

BOLETIN OFICIAL
de la República Argentina



Buenos Aires, miércoles 27 de agosto de 2003 AÑO CXI **Nº 30.221** $ 1,00

Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

AGRO EL DESVIO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 21/8/03. Socios: Cecilia Aída Crespi, argentina, soltera, comerciante, 2/2/64, DNI 16.584.037, Francisco Beiró N° 2989, p. 1°, Dto. "4", Cap. Fed. y María Alejandra Blanco, argentina, divorciada, comerciante, 16/3/64, DNI 16.940.114, Cuartel VII, Mercedes, Pcia. de Bs. As. Plazo de duración: 99 años. Objeto: Agropecuaria: Adquisición, enajenación, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, comercialización y distribución de artículos, productos y frutos del país o del extranjero, en especial alimenticios, cereales, semillas, cueros vacunos u ovinos, lanas, frutales, oleaginosos, sus derivados y productos elaborados con los mismos. Actuar como acopiadora de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura. Explotación de establecimientos frutihortícolas, agropecuarios y de granja, propios o de terceros, arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura. Compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión y representación de maquinarias industriales y agrícolas e implementos destinados a la actividad agropecuaria. Prestar servicios de planeamiento y estructuración de la producción agropecuaria e industrias derivadas, obras de riego y desagüe, políticas económicas y comerciales, dirección técnica para la explotación de establecimientos agropecuarios, valoración, estimación, tasación, peritaje e inventario en el orden agropecuario de plantaciones, semovientes, productos agropecuarios en pie o almacenados. Inspeccionar, supervisar, certificar e informar técnicamente todo fruto o producto del país o del extranjero, en cualquier estado que se encuentre, de cualquier origen y para cualquier destino. Mandataria: Actuar como mandataria, mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, de firmas radicadas en el país o en el extranjero, a cuyo efecto podrá comprar, vender, importar, exportar toda clase de bienes, ya sean de origen nacional o extranjero. Constructora e inmobiliaria: Mediante la construcción, dirección, ejecución y proyectos de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas, entre ellas viviendas, oficinas, industrias, viales, pavimentos y edificios destinados a la propiedad horizontal, así como la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal, dar y tomar inmuebles a locación, tomar préstamos con garantía hipotecaria. Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Turismo: La intermediación en la reserva o locación de medios de transporte y de servicios hoteleros en el país. La organización de viajes de carácter individual o colectivo. Excursiones o similares. La recepción o asistencia del turista durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guía turísticos y despacho de sus equipajes. La representación de agencias nacionales a fin de prestar a su nombre cualquiera de estos servicios. La explotación de alojamiento turístico y servicios de travesías por medio terrestre, marítimo y aéreo, a través de medios propios y/o de terceros. Capital social: $ 12.000. Administración mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: Presidente del Directorio. Se prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/7. Directorio: Presidente: María Alejandra Blanco y Director Suplente: Cecilia Aída Crespi. Domicilio legal: Av. Francisco Beiró 2989, p. 1° Dto. "4", Cap. Fed.

Autorizada - María Alejandra Blanco
N° 9714

AGRO MESOPOTAMIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Miriam Rut Leicach, arg., cas., nac. 27/1/70, cont. pública, DNI 21.425.215, CUIT 27-21425215-0, Santos Dumont 2368, 2° "A", Cap. Fed.; José Luis Abecian López, uruguayo, cas., nac. 5/12/57, empresario, DNI 92.031.613, CUIT 20-92031613-2, Campana 2846, 2° "C", Cap. Fed. 2) Esc. públ. del 14/8/2003. 3) AGRO MESOPOTAMIA S.A. 4) Campana 2846, 2° "C", C.F. 5) Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: La fabricación, producción, formulación, fraccionamiento, explotación, importación, exportación, distribución y comercialización de productos agroquímicos, fertilizantes, enmiendas, inoculantes, alimentos balanceados, semillas, productos veterinarios y todo otro producto relacionado con los suelos, cursos de agua y mares, y medio ambiente, de recursos naturales y elaboración de productos o subproductos industrializados de los mismos, control de plagas y enfermedades, beneficiamiento de semillas para todos los usos, también la de maquinarias e implementos agrícolas y de fumigación, silos, tinglados y galpones. La explotación, administración y compra o venta de campos y establecimientos agropecuarios, forestales y todo otro recurso del suelo. La comercialización y acopio de cereales, oleaginosas y frutos. La prestación de servicios y asesoramiento veterinario y agronómico. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. Las prestaciones de servicios que requieran matrícula profesional será prestada por profesionales matriculados. 6) 99 a. dde. su inscrip. 7) $ 12.000. 8) Direc. y adminis.: Direc., integr. por 1 a 7 tit., término de 3 ejercicios. Pres.: Miriam Rut Leicach; Vice.: José Luis Abecian López; Direc. Suplen.: Susana María Lefcovich. 9) Repres. legal: Presid. o Vicepresid. en caso de ausencia o impedimento. 10) 31/8 de c/año.

Escribana - Valeria Goldman
N° 2336

AGROGARDEN

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 13/8/2003. Socios: Néstor Enzo Martinelli, arg., casado, nac. 23/5/68, DNI 20.051.159, comerciante, dom. Sabatini 4414, Caseros, Prov. Bs. As. y Concepción Chornomoritz, arg., casada, nac. 8/12/31, LC 1.551.702, comerciante, dom. Jorge Newbery 1598, piso 3°, Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Fabricación, armado, industrialización, montaje, reparación, adquisición, venta, importación, exportación, distribución, consignación y/o representación de maquinarias, equipos, herramientas y/o productos para la industria agrícola en general, forestal, de la construcción y afines, así como sus implementos, repuestos y accesorios. b) Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, distribución, representación y comercialización en cualquier forma de cosechadoras, tractores, cortadoras, motosierras y máquinas agrícolas en general, como asimismo sus repuestos y accesorios y la explotación de taller de reparación. c) La sociedad también puede desarrollarse siendo agente oficial, concesionario, representante u otra forma alternativa de comercialización de productos y/o marcas nacionales o internacionales; y d) Podrá asimismo ejercer representaciones en la Rep. Arg. y/o en el extranjero, aceptar y dar mandatos, concesiones y licencias. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos o contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, inclusive comprar y vender inmuebles. Capital $ 15.000. Administración: Directorio de 1 a 5 Directores, mandato dos ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente indistintamente. Ejercicio social: 31 de agosto. Sede social: Avda. Juan B. Justo 4249, Cdad. de Buenos aires. Presidente: Néstor Enzo Martinelli; Director Suplente: Concepción Chornomoritz.

Autorizada - María Luisa Mahía
N° 2369

ALUHEN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 12/8/2003, Reg. 103, Cap. Fed. Socios: Víctor Hugo Jesús Ríos, arg., DNI 14.008.031, 45 años, comerciante, divorciado, domic. Gral. Pirán 893, Cap. Fed. y Nadia Nazarena Grudina, arg., DNI 27.089.316, 24 años, comerciante, soltera, domic. Av. San Juan B. de La Salle 2270, Cap. Fed. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: Elaboración, venta y distribución de soda en sifones, aguas mineralizadas y/o de mesa gasificada no, bebidas gaseosas, jugos, concentrados, amargos, suplementos dietarios y cualquiera otras bebidas analcohólicas o alcohólicas, gasificadas o no, en todo tipo de envases. Desarrollar todos los ciclos de las actividades vitivinícolas y frutícolas y las industrias que de ellas derivan y en especial explotar por cuenta propia o de terceros los ramos

Sumario

Presidencia de la Nación

Secretaría Legal y Técnica
Dr. Carlos Alberto Zannini
Secretario

Dirección Nacional del Registro Oficial
Jorge Eduardo Feijoó
Director Nacional

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección (Síntesis Legislativa) y 3ª Sección
e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 230.932

de bodegas, viñedos, destilerías, negocios de alcohol, fabricación y venta de productos originarios o derivados de aquellas explotaciones. Podrá dedicarse al envasamiento, fraccionamiento y distribución de dichos productos o subproductos, elaborados o semielaborados, en especial bebidas y comestibles. Importar y exportar todo tipo de materias primas, envases, productos elaborados o semielaborados, maquinaria y todo tipo de instrumental, relacionado con el objeto principal de la sociedad. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar y vender bienes muebles, inmuebles, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de bienes, y actividades de franquicias. Explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios propios o de terceros. El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. Todo tipo de actividades de financiación y préstamo. Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y todas aquellas que requieran el concurso público. Exportación e importación de cualquier clase de productos, comestibles o no. Plazo: 99 años. Capital $ 12.000. Representación legal: Presidente y Vicepresidente indistintamente. Sindicatura: Prescindencia. Ejercicio: 30/6. Presidente: Daniel José Miranda, arg., DNI 17.450.868, casado, comerciante, 38 años, dom. Crisóstomo Alvarez 3922, Cap. Fed.; Vicepresidente: Marcelo Bernabé Miranda, arg., DNI 16.557.507, casado, comerciante, 40 años, dom. Crisóstomo Alvarez 3922, Cap. Fed. Directos Suplente: Stella Maris Zappa, arg., DNI 12.255.977, casada, empleada adm., 47 años, dom. Av. San Juan B. de La Salle 2262, Cap. Fed. Domicilio: Hubac 6045, Cap. Fed.

Escribana - Mirta Cristina Milone
N° 29.799

AMEDEX MEDICAL GROUP ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Edicto de Constitución. Const. escr. púb. N° 710 del 21/8/03, pasada al Folio N° 1941 del Reg. N° 1890 de la Cap. Fed. Socios: Amedex Investment Corporation Inc., inscrip. en la IGJ el 11/7/03 bajo el N° 1253 del Libro 57, Tomo "B" de Estatutos Extranjeros, domic. en Arg.: Carlos Pellegrini 1069, piso 10°, Cap. Fed. y María Cristina Noel H. Otero, uruguaya, casada, 50 años, empresaria, CI 1.181.723-8, domic. Vicente López 2240, piso 12 "H" Cap. Fed. Denominación: AMEDEX MEDICAL GROUP ARGENTINA S.A. Domic. Vicente López 2240, piso 12° "H", Cap. Fed. Objeto: Realizar por sí, por terceros o formando parte de contratos de elaboración empresaria, la prestac. de servicios de asistencia, cobertura y atención médica, odontológica y/o farmacéutica, a terceros, bajo cualq. modalidad, debiendo el funcionam. de la soc. ajustarse a las normas legales y reglamentarias que resulten aplic. a dicha actividad. Durac.: 99 años. Cap. $ 12.000 repres. por 12.000 acciones ord. nom. no endos. de $ 1 V/N y 1 voto c/u. Amedex Investment Corporation Inc. 11.999 acciones y M. C. N. H. Otero 1 acción. Presidente: M. C. N. H. Otero; Diec. Supl.: Graciela Suárez Aquino. Durac. cargo 1 ejerc. Cierre de ejerc.: 31/12 de c/año.

Abogada/Autorizada - María Sofía Sívori
N° 29.833

BERTIE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Saúl Pelo, 8/9/45, LE 4.528.734; Flora Susana Hamuy, 17/5/53, DNI 10.838.412, arg., casados, comerciantes, Cnel. Díaz 2142, p. 26 O, Cap. 2) 20/8/03. 3) 99 años. 4) 31/7. 5) Camarones 1858, Cap. 6) Presidente. 7) $ 12.000. 8) Directorio: 1 a 5 miembros. Prescinde sindicatura. Presidente: F. S. Hamuy; D. Sup.: S. Pelo. 9) Por sí, 3° y/o asociada a 3° en el país o exterior. a) Constructora: Proyecto, const. de todo tipo casas, dptos, caminos, obras públicas o privadas. b) Inmobiliaria: Compra, venta, exp., adm. de inmuebles incluso de p. horizontal. c) Financieras: Todo tipo de operac. excepto las incluidas en la ley de e. financ. y que requiera el concurso público. d) Industrial: Fab. de prod. de cuero, textiles, hilados y tejidos, confección de ropa y prendas de vestir. e) Comercial: Compra, venta, imp., exp., rep. consig. de indumentaria, fibras, tejidos, hilados, calzados.

Autorizado - Julio César Jiménez
N° 2313

BODEGAS Y VIÑEDOS BACCHUS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por escritura pública del 12/8/03 se complementó la constitución social del 18/9/02, se reformó el art. 1°, estableciendo como denominación social la de BODEGAS Y VIÑEDOS LOS ALPATACOS S.A.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 9720

BUEN VIAJE TURISMO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución esc. 269 del 11/6/03, Reg. 820, Cap. Fed. Socios: Gabriel Fabián Martínez, arg., casado, DNI 16.130.342, nac. 9/12/62, analista cont., dom. S. Benito Palermo 1569, 1° "A", Cap. Fed. y Raúl Hugo Derudder, arg., casado, DNI 13.432.095, nac. 18/10/56, empresario, dom. Moreno 408, Colón, Pcia. E. Ríos. Duración: 99 años. Objeto: Actividad turística y viajes; venta pasajes, pasajeros y carga, terrestres, marítimos y aéreos, excursiones, organización viajes, reserva de pasajes y hoteles. Capital $ 12.000. Cierre ejercicio: 30/6 c/año. Suscripción: Gabriel Fabián Martínez $ 6.000; Raúl Hugo Derudder $ 6.000. Pte.: Gabriel Fabián Martínez; Vicepte.: Raúl Hugo Derudder y Dir. Supte.: Adriana Mabel Martínez, arg., casada, DNI 17.739.388, dom. Av. Callao 2085, 10°, Cap. Fed. Sede social: Luján 2645, Cap. Fed.

Escribana - Silvina A. Calot
N° 2373

BUENOS AIRES COMPRA VENTA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Natalio Casabe, arg., 13/9/26, casado, LE.: 4.026.298, dom. Av. Rivadavia 5911 P 9° "B" Cap.; Carlos Víctor del Grosso, arg., 3/12/38, casado, empresario, DNI: 4.279.867, dom. Laprida 1898 P. 18° "A" Cap. 2) 20/8/2003. 3) Tucumán 1538 2° "B" Cap. 4) Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean rurales, urbanos, o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal, Urbanizaciones, loteos y fraccionamientos. Publicidad: Publicidad en todas sus formas. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7 y 8) Presidente: Natalio Casabe; Director suplente: Carlos Víctor del Grosso, la sociedad prescinde de la sindicatura. 9) 31/12 de cada año.

Autorizado – Sergio Ibarra
N° 9657

CALFER AGROPECUARIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Carlos Alberto Almasque, ingeniero, 10/3/61, DNI. 14.375.923; Alejandro Pablo Almasque, ingeniero, 21/6/63, DNI. 16.785.568 y Fernando Gabriel Almasque, contador, 8/12/65, DNI. 17.751.051, argentinos, casados y domicilio en José Hernández 2195 P. 13 "B" Capital. 2) 12/8/03. 3) José Hernández 2195 P. 13 "B". 4) CALFER AGROPECUARIA S.A. 5) Explotación agrícola ganadera, tambera y forestal de inmuebles de su propiedad y/o de terceros, ya sea por arrendamientos o aparcerías, incluyendo el recupero de tierras áridas o anegadas. Producción, industrialización, acopio, acondicionamiento, transporte, comercialización, exportación e importación de cereales, semillas, forrajes, oleaginosas, lácteos, frutos del país y en general todo tipo de productos y subproductos agrícolas, ganaderos, tamberos, frutícolas, hortícolas de granja y forestales. Compra, venta permuta, arrendamiento, construcción en todas sus formas, administración, subdivisiones y loteos de inmuebles urbanos o rurales, incluidas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal. Inversiones en general tales como financieras, sean entidades oficiales o privadas, creadas o a crearse, en las distintas operaciones que las mismas ofrezcan, tales como plazos fijos, fondos comunes de inversión, cajas de ahorro, compra venta de títulos públicos y/o privados, acciones préstamos, hipotecas titularizadas o no, fideicomisos, operaciones de leasing y cualquier tipo de operación financiera lícita, excluidas las previstas por la ley 21.526, siendo la enumeración enunciativa no taxativa. Constituir hipotecas sobre inmuebles propios en garantía de deudas de terceros. Ejercer mandatos, encargados fiduciarios, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con su objeto en el país o en el extranjero. 6) $ 12.000. 7) 99 años desde inscripción en RPC. 8) Administración: Directorio entre 1 y 5 miembros por 3 ejercicios. Presidente: Fernando Gabriel Almasque. Director Suplente: Alejandro Pablo Almasque. Sindicatura: no. 9) Presidente. 10) 30/6.

Abogado – Roberto F. Tappa
N° 9663

CAVENIU

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 21/7/03 pasada ante la Esc. Ana María Valdez, al F° 2135, del Registro de Cap. Fed. N° 1500 a su cargo, al F° 2135 se cambió la denominación de la sociedad modificándose el art. 1° de los Estatutos el que queda redactado de la siguiente forma: "Primera: La Sociedad se denomina "CAVENIU S.A." que es continuadora de "Evess S.A.". Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos u otro tipo de representación dentro o fuera del país. Sociedad inscripta en la IGJ el 12/6/03, N° 7921, del L. 22, T° de Soc. por Acc.

Escribana – Ana María Valdez
N° 29.878

COMPAÑIA ARGENTINA DE HACIENDAS Y GRANOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: 1) Constitución: Esc. N° 202, F° 777 del 12/8/2003, Reg. Not. 1564 de Cap. Fed. 2) Denominación: "COMPAÑIA ARGENTINA DE HACIENDAS Y GRANOS S.A.". 3) Socios: Jorge Alberto Arzubi Borda, empresario, nac. el 23/1/73, soltero, DNI 23.205.673; y Facundo José Bergallo, empleado, nac. el 3/8/84, con DNI 31.205.221. 4) Dom.: Av. Belgrano 634, 10° "f" Cdad. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Agropecuaria: Explotación agrícola-ganadera, frutícolas, y de granja; cría, reproducción, cruza y engorde de ganado, en establecimientos, estancias, chacras y criaderos, siembra y cosecha de cereales, oleaginosos, pasturas, y toda clase de variedades vegetales, incluso el desarrollo de actividades cítricolas, agrícolas, avícolas y de tambos. Industrial: Industrialización primaria de los productos originados en la agricultura y ganadería. Comercial: Compra, venta, importación y/o exportación de productos, mercaderías, maquinarias, repuestos, y accesorios relacionados con la actividad agropecuaria, así como haciendas, cereales, oleaginosos, y demás frutos del país o del extranjero, depósito y consignación de los mismos. Podrá además tener representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de personas o empresas del país o del extranjero con objetos afines. Operar en el mercado de cereales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) Plazo: 10 años. 7) Capital: $ 12.000, repres. por 12.000 cuotas con der. a 1 voto de v/n $ 1 c/u. 8) Direcc.: Direcc. y adm. de la soc. estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 3 años. 9) Presidente: Jorge Alberto Arzubi Borda; Dir. Suplente: Facundo José Bergallo. 10) Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Apoderado – Díaz Rodrigo Comas
N° 29.842

COMUNICACIONES INTEGRALES TRECH-TEL

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S.A.: 21/8/03. Socios (arg., casados, empresarios): Daniel Francisco Trech, 23/8/58, DNI 12.420.376, Av. Paseo Colón 1632, 5° "A", CF; y Francisco Jacobo Trech, 20/7/35, LE 4.155.570, Merlo 374, La Tablada, Bs. As. Dom.: Reconquista 1011, 3° "1", CF. Plazo: 99 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros., en el país o ext.: Servicios: Servicio de comunicaciones telefónicas, telegráficas, y/o radiales, con equipos propios y/o subcontratados con empresas habilitadas. Brindar información obtenida a través de equipos telefónicos, de comunicaciones y/o transmisión de datos. Realizar tareas propias de estafeta postal mediante acuerdos con empresas habilitadas. Industrial: Industrialización, comercialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con equipos telefónicos, de comunicaciones, de computación, de seguridad, alarmas y control de acceso en los locales. Realizar operaciones de comercio exterior para la adquisición de insumos y maquinarias necesarios en su actividad. Importadora, Exportadora y Comercial: Mercaderías en gral. Operaciones: Inmobiliarias, Financieras (excepto leyes de ent. financieras y toda que requiera el concurso público), y Mandatarias (representaciones y administr. de bienes y capitales). Capital: $ 12.000. Adm.: Directorio de 1 a 5, por 3 ej. Pte. Daniel Francisco Trech; Dir. supl. Francisco Jacobo Trech. Rep.: Pte. Fisc.: s/Síndic. Ej.: 30/6.

Escribano – Adrián Carlos Comas
N° 9717

CONSIGNACIONES AGROGANADERAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Orlando Javier García, 27/9/79, DNI. 27.443.392, Rivadavia 1713, P.11, Capital, y Carlos Alberto Riedel, 10/8/69, DNI. 20.978.447, Herrera 134, Villa Domínico. Argentinos, solteros y comerciantes. 2) 11/8/03. 3) CONSIGNACIONES AGROGANADERAS S.A. 4) Perú 84 P. 3 of. 41. 5) Importadora, exportadora y comercial de mercaderías relacionadas con su objeto social. Industrialización, comercialización, fabricación, elaboración, compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria alimenticia en general, de la carne, cámaras frigoríficas, faenamientos de animales de toda clase, mataderos, abastecimiento de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías, instalación de mercados y ferias para el remate y venta de ganados y carne. Administración y/o explotación de inmuebles rurales y de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos y semilleros, cuidado, conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas, producción de animales de cría o consumo, como así también la compra y venta de hacienda, cereales y oleaginosos, y toda clase de productos agropecuarios. Realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiere el concurso público) y mandatarias (vinculadas al objeto social). 6) 99 años desde inscripción en RPC. 7) $ 12.000. 8) Administración: Directorio de 1 a 3 miembros por 3 ejercicios. Presidentes: Orlando Javier García. Director Suplente: Carlos Alberto Riedel. Sindicatura: no. 9) Presidente. 10) 31 de octubre.

Abogado - Roberto F. Tappa
N° 9664

D' SINTRA

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S.A.: 22/8/03. Socios (args., empresarios): Alfredo Mario Mittica, viudo, 26/4/23, L.E 4.001.072, Av. Boedo 669, C.F.; y Roberto Ramón De La Pera Ibáñez, soltero, 28/11/69, DNI 20.881.812, Esperanza 2335, Ituzaingó, Bs. As. Dom.: Av. de Mayo 1370, 13° "353", C.F. Plazo: 99 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros., en el país o ext.: Industrial: industrialización, comercialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria electrónica, maderera (maderas para exportación seca, tablones, etc.), mercería, y marroquinería. Importadora, exportadora y comercial: mercaderías en gral. Operaciones inmobiliarias, agropecuarias, financieras (excepto leyes de ent. financieras y toda que requiera el concurso público), y mandatarias (representaciones y administración de bienes y capitales). Capital: $ 12.000.-. Adm.: Directorio de 1 a 5, por 2 ej. Pte.: Mittica; Dir.supl.: De La Pera Ibáñez. Rep.: Pte. Fisc.: s/sindic. Ej: 31/12.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 9721

DIESTRO COMUNICACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Unánime del 1/08/03 se reformaron los artículos 1° y 3° (solamente inc a). Art. 1: Cambió la denominación a MEREX TRADING S.A., domicilio legal en la Cdad. de Bs. As. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. Artículo tercero: a) Comercial: mediante

la importación, exportación, consignación, distribución, representación y compraventa de productos del país, materias primas, semielaborados, manufacturados y subproductos derivados de los mismos, productos minerales, químicos y agroquímicos, su transporte, almacenamiento, envasado, fraccionamiento y corte, como así también de los recipientes, envases, cañerías, tanques y cualquier otro tipo de acondicionamiento y traslado y todos los insumos directamente relacionados con los elementos mencionados. Difusión, divulgación y publicidad de los mismos. Mediante la explotación de marcas y patentes de todos los productos mencionados.

Autorizada - Teresa Andrada
N° 29.870

DISTRIBUIDORA XXI

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta del 10-7-01 modificó art. 2. Duración: 4 años desde el 15-2-00. Renunció el Presidente: Juan Manuel Campos (p.) y D. Sup.: Guillermo V. Castro. Designa Presidente: Horacio Miguel San Martín. D. Sup.: Juan Manuel De Cillis.

Autorizado – Julio C. Jiménez
N° 2311

ELECTRODOMESTICOS DEL NOROESTE

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S.A.: 21/8/03. Socios (args.): Carlos Jaime Goldknopf, divorciado, contador, 2/10/47, DNI 7.610.653, Andrés Lamas 2529, C.F.; y Néstor Lesquerre, soltero, empresario, 24/2/33, DNI 4.108.562, Condarco 536, C.F. Dom.: Av. Córdoba 1890, 1° "A", C.F. Plazo: 99 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros., en el país o ext.: A) Importadora, exportadora y comercializadora de mercaderías en gral. y en especial de arts. para el hogar, electrodomésticos, electrónicos, audio, telefonía y computación. B) Inmobiliaria y financiera: operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, excepto Ley de Ent. Financieras y toda que requiera del concurso público. C) Mandatos, representaciones y franquicias. D) Industrialización, fabricación, comercialización y distribución de arts. para el hogar, electrónicos, electrodomésticos, audio, telefonía y computación. E) Computación: elaboración de datos, computación, internet, hardware y software, sus repuestos y accesorios. F) Constructora. Capital: $ 12.000.-. Adm.: Directorio de 1 a 5, por 3 ej. Pte.: Goldknopf; Dir. supl.: Lesquerre. Rep.: Pte. Fisc.: s/sindic. Ej.: 31/12.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 9719

ESTILO "K"

SOCIEDAD ANONIMA

Socios. 1) Alejandro Sánchez Kalbermatten, argentino, casado en 2das. nupc. Patricia Noemí Apesteguy, nacido 21/12/1964, Abogado, DNI. 17.286.906, CUIT. 20-17286906-6, domicilio Cerrito 236, 3er. piso, Cap.; Patricia Noemí Apesteguy, argentina, casada en 2das. nup. Alejandro Sánchez Kalbermatten, nacida 24/2/1969, empresaria, DNI. 20.831.127, domicilio Cerrito 236, 3er. piso Cap. 2) Domicilio legal: Cerrito 236, 3er piso, Capital. 3) "ESTILO "K" SOCIEDAD ANONIMA". 4) 99 años a contar de la fecha de inscripción 5) Objeto: a) Desarrollo y explotación comercial de toda clase de eventos relacionados con el deporte del fútbol, rugby, tenis, básquet, voley, polo y golf, así como la adquisición y enajenación de cualesquiera derechos comerciales o licencias relacionadas con tales eventos; b) Comercialización de derechos de transmisión (incluyendo derechos de sindicación) y retransmisión por televisión abierta, cerrada, codificada, por cable, satelital, digital o terrestre digital, Web, TV., Web Cam, y en general todas las modalidades de transmisión de imágenes audiovisuales, como también de publicidad estática en eventos deportivos; soluciones Open TV y Televisión Interactiva para deportes, desarrollo de contenidos deportivos para canales informativos, desarrollos y servicios Open TV para otros servicios interactivos, desarrollo de sistemas de gestión y logística y operativa, sistemas de resultados en tiempo real, sistemas de información multisede multideporte, sistema de grafismo electrónico para la producción de televisión, servicios profesionales de consultoría deportiva, dirección de proyectos, integración y operaciones; c) La creación, promoción y comercialización de medios publicitarios, así como cualquier otro tipo de actividades que precisen de asistencia publicitaria; d) La adquisición, explotación y enajenación de toda clase de derechos publicitarios, de imagen individual y colectiva de deportistas; clubes, instituciones, Asociaciones y Confederaciones relacionadas con los deportes previstos en este estatuto; e) Prestar servicios de valor agregado mediante el desarrollo, programación y explotación de portales y sitios de Internet, juegos y sofware (programas de computación) en general, tanto para el uso propio y para su comercialización a terceros; f) Adquirir licencias y sublicencias de marcas y derechos de propiedad intelectual para uso y explotación comercial en internet y/o todo medio, red, red de redes, enlaces, método o dispositivo electrónico conocido actualmente o que se conozca o desarrolle en el futuro; g) Otorgar licencias y sublicencias de marcas y derechos de propiedad intelectual para su uso, explotación y enajenación; h) Contratar licencias para la operación y distribución de contenidos de audio y video para su transmisión on-line, a través de internet; i) Sublicenciar contenidos de audio y video para su difusión on-line en internet; j) Desarrollar, explotar, distribuir, comercializar y contratar la preparación de catálogos virtuales o físicos de bienes y servicios; k) Distribuir todo tipo de información o noticias mediante cualquier medio de comunicación o difusión; l) Contratar servicios informativos; ll) Comprar, vender, exportar, representar, distribuir y cualquier otra forma de comercialización de mercaderías, accesorios o productos relacionados al ámbito de los deportes; m) Realizar acciones de marketing para la obtención de suscriptores a los servicios de valor agregado; n) Comprar, vender o contratar publicidad o propaganda pública o privada en todos sus aspectos y modalidades, y derechos que se vinculen a ella; ñ) Celebrar contratos de licencias y sublicencias de marcas, links de internet y derechos de propiedad intelectual; o) Contratar con proveedores de comunicaciones, hardware, tecnología aplicada, agencias de publicidad y todo otro servicio necesario para el desarrollo del objeto de la sociedad; p) Aportar capitales en dinero o en especie, tanto a sociedades constituidas como a constituirse para negocios realizados o a realizarse; g) Participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social; r) Compra y vender acciones, debentures, obligaciones y títulos de deuda pública o privada, nacional o extranjera, en el país o en el exterior; s) Comprar y vender activos, sean ellos inmuebles o muebles, utilizando a tal fin los fondos propios, u obtenidos mediante financiación y la explotación de marcas, licencias, know how y cualquier otro derecho de propiedad industrial; t) Otorgar garantías, prendar sus bienes para garantizar obligaciones de sociedades vinculadas o de terceros; v) Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, y administraciones relacionadas directamente con el objeto de la sociedad; w) Prestar asesoramiento técnico, financiero y comercial, la obtención y concesión de licencias de marcas, patentes y demás derechos de propiedad industrial, intelectual y la explotación de tales derechos, y el otorgamiento y la obtención de franquicias comerciales y negocios afines; x) Fomentar, promocionar, organizar, participar, desarrollar e implementar por cualquier medio, juegos y actividad lúdica relacionada con los deportes previstos en el presente estatuto, pronósticos deportivos en sus distintas modalidades y/o cualquier apuesta cuyo resultado, futuro e incierto, esté vinculado en todo o en parte, directa o indirectamente, a una justa o competencia deportiva de cualquier naturaleza, creada o a crearse, con participación de una o más personas y con prescindencia de la modalidad de su realización y/o tipo de apuestas de que se trate; y) Tomar y prestar dinero con o sin interés, y financiar la realización de toda clase de obras. En todos los casos con bienes propios o de terceros; z) Desarrollar sistemas de software para Internet, emprendimientos comerciales o sitios en marcas propias o de terceros, dirigidas al comercio electrónico y que se integren a la operativa principal de la sociedad, desarrollar un mercado nacional e internacional de la actividad descripta de comercio electrónico. 6) Capital: $ 12.000. 7) Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. 9) Presidente: Alejandro Sánchez Kalbermatten. Director Suplente: Patricia Noemí Apesteguy. 10) Cierre de ejercicio: 30 de diciembre de cada año.

Escribano - Horacio E. Clariá
N° 2377

FIDAMA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 20/8/2003. 2) Roberto Daniel Castronuovo, argentino, nacido el 17/11/1967, soltero, peinador, DNI. 18.409.036, domiciliado en Mendoza 4538 piso 10° "C" Cap. Fed. y Marta Yolanda Lirio, argentina, divorciada, contadora, nacida el 23/6/1958, DNI. 12.572.436, domiciliada en Plaza 2008 Cap. Fed. 3) Mendoza 4538 piso 10° "C" Cap. Fed. 4) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del exterior las siguientes actividades: a) De Servicios: mediante la prestación de servicios integrales de cuidados y aseo corporal relativos a la belleza y estética femenina y/o masculina, peinados en general, así como la confección de permanentes, tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería, y/o salón de belleza. Comerciales: Mediante la compra, venta, elaboración, distribución, y comercialización, por mayor y/o menor de artículos de peluquería, cosmética y perfumería, en todas sus formas, incluyendo la importación y exportación de los mismos, como así también la concesión y/o explotación de las licencias, marcas y patentes que los protegen. 6) Doce mil pesos. 7) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 2 ejercicios. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta. 8) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la Ley 19.550. 9) 30 de junio de cada año. 10) Presidente: Roberto Daniel Castronuovo, Director Suplente: Marta Yolanda Lirio.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 2349

FREAK COMUNICATION

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. 21/8/2003. Socios: Gustavo Pomeranec, arg., 3/2/6, DNI. 17.969.181, CUIT. 20-17969181-8, publicista, cas., Zapiola 2289, "A", Cap., Gustavo Grinberg, arg., solt., 10/2/67, DNI. 18.310.926, CUIT. 20-18310926-0, lic. en adm., Mendoza 2734, Cap. Dura 99 años; Objeto. A) La producción, confección, edición, publicación, creación, exhibición, distribución y comercialización de cualquier tipo de productos o servicios por cualquier soporte magnético o digital existente o a crearse en el futuro, para la información, cultura o entretenimiento para ser emitido a través de cualquier tipo de medios de comunicación telefonía, Internet. B) El subtitulado electrónico de noticieros, programas en vivo, programas pregrabados, publicidades que se difundan por televisión. C) La edición de libros, revistas y publicaciones de carácter científico, pedagógico, informativo o de divulgación cultural. D) La explotación comercial de los derechos sobre marcas, licencias diseños y/o patentes industriales y derechos de autor. E) La producción artística y/o ejecutiva de toda clase de eventos. F) Comercial: La compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y consignación de toda clase de mercaderías. G) Ejercer representaciones, agencias, mandatos, comisiones, gestiones de negocio, administración de bienes, de capitales y de empresas en general, efectuar toda clase de locaciones de obra y de servicios, realizar tareas de asesoramiento y operaciones de distribución y promoción de inversiones mobiliarias e inmobiliarias. Capital: $ 12.000. Pres. Gustavo Grinberg, Dir. Sup. Gustavo Pomeranec. Sin Síndico. Cierre: 31-12. Sede: Zapiola 2289 departamento "A", Cap.

Autorizada - Analía Fernández
N° 2352

FRIGORIFICO GENERAL BELGRANO

SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Villa Elisa, Partido de La Plata, Prov. de Bs. As., a los 17 días del mes de julio de 2003, se constituyó una Sociedad Anónima entre el Sr. Luis Antonio Giglio, argentino, mayor de edad, DNI. 4.230.773, de profesión empresario, y el Sr. Daniel Alfredo Castaño, argentino, mayor de edad, DNI. 12.752.619, de profesión comerciante, de acuerdo a lo siguiente: Denom.: la soc. girará bajo la denominación de "FRIGORIFICO GENERAL BELGRANO S.A.", tendrá un plazo de duración de 50 años a partir de la fecha de inscrip. Objeto: realizar por sí o por terceros en cualquier lugar del país o en el extranjero: compraventa, consign., permuta, distrib., comerc. y concesión, como mayorista o minorista, de prod. agropecuarios, explotación de establecimientos rurales ganaderos, cría, hibernación, venta, compraventa y cruza de ganado y hacienda, faenamiento de hacienda y posterior comerc. como matarife-abastecedor, elab., producción y transform. primaria de productos y subprod. ganaderos, serv. relacionados con dicho objeto, administ., asesoramiento y gerenciamiento de establecimientos ganaderos, frigoríficos, granjas, tambos, criaderos, mantenimiento, industrializ. y comerc. de máq., equipos, sus repuestos y accesorios. Capital: se fija en la suma de $ 12.000, que representa 12.000 acciones de $ 1 cada una. El Sr. Luis Antonio Giglio 90% (10.800 acciones), y el Sr. Daniel Alfredo Castaño 10% (1200 acciones). Se integra 25% al momento de la suscripción. El resto será integrado en el plazo de 2 años. La Administ. y repres. de la soc. estará a cargo de un Directorio, compuesto por un Presidente (Luis Antonio Giglio) y un Vicepte. (Daniel Alfredo Castaño). Ambos tendrán la repres. legal de la soc. El cierre del Ejerc. será los 30 de abril de cada año.

Abogado - Juan Pablo Tedesco
N° 2351

I & O LOGISTICA INFORMATICA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima. I & O LOGISTICA INFORMATICA S.A. Escrit. 236, del 20/8/2003, comp. José Fausto Santelli, arg., nac. 18/1/31, DNI. 4.242.371, CUIT. 20-04242371-9, cas., ingeniero, domic. Reconquista 996, 5 piso, dto. A de Cap.; y Hugo Alberto Suárez Indart, arg., nac. 29/10/48, DNI. 6.189.303, CUIL. 20-06189303-3, cas., economista, domic. La Pampa 2968, 7 piso, dto. 30 de Cap. Durac.: 99 años. Objeto: la presentación y comercialización de servicios de computación y logística mediante la organización de personal profesional y técnico y las técnicas y equipos necesarios; importación, exportación, comercialización y vta. de máquinas de cálculo y computadoras electrónicas, sistemas, programas y equipos afines, así como también insumos y accesorios del ramo informático, diseño, ingeniería, auditoría e instalación de sistemas de información. Gerenciamiento, planificación y ejecución de proyectos informáticos, captura de grandes volúmenes de datos o el ordenamiento, digitalización y disposición de documentos; diseño y realización de proyectos de investigación y análisis estadísticos que involucren tareas de relevamiento en campo o la exploración de datos extraídos de registros preexistentes; capacitación técnica y selección de personal para tareas administrativas y afines al procesamiento de datos y la logística informática. Cap. Social $ 12.000 repres. 1200 acc. La administ. y repres. a cargo de un Directorio. Durac. un ejercicio. Cierre social 30/6 c/año. Presidente, José Fausto Santelli, Direc. Supl. Hugo Alberto Suárez Indart. 2 ejerc. Sede Reconquista 996, 5 A de Cap.

Escribana - Zulema B. Zarza
N° 29.852

IGLESIAS Y PASQUALINI HNOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta del 7/8/03, aumentó el capital a $ 300.000, modificando art. 4°. Adecuó, ordenó y renumeró íntegramente el Estatuto.

Autorizado - Julio César Jiménez
N° 2315

INDUSTRIAS BIAGRO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Susana María Lefcovich, arg., viuda, nac. 12-6-47, emp., D.N.I. 5.322.653, CUIT. 27-05322653-7, Ortiz de Ocampo 2655, 11°, "1" Cap. Fed.; Enrique Rolando Moretti, arg., cas., D.N.I. 13.423.877, nac. 26-8-60, CUIT. 20-13423877-2, ing. químico, Calle 3 N° 1341, La Plata, Pcia. Bs. As.; Miriam Rut Leicach, arg., cas., nac. 27-1-70, cont. pública, D.N.I. 21.425.215, CUIT. 27-21425215-0, Santos Dumont 2368, 2°, "A", Cap. Fed. 2) Esc. Públ. del 14/8/2003. 3) INDUSTRIAS BIAGRO S.A. 4) Av. Cabildo 115, 2°, "C" C.F. 5) Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: la fabricación, producción, formulación, fraccionamiento, explotación, importación, exportación, distribución y comercialización de productos agroquímicos, fertilizantes, enmiendas, inoculantes, alimentos balanceados, semillas, productos veterinarios y todo otro producto relacionado con los suelos, cursos de aguas y mares, y medio ambiente, de recursos naturales y elaboración de productos o subproductos industrializados de los mismos, control de plagas y enfermedades beneficiamiento de semillas para todos los usos, también la de maquinarias e implementos agrícolas y de fumigación, silos, tinglados y galpones. La explotación, administración y compra o venta de campos y establecimientos agropecuarios, forestales y todo otro recurso del suelo. La comercialización y acopio de cereales, oleaginosas y frutos. La prestación de servicios y

asesoramiento veterinario y agronómico. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. Las prestaciones de servicios que requieran matrícula profesional será prestada por profesionales matriculados. 6) 99 a dde. su inscrip. 7) $ 12.000. 8) Direc. y Adminis.: Direc., integ. por 1 a 7 tit., término de 3 ejercicios. Pres.: Enrique Rolando Moretti; Vice.: Miriam Rut Leicach. Direc. Suplen. Susana María Lefcovich. 9) Repres. legal: Presid. o Vicepresid. en forma indistinta. 10) 31/7 de c/año.

Escribana - Valeria Goldman
N° 2335

INVERSIONES ALUMINE

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de Constitución: 21/8/03. Socios: Jorge Luis Pérez Alati, arg., casado, abogado, 14/9/54, DNI. 11.320.375 y Betina Di Croce, arg., casada, abogada, 3/9/61, DNI. 14.464.127, domiciliados en Suipacha 1111, p. 18, Cap. Fed. Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: mediante la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, compraventa, urbanización, subdivisión, colonización, loteo, parcelamiento, arrendamiento, permutas, administración, construcción y explotación de bienes raíces, sean urbanos o rurales, incluidas las operaciones comprendidas dentro del Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal y decretos reglamentarios y la comercialización en todas sus formas, de proyectos inmobiliarios propios o de terceros; b) La proyección, construcción, administración, operación y explotación de establecimientos hoteleros, turísticos, deportivo recreativos, restaurantes y similares, ya sea por sí misma o mediante la participación en otras sociedades o asociaciones de cualquier naturaleza; c) La compra, venta, comercialización, distribución, manufactura e industrialización de toda clase de bienes, mercaderías, equipos, instrumentos, maquinarias e implementos relacionados con las actividades hotelera, turística, deportiva recreativa, restaurantes y similares. La operación y explotación en cualquier forma de sistemas de comunicación y reserva relacionados con las actividades hoteleras y turísticas; La prestación de servicios de asesoría técnica en el estudio, ejecución y desarrollo de negocios o proyectos hoteleros, turísticos, comerciales, inmobiliarios y de transporte. La representación y agencia de firmas nacionales o extranjeras relacionadas con alguno de los rubros mencionados precedentemente; g) Financiera y de inversión: mediante la participación en otras sociedades creadas o a crearse, ya sea por medio de la adquisición de acciones en sociedades constituidas o mediante la constitución de sociedades; mediante el otorgamiento y obtención de créditos, préstamos, adelantos de dinero con o sin garantía real o personal; el otorgamiento de garantías, avales y fianzas a favor de terceros a título gratuito u oneroso; la colocación de sus fondos en moneda extranjera, oro o divisas, o en depósitos bancarios de cualquier tipo y la adquisición, enajenación y transferencia de títulos y valores mobiliarios en general, nacionales y/o extranjeros. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley de entidades financieras y por toda otra que requiera el concurso público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures y obligaciones negociables. Capital: $ 12.000. Dirección y Administración: A cargo de un Directorio compuesto de 1 a 5 miembros, elegidos por la Asamblea, por un ejercicio. Representación legal: Corresponde al Presidente del Directorio o a quien lo reemplace, o al Director que al efecto se designe en la respectiva reunión de Directorio. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social: Suipacha 1111, p. 18, Cap. Fed. Primer Directorio: Presidente: Jorge Luis Pérez Alati; Director Suplente: Betina Di Croce.

Autorizado - Ignacio Arzac
N° 9711

LAREDO CLUB DE CHACRAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) "Colcasa S.A.", con domicilio en Av. Alvear 1491, piso 9° Dpto. B, Cap. Fed., inscripta en el Registro Público de Comercio el 18.11.1996 bajo el N° 11.526, del L° 120 Tomo A de Sociedades Anónimas y Sr. Arturo Blanco Ordóñez, colombiano, D.N.I. 93.933.042, empresario, fecha de nacimiento 29/7/1930, casado, domiciliado en Av. Alvear 1491, piso 9° Dpto. B; 2) 14 de agosto de 2003; 3) LAREDO CLUB DE CHACRAS. S.A.; 4) Av. Alvear 1491 piso 9° Dpto. B; 5) La sociedad sin perseguir fines de lucro tiene por objeto ser titular de dominio de los espacios circulatorios y las áreas recreativas o de esparcimiento y ser responsable de la prestación de los servicios generales del Club de Campo denominado Laredo Club de Chacras, a desarrollarse en el inmueble sito en la localidad de Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz, que es parte de la Provincia de Buenos Aires, el que según plano de proyecto urbanístico definitivo elaborado por el Arquitecto Ricardo López, comprende una superficie de setecientas sesenta y cinco hectáreas, setenta y un áreas y 13 centiáreas (765 has., 71 a. y 13 c.a.) y está conformado por 350 Chacras destinadas a viviendas y las correspondientes áreas de esparcimiento y espacios de circulación. Con el fin de asegurar el correcto desenvolvimiento del Club de Campo, esta Sociedad, a la cual se incorporarán como accionistas los propietarios de las parcelas destinadas a vivienda, tendrá a su cargo la puesta en marcha, desarrollo, organización, fomento y administración en todas sus posibilidades y fases, de la actividad deportiva, cultural, social, recreativa a desarrollarse en las áreas individualizadas como áreas de esparcimiento y espacios circulatorios en el referido plano, y será responsable de la prestación de los servicios generales del Club de Campo. A tales efectos la Sociedad contará con las siguientes facultades: I- Adquisición y Administración: 1) A los efectos del cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá: A) Adquirir todo tipo de bienes inmuebles, muebles. B) Constituir sobre las parcelas destinadas a áreas recreativas y/o de esparcimiento y a espacios circulatorios, servidumbres perpetuas, continuas y gratuitas a favor de todas las parcelas que constituyan el área residencial. C) Dictar los reglamentos para el desarrollo de las prácticas deportivas, sociales y culturales. D) Hacer cumplir los reglamentos que dicta la sociedad y aplicar las sanciones. E) Contratar por intermedio del Directorio todo tipo de obra o servicio con destino al funcionamiento del Club de Campo, explotar por sí o a través de terceros que al efecto podrá designar, cualquier servicio auxiliar o comunitario para el conjunto de socios y propietarios de lotes. 2) Proveer al mantenimiento, uso, conservación y administración de las áreas destinadas a esparcimiento y espacios circulatorios que componen el patrimonio inmobiliario del Club de Campo y todos aquellos otros bienes, instalaciones y/o equipos que se incorporen a los mismos o al patrimonio social por cualquier título. II- De Servicios: Prestar, por sí o por medio de terceros, los servicios que requiera el cumplimiento de las actividades deportivas, sociales, recreativas y culturales a desarrollar; a cuyo efecto cobrará a los accionistas clase "B" propietarios de parcelas destinadas a vivienda, las contribuciones en concepto de expensas comunes y gastos que a cada uno le corresponda abonar en base a los porcentajes y montos que, se establezcan en los reglamentos que a tales efectos se dicten y/o sean determinados por la Asamblea General de Accionistas. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las Leyes, Decretos y Reglamentaciones vigentes o por este Estatuto; 6) 99 años; 7) Capital Social: $ 14.000; 8) Oscar Ojeda como Director Titular y Presidente; Fabio Uribe Rodas como Director Suplente. 9) Presidente. 10) 31 de diciembre de cada año.

Escribana - Cecilia Isasi
N° 29.807

MADERERA REY Y CIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por esc. del 21/8/03. 2) MADERERA REY Y CIA S.A. 3) Jorge Rey DNI. 5.223.528, 31/10/47, Combate de los Pozos 347; Virginia Mabel Gallegari DNI. 11.175.957, 1/8/54, Perú 932; ambos arg., comer., solt., y de Cap. Fed. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Industrial: Instalación de aserraderos, explotación, forestación y reforestación de tierras, producción, elaboración de la madera en todos sus aspectos, procesos y productos relacionados con la industria maderera, como así también la explotación de bosques. Constructora: Mediante la construcción y realización, reparación y mantenimiento de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas, inclusive montajes industriales. Comerciales: Compra venta, alquiler, distribución, transporte de todo tipo de maderas y sus derivados, maquinarias y materias primas. Exportación e Importación: De todo tipo de mercadería, maquinarias y materias primas. 5) Ayacucho 467 P. 6° Of. "2". 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) $ 3.000. 9) Cierre 31/7. 10) Prescinde sindicatura. 11) Pres. Jorge Rey; Dir. Suplen.: Virginia Mabel Gallegari.

Abogado - José Luis Marinelli
N° 9684

MANIBIL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Const. 21/8/03, por esc. N° 248, F° 798 Reg. 1404, Cap. Fed. 2) Socios: Aaron Gabriel Juejati (CUIT. 20-13881600-2), cas. 1° nup. Claudia Beatriz Mizrach, nac. 9/5/60, arg., empresario, DNI. 13.881.600, dom. Av. del Libertador 2862, P. B. y Moisés Isaac Lustgarten Turim (CDI. 20-60302498-3) cas. 1° nup. Teresa Lila Zunsztern, nac. 18-7-47, uruguayo, naturalizado, empresario, C.I. uruguaya 1.114.576-8, dom. Viamonte 749 piso 11° of. "9", ambos de Cap. Fed. 3) Sede soc. Av. del Libertador 498 p. 10° of. "6" Cap. Fed. 4) Duración: 20 años; 5) Objeto: A) Inmobiliaria y Constructora: Mediante la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, urbanización, subdivisión, loteo, explotación, construcción, reciclado y administración de toda clase de inmuebles y obras, sean públicas o privadas, así como el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones comerciales y civiles, consignaciones y gestiones de negocios inmobiliarios. B) Financiera: Mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) Capital: $ 12.000, rep. 12.000. acc. ord. nom. no endosables v$n 1 c/u. 6) Directores: 1 a 6 e igual o menor cantidad Directores Suplentes por 3 ejerc. 7) Repres. legal Presidente del Directorio. 8) Prescinde Sindic. 9) 31/7 c/año. 10) Presidente: Aaron Gabriel Juejati; y Director Suplente: Moisés Isaac Lustgarten Turim.

Escribano - Daniel A. Gamerman
N° 29.851

METALURGICA VILLALBA E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica en complementaria de la publicación de fecha 31/7/2003, recibo Nª 27.973, se elimina de su objeto "insumos industriales".

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 2350

MONOGRAFIE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por esc. N° 407 del 21/8/2003, pasada al folio 1046 del Reg. 35 de esta Ciudad, ante el esc. Martín Peragallo la sociedad extranjera con domicilio en Montevideo República Oriental del Uruguay, resolvió instalar una filial en la ciudad de Buenos Aires República Argentina Avenida Alvear N° 1883 Local 20 al solo efecto de enajenar, comprar, vender y/u operar con bienes inmuebles y/o regístrales. No realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni otras que requieran el concurso público, incluyendo operaciones de seguros y reaseguros. Giorgio Gennari Litta, DNI. 92.809.601 y Nora Irma Rinaldi, DNI. 6.282.487 han sido designados apoderados de la sociedad para que la representen en nuestro país en forma indistinta. A la sucursal no se asigna capital.

Apoderado - Ezequiel Darío Alanis
N° 29.881

MORIS INMOBILIARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 377. F° 1112 de fecha 21/8/2003, ante Registro 1961, Cap. Fed. se constituyó: Nombre: MORIS INMOBILIARIA S.A. Socios: los cónyuges en primeras nupcias Marianela Amalia Sereno, argentina, nacida el 22/8/1978, empresaria, DNI. 26.800.624, y CUIL. 27-26800624-4, y Rodrigo Sebastián Soldo, argentino, nacido el 2/9/1975, empresario, DNI. 24.921.617 y CUIL. nro. 20-24921617-9, ambos domiciliados en Sarmiento 4376/80, 1° y 2° piso, U.F. 9, de esta ciudad. Sede Social: Gorriti 3945, de Capital Federal. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero a la actividad inmobiliaria mediante la construcción, compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, explotación y administración de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y/o rurales, la administración de consorcios de propietarios e inclusive la realización de todas las actividades comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo: 99 años. Capital: $ 12.000. Organos de Administración: Directorio, Número de Integrantes: 1 a 5 miembro. Duración: 2 ejercicios. Primer Directorio: Director Titular Presidente: Marianela Amalia Sereno; Director Titular Vicepresidente: Rodrigo Sebastián Soldo y Director Suplente: José Sereno. Fiscalización: Prescinde de sindicatura - art. 284, Ley 19.550. Quórum y Mayorías: arts. 243 y 244 Ley 19.550. Fecha Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año.

Escribano - Rodolfo J. Mendonça Paz
N° 29.853

PANAMERICANA DIES PHOENIX

SOCIEDAD ANONIMA

I.G.J. N° 1.715.485. Por acta de Asamblea General Extraordinaria autoconvocada de fecha 6-8-03, se resolvió aumentar el capital social de $ 12.000 a $ 218.506; reformándose asimismo el artículo quinto del estatuto social: "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de $ 218.506 (pesos doscientos dieciocho mil quinientos seis) representado por 218.506 (doscientas dieciocho mil quinientas seis) acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo de su monto por resolución de la Asamblea Ordinaria conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550".

Autorizada - Adriana Antonia Luzzetti
N° 29.835

PRARCUER Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

1) Abel René Gómez, soltero, 25/8/75, DNI. 24.800.182, Alaska 1150 de Carlos Spegazzini y Nancy Isabel Roca, divorciada, 14/6/57, DNI. 13.185.978, Dialambert 75, Carlos Spegazzini, argentinos y comerciantes. 2) 11/8/03. 3) PRARCUER Y CIA. S.A. 4) Perú 457 P. 2 "A". 5) Industrialización, comercialización, fabricación, elaboración, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias, productos, subproductos, sus partes, repuestos accesorios y componentes relacionados con la industria alimenticia en general, de la carne, cámaras frigoríficas, faenamientos de animales de toda clase, mataderos, abastecimiento de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías, instalación de mercados y ferias para el remate y venta de ganados y carne. Administración y/o explotación de inmuebles rurales y de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícola, granjas, tambos y semilleros, cuidado, conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas, producción de animales de cría o consumo, como así también la compra y venta de hacienda, cereales y oleaginosos, y toda clase de productos agropecuarios. Operaciones inmobiliarias, financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las Leyes de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiere el concurso público), y mandatarias (vinculadas al objeto social). 6) $ 12.000. 7) 99 años desde inscripción en R.P.C. 8) Administración: Directorio de 1 a 3 titulares por 3 ejercicios. Presidente: Abel René Gómez. Director Suplente: Nancy Isabel Roca. Sindicatura: no. 9) Presidente. 10) 30 de noviembre.

Abogado- Roberto F. Tappa
N° 9666

PROBAT

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución esc. 375 del 29-7-03. Reg 820 Cap. Fed. Socios: Juan Antonio de la Torre, arg., casa-

do, cdor., nac. 24-4-59, DNI. 13.276.146, dom. Anchoris 16 Cap. Fed.; Alberto Ramón Khuri, arg., casado, comerciante, nac. 26-9-39, L.E. 4.562.786, dom. Alsina 71 5° E. S. Isidro, Pcia. Bs. As.; José Antonio Eduardo Rodiño, arg., casado, comerciante, nac. 10-3-53, DNI. 10.562.473, dom. Alsina 71 4° B, S. Isidro, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: a) Compraventa, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, motores, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz. b) Explotación de estaciones de servicios. c) Representaciones y mandatos de los rubros precedentemente relacionados. Capital: $ 12.000. Cierre ejercicio: 30-6 c/año. Pte.: Juan Antonio de la Torre; Dtor. Tit. Alberto Ramón Khuri y Dir. Sup. José Antonio Eduardo Rodiño. Suscripción capital: Juan Antonio de la Torre: $ 6.000, Alberto Ramón Khuri $ 3.000 y Juan Antonio Eduardo Rodiño $ 3.000. Sede social: Anchoris 16, Cap. Fed.

Escribana - Silvina A. Calot
N° 2374

SHESFREE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jacqueline Susana Blair, neozelandeza, 14/12/23, viuda, DNI. 93.304.604, Roberto Héctor Panizza, arg., 28/8/38, soltero, LE. 4.287.814, empresarios, Av. Alvear 1487 Cap. 2) 20/8/03. 3) $ 35.000. 4) 30 años. 5) 31/7. 6) Presidente o Vice. 7) Esmeralda 358 P. 3 Cap. 8) Directorio. 1 a 5 miembros. Prescinde Sindicatura. Presidente: R. H. Panizza; D. Sup.: J. S. Blair. 9) Por sí, 3os. y/o asociada a 3os. en el país o exterior: A) Inmobiliaria: compra, venta, loteo, adm. y fracc. de inmuebles incluidos P. Horizontal. B) Comercial: compra, venta, dist. y consig. de mat., mds., mat. primas, products., máquinas rep. y acc. C) Agropecuaria: Exp. de estab. rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, cría de ganado y hacienda, cultivo y acopio de cereales. Exp. de tambos. D) Importadora y Exportadora: mat. primas, prod. y frutos del país incluidos en el nomeclador aduanero. F) Financiera e Inversora: todo tipo de operac. salvo las incluidas en la Ley de Entidades Financieras y que requiera el concurso público.

Autorizado - Julio César Jiménez
N° 2312

SOCIEDAD ARGENTINA DE AIRE LIQUIDO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 30 de mayo de 2003, resolvió: i) aumentar el capital de $ 1.400.122.704 a $ 158.916.124; ii) reducir el capital de $ 158.916.124 a $ 40.120.176 en los términos de los arts. 205 y 206 de la LSC y, iii) cambiar el valor nominal de las acciones de la suma de $ 8 por acción a la suma de $ 2 por acción. En consecuencia, se reformó el artículo 4 del Estatuto.

Autorizado - Fernando H. Giorello
N° 9617

SOCIEDAD DE BOLSA DE LA CAPITAL

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta I.G.J. el 12/7/94, N° 6812 L° 115 T° A Est. Nac. Se elevó a escr. públ. N° 137 del 22/8/03, F° 341 escribana Adriana E. Fraidenraij Reg. 1480 de esta ciudad lo resuelto en Asamblea Gral. Extraord. Unánime del 22/4/03: reducción del capital social de la suma de $ 3.300.000 a la suma de $ 2.000.000 mediante el rescate de 1.300.000 acciones. Se reforma el Art. 5° que queda de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000) representado por dos millones (2.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos uno ($ 1) valor nominal cada una y de un (1) voto por acción. La Asamblea de Accionistas con el quórum y número de votos que especifican los Estatutos y de conformidad con la ley vigente, podrá resolver el aumento del capital social hasta el quíntuplo y la correspondiente emisión de acciones, pudiendo delegarse en el Directorio la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente, pero en todos los casos de igual valor nominal que las ya emitidas. Podrán ser rescatadas, total o parcialmente, conforme las condiciones establecidas en el acto de emisión y las disposiciones legales que regulen la materia".

Apoderada - Andrea González
N° 29.889

TAURUS ADQUISICIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Social: Por escritura pública del 21-8-03, Registro Notarial N° 841. Socios: Prefinex S.A., Carlos Pellegrini 1427, 8° piso, Cap. Fed., inscripta en la I.G.J. el 4-8-89, N° 4855 del Libro 107, Tomo "A" de S.A., Pablo Andrés Buey Fernández, argentino, casado, 8-8-57, abogado, DNI 13.305.819, Juncal 1330, 5° piso, Dpto. "A", Cap. Fed., Gabriel Hugo Fissore, argentino, casado, 22-2-61, abogado, DNI. 14.168.868, Callao 1531, 2° piso, Cap. Fed., Héctor Miguel Angel Montemerlo, 28-6-56, argentino, casado, Contador Público, DNI. 12.182.514, Arenales 1926, PB, Dpto. "B", Cap. Fed., y Rodolfo Alberto Romani, argentino, casado, 17-3-47, Contador Público, DNI. 7.594.324, Hortiguera 1406, Cap. Fed. Denominación: TAURUS ADQUISICIONES S.A. Objeto: Al aporte y la inversión de capitales en empresas o sociedades constituidas o a constituirse; la participación en otras sociedades por acciones y la adquisición, enajenación o transferencia de títulos, acciones, debentures, facturas, remitos y valores mobiliarios en general, nacionales y extranjeros, títulos, bonos y papeles de crédito de cualquier tipo o modalidad, creados o a crearse; toma y otorgamiento de toda clase de créditos, con o sin garantía real; emisión de debentures, obligaciones negociables, papeles de comercio y bonos; otorgamiento de avales y garantías; todo ello con exclusión de las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras o que requieran el concurso del ahorro público. Dirección y Administración: Directorio, mínimo 1 y máximo 10 con mandato por un ejercicio. Representación Legal: Presidente o quien lo reemplace. Sede Social: Carlos Pellegrini 1427, 8° piso, Cap. Fed. Fiscalización: Se prescinde. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Directorio: Presidente: Martín Guillermo Azcarate, y Director Suplente: Christian Damián Goldsztein.

Autorizado - Ernesto J. Brondo
N° 29.800

3 F DESARROLLOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 20/8/2003, se constituyó "3 F DESARROLLOS S.A.". Socios: Julia Edith Medina, argentina, nac. 17/6/1953, soltera, DNI 11.015.753, comerciante; Francisco De Paula De La Fuente Pérez, español, nac. 19/5/1945, divorciado, DNI. 92.390.440, geólogo, ambos domic. Aviador Patallo 2121 Ciudad Jardín El Palomar, Pdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As.; Flavio Ariel Di Francesco, argentino, nac. 5/2/1969, divorciado, DNI. 20.636.113, martillero público, domic. Av. Las Heras 4067 Cap. Fed. Domicilio Social: Av. Las Heras 4067 Cap. Fed. Objeto: construcción: Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, urbanizaciones, edificios, viviendas, galpones y/o establecimientos industriales; refacción o demolición de las obras enumeradas. Inmobiliaria: Adquirir y enajenar bajo cualquier título, bienes inmuebles; celebrar contratos de locación de inmuebles ya sea como tocadora o como locataria; celebrar contratos de leasing, fideicomisos; explotar, instalar, acondicionar y vender inmuebles, urbanos y rurales, establecimientos comerciales o industriales, talleres, depósitos y/o terrenos. Financiera: Celebrar contratos de mutuo con garantías reales o sin ellas; a personas físicas o jurídicas, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse; compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures y otros valores mobiliarios; constitución, extinción y transferencia de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real o personal. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Plazo: 99 años dde. Inscrip. en I.G.J. Capital Social: $ 12.000. La representación de la sociedad la ejercerá el presidente o vicepresidente en su caso. Cierre de Ejerc.: 31/2. Directorio: Presidente: Flavio Ariel Di Francesco; Director Suplente: Francisco De Paula De La Fuente Pérez. Duración: 3 Ejercicios.

Escribano - Sergio Raúl Picasso
N° 2306

VINOLIVA

SOCIEDAD ANONIMA

Roberto Daniel Curia, arg., cas., 3-3-57, empresario, DNI. 12.728.497, 11 de Septiembre 1740. 10°, C. Fed.; y Norberto Carlos José Vicente, arg., cas., 1-3-37, Cont., DNI. 4.207.262, Esmeralda 961, 10°, C. Fed. "VINOLIVA S.A.". 99 años. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en contratos de colaboración empresaria o de uniones temporarias de empresas, en cualquier lugar de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: Mediante la elaboración, producción, fraccionamiento, envasado, compra, venta, depósito, comercialización, representación, importación, exportación de: vinos, champagne, sidra y otras bebidas fermentadas o no, como así también de aceites y grasas vegetales y animales, comestibles y no comestibles, su refinación e hidrogenación. $ 12.000. repr. por 1.200 acc. $ 10 v/n c/u. Mín. de 1 máx. de 5. 3 ejerc. Rep. legal: Presidente. Prescinde de Sindicatura. 31/12. R. D. Curia, Presidente; N. C. J. Vicente, Dir. Supl. Esmeralda 961, 10°, C. Fed. Esc. Públ. N° 85 14-8-03. Reg. 774 Cap. Fed.

El Escribano
N° 9697

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AES PARANA OPERATIONS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

E. P. 31.07.03. Aprobó: reformar el contrato social en su art. 5: Gerencia: 3 Titulares y 3 Suplentes; 2) las renuncias de Andrew Joseph Horrocks, Marce Emilio Figueira, Héctor Alonso, William Joseph Budney y Gabriela Inés Veciana como Gerentes; 3) designar a Javier Girogio, Gabriela Annoni y Martín Cordero como Titulares y a Joseph Brandt, Ana María Soria y Luciano Aparicio como Suplentes.

Autorizado - José Mangone
N° 2295

ARZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Antonio Nohra; 26/11/47, arg., naturalizado, DNI. 18.676.794, casado, Av. Coronel Díaz 2164, 7° B, Cap. Fed.; Nélida Josefina Gros, 17/9/37, arg., DNI. 3.300.437, viuda, Agüero 1681, 8° A, Cap. Fed.; ambos empresarios. 2. 22/8/2003. 3. "ARZ S.R.L." 4. Ciudad de Buenos Aires, Avenida Coronel Díaz 2164, 7° B. 5. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) Representaciones nacionales e internacionales, consignaciones y mandatos, otorgamiento u obtención de franquicias; b) Fabricación, producción, comercialización, venta y distribución de todo tipo de productos industriales y agropecuarios; c) Desarrollo y prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral de servicios informáticos, estudios de mercado, servicios financieros, inmobiliarios y todo otro tipo de servicios afines o vinculados a los nombrados, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Importación y Exportación de toda clase de bienes. 6. 50 años contados desde su inscripción. 7. $ 3.000. 8. Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta por el término de duración de la sociedad. Gerente: Antonio Nohra. X. 31 de julio de cada año.

Autorizada - María Virginia Agudo
N° 2378

BALAGUER Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Privados del 6/5/03 y 24/7/03, se cambió la sede social a Colón 250, Localidad y Partido de Morón, Pcia. de Bs. As., modificándose el art. 1°; y la denominación social modificándose el art. 1°: La sociedad se denomina "ARTEHORN S.R.L." y es continuadora de "BALAGUER Y CIA. S.R.L."

Autorizado - José Luis Prat
N° 9710

BIMEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado de fecha 19/8/03. Socios: Verónica María Morales, arg., soltera, lic. en marketing, DNI. 23.690.844, 18/11/73, Perón 1578 5° J, C.F. y Miguel Angel Morales, arg., casado, comerciante, DNI. 4.684.982, 14/10/41, Estrada 1357, Pergamino B.A. Denominación: BIMEL S.R.L. Sede social: radio de la Capital Federal. Duración: 20 años. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: diseño, fabricación, distribución, comercialización, importación y/o exportación de muebles y accesorios y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos, muebles metálicos, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Capital: $ 10.000. Gerente: Verónica María Morales. Cierre ejercicio: 30/6.

Autorizado - Gustavo Recio Antón
N° 29.834

BOMAU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(29-1-03, N° 787, L° 117 de S.R.L.), Instr. privado 12/5/03, Hugo Daniel Bogado Coria, soltero, DNI. 25.645.020, cede 150 cuotas a Roberto Jorge Yetman, casado, DNI. 16.120.349. Designan Gerente a Roberto Jorge Yetman. Instr, privado 4/7/03, María Laura Mauri, soltera, DNI. 24.913.281, cede 150 cuotas a Gustavo Néstor Barrios, casado, DNI. 14.434.203. Ratificar en el cargo de gerente a Roberto Jorge Yetman.

Autorizado - José Luis Martí
N° 9698

BUCAMARANGA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BUCAMARAN S.R.L. Instrumento Privado 2-4-03, Art. 60 L. S. y cesión: salen y ceden Haydee Zulema Craiem y Susana Beatriz Bernini ingresan Jimena Yarrus y Adrián Gabriel Yarrus; reforma art. 4. Suprime distribución de capital.

Abogado - Carlos González La Riva
N° 9674

CEMF CENTRO DE ENSEÑANZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 15/8/03. Guillermo Eduardo Pagnotta, arg., casado, empleado, 17/7/58, DNI. 12.776.563, Mabel Noemí Fernandes, arg., casada, profesora de inglés, 25/1/62, DNI. 14.812.132, ambos domiciliados en Alvear 2359 6° "D", V. Ballester: CEMF CENTRO DE ENSEÑANZA S.R.L. 99 años. a) Servicio de enseñanza, docencia, difusión y culto en institutos propios o de terceros del idioma inglés, en todas las etapas y grados de su aprendizaje, cursos de capacitación, empleando sistemas, planes o programas propios de otras entidades, pudiendo adscribirse a la enseñanza oficial y/u obtener apoyo estatal y de otras entidades, según lo establezcan las leyes y reglamentos. b) Dictado de clases para el aprendizaje de materias y conocimientos relacionados con el arte y la cultura, como locución, periodismo, video, teatro, computación, música, danzas, plástica, pintura, cerámica. c) Otorgar títulos habilitantes por los cursos impartidos y d) la compra y la creación de material didáctico y pedagógico y todo lo que se relacione con su objeto, la importación, exportación, entre otros, distribución y comercialización. $ 3.000. Administr.: Guillermo E. Pagnotta. 31/7. Lugones 2321, Capital Federal.

Autorizada - Valeria Palesa
N° 9704

CENTRAL CELULARES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Yamila Alejandra Pérez, DNI. 26.721.711, 16/9/78, Armesti 3441, Temperley y Graciela Andrea Pérez, DNI. 21.570.734, 25/3/70, Av. Meeks 446, "Dto. 2", Lomas de Zamora, todos argentinos, solteros, comerciantes. Domic. Pcia. Bs. As. 2) Inst. privado 12/8/03 3) CENTRAL CELULARES

S.R.L. 4) Uruguay 170, Buenos Aires. 5) 20 años desde inscripción. 6) Objeto: Compra, venta por mayor y menor, leasing, franquicias, comisión, consignación, representación de telefonía común y celular (nuevos o usados) audio, video, centrales telefónicas, subsistemas de comunicación, de control remoto, computación, repuestos y materiales afines, servicio, armado, ensamblaje, montaje, instalación, service, reparación, mantenimiento y distribución de lo mencionado. Importación y Exportación. En forma tradicional o por medio informáticos, telecomunicaciones, compra, venta de equipos de telefonía por cuenta y orden de terceros. Publicidad y propaganda pública o privada, por medio de prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos y métodos usuales. Comerciales y avisos para radio, televisión y gráfica. Instituto de enseñanza para artículos electrónicos, telefonía celular y fija, audio, video, comunicaciones, computación y afines. Asesoramiento empresarial para rubros de la presente cláusula. 7) Cap. $ 10.000. 8) Administración Gerentes: Los Socios. 20 ejercicios. Fiscalización: Art. 55, Ley 19.550, indeterminado. 9) Representación legal gerentes. Uso de firma: Indistinta. 10) Cierre balance: 31 de diciembre de c/año.

Abogada - Mónica J. Stefani
N° 9662

CLEAN SET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por inst. priv. del 5-8-03. Juan Martín Campbell cedió la totalidad de las 2100 cuotas que poseía a Julio Paulo Paz, arg., nac. 24-5-67, hijo de Américo y de Gregoria Escalada, DNI: 18.548.481, solt., CUIL.: 20-18548481-6, comerc. domic. Marcelo T. de Alvear 1283, José C. Paz, Pcia. de Bs. As.; y Andrea Natalia Betazza cedió la totalidad de las 900 cuotas que poseía a Silvia Beatriz Checurluquis, arg., nac. 26-1-56, cas. 1eras. nup. con Roberto Oscar Ferreyra, CUIL: 20-11828281-2, DNI: 11.828.281, comerc. domic. Hipólito Yrigoyen 2272, San Fernando, Pcia. de Bs. As. Juan Martín Campbell renuncia al cargo de Gerente y se designa a Julio Paulo Paz, quien acepta dicho cargo; se fija nueva sede social en Maipú 464, piso 7º, Cap. Fed., quedando reformados los arts. 4°, 5°, 11°, 12° y 13°.

Escribana – Paola A. Rossetti
N° 2341

CLINIQUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión de socios del 31/5/2003, se decidió aumentar el capital a $ 12.000, transformarse en Sociedad Anónima, siendo la denominación CLINIQUE S.A. Se reforma arts. 1 y 2. Presidente: Presidente: Armando Enrique Moroni y Director Suplente: Beatriz Fabiana Comoly.

Escribano - Mario M. Rebasa Arrieta
N° 9691

COS-KA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrum. complementario del 21/8/03, se modifica el Art. 3° inc. e) suprimiendo del objeto social: asesoramiento y gestión judicial.

Autorizada - Viviana Busto
N° 9695

CROUSSE Y AMADEO TRADING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta en I.G.J. 6/8/03, N° 6770, L° 118, T° S.R.L. Por Esc. del 19/8/03, se modifica la cláusula 5°, la que quedará redactada: "Quinto: La administración y representación de la sociedad corresponde a uno o más gerentes, socios o no, designado por tiempo indeterminado. Podrá elegirse suplentes para el caso de vacancia. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo, inclusive los que menciona el artículo 1881 de Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados, dejando constancia que la enunciación no es limitativa ni taxativa. En consecuencia sólo podrán ser removidos mediante justa causa de acuerdo con lo que disponen los artículos 157 y 129 de la ley 19.550". Se designa Gerente: Diego Amadeo, arg., cas. 1ras. nup. con Susana Beatriz Montenegro, nac. 2/5/69, con DNI. 20.910.839. Aceptación de Cargo: Sí.

Escribano - Eduardo Daniel González
N° 2384

DAVOLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) María Mercedes Rollie, 31 años. DNI. N° 22.857.481, ama de casa, CUIL. N° 27-22857481-9; y Nicolás Salvador Gualtieri, 30 años, DNI. N° 23.088.461, comerciante, CUIT. N° 20-23088461-8; args., casados y domiciliados en Alvear 43, Castelli, Pcia. de Bs. As. 2) 15/8/03. 3) Viamonte 1145 P. 8°, Dpto. "B", Cap. Fed. 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, a las siguientes actividades: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas en los ramos y anexos, de: automotriz, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cueros, electrónica, electrotécnica, frutos del país, informática, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, obras de ingeniería, química, textil, transporte, valores mobiliarios, vidrio. b) Compraventa, distribución, representación, comisión y consignación por cuenta propia o de terceros de materiales de construcción, artículos cerámicos, esmaltados o no, para interiores o exteriores; elementos de construcción premoldeados y prefabricados; materiales afectados a la construcción de cualquier tipo; revestimientos para piletas; instalaciones industriales y/o comerciales y/o viviendas habitacionales; artefactos sanitarios y/o sus complementos y/o elementos para su instalación; griferías y anexos: artículos para refrigeración y calefacción y/o sus anexos; artefactos eléctricos y/o sus complementos para su instalación; útiles, herramientas de ferretería. c) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado. d) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado, vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; agrícolas para la producción de especie cerealeras y frutihortícolas. e) Inmobiliaria: Compraventa y permuta de inmuebles en general, con fines de explotación, arrendamiento, enajenación, inversión o administración de los mismos, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal. f) Financiera: Mediante aportes de inversiones de capitales a particulares o sociedades. Compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, y cualquier otra operación financiera, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades. A los efectos de sus actividades podrá realizar fideicomisos, joint ventures y contratos de colaboración empresaria y todas aquellas formas que se utilicen o utilizarán en el futuro para el mejor desenvolvimiento de sus actividades. g) Importación y Exportación. 5) 20.000. 6) Gerente: Nicolás Salvador Gualtieri. 7) 31/03 de c/año. 8) 99 años.

Autorizada - Zulema del Valle Reartes
N° 9694

DISTRINET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ins. Priv. 21/8/03, const. contrato. Socios: Luis Alberto Manzoni, arg., cas, 17/4/58, DNI. 12.127.416, com., Torre 12, 4° A, Tapiales, Pcia. Bs. As.; Gabriel Perretta arg., cas., 30/11/79, DNI. 27.643.131, com., Casa 10, circ. 1°, manz. 26 secc. 1° Cdad. Evita, Pcia. Bs. As. Den.: DISTRINET S.R.L. Dur.: 99 años. Obj.: cprvta., permu., consig., repres. repuestos, acces., neumát, motores p/automotor; combus. lubric, lavado, engrase de vehíc, explot. estaciones serv.; taller mecánica gral.; import., export. Cap.: $ 2.000. ctas. $ 1. c/u. Susc.: Luis A. Manzoni $ 500. Gabriel Perretta $ 1.500. Sede: Av. Avellaneda 1171/75, 16° dpto. F, Cap. Gerentes: Luis A. Manzoni y Gabriel Perretta. Cierre 31/7.

Contador - Rafael Salavé
N° 2340

FIDELIDADE VIAGENS E TURISMO LTDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Sucursal de Sociedad Extranjera (Art. 118 de L.S.). Denominación: FIDELIDADE VIAGENS E TURISMO LTDA". País de origen: República Federativa del Brasil. Tipo de Sociedad: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio Social en Buenos Aires, República Argentina: Cerrito 1026/30, Cap. Fed. Objeto: La sociedad tiene por objeto: La dedicación exclusiva de la actividad de Agencia de Viajes y Turismo, previstas en la legislación Turística en vigencia. Representante: Diógenes De Oliveira Toloni, brasilero, mayor de edad; soltero, DNI. 93.909.693, Administrador de Turismo. Residente con domicilio real: Mansilla 2935, 19° F, Cap., y Domicilio Legal: Cerrito 1026/30, Cap. Protocolizada por esc. N° 122 del 12/8/2003, ante Esc. Graciela F. López Baasch, F° 355, Registro 1218 de Cap. Fed.

Escribana - Graciela F. López Baasch
N° 29.836

GEMMA SOLUCIONES COMERCIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. del 14/8/03. 1) GEMMA SOLUCIONES COMERCIALES S.R.L. 2) Adrián Eduardo Pisani, arg., cas. 1° Verónica Gabriela Canteros, 15/3/1972, comerciante, DNI. 22.653.943, CUIT. 20-22653943-4, dom. Mosconi 2787, Cap. Leticia Mirtha Ferreiro, arg., viuda 1° Eduardo José Pisani, comerciante, DNI. 4.614.255, CUIL. 27-04614255-7, dom. Cullen 5789, Cap. 4) a) Industrialización, comercialización, distribución y/o compraventa de artículos para la construcción tales como cerámicas, pisos cerámicos revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios y/o sus complementos, artefactos eléctricos. Exportación e importación de los mismos, pudiendo ejercer mandatos, consignaciones, representaciones y comisiones; b) Fabricación, producción, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación de toda clase de indumentaria prendas de vestir, calzados, artículos deportivos, tejidos, etc. y c) Industrialización, elaboración, comercialización, distribución al por mayor y menor, representación, exportación e importación de toda clase y productos alimenticios en general, tales como lácteos y sus derivados, galletas, galletitas, bizcochos, pasteles, etc. 5) 99 años. 6) $ 3.000 dividido en tres mil cuotas iguales de v/n $. 1 c/u. 7) Uno o más gerentes en forma individual e indistinta por el plazo de la sociedad. Gerente: Adrián Eduardo Pisani. 9) 31/7 de c/año.

Autorizada - María Cecilia Vázquez
N° 29.821

GENERAL MOTORS DE ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

R.P.C 31/1/03, N° 835; L° 117, T° de S.R.L., comunica que por Reunión de Socios del 27/6/2003, se resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 42.000.000 a $ 280.416.118, emitiendo 237.575.000 cuotas sociales de Clase A de valor nominal $ 1 cada una de ellas y con derecho a un voto por cuota social y 841.118 cuotas sociales de Clase B de valor nominal $ 1 cada una de ellas y con derecho a un voto por cuota social, reformándose el art. 4 del Estatuto Social.

Apoderada - Bárbara Maggi
N° 29.860

GRUPO HABITAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 279 del 7-8-2003, pasada ante el Esc. Aaron Hodari, folio 752, Reg. 791, Jesús Iglesias cedió 24 cuotas a María Isabel Iglesias de $ 3 valor nominal c/u. Se modifica art. 4°: Cuarto Capital: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos veintiunueve pesos, dividido en ciento cuarenta y tres cuotas de tres pesos cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo a siguiente detalle: Manuel Ricardo Iglesias Pegito, suscribe veinticuatro (24) cuotas que representan un capital de setenta y dos pesos; María Isabel Iglesias; suscribe ciento catorce (114) cuotas que representa un capital de trescientos cuarenta y dos pesos; Alejandro Luis Barduil, suscribe cinco (5) cuotas que representan un capital de pesos quince."

Escribano - Aaron Hodari
N° 29.814

GUIAR INFORMATICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) Schammas, María Marcela, arg., sol., nac. 3/12/1980, comerc., DNI. 28.508.010. Sarmiento 2639, Olivos, Pcia. de Bs. As., y Sosa Gabriela Viviana arg., sol., nac. 12/11/1976, comerc., DNI, 25.513.835, Caxaraville 6845, Wilde, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento privado del 7/8/2003. 3) Denominación: GUIAR INFORMATICA S.R.L. 4) domicilio legal en la Ciudad de Bs. As. 5) Duración: 99 años desde la inscripción. 6) Objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades A) Electrónica e Informática. B) Comunicaciones. 7) Capital social $ 4.000, dividido en 400 cuotas de $ 10 c/u. totalmente suscriptas por los socios en partes iguales, integrando el 25% obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción. Cada cuota da derecho a un voto. 8) Organo administrativo: gerencia compuesta de uno a dos miembros. Socios o no. Los gerentes durarán en sus cargos hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato. 9) Organo supremo: es la asamblea de socios. Las decisiones sociales se tomarán por mayoría que represente más de la mitad del capital social. Las asambleas de socios, se reunirán cada vez que la gerencia lo considere conveniente, a pedido de los socios, y como mínimo una vez al año a fin de considerar el balance general. 10) Cierre de ejercicio social: 31/12 de c/año. 11) Sede social: Florida 537, local 460 de esta Ciudad. 12) Gerente: Schammas María Marcela. 13) Apoderadas: Loro María Angélica con LC. 54.034. y/o Ferré Karina Fernanda con DNI. 20.891.426.

Apoderada - Karina Fernanda Ferré
N° 29.826

GUTAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Privado: 21/8/03. Socios: Gustavo Pablo Corti, argentino, casado comerciante, 1/10/54, D.N.I. 11.287.423, Carlos Casares N° 2208, Lanús Oeste, Pcia. de Bs. As. y José Punteri, argentino, casado, comerciante, 9/9/57, D.N.I. 13.385.477, Av. General Paz N° 12.510, Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto Social: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos de perfumería, tocador, peluquería, cosmética, belleza e higiene; productos químicos, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materias primas para la fabricación de los mismos. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados, tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa, prendas de vestir y de accesorios en todas las formas. Mandatos: Ejercer para firmas o personas toda clase de representaciones que fueren necesarias, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Administración: Los socios en calidad de gerentes, en forma conjunta. Cierre de ejercicio: 31/7. Capital Social: $ 10.000. Sede Legal: Fragata Trinidad N° 1890, Cap. Fed.

Abogado - Héctor F. Taverna
N° 9713

I.B.S. DISTRIBUIDORA DE INSUMOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 15/8/2003: Víctor Nicolás Lanzone, argentino, nacido el 30-10-78, D.N.I. 26.934.921, C.U.I.L. 20-26934921-3, soltero, vendedor, y Víctor Angel Antonio Lanzone, argentino, nacido el 28-8-50, casado, vendedor, D.N.I. 8.321.946, C.U.I.L. 20-08321946-8, ambos domiciliados en la calle Nazarre 3251, 6° "A", Capital Federal, constituyeron "I.B.S. DISTRIBUIDORA DE INSUMOS S.R.L." con domicilio en Av. Rivadavia 10.630, Capital Federal. Plazo: 99 años desde su inscripción en el Reg. Púb. Com. Objeto: a) mediante la realización de todo tipo de negocios relacionados directa o indirectamente con la tecnología de la información (informática). b) Compra, venta, permuta, alquiler, leasing, fabri-

cación, industrialización, armado, ensamble, instalación, service, mantenimiento y comercialización de computadoras, equipos y componentes electrónicos y mecánicos, periféricos, herramientas, accesorios, materias primas y muebles, así como de software, programas o sistemas propios o de terceros que lo hubieren autorizado. Capital: $ 1.000 Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término de 5 ejercicios, siendo reelegibles. Gerente: Víctor Nicolás Lanzone. Cierre del Ejercicio: 31/7 de cada año.

Escribana - Noemí Repetti
N° 2305

IAGSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y cambio Gerentes instrumento priv. 28/7/03. Isaías Ernesto Rivero transfiere 50 cuotas al Sr. Leandro Ezequiel Señudo. El Sr. Isaías Ernesto Rivero renuncia su cargo de Gerente, la cual es aceptada y se designa Gerente al Sr. Leandro Ezequiel Señudo.

Abogado - Juan Pablo Farchi
N° 9716

IL MORI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ins. Priv. del 19/8/03, Gabriel Jorge Piccolo cede el total de sus 14.700 cuotas al Sr. Antonio Luis Fabiano, ital., cas., 12/3/49, DNI. 93.900.924, comer., Blanco Encalada 1348, Madero, Pcia. Bs. As. El Sr. Gabriel J. Piccolo, DNI. 26.541.588, renuncia como gerente. Se modifica art. 4° del contrato; se designa gerente a Antonio L. Fabiano que acepta el cargo; cúmplese art. 152 LSC, socio restante Sr. Juan Alejandro Chirico DNI. 23.992.991 da conformidad.

Contador - Rafael Salavé
N° 2342

ITERAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto complementario del publicado el 24/7/03, Recibo N° 8191 los renuciantes son: Eduardo Amelio Palliotto, Oscar Jorge Vázquez, Roberto Gustavo Roisman, Eduardo Horacio Barsola y Carlos Alberto Olivares.

Apoderado - Horacio Colimodio
N° 2320

JOE MAURO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por error en la publicación del 20/8/03, Recibo N° 9525. Se rectifica el estado civil de los cesionarios, en donde dice: “casados”, debe decir: “solteros”.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
N° 9669

JULSEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Juan Carlos Pacewicks, argentino, soltero, nacido el 2/11/1950, comerciante, D.N.I. N° 8.402.184 y Angel Mauricio Jaime, argentino, soltero, nacido el 1/1/1950, comerciante, D.N.I. N° 7.867.307. Denominación: JULSEC S.R.L. Fecha de constitución: 21/8/2003. Duración: 20 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550 a las siguientes actividades: comercialización, administración, construcción, refacción, diseño y/o decoración de inmuebles urbanos, organización y/o administración de consorcios de propietarios por sistema de propiedad horizontal, prehorizontal, clubes de campo o cualquier similar que se creare. Capital: $ 4.000,00. Administración y Representación Legal: a cargo de uno o más gerentes, en forma individual o indistinta, socios o no. Cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año. Domicilio social: Tres de Febrero 3574, Ciudad de Buenos Aires. Gerentes: Juan Carlos Pacewicks y Angel Mauricio Jaime.

Autorizada - Mónica Marcela Panccio
N° 2334

LA NUEVA CARAMI AGROPECUARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificatorio del 22-8-03, recibo 9402. Se publicó denominación “LA NUEVA CARAMI S.R.L.” debía decir “LA NUEVA CARAMI AGROPECUARIA S.R.L.”

Autorizado - Claudia Berdichevsky
N° 9699

LABORATORIOS BIOAMER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión de socios N° 3 del 20/12/02, se resuelve aumentar el capital social de $ 10.700 a $ 25.700, reformando el artículo cuarto del estatuto social.

Autorizada - Ingrid de Velasco
N° 2407

LACADE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura Pública 19/8/03 Víctor Adrián Cervato, arg., 26-8-48, casado L.E. 4.983.905 comerc., Stella María Tabares, arg., 28-10-64, casada DNI. 17.118.102, enfermera ambos domiciliados Rawson 2599 piso 1° B Olivos Pcia. Bs. As. Plazo: 20 años. Objeto: Edición impresión distribución publicación importación exportación comercialización mayorista y/o minorista de libros revistas periódicos y afines y toda obra literaria y/o todo tipo de textos cualquiera fuere su forma de presentación impresiones fonográficas de cinta magnetofónicas discos magnetofónicos y/o audiovisuales pudiendo para el mejor cumplimiento de sus fines realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Capital Pesos cinco mil. Ad/Repres., legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no en forma individual e indistinta. Cierre: 31/12. Sede Social. Anchorena 1192 PB Dep. 3 Cap. Fed. Designar Gerente al socio Víctor Adrián Cervato.

Autorizado - Domingo Mangone
N° 2296

LATINOAMERICANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Art. 60 LSC, Cesión Cuotas, REF. Art. 5. Por esc. N° 472 del 7-8-03, por ante Esc. Raúl Luis Mariani Tit. Reg. 57 Part. Morón, los Sres. Adriana Emilce Nani, arg., DNI. 12.022.477, dom. Sarmiento 1481 Castelar, Pdo. Morón y Romina Emilce Portela, arg., DNI. 26.165.406, Sarmiento 1841 Castelar y Jorge Norberto Portella, arg., DNI. 10.638.988, Sarmiento 1481 Castelar han cedido a Miguel Angel Portella, arg., nacido el 30-11-64, DNI. 16.697.067, casado y Patricia Mónica Sosa, arg., nacida el 27-6-63, DNI. 16.572.365, ambos cónyuges en 1eras. nupcias y con domicilio en Rodríguez Peña 618 de Punta Alta Pcia. de Bs. As 6000 cuotas partes de la sociedad que los comp. adquieren en prop. de 3000 c/u, por V. Nom. de $ 6.000. Ref. Art. 5° de cont. Soc.: Org. y Func. de la Adm.: La Adm. rep. legal y uso de firma soc. estará a cargo de Leonel H. Montero, Mónica G. Portella, Miguel A. Portella y Patricia M. Sosa en carac. de Gtes., quienes actuarán en forma ind. o indistin. y ejercen cargo por 5 años siendo reel. En tal carácter tiene todas las fac. nec. para real. todos los actos y cont. tend. al cump. ob. de la soc., inclusive los previstos en los arts. 1881 del C.C. y 9 del dec.-ley 5965/63. Los gtes. deberán dep. en la soc. en concepto de gtía. suma de $ 500 en dinero en efectivo.

Notario - Raúl Mariani
N° 9682

LAURA GRIVETTO E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida: escritura del 21-8-03. Socios: Laura Graciela Grivetto, nac. 15-1-1955, viuda, DNI. 11.601.791; Ignacio Leonel Loria, soltero, nac. 7-3-1985, emancipado, estudiante, DNI. 31.531.249, argentinos, domiciliados. Sarmiento 1562, 2° cuerpo, piso 5° Cap. Fed. Duración 99 años, desde inscripción. Domicilio: Montevideo 711, P 4° 8, Cap. Fed. Capital: $ 5.000. Objeto: comercialización de hacienda, actuando como consignatario, pudiendo a esos fines organizar, explotar y administrar remates feria; acopiadora de cereales y frutos del país; explotación y administración de campos dedicados a la agricultura, ganadería, tambo o granja, ya sean propios o de terceros; ejecución de todo tipo de mandatos y/o gestiones. Administración y Representación: Gerencia: la socia. Duración: la del Contrato. Prescinde de Sindicatura. Cierre Ejercicio 30/6.

Escribana - Carmen S. de Macadam
N° 2337

LAVALLE 876

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 173 de fecha 12/8/03, Rep. 734: Jorge Daniel Ferrari, arg., cas., mayor de edad. comerc., Gorriti 3438, 2do. B, Cap. Fed. DNI. 22.156.202. CUIL. 20-22156202-2 y Rubén Gabriel Perdomo. urug. cas., comerc., mayor de edad. Calle 151 Nro. 3591, Berazategui. Prov. Bs. As., DNI. 92.695.378, CUIL. 20-92695376-9. Denominación: LAVALLE 876 S.R.L. Plazo: 50 años. Objeto: La explotación comercial del negocio de bar, cafés, restaurantes, cantinas, pizzerías, cafeterías, cervecerías, wiskerías, parrillas, casas de lunch; despacho y venta de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, cafés y productos lácteos, comidas y minutas y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, administración, comercialización, instalación, renovación y explotación de video juegos, aparatos electrónicos de entretenimiento y diversión, máquinas expendedoras, tragamonedas, juegos electrónicos e infantiles de todo tipo, forma y mecanismo. Podrá prestar fianzas, avales y constituirse como principal obligada de obligaciones de la sociedad o de terceros contraídas con motivo de su giro comercial e inclusive por actos ajenos al mismo. Capital Social: 6.000. Jorge Daniel Ferrari es titular de 54 cuotas y Rubén Gabriel Perdomo es titular de 6 cuotas. Cierre Ejercicio: 31/8 de c/año. Sede Social: Lavalle 870, C.F. Gerente: Jorge Daniel Ferrari.

Escribano - Pablo David Roberts
N° 29.888

LLEMON FRESH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Socios: Carlos Alberto Rapanaro, arg., nac. 11/10/72, casado 1as. c/Silvia Cristina Gándara, comerciante, DNI. 23.060.071, CUIT. 20-23060071-7, domic. Gral. Nazar 1336, Aldo Bonzi, Pcia. Bs. As.; Vanina Valeria Cibau, arg., soltera, nac. 13/9/71, comerciante, DNI. 22.389.100, CUIT. 23-22389100-4, domic. Defensa 1275, Aldo Bonzi, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, la producción, compra, venta, fraccionamiento, empaque, consignación, importación, exportación, transporte, distribución y comercialización de frutas, verduras y hortalizas frescas y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de la fruta, verduras y hortalizas. Compra, venta, transporte, distribución y consignación en cualquier punto de la República o el exterior, de frutas, verduras, papas, víveres secos y sub-productos. Explotación del rubro de depósito de frutos del país, de propiedad de terceros o de la sociedad, pudiendo tomar y/o dar productos en consignación, pudiendo dedicarse a la explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de frutas y verduras, y alimentos en general. La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de los productos indicados, ya sea por cuenta propia, asociada a terceros o en representación de terceros. Capital: $ 15.000. Administración y Representación legal: 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, mientras no sean reemplazados en el cargo. Cierre de ejercicio: 31/7. Socio Gerente: Carlos Alberto Rapanaro. Sede social: Galicia número 1016, de Capital Federal. Instrumento Privado del 21/8/03.

Escribano - Fernando Peña Robirosa
N° 2333

LOS AZARES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 31-3-1999, Sara Azar cedió a Zoila Molina Pereyra, 3-11-1931, soltera, arg., jubilada, Libertador 5148, Cap. Fed., LC. 1.198.648 las 100 cuotas que le pertenecen, renunciando a la Gerencia. Se designó Gerente a Adrián Alberto Salim Azar.

Autorizado - Carlos Alberto María Carabba
N° 9696

LUNARESA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por escritura pública del 7-8-03, al F° 489 pasada por ante mí José Felipe Chiappe, Reg. 1169 Cap. Fed. Socios: Gustavo Daniel Blanchard, arg., 1/10/65, soltero, comerciante, D.N.I. 17.743.038, CUIT. 20-17743038-3, Leones 940 de Haedo. Bs. As. y Leonor Susana Piccini, arg., 19/1/26, D.N.I. 2.573.672, CUIT. 27- 02573672-4, viuda 1° nupcias Alfredo Menéndez, comerciante, Pedro Goyena 3444 Olivos, Bs. As. Nombre: LUNARESA S.R.L. Domicilio Social: Montevideo 725, piso 1° “1” Cap. Fed. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Compra, venta, instalación, arrendamiento y explotación de todo tipo de negocios gastronómicos, restaurantes, bares, confiterías, salones de fiesta, copetín al paso, locales, bailables, en forma directa o por concesiones, privadas o estatales, provinciales o municipales, en todo el territorio del país o del extranjero, y en general todo lo atinente a los rubros mencionados. Importación y exportación de todo lo relacionado con su objeto. El ejercicio de consignaciones, comisiones y mandatos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Plazo: 20 años. Capital: $ 5.000. Administración y Representación. Uno o más socios o no, quienes revestirán el cargo de gerentes por tiempo indeterminado y actuarán y firmarán en forma individual e indistinta. Se designa gerente a Gustavo Daniel Blamchard. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31-7 de cada año.

Escribano - José Felipe Chiappe
N° 2387

ME-CHEESE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 20/8/03. Socios: Miguel Tomás Eboli, 47 años, DNI: 12.058.727; Claudia Nélida Figun, 41 años, DNI: 14.809.891; argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Navarro 2361 Capital. Denominación: “ME-CHEESE S.R.L.” Duración: 99 años. Objeto: a) Industrial y Comercial: fabricación, industrialización, elaboración, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, franquicia, distribución y cualquier forma de comercialización por mayor y menor de todo tipo de productos lácteos, fiambres, encurtidos, productos perecederos y alimenticios en general. b) Importación y Exportación. c) Representaciones y Mandatos. Capital: $ 2.000. Administración: ambos socios. Cierre de ejercicio: 31/1. Sede social: Terrada 3575 esquina Navarro 2792, Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 2329

MOVIL PUBLICIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Graciela Viviana Pozzi, arg. 14/2/58, solt., com. DNI. 12.040.165, CUIL. 27-12040165-9, Entre Ríos N° 269, Dept. 3, Rosario, Pcia. de Santa Fe y Juan Emilio Gaberione, arg., 16/5/44, solt., com. DNI. 5.948.992, CUIL. 20-05948992-6, Corrientes 5033, P° 8°, Dept. 16, Cap. 2. Instr. Priv. 7/8/03. 3. MOVIL PUBLICIDAD S.R.L. 4. Corrientes 5033, P° 8°, Dept. 16, Cap. 5. Objeto: a) Publicidad: en vía pública, radial, televisiva y gráfica; b) Comerciales: Comercialización de mercaderías en general. Corretajes de cereales y oleaginosas. Comercialización de maquinarias, herramientas agrícolas, repuestos para las mismas. Compra, almacenamiento, y venta de semillas, granos, oleaginosas y cereales. El acopio de los mismos. La prestación del servicio de secado y limpieza de granos; el cultivo de dichos granos y cereales para los fines de obtener semillas comunes o registradas conforme a las normas legales vigentes. La compra y venta de herbicidas, insecticidas y demás productos para la fumigación de campos y

pasturas. La prestación de servicios de rotulación y siembra de campos y recolección de cosechas, la explotación agropecuaria en campos propios o de terceros. c) Comercio Exterior: La realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y/o servicios agrícolas, ganaderos, apícolas, vitivinícolas, frutícolas, forestales y sus derivados; con este fin podrá también: c1) Celebrar y ejecutar en el país o en el exterior, toda clase de contratos respecto de bienes o servicios nacionales destinados a la exportación o bienes o servicios importados destinados al mercado interno; c2) Llevar a cabo todas las actividades o servicios vinculados con la exportación o importación de dichos bienes o servicios; d) Mandatos y Servicios: El ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos y comisiones, por cuenta y orden de terceros domiciliados en el país o en el extranjero. e) Financieras: El otorgamiento de préstamos a interés, financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, en favor de personas físicas o de existencia ideal, para operaciones realizadas y/o a realizarse, con exclusión de las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras. 6. 10 años desde inscrip. en RPC. 7. $ 12.000. 8 y 9. La dirección, administ. y represent. legal a cargo de uno o más Gerentes por 5 años, pudiendo no ser socios. Se designa como Gerente al socio Juan Emilio Gaberione. Sindicatura: N° 10-31 de diciembre.

Abogado - Juan Manuel Bermello
N° 2348

NUNCHAKU CINE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 20/8/03. Socios: Claudio Marcelo Pastorino, 42 años, casado, CI. (Mercosur): 14.188.977, Juan B. Justo 917 Florida; Nicolás Kasakoff, 28 años, soltero, CI. (Mercosur): 23.605.581, Charcas 3180 2° Capital; argentinos, empresarios. Denominación: "NUNCHAKU CINE S.R.L." Duración: 99 años. Objeto: a) Producción: producción de películas; producciones relacionadas con la industria del cine, video y audio. b) Servicios: servicios relacionados con el sector cinematográfico y publicitario. Representaciones para la producción, prestación y/o intervención en la producción de los rubros mencionados. c) Consultora: Asesoramiento en materia cinematográfica, publicitaria y en servicios que se desprendan de tales ítems. d) Comercial: comercialización de soportes, equipos y sistemas de audio, video, electrónicos, de software, robótica, comunicaciones y similares. Importación y Exportación. Capital: $ 2.000. Administración: Claudio Marcelo Pastorino. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Niceto Vega 5214, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 2330

PENOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato del 20/11/02, Pedro Miguel Weissmann y Norberto Jasin ceden 2000 cuotas sociales a Alfredo Carlos Sorgi y Eduardo Folini (un mil cuotas cada uno). Socios gerentes actuales: Alfredo Carlos Sorgi y Eduardo Folini. Los Sres. Pedro Miguel Weissmann y Norberto Jasin renunciaron al cargo 20/11/02.

Abogada - María Eugenia Folgar
N° 29.868

PICASSO DECORACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por Esc. N° 141 del 5-8-03, Reg. 1688 de Cap. Fed., Osvaldo José Ghiotti poseedor de la totalidad de 500 cuotas, cede, vende y transfiere al otro socio y gerente Osvaldo Daniel Ghiotti 125 cuotas; y a la socia que se incorpora Adriana Mangialardi, 375 cuotas. El cedente también renuncia al cargo de gerente asumiendo en su reemplazo Adriana Mangialardi, arg., divorc. de sus 1as. nupc. de Osvaldo Daniel Ghiotti, comerciante, nac. 17-9-57, D.N.I. 13.655.267, CUIT. 24-13655267-4, domic. Llavallol 1962, Planta Baja, departamento 3, Cap. Fed., Los actuales socios deciden cambiar la sede social, y en consecuencia reformar el Estatuto quedando las cláusulas 1° y 4° de la sig. forma: "Primera: La Sociedad se denomina "PICASSO DECORACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Alvarez Jonte números 2513 y 2515, pudiendo establecer sucursales, agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero". "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos diez ($ 10) dividido en un mil cuotas de pesos 0,01 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Osvaldo Daniel Ghiotti, suscribe seiscientas veinticinco cuotas o sea pesos seis con veinticinco centavos ($ 6,25). y Adriana Mangialardi suscribe trescientos setenta y cinco cuotas (375) o sea pesos tres con setenta y cinco centavos ($ 3,75)".

Escribano - Daniel E. Badra
N° 29.862

PRICOLINO METAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Esc. 183, F° 643, Reg. 468 de Cap. Fed. 2) Cambio de fecha de cierre. Se resuelve cambiar la fecha de cierre del ejercicio al 31 de mayo de cada año. 3) La resolución se tomaron en reunión de socios de fecha 13/8/2003, con la presencia del 100% del Capital Social y por unanimidad.

Autorizado - Juan Manuel Castro
N° 9676

QUIELTON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Esc. 182, F° 539, Reg. 468 de C.F. 2) Reforma Estatuto. Artículo Quinto: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, quienes actuarán en forma indistinta y se desempeñarán en tal carácter permaneciendo en sus cargos hasta tanto sean reemplazados. Los gerentes tendrán amplias facultades de administración y disposición de bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9° del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de bancos y demás entidades financieras e instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar y revocar poderes especiales y generales, judiciales inclusive para querellar criminalmente, de administración u otros, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, con o sin facultad de sustituir, y realizar todos los demás actos para los cuales se encuentren legalmente facultados. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, tienen los mismos derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores en la sociedad anónima; y depositarán en la sociedad en garantía de sus funciones la suma de pesos mil ($ 1.000) cada uno de ellos". 3) Renuncian los gerentes Gastón Alejandro y Ezequiel Alberto Ausimour, se aceptan las mismas y se confirman a los gerentes Jorge Luis Ausimour y Mirta Susana Torres. 4) Resoluciones tomadas en reunión de socios del 12/8/2003, con la presencia del 100% de Capital Social y por unanimidad.

Autorizado - Juan Manuel Castro
N° 9677

RAVI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por reunión de socios unánime del 30-4-03, resolvió: 1) Transformar la sociedad en S.A. 2) Elevar el capital social de $ 4.000 a $ 12.000. Asimismo se cambió la denominación. Denominación: ATTON S.A. Sede Social: Avda. Santa Fe 1752, 6° p., Of. B, Cap. Fed. No hay sociedades recedentes. Directorio: Presidente: Silvia Michetti y Director Suplente: Olga Beatriz Peornedo.

Apoderado - Ernesto J. Brondo
N° 29.854

ROYZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 20/8/03. Ignacio Javier Odriozola, arg., 26/03/57, solt., méd., vet., D.N.I. 13.242.667, Talcahuano 1277, piso 2°, depto. "A"; Carlos Alberto Altieri, arg., 6/06/03, cas., comerc., L.E. 4.545.511, Ciudad de la Paz 1392, piso 2° "C". 1) ROYZ S.R.L. 2) 99 años desde inscrip. 3) Cuenta propia, de terc., y/o asoc. a terc.: a) Consult. Veter. b) Compra, venta, exp. e imp., consign. y distrib. de medic., alimentos y acc. p/animales y mascotas de todo tipo, también paseos, baños y pensionado de estos últ. c) Todo lo relac. ramo vet. en gral. 4) $ 3.000.-, 300 cuotas de $ 10 VN c/u. Suscrip.: Ignacio Javier Odriozola, 90%, 270 cuotas; Carlos Alberto Altieri, 10%, 30 cuotas. 5) Administ. y rep.: Ignacio Javier Odriozola, por plazo de exist. 6) Cierre ejerc. 31/12 de c/año. Sede Social: Cabildo 1368, Cap. Fed.

Autorizado – Carlos M. Méndez Terrero
N° 29.877

SHAZIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

E. P. 31.07.03. Aprobó: 1) Reformar el contrato social en su art. 5: Gerencia: 3 titulares y 3 suplentes; 2) las renuncias de Andrew Joseph Horrocks, Marcelo Emilio Figueira, Héctor Alonso, William Joseph Budney, Marcelo Dumanjo, Diego Pablo Fargosi y Gabriela Inés Veciana como Gerentes; 3) designar a Javier Giorgio, Gabriela Annoni y Martín Cordero como titulares y a Joseph Brandt, Ana María Soria y Luciano Aparicio como Suplentes.

Autorizado – José Mangone
N° 2294

SOPHO BUSINESS COMMUNICATIONS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(IGJ N° 1.721.246). Se hace saber que por reunión de socios del 22/8/03, se decidió el cambio de denominación de la sociedad, siendo necesario reformar el artículo primero del contrato social, el que queda redactado en los siguientes términos: "Primero: La sociedad se denomina SOPHO BUSINESS COMMUNICATION SOLUTIONS S.R.L. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. La sociedad podrá establecer sucursales y representaciones en el país o en el exterior". Asimismo se resolvió que la Gerencia de la sociedad quede integrada de la siguiente manera: Eduardo Gutiérrez, Johannes Jacobus María Aarts y David Scian.

Apoderada - Mariana Horvath
N° 2391

TANGO MONSERRAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Por Inst. Priv. del 21/8/03. 2) TANGO MONSERRAT S.R.L. 3) Díaz, Mónica Paula, DNI 23.412.355, 13/6/73, Owen 2931; Santoro, Francisco Santiago, DNI 24.358.526, 22/6/69, Agustín Magaldi 1671; ambos args., comer, sol., y de Cap. Fed. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones a las siguientes actividades: Gastronómicas: Explotación de confitería, pizzería, delivery, bar, restaurante, parrillas, confitería bailable, café concert, y discoteca, organización de espectáculos, shows, banquetes y eventos, la explotación de atracciones, divertimentos y representaciones de artistas. Mandatos: Ejercer mandatos y representaciones, dar y aceptar comisiones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, realizar negocios por cuenta y orden de terceros. 5) Estados Unidos 1496. 6) 99 años. 7) $ 2.000. 8) $ 500. 9) Cierre 31/7. 10) Gerente: Santoro, Francisco Santiago.

Abogado - José Luis Marinelli
N° 9686

TECNOLOGIA PARA SEGURIDAD AVE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instr. Priv. del 11/8/03, Osvaldo Antonio Padorno Mesa vende, cede y transfiere 3.500 cuotas a/f de Marcelo Alberto Lattanzio, arg., casado, comerciante, DNI N° 14.238.452, 43 años, domicilio: Trelles 1050, Cap. Fed., CUIT N° 20-14238452-4; Hugo Carlos Guffanti vende, cede y transfiere 3.500 cuotas a/f de Marcelo Alberto Latanzio; Danielo Oscar Gatti vende, cede y transfiere 500 cuotas a/f de Marcelo Alberto Latanzio y 1.500 cuotas a/f de Patricia Zulema Spizuoco, arg., casada, comerciante, DNI N° 14.316.215, 42 años, domicilio: Trelles 1050, Cap. Fed., CUIT N° 20-14316215-4; y Osvaldo Antonio Padorno, vende, cede y transfiere 1.000 cuotas a/f de Patricia Zulema Spizuoco; en consecuencia se modifica el Art. 4° del Contr. Social. Hugo Carlos Guffanti, Danilo Oscar Gatti y Osvaldo Antonio Padorno renuncian a sus cargos de Gerentes; en consecuencia se designa Gerente al Sr. Marcelo Alberto Lattanzio. La sede social se traslada a la calle Gavilán 960, P. 3°, Dpto. "B", Cap. Fed.

Autorizada - Zulema Reartes
N° 9693

UTEK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Luisa Giliberti, edad 49 años, casada, uruguaya, ama de casa, dom. Tres Sargentos 2434, Martínez, Pcia. Bs. As., DNI 92.153.214, CDI 27-92153214-3 y Diego Gabriel Campos Delgado, edad 23 años, soltero, arg., empresario, dom. Cochabamba 456, P. 3°, Dto. A, C. Fed., DNI 27.399.069, CDI 20-27399069-1. 2) 11/08/03. 3) UTEK S.R.L. 4) Cochabamba 456, P. 3°, Dto. A, C. Fed. 5) Dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Industriales: mediante la fabricación, elaboración y/o transformación de productos metalúrgicos, plásticos y químicos, fabricación de equipos y maquinarias industriales, sus partes, repuestos y herramientas. Comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa de materias primas y mercaderías en general, representaciones y consignaciones. 6) 50 años desde de inscripción. 7) $ 1.500. 8) Gerente por tiempo indeterminado Diego Gabriel Campos Delgado. 9) Gerente. 10) 31 de diciembre de cada año.

Autorizada - Rita Beatriz González
N° 29.855

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AIKEN, MUTUAL FARMACEUTICA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de AIKEN, MUTUAL FARMACEUTICA, convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 1 de octubre de 2003 a las 12:30 hs. en José María Bosch 1680, Caseros, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2°) Consideración de la Memoria y Balance.
3°) Elección de autoridades.

Presidente - Graciela Noemí Neri
Secretaria - Lucía María Etcheverrigaray
e. 27/8 N° 29.802 v. 27/8/2003

ASOCIACION CULTURAL ISRAELITA DE VILLA DEVOTO

CONVOCATORIA

Por resolución de la Honorable Comisión Directiva de la ASOCIACION CULTURAL ISRAELITA DE VILLA DEVOTO, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 39 del estatuto social, convócase a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de Avenida Mosconi 3845, Capital Federal, el día 15 de septiembre de 2003 a las 19 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Razones de la convocatoria fuera de plazo.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al Balance General del 31 de diciembre de 2002.
3°) Elección de nuevas autoridades para cubrir los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente II, Secretario, Tesorero, Vocal Titular (tres), Vocal Suplente (uno), con mandato a marzo de 2005, Revisores de Cuentas Titulares (dos), Revisores de Cuentas Suplente (uno) con mandato a marzo de 2004. Designación de dos socios para firmar el Acta.

Presidente - Sergio Teper
Secretario - Gabriel Roitman
e. 27/8 N° 29.804 v. 29/8/2003

ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DEL ESTADO

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 10 de octubre de dos mil tres, a las dieciocho horas, en el local social de la calle Piedras 353, piso 1°, Oficina 102, de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Artículo primero: Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el presidente y el secretario, procedan a refrendar el Acta de la Asamblea.
Artículo segundo: Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización por el ejercicio económico N° 6, comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2002.
Artículo tercero: Elección de cinco miembros titulares y dos miembros suplentes (un presidente, un secretario, un tesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplentes) para integrar el Consejo Directivo por tres años, a partir del 1° de noviembre de 2003, con vencimiento el 31 de diciembre de 2006.
Artículo cuarto: Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar la Junta de Fiscalización, por tres años, a partir del 1° de noviembre de 2003, con vencimiento el 31 de diciembre de 2006.
Artículo quinto: Consideración de las cuotas sociales.

NOTA: En caso de no alcanzarse el quórum fijado por el artículo 37 de los estatutos, a la hora fijada por la convocatoria, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después, con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del órgano directivo y de fiscalización.

Buenos Aires, 20 de agosto de 2003.

Presidente - Osvaldo Carlos Sidoli
e. 27/8 N° 29.856 v. 27/8/2003

"C"

CENTRO CRISTIANO DE EVANGELIZACION

CONVOCATORIA

Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 2003 a las 19 hs. Lugar de realización: Intendente Becco 1157, San Isidro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos miembros para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos.
3°) Renovación de autoridades.
4°) Consideraciones generales.

San Isidro, 20 de agosto de 2003.

Presidente - Horacio Eduardo Latté
e. 27/8 N° 2317 v. 27/8/2003

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 del estatuto y por resolución de la Comisión Directiva, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el jueves 25 de setiembre de 2003 a las 18:00 horas, en el local social, calle Viamonte N° 1560, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2003.
3°) Autorizar a la Comisión Directiva a vender los lotes números 1 (245,54 m2); 2 (316,30 m2); 3 (316,30 m2); 4 (245,54 m2); 5 (215 m2); 6 (215 m2); 7 (315 m2); 8 (315 m2); 9 (315 m2); 10 (315 m2); 11 (215 m2); 12 (215 m2); 14 (310 m2); 15 (310 m2); 16 (232 m2); 17 (215 m2); 18 (215 m2); 19 (315 m2); 20 (315 m2); 21 (315 m2); 22 (315 m2); 23 (215 m2) y 24 (215 m2); todos ellos de la Manzana 58 b de la localidad de Villa de Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, en el momento y por el precio que la Comisión Directiva disponga, facultándose al Presidente y Secretario a suscribir las escrituras correspondientes.
4°) Elección de seis miembros titulares que formarán parte de la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los señores Alejandro Franchini, Lorenzo V. Galíndez, Eugenio H. J. Griffi, Christian E. Nissen, Jorge F. Paviolo y Luis María Zorraquín; de cuatro miembros suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Guillermo G. Aletti, Federico Cicardo, Rafael Cúneo Libarona y César A. Driollet; de un Revisor de Cuentas Titular, por un año, en reemplazo del señor Juan Martín Odriozola y de un Revisor de Cuentas Suplente, por un año, en reemplazo del señor Roberto Massa.

Presidente - Cristian H. Miguens
Secretario General - José M. Fernández Miranda

NOTAS. Artículo 51 del estatuto: Será requisito indispensable para poder participar en la Asamblea General con voz y voto, ser socio fundador, vitalicio, previtalicio o activo y, en este último caso, con por lo menos dos años de antigüedad en el Club y no adeudar más de tres cuotas mensuales. La asistencia se consignará bajo la firma del socio en el libro respectivo. Los socios de las restantes categorías podrán asistir a la Asamblea General con voz pero sin voto.
Artículo 53 del estatuto: Tanto en las Asambleas Ordinarias como en las Extraordinarias, el Presidente declarará abierta la sesión con la presencia de la mitad más uno de los socios que tienen derecho a voto, o una hora después de la asignada en la convocatoria, con el número de socios presentes.

Buenos Aires, 21 de agosto de 2003

Presidente - Cristian H. Miguens
Secretario General - José M. Fernández Miranda
e. 27/8 N° 29.819 v. 29/8/2003

COUNTRY MI REFUGIO S.A.

CONVOCATORIA

Registro: 67.338. Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en 1ª y 2ª convocatoria el día 16 de setiembre de 2003 a las 18:00 y 19:00 hs. respectivamente, en la sede social de la calle Fitz Roy 2468, piso primero, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2003.
2°) Elección del Directorio.
3°) Elección del Consejo de Vigilancia.
4°) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y el Consejo de Vigilancia.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Rubén Potap
e. 27/8 N° 29.837 v. 2/9/2003

"F"

FABLED S.A.

CONVOCATORIA

Por cinco días convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de FABLED S.A. a celebrarse ambas en la calle Florida 833, primer piso, Oficina 109, Ciudad de Buenos Aires.
Ordinaria: Se realizará el 19/9/03 a las 17:30 horas.

TEMAS:

1.— Nombramiento de dos accionistas para suscribir el Acta.
2.— Explicación de los motivos de la demora en la convocatoria para tratar los estados contables de los ejercicios 1999 a 2001.
3.— Tratamiento de los Balances Generales y demás documentos mencionados en el Art. 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondientes a los ejercicios 1999 a 2001 inclusive.
4.— Tratamiento de la designación de directores, fijación de su retribución y de la responsabilidad de los mismos.
Asamblea Extraordinaria: Se celebrará el día 19/9/2003 a las 19:30 horas.

TEMAS:

1.— Nombramiento de dos accionistas para suscribir el Acta.
2.— Consideración de la disolución social.
3.— Análisis de la posibilidad de cambiar el domicilio social a la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón.
Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Presidente - María Gracia Cannavo
e. 27/8 N° 2403 v. 2/9/2003

FEDERACION METROPOLITANA DE VOLEIBOL

CONVOCATORIA

La Comisión Administradora Provisoria de la FEDERACION METROPOLITANA DE VOLEIBOL, convoca a todas las Instituciones afiliadas a la 70 Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede de Sánchez de Bustamante 74, Capital Federal, el día 10 de setiembre de 2003, a las 18:30 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Elección de la Comisión de Poderes y consideración de su informe.
b) Consideración de la Memoria correspondiente al 70 ejercicio (1/11/01 - 31/10/02).
c) Consideración del Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al 70 ejercicio (1/11/01 - 31/10/02).
e) Elección de los miembros del Consejo Directivo.
1) Presidente.
2) Ocho (8) Consejeros titulares.
3) Cuatro (4) Consejeros suplentes.
f) Elección tres (3) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
g) Consideración del presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el siguiente ejercicio (1/11/02 - 31/10/03).
h) Elección de dos delegados para firmar el Acta de Asamblea. Comisión Administradora Provisoria.

Presidente - Leopoldo P. J. Olmo
Secretario - Edgardo Angeleri
e. 27/8 N° 29.229 v. 29/8/2003

FEDERACION METROPOLITANA DE VOLEIBOL

CONVOCATORIA

La Comisión Administradora Provisoria de la FEDERACION METROPOLITANA DE VOLEIBOL, convoca a todas las Instituciones afiliadas a elecciones de Representantes Divisionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 22 de su estatuto. A celebrarse en su sede de Sánchez de Bustamante 74, Capital Federal, el día 9 de setiembre de 2003, en los horarios y divisionales que más abajo se detallan:
Clubes de Tercera y Cuarta División, ambas ramas a las 18:45 hs.
Clubes de Segunda División, ambas ramas a las 19:15 hs.
Clubes de Primera División, ambas ramas a las 19:30 hs.
Clubes de División de Honor, ambas ramas a las 19:45 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de la Comisión de Poderes y consideración de su informe.
2°) Elección de un (1) representante titular y un (1) suplente por un año, de las divisionales y en la forma prevista en el mencionado artículo 22 del estatuto.
3°) Designación de dos Delegados para firmar el Acta de Asamblea. Comisión Administradora Provisoria.

Presidente - Leopoldo P. J. Olmo
Secretario - Edgardo Angeleri
e. 27/8 N° 29.230 v. 29/8/2003

"L"

LISTE S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de LISTE S.A. convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 22 de septiembre a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la Avda. Córdoba N° 1247, piso 6, Oficina "M" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus reformas correspondientes al ejercicio cerrado el 31/10/02.
2°) Resultado del ejercicio. Consideraciones.
3°) Remuneración del Directorio. Consideraciones sobre la gestión desarrollada.
4°) Elección de autoridades.
5°) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta.

Declaramos no estar comprendidos en los términos del art. 299 de la Ley 19.550.

Presidente - Héctor de Zan
e. 27/8 N° 29.858 v. 2/9/2003

"M"

MEDYCIN S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los asociados para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de septiembre de 2003 a las 17 hs. en la primera convocatoria y a las 18 hs. la segunda convocatoria en la calle España 67 bis de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
2°) Ratificar o rectificar lo actuado por el Directorio el día 8 de agosto de 2003 relacionado a la firma de transferencia de elementos del fondo de comercio de esta sociedad.

Presidente - Fernando Javier Riccomi
e. 27/8 N° 29.857 v. 2/9/2003

MUTUAL DE MEDICOS ANESTESIOLOGOS DE LA CAPITAL FEDERAL Y GRAN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Sr. Asociado: El Consejo Directivo de la MUTUAL DE MEDICOS ANESTESIOLOGOS DE LA CAPITAL FEDERAL Y GRAN BUENOS AIRES, convoca a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar en Aranguren 1301 de esta Capital, el 2 de octubre de 2003 a las 19:00 hs. de acuerdo al art. N° 37 de nuestro estatuto, la misma sesionará válidamente con los socios presentes, 30 minutos después, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura del Acta anterior.
2°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
3°) Consideración de Memoria y Balance del ejercicio correspondiente al período julio 2002 - junio 2003.
4°) Informe de Presidencia.
5°) Consideración actualización de la cuota social.
6°) Consideración actualización de la cuota del subsidio por fallecimiento.
7°) Consideración actualización de la cuota del subsidio para casos de demanda judicial.
8°) Subsidio por no ejercicio de la actividad profesional por ineptitud física.
9°) Consideración del impuesto a las transferencias financieras.
10) Ratificación de designación de un miembro del Consejo Directivo con asignación de funciones especiales y retribución por las mismas.

Quedando a la espera de su puntual asistencia lo saludamos muy atte.

Presidente - Daniel Turquenich
Secretario - Ricardo Arteaga
e. 27/8 N° 29.801 v. 27/8/2003

MUTUAL DE PANADEROS UNIDOS DEL TERCER MILENIO

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la MUTUAL DE PANADEROS UNIDOS DEL TERCER MILENIO, matrícula CF N° 2002, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 29 de septiembre de 2003 a las 18:00 hs. en la sede de la mutual, sita en Av. Caseros N° 3099, Capital Federal, para tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
2°) Motivos por los cuales se convoca fuera de término la Asamblea de Asociados.
3°) Tratamiento y aprobación del Balance, Memoria e Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Cambio de nombre de la mutual.

Presidente - Carlos Aranzana
e. 27/8 N° 9700 v. 27/8/2003

"P"

PRINMAR S.A.

CONVOCATORIA

Por cinco días convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de PRINMAR S.A. a celebrarse ambas en la calle Florida 833, primer piso, Oficina 109 de la Ciudad de Buenos Aires.
Ordinaria: se realizará el 19/9/2003 a las 14 horas.

TEMAS:

1.— Nombramiento de dos accionistas para suscribir el Acta.
2.— Explicación de los motivos de la demora en la convocatoria para tratar los estados contables de los ejercicios 1999 a 2001.
3.— Tratamiento de los Balances Generales y demás documentos mencionados en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios 1999 a 2001 inclusive.
4.— Tratamiento de la designación de Directores, fijación de su retribución y de la responsabilidad de los mismos.
Asamblea Extraordinaria: se celebrará el día 19/9/2003 a las 16 horas.

TEMAS:

1.— Nombramiento de dos accionistas para suscribir el Acta.
2.— Consideración de la disolución social.
3.— Análisis de la posibilidad de cambiar el domicilio social a la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón.
Sociedad no comprendida art. 299.

Presidente - Graciela María Malvica
e. 27/8 N° 2402 v. 2/9/2003

"T"

TRANSPORTES METROPOLITANOS BELGRANO SUR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de TRANSPORTES METROPOLITANOS BELGRANO SUR S.A. para sesionar en Avda. Santa Fe 4636, 1° piso de la Ciudad de Buenos Aires, el día 16 de septiembre de 2003 a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas del mismo día, en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.
2°) Motivos que determinaron la convocatoria fuera del plazo legal.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente, Notas, Anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora y documentación prevista por el art. 234 inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2002.
4°) Consideración del resultado del ejercicio.
5°) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Consideración de los honorarios de los Directores por el ejercicio económico cerrado al 31/12/2002, en su caso, en los términos previstos por el art. 261 de la ley de sociedades comerciales.
7°) Consideración de los honorarios de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico cerrado el 31/12/2002.

NOTA: Conforme lo previsto por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, para que se inscriba como accionista en el Libro de Asistencia y participar de la Asamblea, el interesado deberá comunicarlo a la sociedad, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a su celebración, es decir, antes de las 18:00 horas del día 11 de septiembre de 2003 con precisa indicación del número y cantidad de acciones de la que es titular nominado y registrado.

Presidente - Osvaldo C. Iglesias
e. 27/8 N° 29.811 v. 2/9/2003

TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL SAN MARTIN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL SAN MARTIN S.A. para sesionar en Avda. Santa Fe 4636, 1° piso de la Ciudad de Buenos Aires, el día 16 de septiembre de 2003 a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas del mismo día, en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.
2°) Motivos que determinaron la convocatoria fuera del plazo legal.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente, Notas, Anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora y documentación prevista por el art. 234 inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2002.
4°) Consideración del resultado del ejercicio.
5°) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Consideración de los honorarios de los Directores por el ejercicio económico cerrado al 31/12/2002, en su caso, en los términos previstos por el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
7°) Consideración de los honorarios de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico cerrado el 31/12/2002.

NOTA: Conforme lo previsto por el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, para que se inscriba como accionista en el Libro de Asistencia y participar de la Asamblea, el interesado deberá comunicarlo a la sociedad, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a su celebración, es decir, antes de las 18:00 horas del día 11 de septiembre de 2003 con precisa indicación del número y cantidad de acciones de la que es titular nominado y registrado.

Presidente - Osvaldo C. Iglesias
e. 27/8 N° 29.812 v. 2/9/2003

TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL ROCA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL ROCA S.A. para sesionar en Avda. Santa Fe 4636, 1° piso de la Ciudad de Buenos Aires, el día 16 de septiembre de 2003 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas del mismo día, en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.
2°) Motivos que determinaron la convocatoria fuera del plazo legal.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente, Notas, Anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora y documentación prevista por el art. 234 inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2002.
4°) Consideración del resultado del ejercicio.
5°) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Consideración de los honorarios de los Directores por el ejercicio económico cerrado al 31/12/2002, en su caso, en los términos previstos por el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
7°) Consideración de los honorarios de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico cerrado el 31/12/2002.

NOTA: Conforme lo previsto por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, para que se inscriba como accionista en el Libro de Asistencia y participar de la Asamblea, el interesado deberá comunicarlos a la sociedad, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a su celebración, es decir, antes de las 18:00 horas del día 11 de septiembre de 2003 con precisa indicación del número y cantidad de acciones de la que es titular nominado y registrado.

Presidente - Osvaldo C. Iglesias
e. 27/8 N° 29.813 v. 2/9/2003

"V"

VALOR S.A.I.C.I.F. Y DE MANDATOS

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de septiembre de 2003 a las 10 hs. en Varela 1184, Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria y Balances, Estado de Resultados, Cuadro I, Inventario, Informe del Síndico y dictamen del Contador Público correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Elección del síndico titular y suplente.
3°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Presidente - Angel del Río
e. 27/8 N° 29.843 v. 2/9/2003

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"M"

Juan Colonna Corredor Público con oficinas en Av. Directorio 999 A, Cap. avisa que Sabino Francisco Arias con domicilio en Av. Gaona 4028 Cap. transfiere el fondo de comercio de un garaje comercial de automotores sito en la calle MALABIA 1741/43 Cap. Fed. sin personal con habilitación Municipal Expediente N° 32.133-1999 Carpeta N° 5051-1999, a Domingo Crisóstomo Tala con domicilio en Malabia 1741/43 Cap. Fed. Libre de toda deuda y/o gravamen Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 27/8 N° 29.841 v. 2/9/2003

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ACTIVOS TURISTICOS S.A.

En Asamblea Ordinaria del 26/6/03 elevada a escritura el 20/8/03 bajo N° 288, Registro 1622, Capital, se designó Director Titular a Jorge Guillermo Pagano y Suplentes a Fernando Ricciardi, Alberto Valentino, Enrique Bares e Inés Rubio. Por Acta Directorio del 26/6/03 se designa Presidente a Jorge Guillermo Pagano y Vicepresidente a Gerardo Prieto. Buenos Aires, 22/8/03.

Escribano - Francisco R. Quesada
e. 27/8 N° 9701 v. 27/8/2003

AGBURA S.A.

Por Acta del 21/8/03 designa Presidente Domingo Eduardo Guerrero y Suplente Alejandro Domingo Guerrero, reemplazando a Rodolfo Alberto Raffetti y Miguel Angel Averza. Por venta paquete accionario fija domicilio en Hipólito Yrigoyen 1284, 3° "6".

Presidente - Domingo Eduardo Guerrero
e. 27/8 N° 2321 v. 27/8/2003

AGREAR S.A.

Por int. priv. del 20/3/2002, los Sres. accionistas de AGREAR S.A. Sr. Darío Agustín Pandolfi, DNI 24.750.678 y Sr. Carlos Martín Lufrano, DNI 23.076.476, respectivamente, han vendido la totalidad de las acciones que poseen, o sea la cantidad de 6.000 acciones c/u, que representan el 100% del capital social.

Presidente - Martín Lufrano
e. 27/8 N° 9678 v. 27/8/2003

AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30 de mayo de 2003, resolvió aumentar el capital de $ 304.172.730 a $ 396.388.042,95 y reducirlo de $ 396.388.042,95 a $ 304.172.730. En consecuencia, no se modificó artículo alguno del estatuto.

Autorizado - Fernando H. Giorello
e. 27/8 N° 9616 v. 27/8/2003

ALBRYS S.A.

Se hace saber por un día que ALBRYS S.A. inscripta ante la IGJ el 6/6/1996, bajo el N° 1029 del Libro 118, Tomo "A" de S.A., con domicilio en Viamonte 352, piso 6°, Depto. "B" de esta ciudad, ha dispuesto por Asamblea General Extraordinaria Unánime celebrada el 4/8/2003: 1) La disolución de la sociedad por voluntad de los socios conforme al inc. 1) del Art. 94 de la Ley 19.550; y 2) designar como liquidador al señor Raúl Oscar Alonso.

Liquidador - Raúl Oscar Alonso
e. 27/8 N° 29.818 v. 27/8/2003

ALLERGAN LOA S.A.

Comunica que el día 14 de septiembre de 2003 vencerá el plazo fijado para el canje de los títulos accionarios emitidos por la sociedad que no reúnen los recaudos establecidos por la Ley 24.587 de nominatividad de los títulos valores privados, conforme lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 14 de septiembre de 2000.

Vicepresidente - Adrián G. González
e. 27/8 N° 9627 v. 29/8/2003

ALTOS DE LUJAN S.A.

Por esc. 276 del 15/8/2003 ante Registro 288 de Cap. Fed., F° 415, se protocolizó Acta de Asamblea del 30/11/01, que exterioriza la designación y aceptación de cargos del Directorio. Presidente: Manuel Mouzo; Director Suplente: María Ester Egel.

Escribano - Rodolfo Gesino
e. 27/8 N° 29.850 v. 27/8/2003

ALYSUM S.A.

Por Acta de Asamblea de fecha 15/8/03, se aceptan las renuncias del Presidente del Directorio Luis César Avilés, de la Vicepresidente del Directorio María del Carmen Marta Ferreira y de la Directora Laura Eugenia Kavcic, y se designa en su reemplazo como Presidente del Directorio a Gabriela Carina Segovia, domiciliada en El Gorrión y Los Hornos, La Lonja, Pilar, Provincia de Buenos Aires.

Presidente - Gabriela Carina Segovia
e. 27/8 N° 29.844 v. 27/8/2003

ARTECOLA ARGENTINA S.A.

N° Registro ante la I.G.J.: 1.215.231. Se hace saber por 3 días que ARTECOLA ARGENTINA S.A., domiciliada en Echeverría 1415 de Cap. Fed., inscrip. 31/6/97, N° 8254, Libro 121, Tomo "A" de S.A. y QUIMICA MADEPA SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en Simbrón N° 4579, piso 1° "A" de Cap. Fed., inscrip. 9/9/70, N° 3822, Folio 472, Libro 71, Tomo "A" de Estatutos de S.A. nacionales, por Asambleas Grales. Extraordinarias Unánimes del 1/8/2003, aprobaron el compromiso previo de fusión del 21/7/2003, por el cual ARTECOLA ARGENTINA S.A. absorbe por fusión a QUIMICA MADEPA SOCIEDAD ANONIMA, que se disuelve sin liquidarse, sin aumento de capital social de la absorbente. ARTECOLA ARGENTINA S.A.: valuación del activo al 30/4/03 $ 5.881.715,48; valuación del pasivo al 30/4/03 $ 4.585.243,36. QUIMICA MADEPA SOCIEDAD ANONIMA: valuación del activo al 30/4/03 $ 3.008.589,53; valuación del pasivo al 30/4/03 $ 2.367.319,38. Oposiciones de ley en las sedes sociales. El Representante Legal.

Apoderado - José N. Blicher
e. 27/8 N° 9628 v. 29/8/2003

"B"

BAZAR.COM S.R.L.

Esc. N° 30 del 15/8/2003, Doris Savelski de Grynszpancholc, nac. 26/9/57, arg., DNI 13.530.953, CUIT 27-13530953-8, cas. 1ª nup. con Juan David Grynszpancholc, empresaria, dom. Pareja 3572, Cap. renuncia cargo Gerente.

Autorizado - Domingo Mangone
e. 27/8 N° 2297 v. 27/8/2003

BERWAIN S.R.L.

Hace saber por un día que según esc. del 19/8/03, José Luis Waingarten, renuncia al cargo de Gerente. Se designa Gerente a Marcelo Adrián Itzcovich.

Apoderado - Carlos M. Paulero
e. 27/8 N° 9681 v. 27/8/2003

BHP BILLITON WORLD EXPLORATION INC. (Sucursal Argentina)

Mediante instrumento de fecha 30 de junio de 2003 se procedió a: (i) Revocar el poder otorgado a favor de Pablo Marcet, por esc. N° 96 de fecha 5/3/2002, inscripto bajo los números 394 a 399 del Reg. Not. N° 249; (ii) Designar a Omar Eduardo Beretta como representante legal de la sucursal; (iii) Otorgar poder administrativo y judicial a Omar Eduardo Beretta, revocando el poder vigente en favor de Pablo Marcet y Carlos Félix Fourcade, de fecha 7 de diciembre de 1998; (iv) Otorgar poder especial bancario en favor de Omar Eduardo Beretta, Randall S. Jones y Roberto Pascual.

Autorizado - Federico Godoy
e. 27/8 N° 29.865 v. 27/8/2003

"C"

CASASCO & NARDI LATINOAMERICA Sociedad Anónima

Por Directorio 30/7/03 y esc. púb. 20/8/03, la sociedad uruguaya, resolvió inscribir su sucursal conf. art. 118 LS; fijar sede en Perú 359, 10° "1002", CF. Ej. 31/12. Nombrar representante a Honesto Antonio Barcos, arg., casado, empleado, DNI 4.540.900, Cavour 3007, 2° p., Lanús Oeste, Bs. As.

Escribano - Adrián Carlos Comas
e. 27/8 N° 9718 v. 27/8/2003

CITRICO S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria: i) del 28/4/00 se resolvió que el Directorio quedará conformado de la siguiente manera: Presidente y único Director Titular: Juan Javier Negri y Director Suplente: Carlos María Fariña. ii) Del 27/4/01 se resolvió que el Directorio quedará conformado de la siguiente manera: Presidente y único Director Titular Juan Javier Negri y Director Suplente Carlos María Fariña. iii) Del 10/5/02 se resolvió que el Directorio quedará conformado de la siguiente manera: Presidente y único Director Titular Juan Javier Negri y Director Suplente Carlos María Fariña. iv) Del 22/4/03 se resolvió que el Directorio quedará conformado de la siguiente manera: Presidente y único Director Titular Juan Javier Negri y Director Suplente Carlos María Fariña.

Abogada - Vanina Veiga
e. 27/8 N° 29.806 v. 27/8/2003

CIA. MALDEN S.A.

Por As. Gral. Ordinaria del 24/10/02, unánime, aceptan la renuncia del Dir. Tit. Manuel Arcángel Cortizo. Se designan a Claudio Oscar Medin, Presidente, 2/2/63, arg., comte., soltero, DNI 16.208.974, dom. Gral. Guido 4136, San Isidro, Prov. de Bs. As. y a Agustín Alvarez Trifone, Dir. Supl., 9/7/49, arg., contr., divorciado, LE 7.657.692, dom. Paraguay 1840, Cap. Fed.

Abogada - Diva Ares
e. 27/8 N° 9712 v. 27/8/2003

CLAUSTON S.A.

Por Acta del 21/8/03 designa Director Suplente a Ana María Manzione, renunciando Jorge Eduardo Shaferstein, continuando en el cargo de Presidente María del Carmen Comegna.

Presidente - María del Carmen Comegnsa
e. 27/8 N° 2322 v. 27/8/2003

CONYMON S.A.

Por Acta N° 4, 10/3/03, la Asamblea aceptó la renuncia del Presidente Marcelo F. Ponce y del Director Suplente Sr. Stolar, aprobándoseles la gestión. Se designan Directores Titulares a Luis Federico Oyuela, Jorge Enrique Duarte y Pablo Francisco Ostapovich y Director Suplente a Marcelo Mones Ruiz, quienes aceptaron los cargos.

Autorizado - Matías L. Oliver
e. 27/8 N° 9667 v. 27/8/2003

CUMBRE AZUL S.A.

Nombramiento de autoridades. Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 1 de fecha 2 de mayo de 2003, pasada a Folios 2 y 3 del Libro de Actas de Directorio y Asamblea N° 1, rubricado el 16 de abril de 2003, bajo el N° 27371-03, y acta de Directorio N° 1 de fecha 6 de mayo de 2003, pasada a Folio 4 del Libro de Actas de Directorio y Asamblea N° 1, rubricado el 16 de abril de 2003, bajo el N° 27371-03, se designa nuevo Directorio y se distribuyen los cargos con mandato por un ejercicio de la siguiente forma: Presidente: Héctor Horacio Cortes; Directora Suplente: Cristina Alicia Rionegro. Reemplaza al Directorio anterior, integrado por Alverto David Pereyra y Mónica Elizabeth Bacca.

Presidente - Héctor Horacio Cortes
e. 27/8 N° 29.869 v. 27/8/2003

"D"

DELANTA S.A.

Por Acta de Directorio del 31/10/02 se aceptó la renuncia de Jorge Alberto Silva al cargo de Director, asumiendo en su reemplazo el Director Suplente Baldomero Emilio Satorre. Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 4/11/02 se ratificó la aceptación de la renuncia y la designación de Baldomero Emilio Satorre, designándose como Director Suplente a Roger Carlos Gordyn, lo que fue protocolizado por esc. 501, F° 2271, del Reg. 1296 a mi cargo.

Escribano - Martín Donován
e. 27/8 N° 29.845 v. 27/8/2003

DESINOL AUSTRAL Sociedad Anónima

Comunica que por Asamblea del 23/7/03 y 12/8/03, resolvió: a) Aportar a la sucursal en la Rep. Arg., inmuebles ubicados en Buenos Aires por U$S 85.000. b) Cambio de representante legal: Se designó a Lázaro Burcatovsky o Burcatovsky Halfon, DNI 92.925.355, para reemplazar a Juan Andrés Lara. c) Cambio de sede de la sucursal: Teodoro García 2074, 6° "B", Ciudad de Buenos Aires.

Abogado - Mario Lendner
e. 27/8 N° 9654 v. 27/8/2003

DIESTRO COMUNICACIONES S.A.

Por Asamblea Unán. y Acta de Directorio, ambas del 30/5/03, el Directorio queda constituido como sigue: Presidente: Alejandra Beatriz Del Caño; Vicepres.: Romina Del Caño; Director Suplente: Alejandro Héctor Arricheta.

Autorizada - Teresa Andrada
e. 27/8 N° 29.871 v. 27/8/2003

DINTELAR S.A.

Comunica que por Acta del 18/7/03 designó Pte.: Felisa Kessler; Suplente: Beatriz Kacenelenbogen por renuncia de Lucio Vicente Pizarro y Clara Simona Gariello. Expte. 1.722.981.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
e. 27/8 N° 9670 v. 27/8/2003

DROGUERIA DROMAS S.A.

Por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 20/3/2003 renunció a la Presidencia María Cristina Pedroni y se designó nuevo Presidente a Jorge Héctor Marino, conservando su cargo de Directora Suplente Silvina Beatriz Meroni.

Escribana - Dolores Devoto Borrelli
e. 27/8 N° 9706 v. 27/8/2003

"E"

ECOLOGIC MOTOR S.A.

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 del 28/7/03, quedó formalizada la elección de Directores, y por Actas de Directorio N° 15 del 4/8/03 y N° 16 del 5/8/03, se distribuyeron los cargos así: Presidente: Stephen Anthony Wheeler; Vicepresidente: Sergio Forti; Directores Titulares: Aurelio Enrique Pereira, Norberto Carlos Fernando Uriol Demarchi y José Franklin Sananes; Director Suplente: Mariano Forti.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
e. 27/8 N° 2331 v. 27/8/2003

EL RESUEÑO S.A.

Por esc. pública del 21/8/03, Reg. 44, EL RESUEÑO S.A. trasladó su sede social de Tucumán 540, 2° "12" a la calle Diego de Olavarrieta 1481, 1° "3", de esta ciudad.

Escribano - Miguel Ernesto Guinle
e. 27/8 N° 2328 v. 27/8/2003

EMERGENCIA MEDICA PRIVADA S.A.

CESION DE ACCIONES

"Sanatorio San Carlos S.A." cede a Hernán Bachiller, arg., médico, cas., 27/2/42, DNI 4.391.748, John O'Connor 19, 5°, Bariloche, 1860 acc. ord., nomin., no endosables $ 10 VN c/u. "Instituto Materno Infantil S.R.L."; cede a José Luis Nogueira, arg., médico, cas., 6/3/55, DNI 11.581.056, Las Orquídeas 1011, Bariloche, 420 acc. ord., nomin., no endosables $ 10 VN c/u.

Abogada - Norma B. Zapata
e. 27/8 N° 9708 v. 27/8/2003

"F"

FABLED S.A.

Por un día se comunica que FABLED S.A. ha fijado su nueva sede en la calle Florida 833, primer piso, oficina 109 de la Ciudad de Buenos Aires.

Presidente - María Gracia Cannavo
e. 27/8 N° 2404 v. 27/8/2003

FIDRA S.R.L.

Por reunión de socios del 18/6/03 se fijó la sede social en Fraga 1865 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Abogado - Roberto F. Tappa
e. 27/8 N° 9665 v. 27/8/2003

FULL INVESTMENT S.A.

Por Acta Asam. Gral. Ordinaria Unánime N° 4 del 13/12/2002 se resolvió elegir nuevas autoridades y distribuir los cargos del Directorio, designándose Presidente: Jorge Alberto Díaz; Director Suplente: Guillermo Avelino Giron, cargos que fueron aceptados por Acta de Directorio N° 15 del 13/12/2002.

Escribana - Adriana B. Vila
e. 27/8 N° 2389 v. 27/8/2003

"G"

GARBARINO S.A.I.C. e I.

Cambio de Directorio. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 3/3/03 han sido designados los integrantes de su Directorio siendo los cambios distribuidos en reunión de Directorio del 4/3/03, conforme a continuación se detalla: Presidente: Carlos Eduardo García; Vicepresidente: Alfredo Máximo Díaz Heer; Directores Titulares: Rubén Rusenas y Juan Enrique Cucarella.

Escribana - M. Genoveva Heguy
e. 27/8 N° 29.831 v. 27/8/2003

GUDA S.A.

Por A.G.O. de fecha 19/2/2000, renunció como Presidente Daniel Carlos Castro.

Presidente - Guillermo Guida
e. 27/8 N° 9689 v. 27/8/2003

"H"

HOLDING SUDAMERICANA S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 2 del día 10/3/2003 se resolvió aceptar la renuncia y aprobar la gestión del Director titular, Sr. Pablo Javier Alliani y designar en su reemplazo al Sr. Jacky Mugrabi, designándolo asimismo para el cargo de Presidente del órgano social.

Autorizada/Abogada – Brenda Irina Saluzzi
e. 27/8 N° 29.838 v. 27/8/2003

"I"

IMAGEN DEPORTIVA S.A.

Se hace saber que por A.G.O. del 8/4/02 se ha designado un nuevo Directorio que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Aubone, Directores titulares: Jorge L. Osorio y Guillermo J. Marín y Director suplente: Alejandro Tinivelli.

Autorizada - Alejandra Cabana
e. 27/8 N° 29.822 v. 27/8/2003

INVERSORA LEBAREY S.A.

Constituida en Montevideo, R.O.U. se constituye para realizar actos aislados, Art. 118, Ley 19.550. Sede social: Villanueva 1361 1° "C" Cap.

Fed. Repres. Legal: Norma Winifred Dlabach, DNI 1.962.461.

Representante Legal – Norma Winifred Dlabach
e. 27/8 N° 29.829 v. 27/8/2003

"L"

LA METELLA S.A.A.

Inscripción del Directorio (Art. 60 de la Ley 19.550). LA METELLA S.A.A. …Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas de fecha 31 de octubre de 2001, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Deane de Suárez Aboy, Patricia Metella N. Director suplente: Suárez Aboy, Gonzalo Javier. Todos con vencimiento del mandato el 31 de octubre de 2004. La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19.550.

Presidente – Patricia Deane de Suárez Aboy
e. 27/8 N° 29.859 v. 27/8/2003

LAUDOMIA S.A.

Por Acta del 21/8/03 designa Presidente: Juan Carlos Atilio Scarafia y suplente Nelvis del Carmen Mondino reemplazando a Rodolfo Alberto Raffetti y Miguel Angel Averza. Por venta del paquete accionario fija domicilio en Paraná 123 8° oficina 196.

Presidente – Juan Carlos Atilio Scarafia
e. 27/8 N° 2318 v. 27/8/2003

LESNER INVESTMENT S.A.

Avisa que por Acta del 23/7/2003 se modifica el Representante legal en la República Argentina. Designando a Alberto José Nosal, DNI: 13.856.480, argentino, casado, comerciante, 14/11/59, domicilio Nicolás Avellaneda 1737 Avellaneda Pcia. de Bs. As.

Autorizado – Sergio Ibarra
e. 27/8 N° 9656 v. 27/8/2003

"M"

MAC CENTER S.A.

Por AGO y Reunión de Directorio 3/6/03, se designó: Presidente: Braulio Bauab; Director suplente: Claudio Roberto Stamato.

Presidente - Braulio Bauab
e. 27/8 N° 9690 v. 27/8/2003

MASCHINE-TEC ARGENTINA S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria del 15/8/00 se designaron autoridades. Por Acta de Directorio de igual fecha se distribuyeron cargos. Por Acta de Directorio del 31/10/02 se aceptó la renuncia de Jorge Alberto Silva al cargo de Director suplente, lo que fue ratificado por Asamblea Ordinaria del 8/11/02, por la que asimismo se designó reemplazante. El Directorio quedó formado: Presidente: Carlos Esteban Gordyn; Vicepresidente: Dirk Carlos Gordyn; Director titular: Elisa Gordyn; Director suplente: Roger Carlos Gordyn, lo que fue protocolizado por Esc. 502, Fo. 2274, del Reg. 1296 a mi cargo.

Escribano – Martín Donován
e. 27/8 N° 29.849 v. 27/8/2003

MEDCON S.A.

Hace saber que por Acta del 11/7/03 designó: Pte. Ricardo Adrián Moretti, Suplente: Jorge Guillermo Beriachetto. Por renuncia de Ana María Frisiosione y Amanda Liliana Ruiz, Exp. 1.723.632.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
e. 27/8 N° 9671 v. 27/8/2003

MEGATRANS S.A.

Comunica que según Asamblea del 30.5.2003, designó por 1 ejercicio Directorio: Presidente: Vicente G. Massot; Vicepresidente: Adolfo De La Fuente; Director Titular: Diego Luchetti; Directores Suplentes: Alejandro E. Massot, Carlos De La Fuente y Ricardo De La Fuente.

Abogado - Ricardo V. Seeber
e. 27/8 N° 29.943 v. 27/8/2003

"N"

NANTRAT S.A.

Hace saber por un día que por Acta de Directorio N° 8 del 1/2/2001 se resolvió el traslado del domicilio legal de la sociedad a la calle F. D. Roosevelt 2882, 2° Piso "C", Capital Federal.

Presidente – Gabriel P. Fagan
e. 27/8 N° 29.825 v. 27/8/2003

"O"

O'CONNOR PEABODY GLOBAL SERVICES, LLC-SUCURSAL ARGENTINA

Esc. 179, F° 758, 20/8/2003, Reg. 1158, Cap. Fed.; O'CONNOR PEABODY GLOBAL SERVICES LLC". Por resolución del Vicepresidente Senior y Secretario del Directorio u Organo de Administración del 25/11/2002, se resolvió liquidar y en su debido momento cancelar la inscripción de la sucursal "O'CONNOR PEABODY GLOBAL SERVICES, LLC – SUCURSAL ARGENTINA" y designar al Sr. Federico Heriberto Oberbeil, soltero, argentino, 22/7/1938, DNI N° 5.623.849 y CIPF N° 4.604.024, tenedor de libros, domiciliado en Av. Leandro N. Alem 1050, 5° piso, Bs. As., como responsable de la custodia de los libros y la documentación societaria.

Escribano – Ricardo Antonio Armando
e. 27/8 N° 29.867 v. 27/8/2003

O.I.S. S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio ambas del 15/7/03 se resolvió por unanimidad 1) Aceptar la renuncia de los Directores Carlos Bernardino Orozco y Gladys A. Orozco de Lisio. 2) Designar el nuevo Directorio: Presidente: Señor Argentino Lázaro Flores. Director suplente: Señora Elsa Irene Rodríguez de Flores. Duración de los cargos hasta marzo de 2005.

Contador – Jorge César Soler
e. 27/8 N° 29.863 v. 27/8/2003

OIL FIELD SUPPLIERS S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria del 28/12/02 se aceptó la renuncia de Elisa Gordyn al cargo de Director y se eligieron nuevas autoridades. Por Acta de Directorio del 29/12/02 se distribuyeron los cargos, quedando el Directorio integrado por: Presidente: Fabián Rafael Crocitto; Vicepresidente: Carlos Esteban Gordyn; Director titular: Hernán Jorge Trias; Director suplente: Baldomero Emilio Satorre, lo que fue protocolizado por Esc. 500, Fo. 2269, del Reg. 1296 a mi cargo.

Escribano – Martín Donován
e. 27/8 N° 29.848 v. 27/8/2003

OLDARA CORP. Sociedad Anónima

Esc. Sara R. de Imar. Reg. 982 CF. 1/7/2003. Apertura de Sucursal (Art. 118 de la Ley 19.550). Sucursal: Av. Triunvirato 4053 9° A, CF. No se le asigna monto. Cierre de Ejercicio 30/4. Representante: Pola Nelly Gureschi, DNI 316.057, 2/2/1928, soltera, comerciante, Av. Triunvirato 4053, 9 A, Capital. Aceptó el cargo.

Escribana – Sara Rudoy de Imar
e. 27/8 N° 9722 v. 27/8/2003

ORGANIZACION LEON S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio ambas del 17/6/03 se resolvió por Unanimidad 1) Aceptar la renuncia de los Directores Marcelo Rodolfo Fanjul y Santos Luis Polesel. 2) Designar el Nuevo Directorio: Presidente: Señor José Enrique Valdés Bravo. Vicepresidente: Señora Graciela Jara.

Contador – Jorge César Soler
e. 27/8 N° 29.864 v. 27/8/2003

"P"

P.R. ARGENTINA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 30/5/03 y reunión de Directorio de la misma fecha, se designó el Directorio, quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente: Francesco Taddonio, Vicepresidente: Eduardo Otero, Director titular: Máximo Luis Bomchil; Directores suplentes: Alberto López.

Autorizado – Ramón Mendonça
e. 27/8 N° 9658 v. 27/8/2003

PRIMEX INTERNACIONAL S.A.

Hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria del 28/3/03 y reunión del Directorio de igual fecha se eligió el nuevo Directorio de la sociedad, el que quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Marcos V. Dougall; Director suplente: Marisa C. Martin.

Abogado/Apoderado – Marcos Vernon Dougall
e. 27/8 N° 9715 v. 27/8/2003

PRINMAR S.A.

Por un día se comunica que PRINMAR S.A. ha fijado su nueva sede en la calle Florida 833 primer piso oficina 109 de la ciudad de Buenos Aires.

Presidente – Graciela M. Malvica
e. 27/8 N° 2401 v. 27/8/2003

"R"

R. D. POSTAL S.A.

Esc. Púb. 22/8/03. Se hace saber la renuncia del Director Suplente: María Alejandra Laiz y la designación de uno nuevo. Composición del Directorio: Se mantiene la Presidencia a cargo del Dr. Ricardo José Dumanjó. Nuevo Director suplente: Sr. Leandro Ariel Gottardi, argentino, soltero, DNI 23.130.693, domicilio Juncal 4631, 1° "F", Capital Federal.

Autorizado – Carlos M. Méndez Terrero
e. 27/8 N° 29.880 v. 27/8/2003

ROCKSON S.A.

A) Esc. 225, 22/8/03. B) Guillermo Leonson, arg., cas., nac. 9/11/53, comerciante, DNI 10.893.707, CUIT 20-10893707-7, y Silvia Judith Glait, arg., cas., nac. 9/3/63, comerciante, DNI 16.557.897, CUIT 27-16557897-5, ambos dom. Av. La Plata 150, 13 1, Cap. Enrique Glait, arg., cas., com., nac. 8/4/37, LE 4.206.247; CUIT 20-04206247-3, dom. R. Mejía 778, Cap. Directorio; Pte. Guillermo Leonson; Vicepte.: Silvia Judith Glait; Dtor. Suplente: Enrique Glait.

Escribana – Andrea S. Miguel
e. 27/8 N° 29.828 v. 27/8/2003

ROGAN S.A.

Por AGO 8/5/03, se aceptaron renuncias presentadas por Nancy Jessica Gabriela Alvarez y Liliana Graciela Bonanni a los cargos de Presidente y Director suplente respec. y se designó Presidente: Patricia Irma Rodríguez, Director suplente: Horacio Omar Sicco.

Abogado – Jorge Eduardo Carullo
e. 27/8 N° 9707 v. 27/8/2003

"S"

SUNQUEEN Sociedad Anónima

Se hace saber que por Acta de Directorio del 5/7/03 SUNQUEEN S.A., estableció Sucursal sin Capital. Domicilio Aménabar 1595 3° "28" Bs. As. Representante: Cecilia Szalay, arg., divorciada, empresaria, 29/5/57, 13.368.063, Aménabar 1595 3° "28" Bs. As. El Cierre de Ejercicio de la Sucursal se fijó el 31/3 de cada año.

Representante – Cecilia Szalay
e. 27/8 N° 9661 v. 27/8/2003

SU LUGAR S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 6/9/02 renunciaron los Sres. Javier Petrantonio y Francisco Gutiérrez a los cargos de Director titular y suplente respectivamente, designándose al Sr. Judah Eleazar Binstock como Director titular y Presidente y al Sr. Marcelo Eduardo Bombau como Director suplente.

Autorizado – Ramón Mendonça
e. 27/8 N° 9692 v. 27/8/2003

SURCELL S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria del 21/2/03 se eligieron autoridades y por Acta de Directorio de igual fecha, se distribuyeron cargos, quedando el Directorio integrado por: Presidente: Carlos Esteban Gordyn; Vicepresidente: Mario Gustavo Re; Directores titulares: Elisa Gordyn y Hernán Jorge Trias; Director suplente: Baldomero Emilio Satorre, lo que fue protocolizado por Esc. 497, Fo. 2261, del Reg. 1296 a mi cargo.

Escribano – Martín Donovan
e. 27/8 N° 29.846 v. 27/8/2003

"T"

TECHTEL-LMDS COMUNICACIONES INTERACTIVAS S.A.

Comunica que por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 28/4/03 y Acta de Directorio de igual fecha, el Directorio y la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad han quedado conformados de la siguiente manera: Presidente: Sr. Héctor Masoero; Vicepresidente: Daniel Hajj Aboumrad; Directores titulares: Sres. Guillermo Horacio Hang, Martín Recondo, Alberto Jorge Rivera y Carlos Cárdenas Blásquez; Directores suplentes: Sres. Carlos Manuel Franck, Horacio Ramón de las Carreras, Martín Román Bourel, Carlos José García Moreno Elizondo y Alejandro Cantú Jiménez; Síndicos titulares: Sres. Federico Martín José Malvárez, Ignacio María Casares y Daniel Alejandro López Lado; Síndicos suplentes: Sres. Jorge Luis Ariza, Carlos Alberto Pace y Martín Carlos Arriola.

Autorizado – Daniel Francisco Di Paola
e. 27/8 N° 9615 v. 27/8/2003

TREBOL LATINO S.A. (Extranjera)

Por Acta de fecha 23/7/03 designa Representante a Heriberto Pedro Selmi en reemplazo de Adolfo Oscar Carmona y cambia de domicilio a Moldes 1535 2° A Capital Federal.

Representante – Heriberto Pedro Selmi
e. 27/8 N° 2319 v. 27/8/2003

TURISMO DELTA CAMPO S.R.L.

1) 28/7/03. 2) Renuncia de Gerente: Alfredo Roberto Simeone, argentino, 15/2/29, soltero, D.N.I. 4.488.277, domiciliado en Avenida San Martín 4202, piso 6, dpto. C, Cap. Fed. 3) Continúa en su cargo el Gerente designado Alvaro Sueiro.

Escribana – M. Genoveva A. Heguy
e. 27/8 N° 29.830 v. 27/8/2003

"U"

UN LUGAR EN EL MUNDO PRODUCCIONES S.A.C.I.F. y A.

Inscripta IGJ N° 1142 L° 118 t° A de S.A. 9/2/96. Por esc. 402 del 6/8/03, Reg. 820, Cap. Fed. se instrumentó Directorio del 22/7/03 que cambió domicilio social a 25 de Mayo 555, Piso 16, Cap. Fed.

Escribana – Silvina A. Calot
e. 27/8 N° 2375 v. 27/8/2003

UPS DE ARGENTINA S.A.

Se hace saber que por Asamblea de Accionistas de fecha 18 de julio de 2003 de UPS DE ARGENTINA S.A., se designaron Directores titulares y suplentes y por Acta de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Stephen Dale Flowers; Vicepresidente: Jaime Sánchez de la Puente; Director titular: Mario Jorge Orts; Directores suplentes: Gonzalo Barreiro y Rodrigo Eduardo Aznares.

Abogada – Delfina Garrós Calvo
e. 27/8 N° 9672 v. 27/8/2003

"W"

WALTER ILMER S.A.

Por AGE 18/12/98, se aumentó el Capital a $ 500.000. Se designó: Presidente: Orlando Grimaldi; Director titular: Walter Ilmer, Javier Aragusuku; D. suplente: María Magdalena Castro; por AGE 7/11/02 se aumentó el Capital a $ 800.000. Se re-

forma art. 4°; Por AGE de fecha 7/5/03 se ratifican ambas Asambleas.

Presidente - Orlando Grimaldi

e. 27/8 N° 9688 v. 27/8/2003

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Aviso Ley 24.441. De conformidad con lo dispuesto por el art. 57 y concordantes de la citada ley, el Martillero Hugo C. Taquini, comunica por tres días, que el día 3 de septiembre de 2003, a las 12.20 horas, rematará por cuenta y orden del acreedor hipotecario: CITIBANK N.A., ante la presencia del Escribano Público Francisco, en la Corporación de Rematadores: Oficina de Subastas Judiciales, sita en la calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble desocupado ubicado en la Localidad de Ituzaingó, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Laguna N° 1540, entre Ventura Alegre y Pedro Agrelo, edificado en el Lote 9 de la Manzana 31 y 32, que mide según título 8m66 de frente por 37m24 de fondo en sus costados, Superficie 322,50m2. Matrícula 97.670. Nom. Cat.: Circ. II, Secc. D; Quinta 20; Parc. 32. Partida 2121. Según surge de la constatación efectuada por el Escribano Puigari, al momento de la constatación, la propiedad se encontraba desocupada y en regular estado. Consta de living, cocina-comedor, 2 dormitorios baño, galería semicubierta jardín al fondo y depósito al fondo. Base Ad Corpus: $ 51.571,81. En caso de falta de postores, el día 10 de septiembre de 2003 a las 12.20 hs. y en la misma sede, se procederá a realizar una nueva subasta con la base reducida en un 25% o sea $ 38.678,85. Si tampoco hubiera postores, pasada media hora, en el mismo acto se rematará sin base. Para todos los casos quien resulte comprador deberá abonar en el acto y en efectivo una seña 30%, el 3% de comisión y el 1% del sellado de ley. El saldo de precio deberá ser depositado indefectiblemente dentro del quinto día de realizada la subasta, en el domicilio del acreedor, en el horario de 10 a 15 horas, sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna, bajo el apercibimiento de lo dispuesto por el art. 62 de la ley 24.441. La escritura traslativa de dominio será a cargo del comprador, por ante el Escribano que designe el acreedor. Debe: Rentas al 28/2/03 $ 932,72 (fs. 97); Imp. Municipal $ 1.735,53 al 21/11/02 (fs. 86). Aguas Args., informa a fs. 92 que el inmueble se encuentra fuera del radio de sus servicios. O.S.N. sin deudas (fs. 77). Exhibición: 29 de agosto y 1° de septiembre de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. No se admite la compra en comisión, ni la indisponibilidad de los fondos. Autos "CITIBANK N.A. c/MOZAS, WALTER GUSTAVO s/Ejecución Especial, Ley 24.441. Ejecutivo" (Expte. 50.061/02) que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 53, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Planta Baja, Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2003.

Hugo C. Taquini, rematador.

e. 27/8 N° 29.872 v. 29/8/2003

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 2

El Juzgado nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Unica, cita a LUCIA ANA MAAS a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa "MAAS, LUCIA ANA s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento". El presente edicto se deberá publicar en el Boletín Oficial una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 10 de junio de 2003.

Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.

el 27/8 N° 2332 v. 27/8/2003

N° 35

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 35, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 1° de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO AGASI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de junio de 2003.

José Luis Bournissen, juez.

e. 27/8 N° 2275 v. 29/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14, con asiento en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal, cita por cinco días a MAZZA OSVALDO HORACIO para que comparezca personalmente a reconocer o desconocer la firma del documento que se le atribuye en los autos caratulados "BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/METASUR S.R.L. y Otros s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de tener por reconocido el documento base de la ejecución. Publíquense los edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial.

Cristina Díaz Cordero, secretaria interina

e. 27/8 N° 29.892 v. 28/8/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 41 de la Capital Federal, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de Capital Federal, cita por cinco días desde la última publicación a GUILLERMO RAMON PAIZ para que conteste la demanda entablada por BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES y tome intervención en los autos caratulados "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/PAIZ, GUILLERMO RAMON s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en Gaceta de Paz.

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.

Darío Melnitzky, secretario.

e. 27/8 N° 29.840 v. 28/8/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 5, Secretaría N° 10 de la Capital Federal, sito en Libertad 731, piso 10, Capital Federal, notifica al Sr. CAPITAN y/o PROPIETARIOS y/o ARMADORES DEL BUQUE NOVOMOSKOVSK (Agente Marítimo SEALINK S.A.) que en los autos caratulados "KG BOMINFLOT c/CAP. y/o PROP. y/o ARMADORES BUQUE NOVOMOSKOVSK s/Ordinario", se ha dictado sentencia cuya parte resolutiva dice: "Buenos Aires, 26 de noviembre de 2001: Fallo: Haciendo lugar a la demanda deducida por "KG BOMINFLOT MBH & Co.". Condeno a pagarle a aquélla, en el plazo de diez días, la suma de ochenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho dólares norteamericanos con cinco centavos /U$S 88.568,05), con más los intereses indicados en el considerando II "in fine" de la presente. Con costas (art. 68 Código Procesal). Teniendo en cuenta la naturaleza de la causa y su resultado, el mérito, extensión y eficacia de los trabajos realizados, las etapas cumplidas y el monto involucrado, regúlanse los honorarios de la Dra. Myriam Irene Leyro en la suma de once mil trescientos pesos ($ 11.300), los del Dr. Adrián Gerardo Larrondo en la de doscientos cincuenta pesos ($ 250); (arg. arts. 6, 7, 9, 37 y 38 de la Ley 21.839, modificada por Ley 24.432). Asimismo, atento la naturaleza, complejidad de su labor, fíjanse los honorarios del perito contador, Guillermo Bernardo Anapolsky en la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000); (art. 519 de la Ley 20.094)…notifíquese". Fdo.: Jorge Diego Anderson (Juez Federal). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial,.

Buenos Aires, 29 de abril de 2003.

M. Andrea Salamendy, secretaria.

e. 27/8 N° 29.805 v. 28/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Nacional Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 4, a mi cargo, notifica a AGUILAR QUISPE MARIA LAURA por cinco días a partir de la primera publicación del presente que en la causa N° 20.488/02 "AGUILAR QUISPE MARIA LAURA s/Inf. Ley 22.362" se resolvió con fecha 19 de agosto de 2003: Cítese a AGUILAR QUISPE MARIA LAURA mediante la forma de estilo prevista en el art. 150 del C.P.P., para que dentro del quinto día de notificada comparezca ante este Tribunal, con el objeto de recibirle declaración indagatoria, habiéndose calificado provisoriamente su conducta como incursa en el delito previsto y reprimido por el art. 31 inc. d) de la Ley 22.362, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz. Fdo.: Agustina Rodríguez, Secretaria Federal. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría N° 3, 19 de agosto de 2003.

e. 27/8 N° 423.773 v. 2/9/2003

N° 6

El Juzgado nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6 a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 11 del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a CRISTIAN ALEJANDRO MELIAN para que comparezca ante este Tribunal a efectos de notificarlo de lo dispuesto en el artículo 353 bis, en la causa N° 2136/03 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 23.737, dentro de los tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.

Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.

e. 27/8 N° 423.747 v. 2/9/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6 de Capital Federal, a cargo del Dr. Rodolfo A. Canicoba Corral, por ante la Secretaría N° 11 del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a MARIANO IGNACIO NEIRA (nacido el día 4 de enero de 1978, soltero, de 25 años de edad) para que dentro del término de cinco (5) días a contar de la última publicación del presente, comparezca ante estos estrados a efectos de recibirle declaración indagatoria en la causa N° 1870/03, caratulada "NEIRA MARIANO IGNACIO y Otro s/Inf. Ley 23.737", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y solicitar su captura. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de julio de 2003.

Felipe Del Viso, secretario federal.

e. 27/8 N° 423.746 v. 2/9/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, a cargo del Dr. Rodolfo Cabnicoba Corral, Secretaría N° 11 del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza ARTURO FELIX GONZALEZ NAYA —nacido en la Pcia. de Córdoba el 8/4/1946, DNI 4.542.424—; JORGE VILDOZA OSTINI —nacido el 19/7/1930, DNI 4.240.344—y ANTONIO ARRECHEA ANDRADE —nacido en Brasil el 19/7/1929, hijo de Alfonso y de Laureana, DNI 4.794.030, pasaporte argentino 7.013.222 a presentarse al Tribunal dentro de los tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, haciendo saber que se ha dispuesto la captura de los nombrados de conformidad con el pedido de arresto preventivo emanado del Juzgado Central de Instrucción N° 5 de la Audiencia nacional de Madrid (Sumario 19/97). Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.

Felipe Del Viso, secretario federal.

e. 27/8 N° 423.742 v. 2/9/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6 a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 11, del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a ENZO CESAR ZAVALA GARAY quien deberá presentarse a estar a derecho en la causa N° 11.151/01 que se le sigue por falsificación documentos públicos, dentro de los tres días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.

Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.

e. 27/8 N° 423.738 v. 2/9/2003

JUZGADO FEDERAL CAMPANA

El Juzgado Federal de Campana, Secretaría Penal sito en la calle 25 de Mayo 483 de esta ciudad, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco días a contar después de la publicación del presente a ALEJANDRA NOEMI TORREZ, de nacionalidad argentina, nacida el 2 de abril de 1979, hija de Segundo y de Palmira Ruiz, con último domicilio conocido en la calle Joaquín V. González 1354 de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires; con DNI N° 27.257.872, para que comparezca ante este Tribunal a los efectos de recibirle declaración indagatoria en la causa N° 4363 en orden al delito previsto y reprimido en el artículo 292, segundo párrafo del Código Penal. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///pana, 13 de agosto de 2003. Atento lo informado a fs. 103, cítese por edictos y en la forma prevista en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación a ALEJANDRA NOEMI TORREZ, a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro del quinto día a contar desde la última publicación, a los efectos de recibirle declaración indagatoria en los presentes actuados en orden al delito previsto y reprimido en el artículo 292, segundo párrafo del Código Penal, bajo apercibimiento en caso de injustificada inasistencia declarar su rebeldía y ordenar su captura. Fdo.: Federico Efraín Faggionatto Márquez, Juez Federal. Ante mí: Martín Gonzalo Cairó, Secretario Federal". Publíquese durante cinco días conforme lo prescripto por el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación.

Campana, 13 de agosto de 2003.

e. 27/8 N° 423.757 v. 2/9/2003

3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Juez, Secretaría N° 5, sito en Avda. Callao 635, 6° piso de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la Quiebra del Sr. MANDALAOUI MAURICIO ADRIAN (DNI. 24.053.840), con fecha 21 de mayo de 2003, en la cual se ha designado síndico contador al Dr. Carlos Ireneo Lastoria (C.U.I.T. 20-04372823-8), con domicilio en Viamonte 1785, 2° piso "202", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de septiembre de 2003. El síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la Ley 24.522 el día 27 de octubre de 2003 y al que se refiere el art. 39 de la misma ley el día 10 de diciembre de 2003. Se prohíben los pagos y entrega de bienes de la fallida y se intima a los terceros que tengan bienes y documentos de la fallida para que los ponga a disposición del síndico en el término de cinco días. El deudor queda obligado a poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos y constituir domicilio procesal en jurisdicción del Juzgado dentro de las cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados Judiciales. Firmado Dr. Rodolfo Herrera, Juez. Publíquese edicto por cinco días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 15 de agosto de 2003.

María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 27/8 N° 423.751 v. 2/9/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo de Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo de Carlos Alberto Anta, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1 de Capital Federal, comunica por cinco días que, con fecha 16 de julio de 2003, se declaró abierto el concurso preventivo de WELL COMPANY S.R.L. (C.U.I.T. 33-61606274-9), en el cual se designó Síndico a Juan José Roberto Esturo, con domicilio en Reconquista 336 piso 8, oficina "T", ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 6 de octubre de 2003. El sín-

dico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 18 de noviembre de 2003 y 4 de febrero de 2004, respectivamente. La audiencia informativa se realizará en la sala de audiencias del Juzgado el 11 de agosto de 2004 a las 10 hs. Dr. Fernando F. Ottolenghi, Juez. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 20 de agosto de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 27/8 N° 181 v. 2/9/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo de la suscripta, con asiento en Roque Sáenz Peña 1211, P.B., de Capital Federal, hace saber por dos (2) días que en los autos caratulados "VEALFE S.A. s/Quiebra", se ha presentado el proyecto de distribución de fondos, el que será aprobado de no mediar observaciones útiles dentro de los 10 (diez) días siguientes a la última publicación.
Buenos Aires, 30 de junio de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 27/8 N° 423.764 v. 28/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que se han fijado nuevos plazos en la Quiebra de ENRIQUE ROMULO BACHELLA (DNI 8.288.486), cuyo síndico es el contador Guillermo Alejandro Torres, con domicilio en Av. Corrientes 922, p. 7°, of. 38 de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 3 de octubre de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 17 de noviembre de 2003 y 4 de febrero de 2004, respectivamente. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 13 de agosto de 2003. …publíquense edictos… Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo, Juez".
Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 27/8 N° 423.762 v. 2/9/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 11 de agosto de 2003, se decretó la Quiebra de LEONIDAS GOREN (LE 5.965.134), en la que se designó síndico a la contadora Noemí Zulema Vivares, con domicilio en Av. Córdoba 2626, p. 2° D de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 7 de octubre de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 18 de noviembre de 2003 y 4 de febrero de 2004, respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya el fallido domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces; d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición de la síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 11 de agosto de 2003. …publíquense edictos. …Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo, Juez".
Buenos Aires, 11 de agosto de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 27/8 N° 423.758 v. 2/9/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del suscripto, sito en Libertad 733, Planta Baja, de esta Capital, pone en conocimiento que en los autos caratulados: "TERCEÑO MIGUEL ANGEL s/Concurso Preventivo de Acreedores", por auto de fecha 17 de julio de 2003 ha resuelto homologar la propuesta de acuerdo de fojas 549 presentada por el concursado, declarar finalizado el concurso y mantener la inhibición general de bienes respecto del deudor, por el plazo del cumplimiento del acuerdo. Fdo.: Gerardo G. Vassallo, Juez. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 27/8 N° 2397 v. 27/8/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15 a mi cargo, sito en Avenida Roque Sáenz Peña 1211, piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 20 de junio del año 2003, se ha declarado en concurso civil liquidatorio a: "ROSSI CARLOS", C.U.I.T. 24-15228419-1. Es Síndico el Contador Dr. Norberto José Perrone con domicilio en la calle Constitución 2894 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 3 de octubre del 2003. El síndico deberá presentar los días 17/11/2003 y 3/2/2004 respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Queda intimado el fallido a entregar a la Sindicatura sus bienes y libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, dentro del plazo de veinticuatro horas (art. 14 inc. 5° de la Ley 24.522); satisfaga los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 4 del art. 11 en cinco días y en igual plazo de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo. Prohíbense los pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho, e intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para ser puestos a disposición del Síndico, en el plazo de tres días, desde la última publicación de edictos.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 27/8 N° 423.755 v. 2/9/2003

N° 9

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría N° 17, a cargo de la Dra. Claudia R. Merenzon, con sede en calle Marcelo T. de Alvear 1840, 4°, Capital Federal, a los efectos de hacerle saber que en los autos caratulados "CURI HNOS. S.A. s/Concurso Preventivo", Expediente N° 84.582/01, con fecha 11 de julio de 2003, se ha dispuesto la conclusión del concurso preventivo de CURI HNOS. S.A., en los términos del artículo 59 de la ley 24.522, y finalizada la actuación del síndico. Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 15 de julio de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.
e. 27/8 N° 2343 v. 27/8/2003

N° 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21 a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, piso 5°, Capital Federal, comunica por un (1) día, en los autos "KEGHART S.A. s/Concurso Preventivo", que con fecha 8 de julio de 2003 se ha homologado el acuerdo preventivo obtenido por KEGHART S.A. La resolución homologatoria, en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 8 de julio de 2003. Autos y Vistos:… Resuelvo: a) Homologar el acuerdo preventivo obtenido por KEGHART S.A., regulando los honorarios de los funcionarios concursal intervinientes en las sumas indicadas supra; y b) Declarar concluido el presente concurso preventivo y finalizada la intervención del síndico —con las salvedades establecidas en el apartado 4 de la presente—, manteniendo la inhibición general de bienes oportunamente decretada respecto de la convocatoria. 6. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario La Nación. …Miguel F. Bargalló, Juez".
Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 27/8 N° 2394 v. 27/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22, sito en Callao 635, Piso 5°, de Capital Federal, hace saber por el término de dos días que en autos caratulados "RUBBER-PLAST SRL s/Quiebra (Indirecta)", se han regulado los honorarios y se ha presentado el informe y el proyecto de distribución, correspondiente, el que será aprobado si no resulta observado dentro de los 10 días de su última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.
e. 27/8 N° 423.781 v. 28/8/2003

N° 13

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 13, Secretaría N° 23, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4°, hace saber por dos días que en los autos "CONSTRUCCIONES BEAVER, ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.R.L. s/Quiebra" se ha presentado informe final y proyecto final de distribución de fondos en los términos del art. 218 L.C.Q. Pudiendo ser observada dentro de los diez días de la última publicación.
Buenos Aires, 14 de agosto de 2003.
Federico Güerri, secretario.
e. 27/8 N° 29.847 v. 28/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4° de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 14 de agosto de 2003 se decretó la Quiebra de GRUPO JULIO MOYANO COMUNICACIONES S.A. con CUIT N° 30-70710921-8, haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Claudio Barberia, con domicilio en la calle Viamonte 749 7° 6, y que los acreedores con títulos de fecha posterior a la presentación en concurso preventivo deberán verificar sus créditos por vía incidental en la sede del Juzgado.
Buenos Aires, 15 de agosto de 2003.
Federico Alberto Güerri, secretario.
e. 27/8 N° 423.772 v. 2/9/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4° de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 16 de julio de 2003 se decretó la Quiebra de ABRAHAM SILVIA ELISABETH con D.N.I. N° 9.990.476 y CUIT N° 27-09990476-9 haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Sarcuno Donato Antonio con domicilio en la calle Bdo. de Irigoyen 330 2° 36, domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 3 de octubre de 2003.
Buenos Aires, 19 de agosto de 2003.
Federico Alberto Güerri, secretario.
e. 27/8 N° 423.771 v. 2/9/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4° de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 6 de agosto de 2003 se decretó la Quiebra de DIVANO NORBERTO OSCAR con D.N.I. N° 4.271.482 y CUIT N° 2004271482-9, haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se intima al deudor para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Omar Sergio Luis Vázquez con domicilio en la calle Av. Santa Fe 1127 3° E, domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 8 de octubre de 2003.
Buenos Aires, 19 de agosto de 2003.
Federico Alberto Güerri, secretario.
e. 27/8 N° 423.770 v. 2/9/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27 a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en la Avenida Callao 635 piso 2° Capital Federal hace saber que con fecha 7 de agosto de 2003 se ha procedido a la apertura del concurso preventivo de FRANCISCO CONSTANTINO AKALESTOS, designándose síndico a la contadora Ester Alicia Ferraro, domiciliada en Esmeralda N° 960 piso 6° Depto. "B", de Capital Federal, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación y los títulos representativos de sus créditos hasta el día 9 de octubre del 2003. El síndico deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 el 20 de noviembre de 2003 y el 4 de febrero de 2004 respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 4 de agosto de 2004 a las 10 hs.
Buenos Aires, 21 de agosto de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 27/8 N° 2398 v. 2/9/2003

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 30, sito en Callao N° 635, piso 3°, Capital Federal, comunica por el término de cinco días, que con fecha 22 de abril de 2003 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de BLANCA NELIDA GIRARD, CUIT/CUIL: 03862846-7, con domicilio en Barzana 2176, 13° piso "A", de la Ciudad de Buenos Aires, habiéndose designado Síndico a la Dra. Marta Susana Serra, con domicilio en D. Alvarez 862 PB, a quien deberán presentar los Sres. acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de octubre de 2003. El Síndico designado presentará los informes previstos en el art. 35 de la ley de C.Q. hasta el día 18 de noviembre de 2003. De conformidad con LCQ: 39 se fija para el día 2 de febrero de 200 para que el síndico presente el informe general. Para ser publicado en el Boletín Oficial y en La Prensa.
Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 27/8 N° 176 v. 2/9/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 30, sito en la calle Callao 635, piso 3°, Capital Federal, comunica por el término de cinco días, que con fecha 22 de abril de 2003, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de JUAN CARLOS LUME, CUIT 20-04111904-8, con domicilio en Barzana 2176, 13° piso "A", de la Ciudad de Buenos Aires, habiéndose designado Síndico a la Dra. Marta Susana Serra, domiciliada en D. Alvarez 862 PB, a quien deberán presentar los Sres. acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de octubre de 2003. El síndico designado presentará los informes previstos en el art. 35 de LCQ hasta el día 18 de noviembre de 2003. De conformidad con LCQ: 39 se fija el día 2 de febrero de 2004 para que el síndico presente el informe general. Para ser publicado en el Boletín Oficial y en El Derecho.
Buenos Aires, 19 de agosto de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 27/8 N° 177 v. 2/9/2003

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, de Capital, comunica por cinco días que con fecha 27/5/03 se ha decretado la Quiebra de MONTAJES NORTE S.A. (CUIT. Nro. 30-70444678-7). El Síndico designado es el Contador Jorge Juan Gerchkovich, con domicilio en la calle Lavalle 1882, 3° "A", de Capital, donde los acreedores deberán concurrir a presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de septiembre de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 20/10/03 y 18/11/03, respectivamente. Prohíbense los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas. Se intima al fallido para que en el término de 48 horas constituya domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo

apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 14 de agosto de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 27/8 N° 423.765 v. 2/9/2003

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, Capital Federal, comunica por dos días que en los autos "GALES, MIGUEL BENITO s/Quiebra" se ha presentado proyecto de distribución final y se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Pudiéndose formular observaciones dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 27/8 N° 423.836 v. 28/8/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 15 de julio de 2003, se decretó la Quiebra de SANCAYET S.A., en la que se designó síndico al contador Ernesto Carlos Borzone, con domicilio en Cuenca 1464, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de octubre de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 10 de noviembre de 2003 y 15 de diciembre de 2003, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) Se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 15 de julio de 2003… publíquense edictos… Fdo.: Matilde E. Ballerini, Juez".

Buenos Aires, 15 de agosto de 2003.
Santiago Medina, secretario.

e. 27/8 N° 423.789 v. 2/9/2003

3.3. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 27/8/2003 - Vence: 29/8/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1		FEDERICO CAUSSE	11/08/2003	LENARDUZZI LUIS EMILIO	29748
1		FEDERICO CAUSSE	21/08/2003	ALDO ROLLAN Y ANA ADA D'ALESSIO	2227
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	19/08/2003	FONTAO MARTHA BEATRIZ	2288
5	U	GONZALO E.R. MARTINEZ ALVAREZ	15/08/2003	OLIVIO RAUL ACUÑA	2225
5		GONZALO E.R. MARTINEZ ALVAREZ	08/08/2003	MAXIMO SANTOS	29722
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	14/08/2003	TELLA MURADO, SEGUNDA	2228
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	15/08/2003	SZLECHGLEIT EVA	2292
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	14/08/2003	NATALIO JOSE DE LUCA	2254
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	12/08/2003	OLGA EDITH SOSA	2226
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	15/08/2003	PEREYRA LITO	2280
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	12/08/2003	ALFREDO PELOSI	9581
17		RAQUEL ELENA RIZZO	08/08/2003	HILDEGARDA GERTRUDIS BERTA BANTZ	9620
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	12/08/2003	HORACIO VALENTIN ALZOGARAY U HORACIO VALENTIN ALSOGARAY	9625
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	12/08/2003	SANTIAGO TABORDA, MARIA ESTHER TABORDA, MARCELINA TABORDA Y ANGEL FLORO TABORDA	172
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	08/04/2003	ARTEAGA LUIS	2270
21	U	HORACIO RAUL LOLA	15/08/2003	FELIX CESTARO	2278
21	U	HORACIO RAUL LOLA	05/08/2003	JUAN JOSE CRESCENZIANO Y ANGELA CRESCENZIANO	2247
24	U	MARIA LAURA RAGONI	18/07/2003	GOLDENBERG PAULINA Y LITWAK JACOBO	2229
27		SOLEDAD CALATAYUD	19/08/2003	FRANCA URQUIZA	2266
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	15/08/2003	ELVIO LOPEZ	9630
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	18/07/2003	MARIA LUISA AGRA	2240
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	14/08/2003	OLGA PASTORINO	2283
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	20/08/2003	BRUNO BORSI	2238
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	14/08/2003	FEDERICO AUGUSTO ROBIROSA	2287
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	21/08/2003	MIGUEL VALLONE	2277
36	U	MARCOS GALMARINI	21/12/2001	NESTOR GREGORIO LICERAN	2221
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	27/06/2003	DE MICHELIS MARIA, SEPTIMA ELDA Y DIEGO, AGUSTIN	2252
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	13/08/2003	HECTOR MAURICIO FERRARI	2257
41		CAMILO J. ALMEDIA PONS	08/08/2003	CATALDO PELLIGRO	9639
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	19/08/2003	FELIX ESTEBAN CAPUTO	2232
42		JUAN PEROZZIELLO VIZIER	20/08/2003	TERESA PIERRONI	2230
42		JUAN PEROZZIELLO VIZIER	08/08/2003	ANDREA MARINA BRAVO	29703
44	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	19/08/2003	ALDO JOSE POMPEI	2250
47	U	SILVIA R. REY	06/08/2003	PALACIN CECILIO ENRIQUE	9604
50		JUAN C. INSUA	11/08/2003	ANGELA VICENTA DI MAIO	9632
54		JAVIER FERNANDEZ	20/08/2003	MARTHA LEONOR ANGELA BESSONE	2279
58		VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	14/04/2003	ADA PIA DELIA SERVICI	9596
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	25/06/2003	HERNANDEZ MARIA DEL ROSARIO	2286
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	18/06/2003	MUÑOZ MARIA LEOPOLDINA	2276
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	20/08/2003	AIDA ELIDIA PROSDOCIMI DE FIORE Y ALFONSO FIORE	173
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	15/08/2003	JACOBO SAMGORODSKY	9619
68	U	MAXIMILIANO CAIA	15/08/2003	TORRES MARIA ESTHER	2259
74		JUAN A. CASAS	20/08/2003	HUGO TOMAS BUSSI	2248
75		MARIA INES LEZAMA	04/08/2003	PEDRO MARTIR FRETES	2284
75	U	MARIA INES LEZAMA	06/08/2002	EUGENIO GURRUCHAGA Y/O EUGENIO GURUCHAGA	29741
75	U	MARIA INES LEZAMA	20/08/2003	CARLOS ALBERTO LOPEZ	2273
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	04/08/2003	LUISA MARTA VITULLO	9627
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	19/08/2003	MAZZINO AMALIA FELISA	9588
89		RICARDO DARIO AGUGLIARO	19/08/2003	DOMINGO BASTA	9643
90		MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	19/08/2003	JOSE RIVERA	2290
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	14/08/2003	TEODORO VALDEZ	9631
95	U	FERNANDO L. PIÑEIRO	21/08/2003	ALFREDO RODRIGUEZ	2267
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	14/08/2003	JUANA OFELIA GUZMAN ESTEVES	2251
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	06/08/2003	HORACIO OSCAR BUSTOS	9638
99	U	MARTA N. COCCIA	08/08/2003	NELIDA BUELA Y AGUSTIN CADENAS	2263
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	21/08/2003	RAFFA MARIA ELCIRA	2281
101		EDUARDO A. CARUSO	14/08/2003	ZAPATA OLGA LAURA	2289
104		ANDRES GUILLERMO FRAGA	19/08/2003	RODRIGUEZ ENRIQUE ANTONIO	2241
107	U	JULIO C BORDA	21/08/2003	HUGO ALFREDO BERRA	2291
107	U	JULIO C. BORDA	15/08/2003	HERIBERTO ROQUE GARCIA ACEVEDO	2268
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	14/08/2003	SARNO JULIO ANGEL	2285

e. 27/8 N° 154 v. 29/8/2003

3.4. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 28, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 490 piso 3°, comunica por dos días en autos: "MASPERO LETICIA JOSEFINA contra ACEVEDO ARULFO EDMUNDO s/Desalojo" (Reservado) exp. 58891/93, que el martillero Joaquín Ortelli Nazar, rematará el día 2 de septiembre de 2003 a las 13:00 hs. (en punto). en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Perón1233 Capital: Un inmueble ubicado en la calle Venezuela 5776, Pdo. de Avellaneda - Cuartel IV - Pcia. de Bs. Aires, sup. total 320 m, 64 dm2. Nom. Cat.: Circ. II Secc. U manz. 103 Parc. 15, Lote 15, Fracción III Matrícula 32877. Según constatación del martillero designado, el inmueble sito en la calle Venezuela hoy N° 5776, entre Condarco y Rondeau, Localidad de Wilde - Pdo. de Avellaneda, a cinco cuadras del camino General Belgrano, a 25 cuadras de la Estación Wilde y 35 de Est. Villa Domínico aprox., zona de mediano a bajo poder económico, se trata de una casa de 20 años de antigüedad aprox. sup. del terreno de 20 x 10 m. aprox., construida en dos ptas., techo de loza, en pta. baja tiene liv-comedor de aprox., 6 x 6m, cocina, baño completo, 3 dormitorios, jardín chico parte trasera y garaje para un automóvil, pta. alta: se accede por una escalera externa y consta de cocina chica, un dorm., baño pequeño y balcón, todo se encuentra en regular estado de conservación, ocupado por la hija del demandado Sra. Laura Acevedo DNI 22.148.487, su marido y dos hijos. Deudas: Se hace efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 660, subastándose el inmueble como libre de deuda por Rentas. fs. 622/635 Municipales $ 4.577,24 al 4-2-03 fs. 574 O. Sanit. sin deuda al 17-9-02. fs. 614 A. Args. $ 31,82 al 12-12-02. Base Ad-Corpus $ 25.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 1%. Acordada CSJN 10/99, 0,25%. Dinero efectivo en el acto del remate. Quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en los términos del art. 133 del Cód. Procesal. Visitar los días 29 de agosto y 1° de septiembre de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 21 de agosto de 2003.
Mónica C. Fernández, secretaria.

e. 27/8 N° 2405 v. 28/8/2003

N° 63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 63 de Capital Federal, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 4to., comunica por dos días en autos caratulados "ABULIAK, MARTA ISABEL c/MATULAITIS DE CHAURE, MARTA ELENA s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. Nro. 96.302/98 (reservado), que el martillero Guillermo Eduardo Campos subastará el día 11 de septiembre de 2003 a las 8:40 hs. en punto, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federa el siguiente bien: La finca sita en calle Madariaga, 6874, entre Saladillo y José León Suárez, Capital Federal, edificada en lote de 8,66 m. de frente al NO x 34,19 m. en ambos costados. Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección 82, Manzana 9, Parcela 6, Partida 70.457, matrícula 1-6803. Este bien, según constancias de autos, se encuentra desocupado. Luego del portón de entrada, hay un lote de terreno de aprox. 20 m. donde hay una casa, que está compuesta de tres habitaciones y un ambiente de cocina y comedor diario y en su fondo un baño y lavadero. Los techos son de chapa. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición pudiendo visitarse los días 9 y 10 de septiembre próximos de 10 a 12 hs. Base: $ 17.800. Seña 30%. Comisión 3%. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 10/99. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec."). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Hay constancias de deudas en Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 78) por $ 150,45 al 14/9/99; en Aguas Argentinas (fs. 79) por $ 59,16 al 14/9/99, no registrando deudas en O.S.N. (fs. 80) al 14/9/99.

Buenos Aires, 20 de agosto de 2003.
Jorge E. Beade, secretario.

e. 27/8 N° 29.873 v. 28/8/2003

N° 70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 70, Secretaría Unica, sito en la calle Av. de los Inmigrantes 1950 piso 5°, de esta Capital Federal, comunica por dos días, en autos "BANCO SUDAMERIS ARG. S.A. c/MACRI DE CAUSSE, ELENA MARIA CELINA s/Ejecución Hipotecaria" Expediente N° 32989/00 que el martillero don Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, TE 4803-7048 y (15) 5316-6340, rematará el día 10 de septiembre de 2003, a las 13:00 horas, en punto; en el salón de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal; la propiedad que se exhibirá los días 4 y 5 de septiembre de 2003 en el horario de 15 a 16 horas; ubicada en el denominado Barrio Parque Monte Verde (próximo a la estación Los Cardales por Ruta 4), lotes 11, 12 y 13 de la manzana Q, (Catastralmente: 4, 5 y 6 de la manzana 62), localidad de Los Cardales, Partido de Campana de la provincia de Buenos; Ocupada por terceros; la casa se encuentra rodeada por un pequeño parque con una parrilla, y consta de una galería al frente con un sector cerrado con plástico transparente; consta de un living-comedor, cocina, dos dormitorios, un sector para lavadero y baño, encontrándose en normal estado de mantenimiento. Matrícula 1565, Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc. A, Manzana 62, Parcelas 4, 5 y 6. Base de Venta U$S 69.732,76; al contado, seña 30%, Comisión 3%, Arancel del 0,25% según acordada de la CSJN, más el 0,50% del sellado de ley, todo en efectivo y/o cheques certificados en el acto del remate, debiendo el comprador constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. De no haber ofertas pasada media hora se rematará sin base. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (CNCIV, fallo plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipo."). No procederá la compra en comisión, hágase saber al comprador que deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobado el remate en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, a la orden del juzgado y como pertenecientes a estos obrados. Debe por Rentas al 18/9/01 la suma de $ 81.90.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2003.
Julio Alfredo Auliel, secretario.

e. 27/8 N° 2327 v. 28/8/2003

N° 90

Juzgado Nacional en lo Civil N° 90 de la Dra. Lily R. Flah, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes N° 1950, Piso 4° Capital, comunica por dos días en autos: "ERIJIMOVICH SARA c/EMTEC SOCIEDAD ANONIMA s/Ejecución Hipotecaria" Exp. N° 54.211/01, que el Martillero César Jorge Zaidelis rematará el día 3 de septiembre de 2003 a las 11:20 hs. en el local de ventas de las "Oficina de Subastas Judiciales", sito en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, los siguientes bienes: Una unidad sito en Moreno 838/846/850/854/876, Unidad "92" o "E", Piso 16° inscripto en la Mat. 13-3566/92 y si en el primer acto de la subasta no se alcanzase la suma de u$s 74.296, se procederá a subastar el segundo inmueble, que no se encuentra hipotecado, sito en Andrés Lamas 1647/49/51, Unidad "3", piso 1° y complementarias II y IV Esq. R. E. de San Martín 1988, Unidad "3", hoy Pablo Curatella Manes N° 1988, inscripto en la Matrícula 15-20279/3. Propiedad de Moreno 838/876. Según constatación de fs. 237/8 la unidad se encuentra ocupada por la demandada y lo utiliza como oficina y se encuentra en buen estado de uso y alfombrado. De la ampliación de la constatación de fs. 234, dicha unidad consta de 5 ambientes, tres de ellos con ventana a la calle y placards, un hall y una pequeña cocina; un pequeño baño o toilette con pileta e inodoro azulejado y otro baño completo también azulejado. Según título de propiedad dicha unidad posee una sup. total de 78,96 mts. cuadrados (fs. 170/172 bis). Según oficio de A. Argentinas de fs. 63 al 17-12-01 no registra deudas; oficio de A.B. y Limpieza de fs. 198, se adeuda al 28-11-02 $ 1.526,74, oficio de fs. 99 por expensas comunes se adeuda al 14-2-02 $ 647,70. Propiedad de Andrés Lamas: Según constatación de fs. 226/7 dicha unidad se encuentra ocupada por Diana Noemí Vandenberg, DNI 10.551.894, quien manifiesta ser propietaria y lo ocupa con su esposo Roberto Florentin y que viven allí con Alejandro Ariel Nicolás Florentin y Verónica Solange Lorena Florentin y que no hay otros ocupantes. Dicha propiedad se encuentra en buen estado de conservación y habitabilidad con el desgaste propio del uso. Certificado de dominio de fs. 168/9 posee una sup. total de 114,35 mts. y Unidad Complementaria II (P. Baja) 2,25 mts. y IV (Piso Azotea) 17,52 mts. cuadrados. Oficio de A. Argentinas de fs. 67 al 18-12-01 $ 19,18. No existe deudas por expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital y los inmuebles se subastan en el estado de ocupación, conservación y distribución en que se encuentran los mismos. Base: U$S 45.000; 30% en concepto de seña; 3% el de comisión y 0,25% Acordada 24/00, ello, respecto a la unidad "92" del Piso 16° de Moreno 838/876, Capital y Base u$s 40.000; 30% en concepto de seña, 3% el de comisión y 0,25% Acordada 24/00 correspondiente al inmueble de Andrés Lamas esq. Pablo Curatella Manes N° 1988. Dichos inmuebles se exhiben los días 28 y 29/8/03 (Moreno 838/876 y 1 y 2/9/03 (Andrés Lamas Esq. Pablo Curatella Manes), ambos en el horario de 16:00 a 17:30 hs.

Buenos Aires, 14 de agosto de 2003.
Martín Alejandro Christello, secretario.

e. 27/8 N° 29.893 v. 28/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 2 a mi cargo, con sede en Av. Roque Sáenz Peña 1211 P.B. Cap. Fed., comunica por dos días en el juicio "CLINICA PRIVADA SANTA RITA S.A. s/Quiebra s/Inc. de Venta de Bienes" Expte. N° 77.913, que el martillero Eduardo Saravia (CUIT 20-05469127-1) rematará el martes 16 de septiembre de 2003 a las 13 hs. —en punto—, en la Of. de Subastas Judiciales con sede en la Corp. de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Federal, el 100% del inmueble ubicado en Av. Brigadier Juan M. de Rosas (ex Pcias. Unidas) N° 2540 con entrada también por la calle José Ingenieros 3708/14, de San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. Aires. (Nom. Cat.: Circ. III; Secc. H, Manz. 503, Parc. 26, 27 y 29 unificadas como parcela 26a. y 28. Matrículas 89.123 y 76.605). Consiste en un edificio construido sobre la parcela unificada 26a., que estuvo destinado a Clínica Médica con internación y consultorios de guardia, de aproximadamente 37 años de antigüedad, compuesto de subsuelo Planta Baja, y 5 pisos altos. En el subsuelo, sector para banco de sangre, rehabilitación y ambientes auxiliares; en Pta. Baja, recepción, quirófano, sala de neonatología, recepción de guardia con 4 consultorios, depósito de tubos de oxígeno y morgue; En el Piso 1°, sala de recuperación o terapia intermedia y 14 habitaciones con baño privado, en el Piso 2°, 13 habitaciones con baño privado, una capilla, cocina, comedor de personal, 2 despachos y Jefatura de enfermeras; en el Piso 3°, terapia intensiva, unidad coronaria, 12 habitaciones con baño privado y microcine; en el piso 4°, área de administración, laboratorio y farmacia; y en el piso 5° o azotea, lavadero y vestuario de personal. Tiene una capacidad total de 120 camas, posee 2 ascensores y calefacción y agua caliente central. La sup. cubierta aproximada es de 2.300 m2. todo en buen estado de conservación. La parc. 28, lindera al edificio, está ubicada en la intersección de las calles ya mencionadas y tiene una obra en construcción consistente en una losa de hormigón de una planta y terreno libre. Actualmente la clínica no funciona y está ocupada por el Sr. Héctor Lotto en calidad de cuidador. Las parcs. 26, 27, 28 y 29, según título, tienen respectivamente las siguientes sup.: 197,80 m2., 198,40 m2., 192,31 m2. y 197,57 m2., lo que conforma una sup. total de 786,02 m2. Exhibición: 10 y 11 de septiembre de 2003 de 11 a 13 hs. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base: $ 675.000. Seña 30%, Comisión 3%. Sellado de ley 0,58. Arancel Acord. 10/99 CSJN 0,25%. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C. Los impuestos, tasas y contribuciones del inmueble devengados con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos; los devengados a partir del decreto de quiebra hasta la toma de posesión por el comprador, serán a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión, son a cargo del adquirente. Ofertas bajo sobre: Se admitirán en el juzgado hasta 2 días antes de la fecha de subasta, las que serán entregadas al martillero para ser abiertas por éste al iniciarse el acto de remate. No se admite la compra en comisión del inmueble ni la cesión del boleto de compra venta. Al adjudicatario que planteare cuestiones manifiestamente improcedentes, que demoraren el pago del saldo de precio, se le impondrá la multa que prevé el art. 581, cpr (cfr.: art. 574 del mismo cuerpo legal). Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento del decreto de subasta y de las resoluciones dictadas y que se dicten en relación a la subasta y las que resulten de las constancias de los autos principales. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2003.
Adriana Bravo, secretaria.

e. 27/8 N° 29.874 v. 28/8/2003

N° 2

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 3, sito en Av. Pte. R. S. Peña 1211, 3° Piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "FINANCRED S.R.L. c/RETAMAR TERESA DEL CARMEN y Otro s/Ejecución Prendaria" (Expte. 83.373), que el martillero Alberto J. Radatti subastará al contado y al mejor postor el día 4 de septiembre de 2003 a las 10:35 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., un automotor marca Renault, tipo sedán 5 puertas, modelo Laguna RXE 2.0 S, año 1997, motor N° N7QD704986255, chasis N° VF1B56M0D 16113362, Dominio BVH 356, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 10 a 15 hs. en Av. Rivadavia 10.240, Cap. Fed. Base $ 3.000. Comisión 10%, Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). Entrega previo pago total. Deudas por patentes $ 1.061,20 al 13/5/03 (fs. 58) a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del martillero es 20-04370575-0 y que el N° de DNI de la demandada es 5.734.230.

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 27/8 N° 29.884 v. 28/8/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 4, Secretaría N° 7, sito en Av. Pte. R. S. Peña 1211, 1° piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "NUEVA GRAN PRIX S.R.L. c/CALI OSVALDO JOSE y Otro s/Ejecución Prendaria" (Expte. 59.233), que el martillero Alberto J. Radatti subastará al contado y al mejor postor el día 4 de septiembre de 2003 a las 10:10 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., un automotor marca Peugeot, tipo sedán 4 puertas, modelo 504 SR TC 1987, año 1987, motor N° 468144, chasis N° 5234768, dominio VOU 845, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 10 a 12 hs. en Av. Gaona 3851, Ciudadela, Pcia. de Bs. As. Base $ 1.500. Comisión 10%, Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). En caso de fracasar la subasta por falta de postores, luego de una espera de 1/2 hs. se rematará el bien Sin Base. Entrega previo pago total. Queda prohibida la ulterior cesión del boleto, caso contrario la subasta no será aprobada. Deudas por patentes $ 1.785,23 al 15/5/03 (fs. 54) a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del martillero es 20-04370575-00 y que el N° de DNI del demandado es 21.030.572.

Buenos Aires, 10 de julio de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 27/8 N° 29.879 v. 28/8/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, sito en Av. Pte. R. S. Peña 1211, 2° piso, Cap. Fed., comunica por 3 días en los autos "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/GOMEZ DE PASTERIS MIRTA ROSA DEL VALLE y Otro s/Ejecución Prendaria" (Expte. 57.660), que el martillero

Alberto J. Radatti subastará al contado y al mejor postor el día 4 de septiembre de 2003 a las 10 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., un automotor marca Renault, tipo sedán 4 puertas, modelo Renault 12 TL, año 1992, motor N° 2872860, chasis N° L812-007565, Dominio T 0129064, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 9 a 12 hs. en Car One, Ruta Pcia. N° 36, N° 7190, Fcio. Varela, Pcia. de Bs. As. Base $ 2.600,18. Comisión 10%. Seña 30%, Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). Para el supuesto de que la subasta fracase por falta de postores, se realizará la 2da. subasta con retasa del 50%, 30 minutos después del remate fracasado. En el supuesto que tampoco pudiera subastarse el bien, saldrá a la venta 30 minutos más tarde Sin Base. Deudas por patentes $ 639,52 al 31/3/03 (fs. 178 vta.) a cargo del comprador. IVA a cargo del comprador en caso de corresponder. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del Cód. Proc. y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del martillero es 20-04370575-0 y que el N° de DNI de la demandada es 14.358.403.

Buenos Aires, 15 de julio de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 27/8 N° 29.891 v. 29/8/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 16, sito en Av. Pte. R. S. Peña 1211, PB, Cap. Fed., comunica por 3 días en los autos "PRENTAX S.R.L. c/ASPEZZI EDUARDO ALFREDO y Otro s/Ejecución Prendaria" (Expte. 80.391), que el martillero Alberto J. Radatti subastará al contado y al mejor postor el día 4 de septiembre de 2003 a las 10:20 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., un automotor marca Peugeot, tipo sedán 4 puertas, modelo 405 GLD 1.9, año 1994, motor N° 10CU7F4012132 chasis N° VF34BD9B271271233, Dominio RJH 610, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 10 a 15 hs. en Av. Rivadavia 10.240, Cap. Fed. Sin Base. Comisión 10%, Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). IVA sobre la comisión a cargo del comprador. Entrega previo pago total. Deuda en concepto de patentes $ 2.603,71 al 31/1/03 (fs. 64/66) a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del martillero es 20-04370575-0 y que el N° de DNI del demandado es 10.687.616.

Buenos Aires, 10 de julio de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 27/8 N° 29.887 v. 29/8/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Sr. Juez D. Miguel F. Bargalló - Secretaría N° 21 con sede en Av. Callao 635 - 5° piso de la Capital Federal, hace saber en los autos "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/RODRIGUEZ, LEANDRO JAVIER y Otros s/Ejecución Prendaria", que el martillero Alberto Manuel Echeveste, rematará el día 4 de septiembre de 2003 a las 9:00 hs. en Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el automóvil marca Fiat Modelo Brava ELX 1.6 16V MPI - Año 2001 - Tipo sedán 5 puertas chasis marca Fiat N° 9BD18246612024799, motor Marca Fiat N° 182A40000368239, Dominio DTS-072 Adeuda impuestos: Prov. de Buenos Aires al 28-2-03 $ 889,54, Exhibición los días 1, 2 y 3 de septiembre de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. y puesta de marcha el 3 de septiembre de 10 a 11 hs. en Mapo Services S.A. Ruta Provincial 36 km. 37.500. El Pato Partido de Berazategui. Base: $ 13.300 al contado. Comisión 10%. Arancel Ofic. de Subastas Judic. 0,25% todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del Remate y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. El comprador se hará cargo de las deudas por patentes impagas. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Clarín.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 27/8 N° 2361 v. 27/8/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Prim. Inst. en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala Secretaría N° 28 a mi cargo, sito en Av. Callao N° 635, 2° piso, Cap. Fed., comunica por dos días en autos "PANCOMAR S.A. s/Quiebra s/Sub. Mar del Tuyú Mat. 47433 La Costa (123) s/Incidente de Subasta" Expte. N° 82668, (CUIT fallida 30-627642012) que el martillero Adolfo N. Galante (CUIT 20-04449984-4) Tel/Fax: (011) 4381-3871, rematará el día 11 de septiembre de 2003, a las 10:20 hs. —en punto— en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed. lo siguiente: El inmueble ubicado en la localidad de Mar del Tuyu, Ptdo. de La Costa, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle 61 —entre calles 3 y 4— s/n, entre los Nros. 320 y 342, correspondiente al Lote 29 de la manzana 75 el cual, de acuerdo a dominio, tiene 12,99 mts. de frente x 50,05 mts. de fondo (superf. total 650 mts. 1495 cms. cdos.) Nomencl. Catast. Circ. IV, Sec. M; Manz. 75; Parc. 29, Matrícula 47433. Se ubica a 3 cuadras del mar y consta de acceso para vehículos con puerta de rejas de hierro; portón con cortina metálica, otra puerta y ventana. En su interior salón con losa sin terminar de 7x18 mts. aprox. y al fondo otro salón con losa sin terminar de 5x5 mts. aprox. El inmueble está desocupado, con señales de abandono y en malas condiciones de uso y conservación. Condiciones de venta: "Ad Corpus", al contado y mejor postor, Base $ 13:000. Seña 30%. Comisión 3%, Sellado 0,5%, Arancel CSJN 0,25%, todo en el mismo acto del remate, la integración del saldo de precio deberá efectuarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin otra comunicación, bajo apercibimiento de ser postor remiso. Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compra venta. Las deudas por expensas, servicios, impuestos, tasas o contribuciones, anteriores a la posesión del bien, no resultarán exigibles al comprador quedando a su cargo, a partir de la toma de posesión. Exhibición los días 6 y 7 de septiembre de 2003 de 10 a 13 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 27/8 N° 423.823 v. 28/8/2003

N° 15

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 30, sito en Av. Callao 635, 3° piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "FINANCRED S.R.L. c/ARANO ALBERTO RICARDO s/Ejecución Prendaria" (Expte. 181.419), que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 4 de septiembre de 2003 a las 10:15 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., un automotor marca Peugeot, tipo sedán 4 puertas, modelo 504 SR-DTFA, año 1993, motor N° 637740, chasis N° 5308424, Dominio VIK 000, con licencia de Taxi Sacta N° 20.185, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 10 a 15 hs. en Av. Rivadavia 10.240, Cap. Fed. Base $ 5.378. Comisión 10%, arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). Entrega previo pago total. Para el caso de que la 1er. subasta fracase por falta de postores, se realizará la 2da. subasta con retasa del 50%, 30 minutos después de la hora establecida para el remate fracasado. En el supuesto que tampoco pudiere subastarse el bien, saldrá a la venta 30 minutos más tarde Sin Base. IVA a cargo del comprador en caso de corresponder. Podrá el martillero percibir las sumas debidas en dinero en efectivo, o bien cheque personal certificado o cheque cancelatorio. Deudas por patentes $ 402,32 al 24/3/03 (fs. 55); por infracciones $ 119,16 al 24/3/03 (fs. 56). No se admitirá la compra en comisión ni será considerada en autos la cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa. El adquirente deberá soportar las deudas actualizadas que por cualquier concepto graven el bien y deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del martillero es 20-04370575-0 y que el N° de LE del demandado es 4.135.317.

Buenos Aires, 10 de julio de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 27/8 N° 29.875 v. 28/8/2003

N° 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Sr. Juez Dr. Alfredo Kolliker Frers - Secretaría N° 31 con sede en Av. Callao 635 - PB de la Capital Federal, hace saber en los autos "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/SCACCHI, SERGIO RODOLFO y Otros s/Ejecución Prendaria", que el Martillero Alberto Manuel Echeveste, rematará el día 4 de septiembre de 2003 a las 9.20 hs en Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el automóvil marca Fiat Modelo Duna SD, año 2000 Tipo Sedán 4 puertas chasis marca Fiat N° 8AP155544Y7005296, motor marca Fiat N° 146B20605112773 - Dominio DKW 946 Adeuda Impuestos: Municipalidad de Salta al 8-4-03 $ 1.321,40, Exhibición los días 1, 2 y 3 de septiembre de 9 a 12 y de 14 a 16 hs y puesta en marcha el 3 de septiembre de 10 a 11 hs. en Mapo Services S.A. Ruta Provincial 36 km. 37.500. El Pato Partido de Berazategui. Base $ 2.247 al contado. Ante la inexistencia de ofertas de la 1/2 hora se ofrecerá sin base. Comisión 10%, Arancel Ofic. de Subastas Judic. 0,25% todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del Remate y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. En caso de corresponder el pago de IVA será solventado por el comprador. El comprador adquirirá el bien libre de deudas por patentes u otros conceptos que lo graven, con excepción del gastos de patentamiento en caso que el vehículo no se encuentre patentado. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y por un día en Diario Clarín en aviso reducido.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.

e. 27/8 N° 2362 v. 28/8/2003

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 31, sito en Av. Callao 635, P.B., Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/ROMANO PEDRO LAURINDO y Otros s/Ejecución Prendaria" (Expte. 41.848), que el martillero Alberto J. Radatti subastará al contado y al mejor postor el día 4 de septiembre de 2003 a las 10:05 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., un automotor marca Renault, tipo sedan 4 puertas, modelo Renault 19, año 1998, motor N° AB97797, chasis N° 8A1L53SEZWS029321, Dominio CHB 965, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 9 a 12 hs. en Car One, Ruta Pcial. N° 36, N° 7190, Fcio. Varela, Pcia. de Bs. As. Base $ 10.154. Comisión 10%, IVA sobre comisión a cargo del comprador, arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). Ante el eventual fracaso de la venta por inexistencia de ofertas dentro de la 1/2 hs. de finalizado el primer acto el bien se ofrecerá sin base. IVA a cargo del comprador en caso de corresponder. Deudas en concepto de patentes $ 1.428,47 al 18/2/03 (fs. 91). El comprador adquirirá el bien libre de deudas por patentes y otros conceptos que lo graven y deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del martillero es 20-04370575-0 y que el N° de DNI del demandado es 13.841.325.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.

e. 27/8 N° 29.882 v. 28/8/2003

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 37, a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, de Capital Federal, comunica por tres días en el diario Boletín Oficial y un día en el diario La Nación, en los autos "CASTRO ELISA ESTELA s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes", Exp. N° 38.752, que el Martillero José Luis Adán, rematará el día 16 de septiembre de 2003, a las 10:20 horas, en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, al contado, al mejor postor, en dinero en efectivo y en el acto de subasta, el 50% indiviso del inmueble sito en la calle Defensa 2799, Unidad Funcional N° 1, esquina Zeballos, del Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral según informe de dominio: Circunscripción: II; Sección: C (Según sector de tasas inmobiliarias y rentas la sección se identifica como E); Manzana: 84 b; Quinta: 84; Parcela: 15; Unidad Funcional N° 1; Matrícula: 34.386/1. Polígono 00-01. Superficie total del polígono y unidad funcional según certificado de dominio 110m2. Se trata de una casa con las siguientes comodidades: Una cocina, un living-comedor, dos dormitorios, un baño con ducha, un pequeño galpón en el sector lateral de la casa (pasillo) y un pequeño patio en el sector de adelante, es de material con techo de losa en un sector y chapa en otro, todo lo descripto se encuentra en normal estado de uso y conservación, se encuentra sobre calle de asfalto, con servicios de gas, sin agua corriente ni cloacas. Con respecto al estado de ocupación, se encuentra ocupada por la Sra. Elisa Estela Castro, una hija mayor y un nieto menor, en carácter de propietaria. Se exhibe los días 11 y 12 de septiembre de 2003, de 09:00 a 10:30 horas. Base fs. 131 $ 15.000. Seña 30%, Comisión 3%, Acordada N° 24/00 de la CSJN 0,25% y Sellado de Ley 1%, al contado, al mejor postor, en efectivo y en el acto del remate, el saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de comunicación previa al respecto y bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 C.Pr. Se hace saber según resolución obrante a fs. 138, que para el caso de fracasar el remate por falta de postores, se dispondrá otro remate con reducción del 25% de la base fijada o sea $ 11.250. Deuda informada en autos: Fs. 40 Areas, Tasas Inmobiliarias $ 2.735,81 más $ 338,69 (al 04/01/00); fs. 47 Rentas $ 1.336,99 (al 31/03/00); fs. 77 Municipalidad de Tigre se hace saber que por resolución fs. 71/75 de fecha 21/03/01, el único acreedor verificado a la fecha con privilegio especial es la Municipalidad de Tigre por la suma de $ 2.466,98. Serán admitidas ofertas bajo sobre de acuerdo al Art. 570 de CPCC y 104 del Reglamento del Fuero. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 27/8 N° 423.844 v. 29/8/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 40, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, Cap. Fed., comunica por 3 días en los autos "GMAC DE ARGENTINA S.A. c/COCHA RAFAEL OSCAR s/Ejecución Prendaria" (Expte. 36.125), que el martillero Alberto J. Radatti subastará al contado y al mejor postor el día 4 de septiembre de 2003 a las 10:50 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., un automotor marca Chevrolet, tipo sedán 5 puertas, modelo Corsa GL 1.6 MPFI, año 1998, motor N° JD0031465, chasis N° 9BGSE68NWWC715750, Dominio CAF 269, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 11 a 16 hs. en Av. Boedo 1159, Cap. Fed. Base $ 3.000. Comisión 10%, Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). IVA incluido en el precio. Deudas en concepto de patentes $ 3.047,92 al 19/3/03 (fs. 108/9) a cargo del comprador. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Regl. del Fuero y serán abiertas por el actuario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del martillero es 20-04370575-0 y que el N° de DNI del demandado es 12.122.113.

Buenos Aires, 8 de julio de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 27/8 N° 29.890 v. 29/8/2003

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 40, a mi cargo, con sede en Marcelo T. de Alvear 1850, Piso 4to., Capital, comunica por 5 días en el juicio: "SUAD, OSVALDO s/Quiebra", expte. N° 40.263, que el martillero Patricio M. Carreras (CUIT 20-04416923-2), rematará el día 9 de septiembre de 2003 a las 12 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, el 50% indiviso de la casa ubicada en lote de terreno N° 3 de la manzana 35, con frente a la calle Palma de Mallorca entre Viña del Mar y Avda. Acapulco, con una superficie de 200 mts.2 en la localidad de Mar Chiquita, Pcia. de Buenos Aires, Matrícula 3116 de Mar Chiquita (69) N.C.: Circ. IV; E; Mz. 35; Parc. 3. Base $ 5.000. Ventas Ad-Corpus. Al contado. Al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3% más IVA. Arancel C.S.J.N.: 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. de Proc., bajo apercibimiento de declararlos postores remisos, conforme el art. 584 del CPCC. Exhibición: dada la distancia del bien a subastar se debe combinar con el martillero a los teléfonos 4374-1949 o al 15-4539-1466. Se aceptan ofertas bajo sobre conforme al art. 104 inc. 6° del reglamento para la Justicia Comercial. Las mismas podrán efectuarse hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta y la apertura será el mismo día a las 12 hs. Publíquese con carácter de urgente.

Buenos Aires, 22 de agosto de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 27/8 Nº 29.908 v. 2/9/2003

N° 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Margarita R. Braga - Secretaría N° 43 con sede en Marcelo T. de Alvear 1840 - 3° piso de la Capital Federal, hace saber en los autos "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/MENDEZ SILVIA y Otros s/Ejecución Prenda-

ria", que el martillero Alberto Manuel Echeveste, rematará el día 4 de septiembre de 2003 a las 9:15 hs. en Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el automóvil Modelo Siena ELD Año 2001 Tipo Sedán 4 puertas chasis marca Fiat N° 8AP17853114155501, motor Marca Fiat N° 176A3000 2435835 Dominio DRC 990 Adeuda Impuestos: Provincia de Corrientes al 8/4/03 (fs. 62) $ 434.45. Las patentes se encuentran a cargo del comprador. Exhibición los días 1, 2 y 3 de septiembre de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. y puesta de marcha el 3 de septiembre de 10 a 11 hs. en Mapo Services S.A. Ruta Provincial 36 km. 37.500. El Pato Partido de Berazategui. Base. $ 1.000 al contado. Comisión 10%, Arancel Ofic. de Subastas Judic. 0,25% todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de agosto de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 27/8 N° 2357 v. 27/8/2003

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43 a cargo del Dr. Alejandro C. Mata, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/FINKELSTEIN ALBERTO JACOBO s/Ejecución Prendaria" (Expte. 34.168), que el martillero Alberto J. Radatti subastará al contado y al mejor postor el día 4 de septiembre de 2003 a las 10:40 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., un automotor marca Volkswagen, tipo sedan 4 puertas, modelo VW Senda Diesel, año 1995, motor n° BE888450, chasis N° 8AWZZZ30ZSJ044220, Dominio ANS 902, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. en Av. La Plata 1380, San Fernando, Pcia. de Bs. As. Base $ 1.500. Comisión 10%, Seña 30%, Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). Entrega previo pago total. Deudas en concepto de patentes $ 2.435,05 al 8/4/03 (fs. 81) a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del martillero es 20-04370575-0 y que el N° de DNI del demandado es 10.419.295.

Buenos Aires, 11 de julio de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 27/8 N° 29.883 v. 28/8/2003

N° 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Julia M. Villanueva - Secretaría N° 45 con sede en Marcelo T. de Alvear 1848 PB de la Capital Federal, hace saber en los autos FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/LLITERAS SERAFIN y Otros s/Ejecución Prendaria, que el martillero Alberto Manuel Echeveste, rematará el día 4 de septiembre de 2003 a las 9:40 hs. en Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el marca Fiat modelo Duna S. Confort 1.3. MPI, año 1999 tipo sedán 4 puertas chasis marca Fiat N° 8AP155000 X8461538, motor marca Fiat N° 178A2000 5735750 - Dominio CVF 233 Adeuda Impuestos: Rentas de la Prov. de Buenos Aires al 8-4-03 $ 2.251,49, Exhibición los días 1 y 2 de septiembre de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. y puesta en marcha el 2 de septiembre de 10 a 11 hs. en Mapo Services S.A. Ruta Provincial 36 km. 37.500 El Pato Partido de Berazategui - Base 4.000, al contado. Comisión 10%, Arancel Ofic. de Subastas Judic. 0,25% todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. La deuda por patentes estará a cargo del comprador. Una vez adquirido el bien, fíjase el plazo de 10 días a los fines de proceder a la inscripción del rodado, bajo apercibimiento de proceder a denunciar la venta. Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 12 hs. del día anterior a la subasta las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por la Actuaria con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del día mismo día. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Clarín en aviso reducido.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 27/8 N° 2359 v. 27/8/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Julia M. Villanueva - Secretaría N° 45 con sede en Marcelo T. de Alvear 1840 PB de la Capital Federal, hace saber en los autos "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/VILLALBA, GUSTAVO ALBERTO y Otros s/Ejecución Prendaria", que el Martillero Alberto Manuel Echeveste, rematará el día 4 de septiembre de 2003 a las 9:10 hs. en Juan D. Perón 1233 de la Capital, Federal, el automóvil marca Fiat modelo Duna SD Año 2001 Tipo sedán 4 puertas Chasis marca Fiat N° 8AP15554417007429, motor Marca Fiat N° 146B20005143365 Dominio DQI 748 adeuda impuestos: Municipalidad Libertador Gral. San Martín - Jujuy al 20-2-03 $ 218,18, Exhibición los días 1 y 2 de septiembre de 9 a 12 y de 14 a 16 hs y puesta de marcha el 2 de septiembre de 10 a 11 hs. en Mapo Services S.A. Ruta Provincial 36 km. 37.500. El Pato Partido de Berazategui. Base: $ 6.666 al contado. Comisión 10%, Arancel Ofic. de Subastas Judic. 0,25% todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. La deuda por patentes estará a cargo del comprador. Una vez adquirido el bien, fíjase el plazo de 10 días a los fines de proceder a la inscripción del rodado, bajo apercibimiento de proceder a denunciar la venta. Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 12 hs. del día anterior a la subasta las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por la Actuaria con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Clarín en aviso reducido.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 27/8 N° 2365 v. 27/8/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, a mi cargo, comunica por dos días en los autos "PALMAR s/Quiebra s/Inc. Subasta Bienes Muebles" Expte. N° 44664, que el martillero Gustavo L. Pernice (CUIT 20-12588820-9), rematará el 2 de septiembre de 2003, a las 9:40, en punto, en la calle Tte. J. D. Perón 1233 de Cap. Fed., a) un rodado marca Volkswagen modelo "Saveiro" "Pick Up" dominio SMX 328, color blanco, el que se encuentra en un buen estado de conservación con los desgastes del uso y del paso del tiempo, en su caja no posee la puerta trasera y b) un lote de equipos de computación: tres monitores monocromáticos: Tres CPU, sin marca ni número de serie visibles, dos teclados: y accesorios (cables, mouse, etc.). Sin Base: Venta al contado y al mejor postor; Todo en dinero efectivo; Comisión: 10%; Ac. 10/99: 0,25%. IVA: 21% sobre el monto total de venta. Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. Exhibición: lote a) en Ruta 3, kilómetro 27,2, entre las calles recuero y Rocamora, localidad de Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, los días 27 y 29 de agosto de 14:00 a 15:30 hs. Lote b) en Lavalle 1672, piso 10, "50" de Cap. Fed. los días 28 y 29 de agosto de 17 a 18. Los bienes se venden en el estado de uso y conservación en que fueron encontrados al momento de su exhibición. Serán admitidas ofertas bajo sobre, las que se recibirán en la Secretaría actuaria hasta dos días antes de la fecha de la subasta, abriéndose los que se hubieran presentado, el día hábil anterior a la subasta a las 11:30 horas en presencia del martillero, del síndico, de los oferentes y público que quisiera concurrir. Los bienes serán entregados coordinándolo con el martillero previo pago total en el acto de la subasta. Informes al 4372-1190 de 15 a 17 hs. o en www.pernice.com.ar.

Buenos Aires, 20 de agosto de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 27/8 N° 423.821 v. 28/8/2003

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. Cap. Fed., comunica por 3 días en los autos "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/SAVIO HUGO OMAR y Otros s/Ejecución Prendaria" (Expte. 40.844), que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 4 de septiembre de 2003 a las 10:45 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., un automotor marca Renault, tipo sedán 5 puertas, modelo Clio RL 5 ptas. AA, año 1999, motor N° AC46588, chasis N° 8A1557TLZXL034980, Dominio CUJ 106, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 9 a 12 hs. en Car One, Ruta Pcial. N° 36, N° 7190, Fcio. Varela, Pcia. de Bs. As. Base $ 8.000. De no haber postores se aguardará 1/2 hora y se efectuará un nuevo remate sin base. Seña 30%, Comisión 10% y Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). Entrega previo pago total. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. Deudas por patentes $ 267,86 al 4/4/03 (fs. 222), a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del martillero es 20-04370575-0 y que el n° de DNI del demandado 14.138.051.

Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 27/8 N° 29.876 v. 29/8/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Matilde E. Ballerini - Secretaría N° 240 con sede en Marcelo T. de Alvear 1° piso de la Capital Federal, hace saber en los autos "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ MISINA, DIEGO ALBERTO s/Ejecución Prendaria, que el Martillero Alberto Manuel Echeveste, rematará el día 4 de septiembre de 2003 a las 9:05 hs. en Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el automóvil Furgoneta, marca Fiat Modelo Fiorino 1.7 Diesel, año 1999, chasis marca Fiat n° 9bd255216 X8640022, motor marca Fiat N° 146B20002256539, dominio DJF 669 adeuda impuestos: Rentas de la Provincia de Buenos Aires al 27-2-03 $ 2.485,59, Exhibición los días 1, 2 y 3 de septiembre de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. y puesta en marcha el 3 de septiembre de 10 a 11 hs. en Mapo Services S.A. Ruta Povincial 36 km. 37.500. El Pato Partido de Berazategui. Base $ 4.788, al contado. De no haber postores se aguardará media hora y se efectuará un nuevo remate sin base. Comisión 10%. Arancel Ofic. De Subastas Judic. 0,25% todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del Remate y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. En caso de corresponder el IVA deberá ser solventado por el comprador. El adquirente en subasta deberá soportar las deudas actualizadas por cualquier concepto que graven el automotor. No se admitirá la compra en comisión y no será considerada en autos la eventual cesión del boleto de compraventa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Clarín en aviso reducido.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.
Julio Federico Passarón, secretario.
e. 27/8 N° 2360 v. 27/8/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Av. Callao 635, 1° Piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/LOPEZ RAMON OSCAR y Otros s/Ejecución Prendaria" (Expte. 31.312), que el martillero Alberto J. Radatti subastará al contado y al mejor postor el día 4 de septiembre de 2003 a las 10:25 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., un automotor marca Renault, tipo sedán 4 puertas modelo Renault 9 RL, motor N° 5274953, chasis N° L428-082318, año 1995, Dominio AIX 733, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 9 a 12 hs. en Car One, Ruta Pcial. N° 36 N° 7190, Fcio. Varela, Pcia. de Bs. As. Base: $ 3.000. Seña 30%, Comisión 10%, Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN), a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas en concepto de patentes $ 1.100,88 al 6/11/02 (fs. 78). Las deudas por patentes atrasadas serán liquidadas de acuerdo a lo dispuesto por el art. 43 de la ley prendaria. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del martillero es 20-04370575-0 y que el N° DNI del demandado es 16.648.888.

Buenos Aires, 15 de julio de 2003.
María Julia Moron, secretaria.
e. 27/8 N° 29.886 v. 28/8/2003

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 15 a cargo de la Dra. A. Beatriz de Ibarreta, Secretaría a cargo de la Dra. Susana C. K. de Finizzola sito en Av. Roque S. Peña 760 Piso 9° de Capital Federal, comunica por un día en los autos "BAÑASCO EDUARDO SIMON c/DUSP S.R.L. s/Despido", (Expte. N° 25327/01) que el día 5 de septiembre de 2003 a las 9:00 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el martillero Alfredo Antelo (TE 1545504487), reatará los siguientes bienes: Lote 1: (1) Una impresora Epson Mod. Stylus C20SX, (1) Una CPU sin marca con lectora de CD, (1) Un monitor blanco y negro de 14 pulgadas sin marca, Lote 2: (1) Un Fax Modelo Panasonic Mod. KXF250, (1) un monitor blanco y negro 14 pulgadas marca Wyse modelo Wy-60 N° 01F11502811, (2) dos impresoras marca Epson FX-1050, (1) Un monitor blanco y negro de 14 pulgadas marca Datamaster, (1) un monitor blanco y negro de 14 pulgadas marca Wyse modelo Wy-60 N° 01C10405368, Lote 3: (1) un monitor de 14 pulgadas marca Samsung modelo MA2561 N° 10700457, (1) un monitor blanco y negro de 14 pulgadas marca Wyse modelo Wy150 N° 09K10B01209, (1) una máquina de escribir eléctrica Olivetti modelo ET Compact 60, (1) una impresora Hewlett Packard mod. Deskjet 610C Serie N° MX98V13034C6450A, Lote 4: (1) una agujereadora de banco Signet tipo 13 N° 4818, (1) una amoladora de banco sin marca, (1) KK una sierra con motor eléctrico Furlanetto N° 976856, (1) Una sierra de banco marca Sym (1) un compresor de aire jet con motor eléctrico Electro Motor modelo EM/80-M. Todo en buen estado de conservación. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%, Arancel CSJN 0,25%. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta. Se exhiben el día 2 de septiembre de 2003 de 13 hs. a 15:30 hs. en Zuviría N° 5926 entre 5928 y 5924, Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.
Susana C. K. de Finizzola, secretaria.
e. 27/8 N° 423.809 v. 27/8/2003

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO ARI

AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA

Distrito Tucumán

///MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de diciembre de 2002.

Y VISTOS: para resolver en estos autos caratulados: "AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (ARI) s/RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO-POLITICA", Expte. n° 65/02, de los que

RESULTA:

A fs. 120/121 se presentan los Sres. Víctor Hugo West y Elizabeth Noli, invocando la condición de apoderados de la agrupación autodenominada "Afirmación para una República Igualitaria (ARI)" y solicitan que le conceda la personería jurídico-política a su representada.

Acompañan de fs. 1 a 119 adhesiones de ciudadanos domiciliados en el distrito, Acta de Fundación y Constitución, la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política y la Carta Orgánica de la Entidad.

A fs. 122 el Juzgado exige el cumplimiento del art. 7° de la ley 23.298.

A fs. 125/360 se agregan planillas de adhesiones de ciudadanos domiciliados en el distrito.

A fs. 361/362 el apoderado partidario, acompaña una fotocopia de acta de la Junta Promotora en la que se introduce una cláusula transitoria a la Carta Orgánica, adecuándola así a la ley de internas abiertas. Lo que el Juzgado tiene presente a fs. 362 vta.

A fs. 363/436 se agregan planillas de adhesiones de ciudadanos domiciliados en el distrito.

A fs. 437 el Actuario informa que el Partido "Afirmación para una República Igualitaria (A.R.I.)" ha presentado un total de tres mil cuatrocientas cincuenta y una (3.451) firmas de adhesiones, de las cuales mil treinta y cinco (1.035) fueron certificadas por ante Escribano Público. Igualmente informa que el domicilio denunciado por la entidad pertenece a otro partido político.

En igual fs. el Juzgado concede participación de ley a los apoderados partidarios y se ordenan los oficios, publicaciones y notificaciones que manda la ley. Con respecto al domicilio denunciado el Juzgado concede dos días para que cumpla con lo estatuido en el art. 7° inc. f) de la ley 23.298.

A fs. 439 los apoderados partidarios constituyen domicilio e informan el domicilio de la sede partidaria.

A fs. 440/441 se encuentran agregados en autos el informe de la Excma. Cámara Nacional Electoral (Acordada n° 81/90 CNE); de fs. 442/466 las notificaciones a los partidos políticos actuantes en la jurisdicción y a 467/468 las publicaciones en el Boletín Oficial de la Nación que determina el art. 14 de la ley 23.298.

A fs. 471 el Juzgado convoca a la audiencia prevista por el art. 14 de la ley 23.298 y ordena los respectivos oficios y notificaciones que obran a fs. 472/523.

A fs. 524 se agrega un faxcímil del Secretario Electoral de Mendoza que da cuenta de la notificación al apoderado de la entidad política en ese distrito.

A fs. 525 se agrega una nota del Apoderado del Partido Renovación Democrática mediante la cual no formula objeciones para el reconocimiento de la personería jurídico-política solicitada por la actora.

De fs. 526 a fs. 536 se agrega un texto ordenado de la Carta Orgánica Partidaria.

De fs. 537 a fs. 551 se agregan oficios de las Secretarías Electorales de Tierra del Fuego, Mendoza, Chubut, Neuquén, Corrientes y Río Negro.

Se realiza la audiencia de ley a fs. 552, y no habiendo oposición de ningún partido político, a fs. 553 se pronuncia el Sr. Fiscal Electoral quien manifiesta que correspondería otorgar la personería jurídico-política a la entidad solicitante, pero que previo a hacer lugar a lo solicitado se oficie al escribano Guillermo H. Scarso. A fs. 554 se oficia como solicitó el Fiscal Electoral.

A fs. 555/563 se agregan oficios de las Secretarías Electorales de Tierra del Fuego, San Luis, Catamarca y Córdoba.

A fs. 564 comparece el Sr. Guillermo H. Scarso, escribano público certificante de las planillas de adhesiones de auto, quien ratifica todas las firmas certificadas por él, y

CONSIDERANDO:

Que se presentan los Sres. Víctor Hugo West y Elizabeth Noli, invocando la condición de apoderados de la agrupación autodenominada “Afirmación para una República Igualitaria (ARI)” y solicitan se le conceda la personería jurídico-política para su representada.

Acompañan a la petición la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Carta Orgánica y Acta de Fundación y Constitución y Planillas de adhesiones con un total de tres mil cuatrocientas cincuenta y una (3.451) firmas de adhesiones, de las cuales mil treinta y cinco (1.035) fueron certificadas por ante Escribano Público de acuerdo a las exigencias de ley y las impuestas por este Juzgado para todos los partidos en formación, en uso de las facultades que otorgan al juzgador los arts. 6° y 61 de la ley 23.298 y 44 inc. 1. a) y b) del Código Electoral Nacional.

Examinadas las constancias de autos y según lo informado por el Actuario; el partido en formación ha cumplimentado con todos los requisitos que establecen el art. 7° incs. a), b), c), d) f) y h) y los arts. 13; 14 y 61 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos. Asimismo, habiéndose oficiado a la Excma. Cámara Nacional Electoral en virtud de lo dispuesto por la Acordada n° 81/90 CNE, el Alto Tribunal informa en ese sentido según el oficio agregado a fs. 441 y por lo que se notificó a los apoderados de los distintos distritos de los que da cuenta el oficio de fs. 441.

Atendiendo a las disposiciones de la ley, y jurisprudencia plenaria de la Excma. Cámara Nacional Electoral y Corte Suprema de Justicia de la Nación, correspondería otorgar un plazo de seis meses a partir de la fecha de reconocimiento de la personalidad, para que el partido convoque y realice elecciones definitivas de sus autoridades de acuerdo a su Carta Orgánica, en base a un padrón partidario cuyo número de afiliados no podrá ser inferior al cuatro por mil de los ciudadanos inscriptos en el padrón del distrito al momento de la convocatoria (art. 7° inc. E) de la ley 23.298).

Los datos y las firmas de las fichas de afiliación que se presenten para la confección del padrón partidario que se utilizará en el primer comicio interno deberán estar debidamente certificados, en una tercera parte del total requerido, por Escribano Público o Juez de Paz de la jurisdicción en que se domicilia el afiliado, y las restantes, por ciudadanos designados por la autoridad partidaria en el carácter de certificantes. En este último caso, la nómina de certificantes debe ser remitida al Juzgado con suficiente antelación a la presentación de las fichas y los designados deberán apersonarse ante la Secretaría Actuaria con su documento de identidad, a fin de registrar su firma, datos y domicilio real (arts. 23 y 61 ley 23.298 y sentencia firme de este Juzgado de fecha 21 de diciembre de 1995).

Conforme lo establece el art. 18 de la ley citada corresponde otorgar y registrar un número de identificación a la agrupación política, adjudicándoselo en el orden cronológico de su reconocimiento respecto de las demás entidades jurídico-políticas actuantes en el Distrito.

Además, según lo preceptuado por la ley en su art. 37, el partido deberá presentar para su rubricación, dentro del plazo de dos meses de reconocida su personalidad, los libros Actas, Caja e Inventario de la agrupación.

Celebrada la audiencia a tenor de lo dispuesto por el art. 62 de la ley cit., no habiéndose efectuado observaciones en el transcurso de la misma, examinadas las constancias de autos y con conformidad del Ministerio Público, correspondería hacer lugar al reconocimiento de la personalidad jurídico-política solicitada en autos.

Por todo ello, y oído el Sr. Fiscal Electoral, se

RESUELVE:

I°) ATRIBUIR el nombre de “Afirmación para una República Igualitaria (ARI)” a la agrupación presentante (art. 14 ley 23.298).

II°) RECONOCER la personería jurídico-política al Partido “Afirmación para una República Igualitaria (ARI)” en el Distrito Tucumán (art. 63 ley cit.)

III°) CONCEDER al Partido “Afirmación para una República Igualitaria (ARI)” un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha para que presente en forma un padrón de afiliados que acredite un número no inferior al cuatro por mil del padrón del distrito, y, convoque y realice la elección de sus autoridades definitivas dentro del plazo fijado, conforme lo considerado ut supra (art. 7°) inc. e) ley 23.298 y jurisprudencia del fuero).

IV°) OTORGAR al Partido “Afirmación para una República Igualitaria (ARI)” el número de identificación 181. Regístrese (arts. 18; 38 y 39 Ley Orgánica de los Partidos Políticos).

V°) ESTABLECER un plazo de dos (2) meses a contar de la fecha de esta sentencia para que la entidad jurídico-política presente para su rubricación los libros Actas, Caja e Inventario (art. 37 ley cit.).

VI°) PUBLIQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación el presente auto y la Carta Orgánica Partidaria (art. 63 ley 23.298).

HAGASE SABER.

ROGELIO RODRIGUEZ del BUSTO, Secretario Electoral.

CARTA ORGANICA

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. La denominación del Partido es la de Afirmación para una República Igualitaria, Distrito Tucumán, designándose también como Partido ARI, Distrito Tucumán, siendo su emblema la sigla ari cursiva en minúscula y en color azul oscuro, escrita ocupando parcialmente la figura estilizada del mapa de Argentina en color azul claro con el nombre del partido por debajo.

Art. 2. El Partido ARI, Distrito Tucumán, integra el Partido ARI en el Orden Nacional y hace suyas la Declaración de Principios, Programa y Carta Orgánica del mismo.

Art. 3. La organización del Partido se inspira en los siguientes principios:

a) La democracia como forma de participación de los afiliados en la vida del Partido.

b) La igualdad efectiva de los hombres y mujeres en el seno del Partido.

c) La elección periódica de los órganos partidarios, la revocatoria de los mandatos total o parcialmente y la aplicación de mecanismos internos de democracia semidirecta.

d) El carácter colegiado de sus órganos y la responsabilidad individual de los miembros que los integran en relación con las funciones específicas que tengan asignadas.

e) La renovación periódica de los cargos de elección interna y de los candidatos a cargos, públicos.

f) La representación de las minorías en los órganos de dirección del partido en todos sus niveles.

g) El debate político permanente como instrumento para profundizar la formación y capacitación política de los afiliados.

Art. 4. Para el resguardo de los principios enunciados, se establecen las siguientes garantías:

a) Las resoluciones de los órganos de dirección del Partido serán vinculantes para todos los miembros que los componen.

b) En los órganos de dirección, administración y contralor del Partido, así como en las listas de candidatos a cargos públicos electivos, en lugares expectables, ninguno de los dos sexos podrá tener una representación inferior al treinta por ciento (30%).

c) Las candidaturas a los diferentes órganos de dirección del partido, así como las diferentes listas electorales a cargos públicos electivos, deberán contar como mínimo con un veinte por ciento (20%) de renovación en los lugares expectables.

d) Se garantiza la total libertad de discusión interna, tanto a cada afiliado individualmente como a través de las diferentes corrientes de opinión, formadas por el conjunto de afiliados que mantengan los mismos criterios y opiniones, que podrán expresarse a través de los distintos ámbitos de la Organización y por los cauces establecidos en esta Carta Orgánica. Todo afiliado tiene derecho a iniciativa.

TITULO II. DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

Capítulo I. DE LOS AFILIADOS

Art. 5. Son afiliados al Partido ARI, Distrito Tucumán, los electores inscriptos en el padrón electoral del distrito Tucumán correspondiente a su domicilio, previa aceptación de la solicitud de afiliación por la Junta Ejecutiva Provincial.

Art. 6. No podrán ser admitidos como afiliados:

a) Quienes no figuren en el padrón electoral, con excepción de lo dispuesto en el Art. 7 última parte.

b) Los excluidos del registro electoral en consecuencia de disposiciones legales vigentes.

c) Los que hubieren sido expulsados del partido mientras su reincorporación no sea autorizada por el Comité Nacional.

Art. 7. La Junta Ejecutiva Provincial dispondrá la apertura del registro de afiliados por lo menos una vez al año, durante el término mínimo de sesenta (60) días y anunciado con la antelación y publicidad suficientes.

Toda afiliación deberá constar de fichas, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales. Las afiliaciones serán aceptadas o denegadas previa intervención de las autoridades de los Círculos de Base de la localidad en que tuviera su domicilio el solicitante, en un plazo no mayor a treinta (30) días, vencido el cual quedarán aprobadas automáticamente. El solicitante recibirá un comprobante al momento de su presentación. El rechazo o aceptación de las afiliaciones por la Junta Ejecutiva Provincial será apelable ante la Asamblea Provincial.

Art. 8. La autenticidad de la firma o impresión digital de las solicitudes de afiliación deberá ser certificada por funcionario público competente o por la autoridad partidaria que determine la Junta Ejecutiva Provincial.

Art. 9. La afiliación se extingue:

a) Por fallecimiento, afiliación posterior a otro partido o expulsión.

b) Por renuncia, o inhabilitación sobreviniente prevista por la legislación electoral y de los partidos políticos.

Art. 10. La Junta Electoral será responsable de la elaboración, mantenimiento y actualización del padrón de afiliados del distrito como así reglamentará el uso del mismo. Los afiliados tendrán libre acceso a dicha información.

Art. 11. Serán derechos de los afiliados:

a) Participar activamente en la vida interna del Partido, realizando en su seno una actividad política específica.

b) Expresar libremente sus opiniones dentro del respeto a los afiliados y al Partido, reunirse en los locales del Partido, expresarse a través de sus órganos y dirigirse a los órganos de dirección y ejecución, presentar o solicitar información, sugerencias, críticas y ser atendidos por los mismos. Todo afiliado tiene el derecho de iniciativa de cualquier índole ante los órganos partidarios en todos sus niveles.

c) Recibir a través de los canales orgánicos, información puntual sobre las decisiones adoptadas por los órganos del Partido en los diferentes niveles y en general sobre todos aquellos temas que afecten a la vida interna del partido y su proyección exterior.

d) Recibir de la organización la formación política o técnica que mejor permita colaborar en la consolidación de la democracia y en el éxito de la organización en las tareas que se le encomienden.

e) Los miembros de los órganos ejecutivos de los diferentes niveles podrán participar en todos los órganos de dirección y ejecución de su mismo nivel o de un nivel inferior, en su ámbito territorial, con voz pero sin voto.

f) Ser elector y elegible a todas las instancias orgánicas del Partido, de acuerdo a las siguientes disposiciones:

*Se requieren seis (6) meses de antigüedad mínima de afiliación para votar en las elecciones internas o desempeñar cargos partidarios que no exijan una antigüedad mayor.

*Se requiere de una antigüedad mínima de afiliación de un (1) año para ser asambleísta provincial, miembro de Junta Ejecutiva Provincial, Tribunal de Etica, Tribunal de Fiscalización y congresal nacional y de tres (3) años para ser miembro titular o suplente del Comité Nacional, de la Mesa Ejecutiva Nacional, del Tribunal Nacional de Disciplina y de la Comisión Nacional Revisora de Cuentas.

g) Recurrir a los organismos superiores contra cualquier resolución que estime lesiva a sus derechos o libertades.

h) Ser elegible y participar en la designación de candidatos a cargos de representación pública de acuerdo con las disposiciones de esta carta orgánica.

Art. 12. Son deberes de los afiliados:

a) Velar por la buena organización y administración del partido, defender los intereses generales de la organización, acatar en el orden nacional y provincial la Declaración de Principios, la Carta Orgánica y los Reglamentos, que se dicten en su consecuencia, las resoluciones de las Asambleas y de los cuerpos directivos, el Programa o línea política, la Plataforma Electoral y las resoluciones de los órganos disciplinarios.

b) Ejercer la solidaridad con los demás militantes de la organización, el respeto a sus opiniones y posiciones.

c) Los afiliados del Partido no pueden sostener, difundir, ni apoyar doctrinas, principios, ni proposiciones contrarias a la Declaración de Principios, al Programa o Bases de Acción Política, a la Plataforma Electoral o a las resoluciones de los cuerpos orgánicos y congresos nacionales bajo pena de sanción disciplinaria por falta muy grave. Ningún afiliado ni grupo de afiliados podrá arrogarse la representación del Partido, de otros afiliados ni de sus organismos directivos.

d) Los afiliados no podrán desempeñar cargos políticos o técnico-políticos provinciales o municipales sin la previa conformidad de la Junta Ejecutiva Provincial.

e) La asistencia activa a cuantos actos de la vida orgánica y política convoque la organización.

f) La aceptación de aquellos cometidos de representación política que democráticamente les sean requeridos o ejecutivamente designados, según los casos y salvo circunstancia o causa justificada.

g) Contribuir al sostenimiento partidario a través de un aporte dinerario periódico o extraordinario.

h) Mantener una conducta coherente con los valores de ética pública y privada y de responsabilidad ciudadana.

i) Practicar la solidaridad y fraternidad democrática con los miembros afiliados de otras Provincias.

j) Adquirir y difundir la prensa del Partido, ya sean diarios, periódicos, revistas o folletos, divulgar su doctrina y su política e incorporar nuevos adherentes.

Art. 13. Será un objetivo del Partido que sus miembros actúen en algún movimiento social (asambleas populares, sindicatos, centros de estudiantes, centros vecinales, clubes, asociaciones profesionales, mutuales y cooperativas o cualquier otro tipo de asociaciones de la comunidad en defensa de sus legítimos intereses). El accionar deberá ser coherente con los lineamientos políticos partidarios.

Capítulo II. DE LOS ADHERENTES

Art. 14. Son adherentes al Partido ARI todos los ciudadanos y en particular los jóvenes de 14 y hasta 18 años de edad que manifiesten fehacientemente su voluntad de serlo, quienes participarán con voz y sin voto en las instancias organizativas que les competan a nivel de los Círculos de Base, sin asumir los derechos y deberes de los afiliados. Los adherentes podrán ser convocados y participar en las sesiones informativas y de debate específico, así como en deliberaciones programáticas. Colaborarán con el Partido en las actividades y movilizaciones que les son propias.

Cada una de las organizaciones del Partido llevará un registro de sus adherentes.

TITULO III. DE LA ESTRUCTURA GENERAL DEL PARTIDO

Art. 15. El Partido ARI es una organización política constituida sobre el concepto fundacional de los Círculos de Base y las tesis fundamentales de su Declaración de Principios y Bases de Acción Política.

Art. 16. El Partido ARI, Distrito Tucumán, constituye domicilio a los efectos legales en su sede central situada en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Capítulo I. DE LA ORGANIZACION TERRITORIAL

= DE LOS CIRCULOS Y GRUPOS DE BASE

Art. 17. Con un mínimo de diez (10) afiliados se podrá constituir un Círculo de Base como órgano funcional reconocido por el Partido, que tendrá a su cargo la organización y conducción de las actividades partidarias en el área de su jurisdicción, la que será determinada por la Junta Ejecutiva Provincial al momento de aprobar su constitución.

Art. 18. Los afiliados podrán organizar Grupos de Base con vinculación pero sin representatividad partidaria, con personas adherentes en cada barrio, localidad, comuna, en instituciones civiles de todo tipo, en ámbitos grupales de trabajo, estudio o actividades asociativas, admitiéndose sólo uno en cada caso, los que deberán integrarse territorialmente por Circuito o Circunscripción electoral en su Círculo de Base correspondiente para adquirir funcionalidad orgánica en este ámbito.

Art. 19. Las autoridades de los Círculos de Base serán constituidas por una Mesa de Gestión formada por un Secretario Coordinador, un Tesorero, un Secretario de Actas y dos (2) vocales, la que resolverá por simple mayoría de los miembros que la componen.

Art. 20. Las autoridades del Círculo del Base se elegirán por el voto directo y secreto de los afiliados de la jurisdicción y la elección se realizará cada dos años.

Art. 21. Los Círculos de Base desarrollarán su accionar político cumpliendo y haciendo cumplir las resoluciones y la orientación política fijada por los Congresos Nacionales y Asambleas Provinciales, el Comité Nacional, la Junta Provincial y la Junta Departamental.

= DE LOS DEPARTAMENTOS PROVINCIALES

Art. 22. En cada Departamento de la Provincia en la que existieren cinco (5) o más Círculos de Base se podrá constituir una Junta Departamental del Partido ARI con atribuciones para coordinar la actividad de los Círculos de Base y representarlos ante los órganos de dirección partidaria.

Capítulo II. DE LA ORGANIZACION

SECTORIAL

Art. 23. Las Comisiones Sectoriales del Partido integrarán a los afiliados y adherentes que deseen organizarse para colaborar en la formulación de proyectos, estudios de situación, debates e iniciativas democráticas y asesorar a los órganos políticos del Partido, partiendo de sus ámbitos especializados de actuación. Este encuadramiento tendrá carácter funcional no vinculante ni imperativo.

Art. 24. Las Comisiones Sectoriales serán instrumentos complementarios y no sustitutorios de las estructuras territoriales. Los derechos básicos de afiliación, encuadramiento y contribución de los afiliados que se adscriban a las Comisiones Sectoriales se seguirán realizando en los Círculos de Base a los que pertenezcan los afiliados y adherentes. Se dedicarán a las tareas específicas y materias que constituyan la razón de su actividad.

Art. 25. Son Comisiones Sectoriales las Comisiones de: Legislación Social y Derechos Ciudadanos; Asuntos Constitucionales e Institucionales; Educación y Cultura; Salud Pública, Asistencia y Bienestar Social: Organización Comunitaria y Participación Popular; Derechos Humanos; de la Mujer y la Niñez; de la Juventud; de la Tercera Edad; Planeamiento y Producción; Ciencia y Técnica; Ecología; Recursos Naturales y Medio Ambiente; Obras Públicas; Servicios Públicos y Vivienda; Turismo, Deportes y Recreación; Economía y Hacienda; y otras que se constituyan en el futuro. Podrán fusionarse o subdividirse según necesidad.

Art. 26. Las Comisiones tendrán carácter de permanentes, establecerán sus modalidades de funcionamiento y elegirán sus autoridades responsables para actuar y vincularse con los órganos partidarios, a quienes elevarán sus trabajos e informes escritos para su aprobación y difusión pública, que serán de exclusiva incumbencia y responsabilidad del Partido.

TITULO IV. DE LOS ORGANOS DEL PARTIDO

Art. 27. Son órganos de dirección, administración y contralor del Partido ARI en el orden provincial:

a) La Asamblea Provincial

b) La Junta Ejecutiva Provincial

e) Las Juntas Departamentales

d) El Tribunal de Etica

e) El Tribunal de Fiscalización

f) La Junta Electoral

Capítulo I. DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y CONTRALOR

Sección 1. DE LA ASAMBLEA PROVINCIAL

De las Asambleas en General

Art. 28. La Asamblea Provincial es la autoridad suprema del Partido ARI, Distrito Tucumán.

Art. 29. En su convocatoria se deberá indicar lugar y fecha de celebración, como así también el orden del día. La modificación o ampliación del orden del día sólo podrá hacerla la Asamblea con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes. A los fines de la notificación, una vez elegidos sus delegados las Juntas Departamentales comunicarán por escrito a la Junta Ejecutiva Provincial la nómina de los que hayan sido electos, su domicilio y número de documento, acompañando copia del acta de elección firmada por autoridad partidaria.

Art. 30. La Asamblea Provincial se constituye por los delegados elegidos por voto directo y secreto de los afiliados en distrito único, en las siguientes proporciones:

a) Un delegado titular y uno suplente por cada cien (100) afiliados o fracción mayor de cincuenta (50).

b) Un delegado titular y un suplente por cada Departamento, cualquiera sea el número de afiliados. Los delegados asambleístas durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Para ser delegado asambleísta se requiere una antigüedad en la afiliación en el distrito de un año, por lo menos.

Los suplentes acreditados se incorporarán por orden de lista en caso de fallecimiento, renuncia o impedimento definitivo o transitorio del titular.

Art. 31. Participarán también como miembros de la Asamblea Provincial, con voz, pero sin voto, los integrantes de la Junta Ejecutiva Provincial.

Art. 32. El Tribunal Electoral designará, en oportunidad de cada asamblea, una Comisión de Poderes de hasta tres (3) miembros, que se constituirá 24 horas antes de la iniciación de la asamblea y durará hasta el término de las sesiones. La Comisión deberá expedirse sobre las credenciales de los asambleístas, por simple mayoría de sus miembros.

Art. 33. Con los asambleístas cuyas credenciales no hubiesen sido objetadas por la Comisión de Poderes y demás miembros participantes, estando presentes la mayoría absoluta de los miembros que lo componen, se constituirá la Asamblea en día y hora fijados en la convocatoria. No teniendo ese número, la Asamblea funcionará válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que esté presente la tercera parte de sus miembros. Si tampoco se obtuviera ese número, la Asamblea se constituirá válidamente con cualquier número, dos (2) horas después de la fijada en la convocatoria.

Será presidida inicialmente por el Secretario General del Partido, asistido por dos Secretarios que se propondrán de entre los congresales, procediéndose de inmediato en votación por mayoría de los presentes a elegir la Mesa Directiva de la Asamblea, la que estará compuesta de un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, todos los cuales deberán ser asambleístas.

Art. 34. Elegida la Mesa Directiva, la Asamblea se pronunciará en primer término sobre las credenciales observadas.

Los miembros de la Asamblea podrán formular proposiciones sobre las materias del orden día. Ninguna proposición será considerada por la Asamblea sin despacho de Comisión, salvo que se resuelva tratarlas sobre tablas por el voto de las dos terceras (2/3) partes de los miembros presentes. En primer término se concederá la palabra al miembro informante de la Comisión, luego al informante de la minoría si lo hubiera y después a los congresales en el orden en que la pidan.

Para el funcionamiento de la Asamblea, se aplicará esta Carta Orgánica y, subsidiariamente, el Reglamento de la Legislatura Provincial.

Art. 35. Las resoluciones de la Asamblea Provincial serán adoptadas por simple mayoría de votos de la totalidad de sus miembros presentes, salvo los casos expresamente contemplados en esta Carta Orgánica.

De la Asamblea Provincial Ordinaria

Art. 36. La Asamblea Provincial Ordinaria será convocada por la Junta Ejecutiva Provincial y se reunirá una vez por año.

Art. 37. Son atribuciones de la Asamblea Provincial Ordinaria:

a) Considerar los informes de la Junta Ejecutiva Provincial , de la Comisión de Fiscalización, de los legisladores, concejales y demás cargos públicos políticos sobre la labor cumplida.

b) Fijar la línea política del Partido.

Art. 38. La Asamblea Provincial Ordinaria será convocada con no menos de sesenta (60) días de anticipación. Las Juntas Departamentales elevarán a la Junta Ejecutiva dentro de los treinta (30) días posteriores a la convocatoria de la Asamblea, las proposiciones de interés general o relacionadas con la orientación y acción política del Partido. Las Juntas Departamentales o en su defecto los Círculos de Base deberán garantizar la elevación de las propuestas recibidas en ellos.

De la Asamblea Provincial Extraordinaria.

Art. 39. La Asamblea Provincial Extraordinaria será convocada en los casos previstos en esta Carta Orgánica, por la Junta Ejecutiva Provincial a iniciativa propia o a petición del treinta por ciento (30%) de los delegados. En caso de que la referida petición fuere denegada o pasados diez (10) días sin que la Junta Ejecutiva se expida, el cincuenta por ciento (50%) de los delegados podrá autoconvocarlo.

Art. 40. La Asamblea Provincial Extraordinaria será convocada con una antelación adecuada a su finalidad, debiéndose tener particularmente en cuenta la participación que en la elaboración de las propuestas, cabe a los Departamentos y a cuyo fin la Junta Ejecutiva en su convocatoria fijará un plazo prudente proporcional al consignado en el artículo 46.

Art. 41. Son atribuciones de la Asamblea Provincial Extraordinaria:

a) la modificación total o parcial de esta Carta Orgánica, de la Declaración de Principios, Bases de Acción Política o Programa;

b) disponer la intervención de Círculos de Base o Juntas Departamentales;

c) revocar los mandatos conferidos a quienes hubiesen sido electos en la asamblea ordinaria con mayoría calificada de dos tercios (2/3) del total de delegados;

d) resolver sobre la concurrencia del Partido a comicios convocados en el orden nacional, provincial y/o municipal.

e) resolver sobre alianzas, listas mixtas, incorporación de candidatos extrapartidarios o entendimiento con otras fuerzas políticas en el orden provincial y/o municipal. En cada caso se requerirá el voto afirmativo de las dos terceras (2/3) partes de los delegados presentes.

f) fijar la línea política en circunstancias de excepción, como así también tratar cualquier cuestión de interés provincial de urgencia no expresamente prevista en la presente Carta Orgánica.

g) aprobar la plataforma electoral partidaria en cada circunstancia.

h) aprobar la designación del Cuerpo de Capacitación de Dirigentes, formado por cinco (5) miembros titulares y tres (3) suplentes que actuarán dentro del Consejo Académico de la Secretaría de Cultura y Formación Política, quienes ajustarán su cometido a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Plataformas Electorales Partidarias. Se fijará un día de clases mensual como mínimo entre marzo y noviembre de cada año, y se elevará un informe semestral a la Mesa Directiva de la Asamblea Provincial. Para estas tareas destinará el veinte por ciento (20%) de los ingresos por aporte anual (Art. 19, Ley N° 25.600).

Sección 2. LA JUNTA EJECUTIVA PROVINCIAL

Art. 42. La Junta Ejecutiva Provincial se compone con el Secretario General del partido más los nueve (9) miembros que ocuparán las secretarías que se enumeran en el Art. 53. Se reunirá no menos de dos (2) veces al mes, en los días y horas que ella misma determine o cuando sea convocada por el Secretario General. El quórum será de seis (6) miembros y podrá resolver por simple mayoría de los miembros presentes. En caso de empate el voto del Secretario General tendrá doble valor.

Art. 43. Son atribuciones y deberes de la Junta Ejecutiva Provincial:

a) Aplicar la línea política del Partido ARI de acuerdo con la Declaración de Principios, el Programa o Bases de Acción Política y las resoluciones de las Asambleas.

b) Elaborar la plataforma electoral provincial y remitirla a la Asamblea Provincial para su consideración y aprobación definitiva.

c) Dar directivas para la propaganda permanente y para las campañas electorales.

d) Reglamentar la integración y el funcionamiento de las Comisiones sectoriales.

e) Organizar departamentos, comisiones o secretarías auxiliares con miembros de su seno o fuera de él.

f) Recabar el asesoramiento de ciudadanos especializados en determinadas materias, sean o no afiliados al partido.

g) Resolver sobre el ingreso al Partido de los Círculos de Base que se constituyan y sobre la creación de Juntas Departamentales, pudiendo éstas apelar ante la Asamblea Provincial.

h) Aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Partido. Establecer el régimen patrimonial de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; fijar las contribuciones de los centros y de los afiliados que ocupen cargos públicos en representación del partido.

i) Dirigir, coordinar y fiscalizar las actividades de las comisiones sectoriales y cuerpos del Partido en toda la provincia, pudiendo requerir de éstos y de los representantes parlamentarios nacionales, provinciales o municipales las informaciones que estime necesarias.

j) Designar al director del órgano de prensa provincial oficial del Partido y demás publicaciones provinciales pudiendo removerlo en cualquier momento.

k) Interpretar las disposiciones de la presente Carta Orgánica y reglamentarla total o parcialmente, tomando las medidas necesarias para su debida aplicación, de tal manera que no contradiga su espíritu.

l) Aplicar sanciones disciplinarias, cuando correspondiere, a sus miembros, previa instrucción sumarial por parte del Tribunal de Disciplina.

m) Adoptar resoluciones en caso de conflictos partidarios.

n) Presentar ante la Asamblea Provincial Ordinaria un informe sobre su gestión política y administrativa.

o) Llevar un libro de actas y resoluciones teniendo a su cargo la guarda de los libros de actas de Asambleas y demás documentación partidaria.

p) Reglamentar y organizar el padrón de afiliados en toda la provincia en coordinación con las juntas de cada departamento.

q) Verificar y juzgar las tareas desarrolladas por los afiliados que ocupen cargos electivos o no, a los cuales hubieran accedido por proposición o con el aval del partido.

r) Disponer la intervención de las Juntas Departamentales o los Círculos de Base, en caso de urgencia ad referéndum de la Asamblea Provincial Extraordinaria.

s) Ejercer todos los derechos civiles, penales, administrativos, comerciales, de leyes especiales, electorales, del Estatuto de los Partidos Políticos que interesen o afecten al Partido ARI, pudiendo designar para tales finalidades apoderados y/o mandatarios generales o especiales. Podrá revocar los mandatos conferidos con excepción de los otorgados por el Comité Nacional y de la Asamblea Provincial.

t) Nombrar y remover el personal administrativo, estableciendo sus condiciones de trabajo y remuneraciones.

u) Ordenar la apertura de una cuenta única a nombre del partido de distrito, en el Banco de la Nación Argentina, en la que se depositarán y recibirán los aportes y recursos partidarios, a la orden del Secretario General y el Tesorero partidarios.

v) Designar, al tiempo de iniciarse cada campaña electoral nacional, un responsable económico financiero y un responsable político de campaña, quienes serán responsables solidariamente con el Secretario General y el Tesorero partidarios por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

w) Ordenar, al tiempo de iniciarse cada campaña electoral, la apertura de una cuenta única destinada a los fondos para la financiación de la campaña electoral, a la orden conjunta del responsable económico financiero y del responsable político.

x) Comunicar las designaciones del inc. v) y registrar las cuentas ante la Justicia Electoral de Tucumán.

y) Ordenar que por Tesorería se hagan imprimir talonarios de “Constancia de Operación de Gastos Generales” y de “Constancia de Operación para Campaña Electoral”, ordenados correlativamente para su registración en los libros contables y en los que deberá constatar la identificación tributaria del Partido y de la parte co-contratante, importe de la operación, número de factura correspondiente y el número de cheque destinado al pago.

De las Secretarías de la Junta Ejecutiva Provincial

Art. 44. Las secretarías que integran la Junta Ejecutiva Provincial son:

Secretario General del Partido. Representará al Partido frente a las autoridades nacionales, provinciales y municipales; partidos políticos e instituciones públicas y privadas; asociaciones de trabajadores, de estudiantes y demás organizaciones vinculadas al quehacer provincial. Mantendrá relaciones con autoridades, partidos políticos y entidades públicas o privadas nacionales, provinciales o extranjeras. Supervisará y coordinará las tareas de todas las Secretarías y organismos del Partido. Presidirá las sesiones de Junta Ejecutiva. Ante la Asamblea Provincial informará de las tareas desarrolladas por la Secretaría General y sintetizará las de las restantes Secretarías de la Junta Ejecutiva Provincial.

Secretaría de Organización. Tendrá a su cargo la organización partidaria y su normal funcionamiento interno. Mantendrá actualizado el padrón de afiliados y adherentes y el registro de instituciones y personalidades de consulta y de referentes sociales. Convocará a las reuniones de Junta Ejecutiva y Asambleas. Reemplazará interinamente al Secretario General en casos de ausencia o impedimento.

Secretaría Territorial. Tendrá a cargo los asuntos del territorio provincial, en particular la vinculación de las Juntas Departamentales y sus Círculos de Base con los demás organismos partidarios.

Secretaría de Actas. Redactará las actas de la Junta Ejecutiva, firmándolas con el Secretario General. Cuidará la documentación y archivos partidarios.

Secretaría Gremial. Coordinará la acción gremial de los afiliados que participen en gremios de diversa índole, sindicatos obreros, colegios profesionales, organizaciones estudiantiles, instituciones civiles y organizaciones no gubernamentales, y la difusión entre sus integrantes de la línea política partidaria.

Secretaría de la Juventud. Tendrá a su cargo la organización de actividades atinentes al sector juvenil. Desarrollará la difusión del ideario del partido en el seno de los sectores juveniles de la provincia. Organizará los Encuentros de la Juventud partidaria y su vinculación con otros similares partidarios o no.

Secretaría de Comisiones Sectoriales. Tendrá a su cargo la coordinación de propuestas y actividades específicas de dichas Comisiones.

Secretaría de Prensa y Propaganda. Atenderá todo lo relacionado con la impresión, emisión y difusión de los elementos comunicacionales y publicaciones del Partido, la propaganda permanente y realización de campañas especiales.

Secretaría de Cultura y Formación Política. Es su función organizar y dirigir las secciones cultural y de formación y capacitación política de los afiliados, adherentes y dirigentes del Partido, teniendo a su cargo la coordinación de propuestas y actividades relativas a la misma. Propondrá a la Junta Ejecutiva provincial la integración permanente de un Consejo Académico, con quien formulará los planes y programas de actividades semestrales, los que se elevarán a consideración de la autoridad partidaria para su aprobación.

Secretaría de Finanzas. Percibirá los ingresos y efectuará los pagos; realizará las operaciones económicas y/o financieras que disponga la Asamblea Provincial. Llevará al día el estado patrimonial y la contabilidad central del partido, controlará el cumplimiento de las disposiciones de esta Carta Orgánica, de la Asamblea Provincial y la legislación vigente, en orden al régimen patrimonial y contable asegurando su publicidad.

Sección 3. LAS JUNTAS DEPARTAMENTALES

Art. 45. La dirección y administración en cada uno de los Departamentos de la provincia estará a cargo de su Junta Departamental, que se integrará con un mínimo de cinco (5) representantes de entre todos sus Círculos de Base. Entre ellos designarán sus autoridades: Secretario Departamental, Tesorero y tres (3) Vocales en orden progresivo, con sus suplentes, quienes serán solidariamente responsables de los actos de la Junta.

Art. 46. Son atribuciones y deberes de las Juntas Departamentales, dentro de los límites territoriales de cada Departamento Provincial:

a) Orientar la acción política del Partido de acuerdo con la Declaración de Principios, resoluciones de los Congresos Nacionales y Asambleas Provinciales, Programas o Bases de Acción Política, resoluciones, reglamentos o directivas que apruebe la Junta Ejecutiva Provincial.

b) Dar las directivas y dirigir las campañas electorales del Departamento, Municipios y Comunas de su jurisdicción y colaborar en las nacionales y provinciales de acuerdo con las instrucciones de la Junta Ejecutiva Provincial.

c) Verificar las actividades de los grupos de trabajo y coordinar las directivas para su mejor funcionamiento con las comisiones de los Círculos de Base.

d) Organizar el Registro de Afiliados del Departamento y enviar copia de sus padrones a la Junta Ejecutiva Provincial, garantizando ponerlos a disposición para su consulta a los Círculos de Base.

Sección 4. DEL TRIBUNAL DE ETICA

Art. 47. El Tribunal de Etica se compone de cinco (5) miembros titulares y tres (3) suplentes designados por elección directa y secreta de los afiliados en padrón único.

Art. 48. El Tribunal de Etica tendrá jurisdicción originaria. Conocerá originariamente en aquellos casos en los que advirtiere por parte de uno o de varios afiliados, actitudes y conductas públicas o privadas contrarias a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política o Programa, la presente Carta Orgánica, resoluciones de las Asambleas y/o que comprometan la unidad partidaria. Conocerá también originariamente de las denuncias que cualquier afiliado formule por escrito, por posible inconducta partidaria, actitudes o manifestaciones agraviantes hacia otros miembros, afiliados o adherentes del partido. Cuando el denunciado sea miembro del Comité Nacional, se girará la denuncia a ese cuerpo, habida cuenta de la exclusividad que en materia disciplinaria ejerce el Comité Nacional sobre sus miembros.

Art. 49. De las resoluciones que originariamente aplique el Tribunal de Etica, que deberán darse a publicidad, podrá interponerse recurso extraordinario por ante la primera Asamblea provincial. El recurrente interpondrá el recurso ante la Junta Ejecutiva a fin de que el punto sea incluido en la convocatoria de la Asamblea.

El recurso, que no tendrá efecto suspensivo, será tratado por la Asamblea en comisión y el dictamen de la comisión en el plenario. Si se revocara la resolución del Tribunal de Etica se mandará instruir nuevamente la causa. Para ello deberán excusarse los miembros que hubieren intervenido, los que serán reemplazados conforme al procedimiento establecido en el artículo 53, última parte.

Art. 50. El Tribunal de Etica designará de entre sus miembros, un presidente, un vicepresidente y un secretario que levantará actas de todas las reuniones. En caso de empate el presidente que, en ningún supuesto podrá abstenerse de votar, tendrá doble voto.

Art. 51. El cuerpo deliberará con la presencia de la totalidad de sus miembros titulares. En caso de licencia, renuncia, enfermedad, muerte o separación del cargo del titular, los suplentes se incorporarán en el orden en que hubieran sido elegidos. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría simple.

Art. 52. El Tribunal elaborará y sancionará un Reglamento Interno que asegure el derecho de defensa, y la instrucción sumarial en orden al esclarecimiento de la verdad de los hechos y que determine reglas precisas para la excusación y recusación de sus miembros.

Art. 53. La Junta Ejecutiva Provincial podrá suspender a los miembros del Tribunal de Etica que observen mala conducta en el desempeño de su cargo o que incurrieren en las causales previstas en el título V de esta carta orgánica, referido a las Incompatibilidades. Elevará todos los antecedentes a la primera Asamblea Provincial que se realice, la que se pronunciará y aplicará las sanciones que correspondan. En caso de vacancia, una vez cubiertos los cargos por los suplentes, y para completar el número de miembros, podrá la Junta Ejecutiva designar provisoriamente nuevos integrantes del Tribunal de Etica hasta completar el período.

Sección 5. DEL TRIBUNAL DE FISCALIZACION

Art. 54. El Tribunal de Fiscalización se compone de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, los que durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos, siendo elegidos por voto directo y secreto de los afiliados en padrón único.

Art. 55. El Tribunal de Fiscalización tendrá a su cargo el control patrimonial del Partido e informará a la Asamblea Provincial Ordinaria respecto del balance presentado. Para el cumplimiento de su cometido, tendrá libre acceso a los libros partidarios y demás documentación contable. Es su deber hacer observar fielmente todas las disposiciones que sobre control patrimonial, establecen las normas vigentes.

Sección 6. DE LA JUNTA ELECTORAL

Art. 56. La Junta Electoral estará compuesta por cinco (5) miembros titulares y tres (3) suplentes, los que no podrán pertenecer a la Junta Ejecutiva Provincial, ni ser delegados al Comité Nacional, ni asambleísta provincial, legislador, concejal, ni funcionario público nacional provincial o municipal, ni candidato de ningún tipo en la elección de que se trata.

Art. 57. La Junta Electoral tendrá a su cargo todo lo concerniente al proceso electoral. En su primera reunión la Junta Electoral designará un Secretario General y un Secretario de Actas, fijará los días y horas de atención a los representantes de las listas de candidatos y afiliados. De sus deliberaciones quedará constancia en actas firmadas por los asistentes. Todas las decisiones serán adoptadas por simple mayoría de los votos de sus miembros. Las resoluciones serán numeradas, quedando notificadas para todos los representantes de las listas en el mismo local de actuación de la Junta Electoral.

TITULO V. DEL REGIMEN ELECTORAL

Art. 58. La elección de los miembros de la Junta Ejecutiva Provincial, los Congresales Nacionales, los delegados al Comité Nacional, del Tribunal de Etica, del Tribunal de Fiscalización y de la Junta Electoral, se realizarán mediante el voto directo y secreto de los afiliados de la Provincia de Tucumán en distrito único.

Art. 59. La elección de las autoridades de los Círculos de Base, de las Juntas Departamentales y de los Asambleístas Provinciales se realizarán mediante el voto directo y secreto de los afiliados del Departamento o jurisdicción del Círculo según corresponda.

Art. 60. Si se oficializase una sola lista de candidatos y siempre que las normas vigentes lo permitan, se podrá prescindir del acto eleccionario, quedando automáticamente electos en tal caso.

Art. 61. La elección se realizará cada dos años, el último domingo de setiembre, salvo que por alguna razón de fuerza mayor no se pueda efectuar, en cuyo caso la Junta Ejecutiva Provincial podrá modificar la fecha y con ella, la vigencia de los mandatos. La prórroga no podrá ser mayor de noventa (90) días renovable por la Asamblea Provincial por similar período, de subsistir las causas que originaron la misma. Las autoridades electas asumirán sus funciones el último domingo de setiembre. En caso de producirse la situación prevista en el primer párrafo, asumirán treinta (30) días después de la elección. No obstante, el mandato finalizará el último domingo de octubre correspondiente al segundo año de expirados los mandatos de las autoridades salientes.

Art. 62. Las elecciones se ajustarán a las siguientes prescripciones:

a) Voto directo y secreto de los afiliados del Distrito.

b) Se aplicará el sistema d’Hont de distribución de cargos, estableciéndose un piso del veinte por ciento (20%) de los votos emitidos para obtener cargos electivos.

c) las listas de candidatos deberán confeccionarse de modo tal que uno (1) de cada tres (3) lugares intercalados sea ocupado por una persona de distinto sexo.

d) Los candidatos a cargos públicos nacionales deberán ser elegidos obligatoriamente de acuerdo a la Ley N° 25.611 o la legislación vigente a la fecha de la convocatoria.

Art. 63. La elección de candidatos a cargos públicos electivos se realizará por el voto directo y secreto de los afiliados. Si se oficializase una sola lista de candidatos y siempre que las normas vigentes lo permitan, se podrá prescindir del acto eleccionario, quedando automáticamente electos en tal caso.

Art. 64. Por lo menos sesenta (60) días antes de finalizado el mandato o de la fecha fijada para la oficialización de las listas de candidatos a cargos públicos electivos, la Junta Ejecutiva Provincial convocará a elecciones. Fijará la fecha de los comicios con no menos de treinta (30) días de anticipación, los que se realizarán simultáneamente en toda la provincia. Las elecciones se llevarán a cabo en los lugares, mesas y durante el horario que al efecto fije la Junta Ejecutiva Provincial en la convocatoria a las mismas.

Art. 65. La Junta Ejecutiva Provincial y el Tribunal Electoral darán a publicidad el padrón de afiliados como mínimo veinte (20) días antes de la fecha de la elección con los siguientes datos: apellido y nombre, domicilio, número de documento y una columna para verificar el voto con su firma.

Art. 66. Dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas desde la publicación del padrón de afiliados podrán interponer reclamos ante la Junta Electoral quienes hayan sido omitidos o estuviesen anotados erróneamente o para deducir tachas o impugnaciones tendientes a que se eliminen los inscriptos más de una vez o que se encuentren comprendidos en las inhabilitaciones establecidas en esta Carta Orgánica o en la Ley. Los reclamos o impugnaciones serán resueltas por la Junta Electoral en cuarenta y ocho (48) horas contadas desde que se produjo el reclamo o impugnación.

Art. 67. En su primera reunión la Junta Electoral resolverá sobre el término de presentación de listas, que no podrá ser menor de veinte (20) días antes de la fecha de comicios. Las listas deberán ser respaldadas por el dos por ciento (2%) como mínimo de los afiliados empadronados. Esta resolución será dada a difusión en forma inmediata en todos los Círculos de la provincia. Toda otra resolución que adopte la Junta Electoral respecto al reclamo de listas o afiliados será dada a conocer mediante la exposición en los transparentes de la sede central del partido habilitados especialmente a esos fines.

Art. 68. Las listas de candidatos se identificarán por orden numérico de acuerdo a su fecha de presentación y serán firmados por todos los candidatos con domicilio, número de documentos y Círculo de Base al que pertenecen. Las mismas deberán cubrir la totalidad de los cargos titulares y suplentes conforme la convocatoria según distrito. La presentación de listas incompletas será causal de nulidad.

Art. 69. El comicio se realizará mediante el voto secreto y directo de los afiliados en los lugares y horarios que fije la convocatoria. Podrán votar todos los afiliados con una antigüedad de seis (6) meses. La Junta Electoral designará autoridades de los distintos comicios, pudiendo recaer el cargo en miembros de las Mesas Coordinadoras de los Círculos de Base.

Art. 70. Los afiliados depositarán personalmente su voto en urnas selladas y lacradas en sobres autorizados. La Junta Electoral reglamentará el modo de practicar el escrutinio, quedando a su cargo el escrutinio definitivo. Proclamará los resultados practicando acta detallada. Comunicará los resultados al Juez Electoral y realizará las publicaciones de Ley.

Art. 71. Cualquier situación no prevista por la presente Carta Orgánica se regirá supletoriamente por la Ley Electoral Nacional.

TITULO VI. DE LAS INCOMPATIBILIDADES.

Art. 72. Los afiliados que ocupen cargos públicos electivos o de cualquier otro origen en el estado nacional, provincial, o municipal, o reparticiones autárquicas, no podrán tener relación profesional ni pecuniaria con empresas o empresarios que tengan o gestionen contratos, concesiones o franquicias en el área de incumbencia pública.

Art. 73. Los afiliados no podrán ser candidatos a cualquier cargo partidario o público mientras su desempeño implique conflicto de intereses con su actividad privada.

Art. 74. Será incompatible el desempeño de las siguientes funciones:

a) la de miembro del Tribunal de Etica o del Tribunal de Fiscalización con cualquier otro cargo partidario.

b) el de asambleísta provincial con la de miembro titular de la Junta Ejecutiva Provincial. Sin embargo podrán participar en la Asamblea Provincial con voz y sin voto.

c) el de miembro de un órgano partidario de carácter ejecutivo nacional o distrital cuando revista relación de dependencia con dicho órgano.
d) ocupar más de dos (2) cargos en la organización partidaria, equiparándose a este efecto los cargos públicos electivos a los de carácter interno, no siendo consideradas las funciones transitorias.

TITULO VII. DE LA DISCIPLINA PARTIDARIA

Art. 75. Los afiliados responsables de inconducta partidaria serán pasibles, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, de las siguientes sanciones disciplinarias: apercibimiento, separación del cargo partidario que ocupe, suspensión hasta un año y expulsión del Partido.

La sanción de suspensión lleva implícita la de separación en el cargo partidario y trae como consecuencia la inhabilitación para el ejercicio de todos los derechos inherentes a su calidad de afiliado.

Art. 76. Incurrirá en causal de expulsión del Partido cualquiera sea su situación en el mismo, cargo que desempeñe dentro de él o en su representación, el afiliado que sostenga por sí o milite en grupos o centros políticos extrapartidarios con actitudes contrarias a la Declaración de Principios, a los enunciados del Programa o Bases de Acción Política, a las resoluciones de los órganos partidarios provinciales y/o que comprometan la unidad partidaria.

Art. 77. Las resoluciones disciplinarias del Tribunal de Etica podrán apelarse ante la primera Asamblea Provincial, cuyo pronunciamiento será definitivo e inapelable. En todos los casos, el recurso deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la sanción.

De las sanciones impuestas, siempre podrá solicitarse reconsideraciones ante el órgano que las impuso.

TITULO VIII. DE LOS PARLAMENTARIOS Y CARGOS PUBLICOS EN EL PARTIDO.

Art. 78. Los afiliados que desempeñen cargos públicos electivos nacionales, provinciales o municipales deberán asistir con voz a las reuniones del organismo de dirección de su ámbito territorial, cada vez que sean invitados por sus autoridades partidarias o por su propia iniciativa.

Art. 79. Los afiliados al Partido que ocupen cargos públicos en representación de éste, sean electos o de libre designación (asesores, cargos de gabinete, etc.) están obligados a realizar un aporte económico mensual a la Tesorería, en función de los criterios que se establezcan por la Junta Ejecutiva. Asimismo tendrán la obligación de participar de una manera dinámica en las actividades partidarias de las localidades y del Distrito.

Art. 80. Los afiliados que ocupen cargos públicos deberán, en el momento de su nombramiento, y al concluir su mandato, entregar a la conducción del Partido una declaración jurada de bienes.

Art. 81. Los cargos públicos se definen elementos fundamentales de la relación entre los ciudadanos , el Partido y las instituciones. Quienes los ejerzan, tendrán una especial dedicación a las actividades que comporten incrementar esta relación y el contacto directo con los ciudadanos y las diversas instituciones de la sociedad. También estarán sujetos a la revocatoria de sus mandatos partidarios por razones fundamentadas y resueltas por una Asamblea Provincial Extraordinaria convocada a ese efecto, a solicitud de un treinta por ciento (30%) de los afiliados de su distrito.

TITULO IX. DE DEMOCRACIA SEMIDIRECTA

Del Referéndum

Art. 82. Podrán ser sometidos al Referéndum o voto general de los afiliados, aquellas cuestiones de interés general cuya importancia aconseje tal procedimiento. La consulta deberá hacerse en forma clara y precisa para respuesta de los afiliados por SI o por NO. El resultado será vinculante para toda autoridad partidaria.

Art. 83. Para que un asunto sea sometido al Referéndum será necesario la petición de la Junta Ejecutiva ante la Asamblea Provincial, quien la resolverá en sesión especial con quórum de la mayoría absoluta de sus miembros y el voto de los dos tercios (2/3) de los presentes. Igualmente se realizará el Referéndum cuando lo solicite no menos del diez por ciento (10 0%) de los afiliados del Distrito.

Art. 84. Votada la necesidad de la consulta por la Asamblea Provincial o recibido el pedido de los afiliados, la Junta Ejecutiva Provincial efectuará de inmediato la convocatoria del caso y se comunicará a la Junta Electoral a fin de que ésta adopte las medidas pertinentes y redacte el formulario a tenor del cual se practicará la consulta.

Art. 85. El Referéndum será válido cuando hubiese intervenido en el mismo, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de los inscriptos hábiles para participar en el comicio. El Referéndum quedará consagrado por la mayoría de los votos emitidos.

De la Audiencia Pública

Art. 86. La Asamblea Provincial, las Juntas Departamentales y los Círculos de Base podrán llamar a audiencia pública para debatir asuntos de su interés; de la misma forma se procederá cuando la iniciativa cuente con el aval del medio por ciento (0,5%) del total de afiliados del padrón correspondiente. A las mismas deberán asistir los funcionarios partidarios o públicos competentes.

De la Iniciativa Popular

Art. 87. Los afiliados y adherentes tienen derecho a la presentación espontánea de propuestas y proyectos ante los cuerpos partidarios de cada jurisdicción, los cuales tendrán trámite ordinario.

TITULO X. DEL PATRIMONIO. REGIMEN DE BIENES.

Art. 88. En el orden provincial, el patrimonio del Partido ARI se formará con las contribuciones permitidas por la legislación vigente, especialmente por las siguientes:

1) Cuotas y/o contribuciones de los afiliados

2) Contribuciones de los Círculos de Base, los que serán determinadas por la Asamblea Provincial.

3) Porcentaje sobre las remuneraciones de los afiliados que ocupen cargos públicos en representación del Partido.

4) Subsidios que reciba el Distrito del Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, en aplicación de las normas sobre el régimen de los partidos políticos.

5) Donaciones, legados y cualquier otro ingreso no prohibido por la legislación vigente.

Art. 89. La adquisición de bienes inmuebles y otros bienes registrables que formalice el Partido, se inscribirán a nombre de Partido ARI, Distrito Tucumán. Los fondos deberán depositarse en bancos autorizados por el Ministerio del Interior bajo el nombre del Partido y a la orden conjunta del Secretario General y del Secretario de Finanzas.

Art. 90. Disuelto o extinguido el Partido de Distrito Tucumán, todos sus libros o documentos pasarán al Comité Nacional y sus bienes pasarán al Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán.

TITULO XI. APROBACION Y REFORMA DE LA CARTA ORGANICA, DE LA DECLARACION DE PRINCIPIOS Y BASES DE ACCION POLITICA.

Art. 91. Para proceder a modificar la presente Carta Orgánica, la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política, la necesidad de sus reformas deberán ser declaradas por las dos terceras (2/3) partes de los miembros de la Asamblea Provincial. La misma mayoría de miembros presentes demandará la sanción de la reforma en la Asamblea Provincial Extraordinaria.

TITULO XII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 92. A los fines de la primera elección de autoridades partidarias, bajo la vigencia de la presente Carta Orgánica, no serán exigibles los requisitos de antigüedad en la afiliación para elegir o ser elegido.

La Junta Promotora es la autoridad suprema hasta tanto se constituyan las autoridades partidarias definitivas.

Art. 93. Si al tiempo de la elección que se trate, el Partido no tuviere constituidas sus autoridades definitivas de acuerdo a las disposiciones de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, art. 7, inc. e), la Junta Promotora podrá nominar con quórum suficiente los candidatos a diputados y senadores nacionales y a los cargos provinciales para los que convocare el Gobierno de la Provincia de Tucumán, de acuerdo a la legislación vigente.

La presente Carta Orgánica del Partido ARI, Distrito Tucumán, fue aprobada en la Asamblea Provincial realizada en la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 18 de julio de 2002, y sus modificaciones complementarias en la asamblea de adherentes del día 25 de setiembre de 2002 y en la sesión de la Junta Promotora del día 4 de diciembre de 2002.

e. 27/8 N° 423.832 v. 27/8/2003

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Caducidad. Régimen jurídico. Ambito de aplicación. Excepciones. Mora de la Administración. Principio de juridicidad. CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. Contrato de obra pública. Interés. HECHOS JURIDICOS. Efectos. ACTOS PROPIOS. Fundamento.

PROMOCION INDUSTRIAL. Beneficios. Empresa extranjera. Sucursal. Procuración del Tesoro de la Nación. Dictamen. Inaplicabilidad.

SERVICIOS PUBLICOS. Transporte aerocomercial. Sociedad Anónima. Creación. **DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA.** Presupuestos. **PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION.** Competencia. Dictamen. Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Caducidad. Régimen jurídico. Ambito de aplicación. Excepciones. Mora de la Administración. Principio de juridicidad. CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. Contrato de obra pública. Intereses. HECHOS JURIDICOS. Efectos. ACTOS PROPIOS. Fundamento.

Dict. Nº 311/03, 16 de mayo de 2003. Expte. Nº 2020-25220-9/91. Ministerio de Salud. (Dictámenes 245:422).

En el procedimiento en el que el reclamante persigue el cobro de una deuda consolidada no se ha operado la caducidad prevista en el artículo 26 de la Ley Nº 24.447 si la deuda estaba reconocida y firme en sede administrativa, lo que, en los términos del Decreto Nº 852/95, importa el supuesto de excepción al régimen de caducidad de la referida ley.

En los supuestos de mora en el pago de certificados, coexisten dos regímenes alternativos de actualización de deudas (el contemplado en la Ley Nº 21.392 y los intereses del artículo 48 de la Ley Nº 13.064), pudiendo el contratista optar entre uno u otro para evitar el menoscabo patrimonial que se había buscado neutralizar con el dictado de la Ley Nº 21.392; en consecuencia, y a tenor de la opción ejercida por la empresa, resulta pertinente el reconocimiento de los intereses del artículo 48 de la Ley Nº 13.064.

Sin perjuicio de que las consecuencias del instituto de la caducidad dimanen del artículo 318 del Código Procesal Civil y Comercial, lo cierto es que el artículo 26 de la Ley Nº 24.447 es una norma integrante de un "sistema" y como tal, no puede analizarse en forma aislada sino en forma armónica con los restantes artículos. Desde esta perspectiva, operada la caducidad del artículo 26, se habría perdido también la posibilidad de iniciar un nuevo expediente en procura del reconocimiento del derecho, por lo que habría caducado el "derecho", lo que es asimilable a que la acción para ejercerlo se encuentre prescripta.

El artículo 25 de la Ley Nº 24.447 establece una regla general, limitativa de los derechos de los administrados para peticionar créditos de causa o título anterior al 1º de abril de 1991. Si bien la norma no aclara a qué tipo de "petición" se refiere (judicial o administrativa) ni precisa el concepto de "créditos" (a fin de saber si se trata de sumas susceptibles de ser reclamadas; a sumas reclamadas pero aún no reconocidas, o bien reclamadas, reconocidas, pero no firmes), el Decreto Nº 658/95, al modificar a su similar Nº 852/95, prevé que lo prescripto en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley Nº 24.447 no es de aplicación a las peticiones de pago relativas a obligaciones "reconocidas" en sede judicial o administrativa.

Admitir que el particular cuyo "proceso" hubiere caducado en forma automática en virtud de su inacción —art. 26 de la Ley Nº 24.447— pueda iniciar un nuevo expediente para reclamar por su derecho con sustento en el artículo 318 del Código Procesal, es una falacia, ya que no sólo no es ni el espíritu ni la letra de la norma, sino que no podría hacerlo por imperio del artículo 25 de la Ley Nº 24.447.

La demora de la Administración en la resolución de la cuestión central producto, entre otras cosas, de las discrepancias de criterios en torno a la documentación respaldatoria del crédito ya reconocido, no puede ir en contra del interesado, toda vez que la Administración no puede hacer recaer sobre los particulares los efectos de la mora de la cual es directamente responsable.

No es posible aceptar que recaigan sobre los administrados los efectos de la mora imputable a la administración de la que es directamente responsable ni las desprolijidades y patologías del trámite administrativo (conf. Dict. 228:69).

El principio de juridicidad que requiere la sujeción de la Administración al ordenamiento jurídico exige el respeto de los precedentes administrativos en la medida en que en su seguimiento esté comprometida la garantía de igualdad.

Son los hechos los que hacen aplicable o inaplicable una determinada regla sustantiva, pudiéndose afirmar que el alcance de una regla y por lo tanto su sentido, dependen de la determinación de los hechos.

Nadie puede ponerse en contradicción con sus propios actos y ejercer una conducta incompatible con una anterior conducta jurídicamente relevante, *a fortiori* esa prohibición rige también para el Estado, primer obligado ético y jurídico.

Dict. Nº 311/03, 16 de mayo de 2003. Expte. Nº 2020-25220-9/91. Ministerio de Salud. (Dictámenes 245:422).

Expte. N° 2020-25220-9/91
en 6 cuerpos c/Expte. N°
2002-9311-9/94 en 4 cuerpos,
agregado por cuerda y Exptes.
N° 2002-9226-01-1 y N° 2002-9260-02-3
MINISTERIO DE SALUD

BUENOS AIRES, 16 MAY. 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION
DEL MINISTERIO DE SALUD:

Reingresan las presentes actuaciones a fin de que esta Procuración del Tesoro se expida respecto de:

a) La diferencia de criterios suscitada entre la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio y este Organismo Asesor en torno al mecanismo de ajuste aplicable a la deuda en mora reclamada por la empresa SITRA S.A.I.C.F.I. y C., contratista de la obra Hospital Nacional de Pediatría Dr. Juan P. Garrahan (reclamo individualizado como Anexo A).

b) Si en el caso del denominado Anexo A, se ha operado la caducidad parcial prevista en el artículo 26 de la Ley Nº 24.447 (art. 52 Ley Nº 11.672, t.o. 1999).

— I —

ACLARACION LIMINAR

Todas las citas que se efectúen en el presente dictamen se corresponden al expediente principal (Nº 2020-25220-9/91), salvo manifestación expresa en otro sentido.

— II —

ANTECEDENTES DE LA CAUSA

1. La reseña de las constancias de la causa ya fue realizada en los anteriores pronunciamientos de este Organismo obrantes a fojas 548/558; 817/822 y 1087/1093, a los que cabe remitirse en honor a la brevedad.

2. Sólo resta agregar, en lo que ahora interesa, que a partir del último de dichos asesoramientos –en el que se consideró que no existían razones para continuar suspendiendo los efectos de la Resolución ex MsyAS Nº 327/95, por la que se había consolidado la deuda a favor de la empresa SITRA en la suma total de $ 9.588.972,04, en concepto de: a) $ 8.780.119,49, por *certificados de variaciones de costos definitivos* y b) $ 808.852,55 por *Acta Acuerdo Decreto Nº 1618/89*— se produjeron los siguientes acontecimientos:

Cabe destacar que dichos importes son los que surgen de la liquidación obrante a fojas 659, aprobada por la Dirección General de Administración, y que contó con la conformidad de la Auditoría Interna del Organismo deudor y del entonces Síndico General de la Nación (v. fs. 667/669 y 679/682, respectivamente).

2.1. Un nuevo dictamen de esta Casa expresó que a raíz del precitado asesoramiento, debía dictarse el acto administrativo que levantase la mencionada suspensión que había dispuesto la Resolución ex MSyAS Nº 676/97 (v. fs. 1097/1098).

2.2. En parcial cumplimiento de lo allí expresado, el Ministro de Salud dictó la Resolución MS Nº 1027/01, por la que se dejó sin efecto la mentada suspensión y ordenó continuar con el trámite de pago de la deuda consolidada, solamente, respecto del concepto *certificados de variaciones de costos definitivos*, por la suma de $ 8.780.119,49.

Respecto del restante concepto —*Acta Acuerdo Decreto Nº 1618/89*— se expresó que toda vez que dicho reclamo (denominado Anexo C) había sido desagregado del expediente principal, no correspondía entonces ordenar la continuación del trámite en estas actuaciones para el pago de dicho concepto (v. copia de fs. 1126/1133 y párrafo décimo séptimo del Considerando).

A fojas 958/960 obra copia de los Formularios de Requerimiento de Pago respecto de la deuda correspondiente al denominado Anexo C, por la suma de $ 808.852,55, debidamente suscriptos por el Director del Area con competencia en la materia.

Cabe agregar que:

a) A fojas 108/118 del Expediente Nº 2002-9311-94-9 obra copia de la Resolución ex MSyAS Nº 1073/90, que ya había importado el reconocimiento a favor de SITRA del denominado Anexo B (reclamo por los certificados de variación de costos definitivos).

b) A fojas 395/396 y 399/400, también del Expediente Nº 2002-9311-94-9, obran sendas copias de las Resoluciones del citado ex Ministerio (Nº 568/93 y Nº 569/93), por las que se aprobaron las liquidaciones correspondientes a los denominados Anexos C y B, respectivamente.

2.3. A fojas 1137 obra la Carta de Gerencia suscripta por el Director General Técnico Administrativo de ese Ministerio, que da cuenta del monto arriba indicado y de que la citada deuda se encontraba impaga a esa fecha (24-9-01), y a fojas 1134/1136 obran los Formularios de Requerimiento de Pago por el citado importe debidamente suscriptos por el citado funcionario, si bien contiene una inscripción que dice *ANULADO.*

2.4. La empresa SITRA cedió parte (19%) del monto de su crédito, quedando en consecuencia a su favor la suma de $ 6.717.896,79 —en lugar de los $ 8.780.119,49 originarios— tal como dan cuenta los nuevos Formularios de Reconocimiento de Pago obrantes a fojas 1190/1192, también suscriptos por el Director General Técnico Administrativo de ese Ministerio (v. exptes. Nº 2002-7160-02-1, 2002-6657-01-1 y 2002-5239-01-1, agregados en copia).

2.5. El Síndico de la quiebra de SITRA manifestó la imposibilidad de efectuar pago alguno a la empresa debido a su situación de fallida (v. fs. 1364), existiendo actuaciones relacionadas con esta cuestión de fojas 1366 a 1382.

2.6. A fojas 1388/1389, obra una nota del Director General de Administración (referida al expediente Nº 2002-9311/94-9) haciendo saber de la presunta caducidad del reclamo que tramita por el mencionado expediente (denominado Anexo A), así como del criterio de esa Dirección en cuanto al mecanismo de ajuste de la deuda reconocida —por el concepto de que trata el citado Anexo A— por la Resolución Nº 221/89, y aconsejando requerir la intervención de esta Casa a fin de que se expida respecto de ambas cuestiones, lo que se produjo a fojas 1389.

2.7. Cabe aquí reseñar lo actuado en el referido expediente Nº 2002-9311/94-9, respecto de la cuestión introducida respecto del citado Anexo A:

a) La Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio señaló que toda vez que el expediente Nº 2002-9311/94-9, donde tramitaba el Anexo A, había sido agregado a su similar Nº 2020-25220-91-9 en el mes de abril de 1997 —manteniéndose en dicho estado hasta el 22 de diciembre de 1999, en que fue desagregado— debía verificarse si en el último de los expedientes referidos se habían producido actuaciones útiles, o bien, existido reconocimientos de deuda en sede administrativa, en cuyo caso no procedería la aplicación de la Ley Nº 24.447 (v. fs. 699/701, expte. Nº 2002-9311/94-9).

b) La empresa señaló que su derecho a lo reclamado en el citado Anexo A había sido reconocido por la Resolución Nº 221/89, por lo que no correspondía se le aplicara la Ley Nº 24.447.

También indicó que su reclamo había sido agregado al expediente principal (Nº 2020-25220-91-9), en el que se había dictado la Resolución MS Nº 1027/01, evidenciándose una actividad administrativa permanente, y sin que la desagregación operada en el año 1999 le haya sido notificada (v. fs. 705, expte. Nº 2002-9311/94-9).

De similar tenor es su presentación de fojas 1390/1391, donde además expresó su voluntad a favor de la aplicación del mecanismo de ajuste de la Ley Nº 13.064.

c) La Coordinadora de la Comisión de Consolidación de Deudas destacó los períodos en que no hubo impulso procesal alguno por parte de la empresa, por lo que consideró aplicable la caducidad dispuesta por el artículo 26 de la Ley Nº 24.447 al mencionado reclamo, a excepción de la parte de la deuda reconocida por la Resolución Ministerial Nº 221/89.

También consideró que a la deuda reconocida correspondía aplicarle el mecanismo de actualización previsto en la Ley Nº 21.392 (v. fs. 714/725, expte. Nº 2002-9311/94-9).

d) En el mismo sentido se expidió la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio, la que además, estimó que debía citarse al Síndico de la quiebra de la empresa SITRA (v. fs. 731/733, expte. Nº 2002-9311/94-9).

2.8. En cumplimiento a lo requerido por este Organismo, la Dirección General de Administración de ese Ministerio aclaró que el asesoramiento se solicitaba respecto de la presunta caducidad parcial y del mecanismo de ajuste por las deudas en mora, toda vez que —sobre esta última cuestión— el servicio jurídico de ese Ministerio sostenía la aplicación de la Ley Nº 21.392, mientras que esta Casa —al emitir su opinión con relación al Anexo B— había estimado aplicable la tasa de interés del artículo 48 de la Ley 13.064 (v. fs. 1392 y 1394/1395).

2.9. A fojas 1396 se giraron nuevamente las actuaciones a este Organismo Asesor.

3.1. Debe recordarse que entre el dictado de los anteriores dictámenes de esta Casa de fojas 548/558, 817/822 y 1087/1093, el reclamo individualizado como Anexo A fue desagregado del expediente principal a pedido de la empresa en el mes de junio de 1994 (v. fs. 491 y 497), y más tarde agregado al principal en el mes de marzo de 1997 (10-3-93, fs. 802 vta.), hasta la nueva desagregación producida en el mes de diciembre de 1999 (17-12-99, fs. 968).

3.2. En el proceso de consolidación de la deuda correspondiente al mencionado Anexo A ocurrieron los siguientes acontecimientos:

a) A requerimiento de la Directora General de Contabilidad, Finanzas y Servicios del ex Ministerio de Salud y Acción Social, la Comisión de Trabajo creada por disposición del Subsecretario de Política de Salud y Acción Social del 27-2-91 presentó un primer informe que —en lo que aquí interesa— daba cuenta de un crédito a favor de SITRA de **A 24.052.005.606 —o de A 20.260.476.624**— según sea el mecanismo de actualización de la deuda en mora (v. fs. 134/137, expte. Nº 2002-9311-94-9).

b) Más tarde, por un nuevo informe, la citada Comisión modificó los importes antes aludidos debido al nuevo mecanismo de ajuste dispuesto por el Decreto Nº 211/92, arrojando ahora un importe —para el Anexo A— de **A 55.210.444.000.**— (v. fs. 138/139, íd.).

c) A fojas 268 (id.) obra una propuesta cancelatoria del crédito en cuestión elaborada por el Subsecretario Adjunto de la Secretaría de Coordinación y Administración de Salud y Acción Social en base a la liquidación antes referida.

d) Al respecto, el ex Tribunal de Cuentas de la Nación aconsejó encuadrar el reclamo en ciernes en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones 1463/91, 435/92 y 1108/92, todas del ex MEyOySP (v. fs. 269/270, íd.).

e) En cumplimiento a lo requerido, la empresa acompañó el Formulario de Requerimiento de Pago para el reclamo denominado Anexo A, por la suma de **A 55.210.444.000.-** (v. fs. 279/284, íd.).

f) A fojas 384 (fs. 387 del expte. principal) obra un informe del Secretario de Coordinación y Administración del ex Ministerio de Salud y Acción Social dando cuenta –entre otras cosas— de los tres rubros que comprende el reclamo de la empresa, a saber:

1. Crédito reconocido por el Acta Acuerdo (Anexo C).

2. Intereses por mora en el pago de la suma reconocida por el mencionado Acta Acuerdo (Anexo A).

3. Crédito derivado de la Resolución Nº 1073/90 referida a los certificados de costos definitivos (Anexo B).

g) A fojas 419 (id. y fs. 422 del expte. pcipal.) obra una liquidación total de la deuda a favor de SITRA por la suma de $ 16.695.308,08, correspondiendo al Anexo A la suma de **$ 5.521.044,40**, suscripta por el Director General de Administración del Organismo deudor, quien además expresó que el trámite de liquidación por este concepto *...se halla administrativamente completo para su consolidación y pago...*, por lo que *...se ratifica la liquidación de fojas 138/139...*, que fuera expresada en Australes (v. fs. 420/421, íd. y fs. 423/424, del principal).

h) A fojas 423 (426 del principal) obra la Carta de Gerencia suscripta por el mencionado funcionario, y a fojas 424/428 obra copia de los Formularios de Requerimiento de Pago correspondientes al denominado Anexo A, por la suma de **$ 5.521.044,40**, también suscriptos por el citado funcionario (v. originales a fs. 427/431 del principal).

i) Más tarde, y tras las observaciones formuladas por la SIGEN en cuanto al método de actualización de la deuda, se firmó una nueva Carta de Gerencia por un total de $ 15.106.392,08 y de **$ 5.513.652,51 para el Anexo A** (v. fs. 456, íd.) —luego anulada, v. fs. 495, íd—.

j) La Unidad de Auditoría Interna del Organismo expresó su conformidad al nuevo saldo consolidado y ordenó continuar con el trámite (v. fs. 458/460, íd. y fs. 461/463 del principal).

Más tarde, la mencionada UAI –respecto de este rubro— destacó que *...la debilidad de control interno derivada de la deficiente organización de los registros contables y de los archivos de documentación respaldatoria*, aconsejando celebrar un Acta Acuerdo con la empresa acreedora que convalide el citado Anexo A, *...a fin de evitar un eventual perjuicio fiscal a través del pertinente reclamo judicial por parte de la empresa*, y acompañó el listado de los expedientes impagos por el Estado y que constituyen el reclamo de la empresa (v. fs. 473/474 y 477/481, íd. y fs. 476/477 del principal).

k) A fojas 482/484 (id., fs. 485/487 del principal) obra copia de los Formularios de Requerimiento de Pago por la suma total de $ 15.106.392,08, detallada en la Carta de Gerencia de fojas 456 (íd.) suscriptos por el Director General de Administración del Organismo deudor, que también fueron posteriormente anulados.

l) A fojas 613/614 obra copia de la Resolución ex MsyAS Nº 221/89 por la que se reconoció a favor de SITRA la suma de A 457.839,145, en concepto de actualización por mora, correspondiente a una parte del total de los reclamos por este rubro.

ll) La Comisión de Consolidación de Deudas también destacó respecto de citado Anexo A, *...la falta de antecedentes completos en la Administración, consecuencia de los diversos traslados, cambios de ámbito y tiempo transcurrido.*

También destacó la competencia de la Comisión creada por la Disposición Nº 181/91 para determinar las deudas.

Asimismo señaló que confrontando la liquidación practicada por la citada Comisión con la elaborada en oportunidad de celebrarse el Acta Acuerdo Decreto Nº 1618/89, se concluía en que se trata de la misma mora, y concluyó en que *...no cabe duda que las deudas por mora existen* (v. fs. 615/621, íd.)

m) En una posterior intervención, la mencionada Comisión produjo un nuevo informe del que surge que del total del reclamo (204 expedientes) por el rubro *mora en los pagos* —y que arroja la suma de $ 5.513.652,51 (conforme las liquidaciones practicadas en autos)-, 196 expedientes –es decir el 96% del total— se corresponden con el Acta Acuerdo celebrada, por la suma de **$ 4.763.674,38**.

También recordó que el total reclamado por este rubro ($ 5.513.652,51) había merecido aprobación por el Ministerio en diversas oportunidades, tras lo que aprobó la liquidación por el total de la deuda (v. fs. 651/652, íd.).

n) Finalmente, cabe destacar que según surge del informe de fojas 752/753 (id.), el importe actualizado por la deuda reconocida por la Resolución Nº 221/89 asciende a la suma de $ 975.812,20.

4. En este estado corresponde que me expida.

— III —

ANALISIS DE LA CUESTION

1. Tal como ha sido planteada, la consulta versa sobre dos cuestiones, a saber:

a) Determinar si en el procedimiento administrativo en el que la firma SITRA persigue el cobro de una deuda consolidada (individualizada como Anexo A), ha operado la caducidad prevista en el artículo 26 de la Ley Nº 24.447.

b) Determinar cual es el mecanismo de actualización que corresponde aplicar a las deudas en mora.

2. Sentado ello y, en lo que respecta a la primera de las cuestiones, paso a formular las siguientes consideraciones:

2.1. El régimen de caducidades de la Ley Nº 24.447 (B.O. 30-12-94).

En lo que aquí interesa, cabe recordar que artículo 26 de la Ley Nº 24.447, incorporado en la actualidad como artículo 52 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 11.672 (t.o. 1999), expresa que en aquellos procedimientos administrativos sustanciados con motivo de la solicitud de reconocimientos de deudas de causa o título anterior al 1º de abril de 1991, el mero transcurso del plazo de 60 días hábiles computados desde la última actuación útil, los hará caducar automáticamente, sin necesidad de intimación al interesado para su impulso, ni resolución expresa de la administración, agregando que en dichos procedimientos no será de aplicación el artículo 1º, inciso e), apartado 9 de la Ley 19.549.

Va de suyo que constituye un extremo necesario para la aplicación de la normativa reseñada, que se trate de una deuda de causa o título anterior al 1º de abril de 1991, circunstancia que se verifica en el presente caso.

La excepción a dicho régimen está prevista en el Decreto Nº 852/95 al establecer que *Lo prescripto en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley Nº 24.447 no es de aplicación a las peticiones de pago relativas a obligaciones reconocidas y firmes en sede judicial o administrativa...* (art. 2º, conf. redacción Decreto Nº 658/95, B.O. 1-11-95).

2.2. La inactividad que se le imputa a la empresa.

La Comisión de Consolidación de Deudas imputa a la firma haber dejado transcurrir el plazo de 60 días hábiles previsto en la citada ley sin activar el procedimiento en el que se persigue el cobro del denominado Anexo A.

En tal sentido, indica como períodos de tal inactividad los transcurridos:

a) Desde el 3 de enero de 1996 hasta el 20 de enero de 1997 y desde el 21 de enero de 2000 hasta el 31 de julio de 2001 (v. fs. 714/725, expte. Nº 2002-9311/94-9).

b) Desde la agregación del expediente Nº 2002-9311/94-9 al expediente Nº 2020-25220/91-9 efectuada el 18 de marzo de 1997 hasta su desagregación producida el 22 de diciembre de 1999 (v. fs. 714/725 expte. Nº 2002-9311/94-9).

Al respecto cabe señalar que sin perjuicio de que —salvo en la primera oportunidad, mes de junio de 1994— ni la agregación ni la desagregación de las actuaciones hayan sido solicitadas ni notificadas a la empresa, lo cierto del caso es que al menos parte de lo reclamado en el denominado Anexo A (definición del mecanismo de actualización de las deudas en mora) estaba siendo ventilada en el expediente principal, dando lugar a distintas intervenciones y opiniones que motivaron la oportuna remisión de las actuaciones a esta Casa para elucidar tal cuestión, razón por la cual no puede válidamente imputársele inacción a la empresa durante dicho período.

2.3. Las excepciones al régimen de la Ley Nº 24.447.

Tal como ya se adelantó, el artículo 1º del Decreto Nº 658/95 (B.O. 1-11-95), al dar nuevo texto al artículo 2º del Decreto Nº 852/95, estableció, en lo que aquí interesa, que lo prescripto en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley Nº 24.447 no es de aplicación a las peticiones de pago relativas a **obligaciones reconocidas** y firmes en sede judicial o administrativa.

En tal virtud, cabe determinar, entonces, si en el trámite del reclamo individualizado como Anexo A —o en las actuaciones principales— hubo un reconocimiento de la deuda a favor de la empresa.

2.3.1. En primer lugar cabe destacar que —siguiendo al informe de fojas 384 del expediente Nº 2002-9311-94-9 (también a fs. 387 del expte. principal)— el reclamo efectuado por la empresa SITRA comprende tres rubros, a saber:

1. Crédito reconocido por el *Acta Acuerdo - Decreto Nº 1618/89* (Anexo C).

2. *Intereses por mora* en el pago de la suma reconocida por el Acta Acuerdo (Anexo A).

3. Crédito derivado de la Resolución Nº 1073/90 referida a los *certificados de costos definitivos* (Anexo B).

Por su lado, la Comisión de Consolidación de Deudas, tras confrontar las liquidaciones practicadas para el Anexo A por la Comisión de Trabajo creada por Disposición Nº 181/91 con la elaborada en oportunidad de celebrarse el Acta Acuerdo Decreto Nº 1618/89, concluyó en que se trataba de la misma mora, practicando una liquidación que daba cuenta de que sobre los expedientes verificados por este rubro (196 expedientes sobre 204, esto es el 96%) se correspondían con el Acta Acuerdo celebrada en el año 1989, y que a ese fecha, arrojaba un total de $ 4.763.674,38. (v. fs. 615/621, y 651/652 del expediente Nº 2002-9311-94-9 id.)

Desde el comienzo de las actuaciones (año 1991), los tres rubros integrantes del reclamo (Anexos A, B y C) tramitaron –como no podía ser de otra manera— en forma conjunta en el mismo expediente principal debido a que el origen de ellos era —en todos los casos— el mismo (créditos derivados de la construcción del Hospital Nacional Garrahan).

Si bien en el mes de junio de 1994, a pedido de la interesada, se separaron (desglosaron) las actuaciones correspondientes al rubro individualizado como Anexo A —el que pasó a tramitar con otro número de expediente pero unido por cuerda al principal—, la tramitación de este nuevo expediente continuó ligada a la del principal, hasta que en el mes de abril de 1997 volvió a incorporarse a las actuaciones principales, hasta el mes de diciembre de 1999 en que se efectuó una nueva desagregación.

Ello evidencia que desde siempre —incorporado al mismo expediente, o bien en otra actuación paralela pero unida por cuerda— no caben dudas de que, materialmente, todos los rubros reclamados por SITRA siguieron el mismo camino del expediente principal, sin perjuicio de que hubiesen recibido tratamientos y análisis diferenciados, con actuaciones propias y atinentes a cada uno de ellos.

Esta particular forma de tramitación del reclamo de la empresa por parte del Organismo deudor —lo que fue puesto en evidencia, incluso, por la propia SIGEN, v. fs. 1156/1164 del expte. principal)— podría generar dudas en cuanto a viabilidad de aplicar la pretendida y presunta caducidad parcial de lo actuado en uno de los expedientes cuando, como ha quedado visto, no sólo la cuestión vinculada a los Anexos B y C aún no ha concluido, sino que –al menos— una parte del reclamo individualizado como Anexo A (definición del mecanismo de actualización de las deudas en mora) estaba siendo ventilada en el expediente principal, lo que motivó diversas discrepancias de criterios finalmente dilucidadas por esta Casa.

2.3.2. Sin perjuicio de ello, se observa que en estos actuados no se encuentra cuestionada la existencia de un reconocimiento en sede administrativa de los créditos correpondientes a los rubros señalados como Anexos B y C, ni la configuración de las condiciones para continuar con el trámite tendiente a su pago.

En efecto, numerosos son los actos que expresan dicho reconocimiento, entre los que se destacan:

a) El *Acta Acuerdo - Decreto Nº 1618/89* (v. copia a fs. 126/128 del principal).

b) La Resolución ex MSyAS Nº 1073/90, que importó el reconocimiento a favor de SITRA del denominado Anexo B (v. copia a fs. 106/116, expte. Nº 2002-9311-94-9)

b) Las Resoluciones del ex Ministerio de Salud y Acción Social Nº 568/93 y 569/93, por las que aprobaron las liquidaciones correspondientes a los denominados Anexos C y B, respectivamente (v. copias a fs. 392/393 y 396/397, expte. Nº 2002-9311-94-9).

c) La Resolución ex MSyAS Nº 327/95, por la que se había consolidado la deuda a favor de la empresa en la suma total de $ 9.588.972,04, en concepto de: a) $ 8.780.119,49, por *certificados de variaciones de costos definitivos* y b) $ 808.852,55 por *Acta Acuerdo-Decreto 1618/89* (v. fs. 744/747 del principal).

d) La Resolución MS Nº 1027/01, por la que se dejó sin efecto la suspensión oportunamente dispuesta sobre los efectos de la anterior, y ordenó continuar con el trámite de pago de la deuda consolidada, solamente, respecto del concepto *certificados de variaciones de costos definitivos*, por la suma de $ 8.780.119,49 (v. fs. 1126/1133 del principal).

e) La Carta de Gerencia suscripta por el Director General Técnico Administrativo de ese Ministerio, que da cuenta del monto arriba indicado y de que la citada deuda se encontraba impaga a esa fecha (24-9-01) (v. fs. 1137, del principal).

f) Los Formularios de Requerimiento de Pago respecto de la deuda correspondiente al denominado Anexo C, por la suma de $ 808.852,55, debidamente suscriptos por el Director del Area con competencia en el materia (v. fs. 958/960 del principal).

Todos estos actos dan cuenta acabada de la existencia de que los créditos correspondientes a los Anexos B y C han sido reconocidos en sede administrativa.

2.3.3. En lo que respecta al denominado Anexo A, destaco que existen constancias en estas actuaciones que permiten concluir en que, más allá de las diferentes opiniones en cuanto al *monto* de la deuda, el *crédito* o la *deuda en sí misma* también han sido reiteradamente reconocidos en sede administrativa, lo que constituye uno de los supuestos de excepción al régimen de caducidades de la Ley Nº 24.447 previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 852/95.

En efecto, a lo largo de la tramitación del reclamo correspondiente al rubro *mora en el pago,* se verifica la existencia de hechos ciertos, comprobables y comprobados, que dan cuenta de una clara e inconfundible manifestación de voluntad de la Administración deudora, expresada formalmente en el marco de un proceso especial y con la intervención de las áreas y organismos con competencia en la materia, haciendo lugar al reconocimiento del crédito de que aquí se trata.

Independientemente de la naturaleza jurídica que pretenda otorgárseles a las piezas —entre otras— glosadas a fojas 131/134, 135/136, 268, 419, 420/421, 423, 424/428, 456, 482/484, 613/614, todas del Expediente Nº 2002-9311/94-9 (aclaro que los originales de las piezas indicadas obran en el expediente principal), ellas son una demostración acabada de ello, ya que estos documentos expresan claramente el reconocimiento por parte del Organismo deudor de la deuda a favor de la empresa SITRA.

Adviértase, en tal sentido, que allí obran:

a) Las liquidaciones practicadas por la Comisión de Trabajo creada por disposición del Subsecretario de Política de Salud y Acción Social del 27-2-91, dando cuenta de un crédito a favor de SITRA –por el rubro que aquí nos ocupa—, originariamente de A 24.052.005.606, y más tarde de A 55.210.444.000.— debido al nuevo mecanismo de ajuste dispuesto por el Decreto Nº 211/92 (v. fs. 131/134 y 135/136 del expte. Nº 2002-9311-94-9).

b) Una propuesta cancelatoria del crédito en cuestión elaborada —en base a la anterior liquidación— por el Subsecretario Adjunto de la Secretaría de Coordinación y Administración de Salud y Acción Social en base a la liquidación antes referida (v. fs. 268, id.).

c) Una nueva liquidación por el total de la deuda a favor de SITRA por la suma de $ 16.695.308,08, correspondiendo al denominado Anexo A, la suma de $ 5.521.044,40.-, suscripta por el Director General de Administración del Organismo deudor, quien además expresó que el trámite de liquidación por este concepto se hallaba administrativamente completo para su consolidación y pago, y ratificó la anterior liquidación practicada en Australes (v. fs. 419 y 420/421, íd.).

d) La Carta de Gerencia suscripta por el mencionado funcionario por el importe antes aludido (v. fs. 423, íd.).

e) Los Formularios de Requerimiento de Pago correspondientes al denominado Anexo A, por la suma de $ 5.521.044,40, también suscriptos por el citado funcionario (v. fs. 424/428, íd.).

f) Nueva Carta de Gerencia elaborada a partir de las observaciones formuladas por la SIGEN en cuanto al método de actualización de la deuda, por un total de la deuda de $ 15.106.392,08 y de $ 5.513.652 para el Anexo A (v. fs. 456, íd.).

k) Nuevos Formularios de Requerimiento de Pago por la suma antes indicada, suscriptos por el Director General de Administración del Organismo deudor (v. fs. 482/484, íd.).

l) La Resolución ex MsyAS Nº 221/89 por la que se reconoció a favor de SITRA la suma de A 457.839,145, en concepto de *actualización por mora*, correspondiente a una parte del total de los reclamos por el rubro Anexo A. (v. fs. 613/614, íd.). Cabe aclarar que conforme surge del informe de fojas 752/753 (íd.), el importe actualizado de la suma reconocida por la mencionada Resolución asciende a la suma de $ 975.812,20.

Independientemente de que algunos de dichos actos han merecido observaciones —algunas de las cuales han aconsejado la anulación de ciertos documentos— lo cierto del caso es que todas ellas han girado en torno al mecanismo de actualización de la *deuda* ya reconocida, lo que tiene directa incidencia en la suma a abonar al interesado; de tal suerte, que la controversia giraba acerca de la cifra a pagar a la empresa y no respecto de la deuda en sí la que, como ha quedado evidenciado, gozaba de consenso en cuanto a su existencia.

Esta ha sido, además, la opinión de la propia Unidad de Auditoría Interna del Organismo Deudor, quien no sólo expresó su conformidad al nuevo saldo consolidado y ordenó continuar con el trámite (v. fs. 458/460, id.), sino que puso de manifiesto la deficiente organización de los registros contables y de los archivos de documentación respaldatoria referida al denominado Anexo A (v. fs. 473/474, íd).

En la misma línea, la Comisión de Consolidación de Deudas también destacó la falta de antecedentes completos en la Administración, consecuencia de los diversos traslados, cambios de ámbito y tiempo transcurrido, concluyendo en que no cabe duda que las deudas por mora existen (v. fs. 615/621, íd.)

Esta, y no otra ha sido la voluntad irrefutable y originaria de la Administración deudora expresada a lo largo del trámite en todos y cada uno de los documentos antes mencionados, respecto de los que ahora no cabe desconocer su validez y eficacia.

En un caso similar al del *sub examine,* esta Procuración del Tesoro ya tuvo oportunidad de expresar que documentos similares a los antes indicados expresan la voluntad de la Administración acerca del reconocimiento de la deuda (v. Dictámenes 245:134).

Todo lo cual lleva necesariamente a concluir que, independientemente del *monto* de la deuda correspondiente al denominado Anexo A, el crédito (es decir, la deuda) estaba reconocido en sede administrativa lo que, en los términos del Decreto Nº 852/95, importa el supuesto de excepción al régimen de caducidad de la Ley Nº 24.447.

2.4. Lo actuado por la Administración y falta de culpa o negligencia de la empresa.

La conclusión que antecede en cuanto a la innegable configuración de un supuesto de excepción al régimen de caducidades previsto por la Ley Nº 24.447, se ve reforzada, en la especie, por una serie de circunstancias relacionadas con el trámite impreso a estas actuaciones por la Administración deudora, las que dan cuenta de una gran demora en la resolución de la cuestión central (esto es, el pago de lo adeudado a la empresa) producto de una serie de desprolijidades en el ámbito de la Administración (vgr. pérdida de actuaciones) así como de discrepancias de criterios en cuanto la forma de actualizar los importes de la deuda originarios.

Como ya se adelantó, la propia Unidad de Auditoría Interna del Organismo puso de resalto la deficiente organización de los registros contables y de los archivos de documentación respaldatoria referida al denominado Anexo A (v. fs. 473/474, del expte. Nº 2002-9311-94-9) y, en la misma línea, la Comisión de Consolidación de Deudas también destacó la falta de antecedentes completos en la Administración, consecuencia de los diversos traslados, cambios de ámbito y tiempo transcurrido (v. fs. 615/621, íd.).

También la SIGEN puso de manifiesto las demoras y desprolijidades ocurridas en el trámite de la deuda de la empresa SITRA, al destacar ***...la lentitud puesta de manifiesto en la toma de decisiones que correspondía en sede de la deudora***, lo que quedó plasmado ***...en los sucesivos pases y giros que han tenido las actuaciones, a veces con opiniones reiteradas y redundantes, pero sin que la Autoridad Superior y en definitiva responsable, ejerza su competencia*** (v. fs. 1156/1164 del expte. principal, la negrita me pertenece).

Paralelamente a ello, cabe enfatizar que la empresa se enmarcó en un régimen especial para reclamar la deuda pretendida (Ley Nº 23.982 y normativa complementaria) y cumplió con los trámites que el sistema le exigía, por lo que la demora de la Administración en poner fin al trámite —máxime, por las circunstancias antes apuntadas— no puede ir en contra de la firma.

En este sentido, ya ha destacado esta Casa que la Administración no puede hacer recaer sobre los particulares administrados los efectos de la mora de la cual es directamente responsable (v. Dictámenes 228:69, entre muchos otros).

De otro lado, no cabe ahora desconocer la validez y eficacia de los actos y documentos de la Administración que explicitaron con suficiencia la voluntad administrativa en el sentido de considerar que existía una deuda a favor de la empresa.

Como lo expresa autorizada doctrina, son los hechos los que hacen aplicable o inaplicable una determinada regla sustantiva, pudiéndose afirmar que el alcance de una regla y por lo tanto su sentido, dependen de la determinación de los hechos (v. Gordillo, Agustín A., *Tratado de Derecho Administrativo*, Tomo 1, Fundación de Derecho Administrativo, Bs. As., 1998, Tomo I— 28 y ss., *La importancia de los hechos en el caso,* y sus citas).

Procede aquí recordar que el *principio de juridicidad* que requiere la sujeción de la Administración al ordenamiento jurídico exige asimismo *el respeto de los precedentes administrativos* en la medida en que en su seguimiento esté comprometida la garantía de igualdad (v. Comadira, Julio Rodolfo, *La actividad discrecional de la Administración Pública. Justa medida del control judicial*, E.D. 186:601).

Por las razones apuntadas, no resulta acorde con las exigencias de la buena fe admitir que luego de haberse dilatado el trámite del pago de la deuda reclamada, la Administración se aparte de los mencionados antecedentes, ya que si nadie puede ponerse en contradicción con sus propios actos y ejercer una conducta incompatible con una anterior conducta jurídicamente relevante, *a fortiori* esa prohibición rige también para el Estado, primer obligado ético y jurídico (v. Dictámenes 106:264; 121:350 y 213:314, entre otros).

En definitiva, cabe concluir, que no es posible aceptar que recaigan sobre los administrados los efectos de la mora imputable a la administración, ni las desprolijidades y patologías del trámite administrativo (v. Dictámenes 228:69).

Estimo oportuno recordar también, que existen pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación declarando la inconstitucionalidad de medidas que importan presumir el abandono —de parte de los particulares— de los procesos en los que tramitan sus peticiones o recursos y éstos no hayan urgido la decisión de la Administración, siempre que exista, claro está, una manifestación inequívoca y expresa de ellos en procura de obtener un pronunciamiento.

En este sentido, el Tribunal ha expresado que ello *...premia la actitud negligente de la Administración, importa un trato desigual no razonable de los sujetos de la relación de derecho público y atenta contra la garantía de la defensa en juicio establecida en el art. 18 de la Constitución Nacional*, y agregó que la medida en comentario (en el caso se trataba del art. 44 de la Ley Nº 2943 de la Pcia. de Corrientes) *... no se limita a regular el ejercicio de la acción procesal, sino que yendo más allá arbitra un modo de extinción de la acción y del derecho ...* lo que *...es inconstitucional dada su disconformidad con los arts. 16 y 18 de la Ley Fundamental* (Fallos 300:1292 y 308:633).

Si bien éste no es un precedente referido al sistema de caducidades que pretende aplicarse en las presentes actuaciones (art. 26, Ley Nº 24.447), sin duda que ilustra sobre la suerte y destino de tan cuestionado régimen restrictivo de derechos, el que no puede ser aplicado en forma indiscriminada por el mero transcurso del plazo allí previsto, desconociendo u omitiendo los claros y conclusivos antecedentes ya apuntados, que dan luz acerca de la posición de la Administración frente a la deuda reclamada (en el caso, el denominado Anexo A).

Sin perjuicio de lo expuesto, destaco que de aplicarse en la especie la caducidad pretendida, se estaría logrando lo que en derecho no corresponde, toda vez que el sistema de caducidades de la Ley Nº 24.447, tal como se encuentra reglado, no permite la iniciación de un nuevo reclamo.

En efecto, como ya se expresara en Dictámenes 245:134, ya citado) el artículo 26 de dicha ley declara inaplicable las disposiciones del citado apartado 9), inciso e) del artículo 1º de la Ley Nº 19.549 que otorga al particular cuyo proceso hubiera caducado, la facultad para hacer valer sus pretensiones en un nuevo expediente.

Ello así, teniendo en cuenta que el artículo 26 en comentario integra un “sistema” o “régimen” de caducidades que comienza con una norma (art. 25, o 51 de la Ley Nº 11.672, t.o. 1999) que expresa la **clara intención del legislador de dar por decaído el derecho** a aquellos particulares que no efectuaren sus reclamos por las deudas consolidadas en la fecha “de corte” allí indicada.

Vale decir que sin perjuicio de que las consecuencias del instituto de la caducidad dimanen del artículo 318 del Código Procesal Civil y Comercial, lo cierto del caso es que el citado artículo 26 es una norma integrante de un “sistema” y, como tal, no puede analizarse en forma aislada sino en forma armónica con los restantes artículos.

Desde esta perspectiva, operada la caducidad del artículo 26, se habría perdido también la posibilidad de iniciar un nuevo expediente en procura del reconocimiento del derecho, por lo que **habría caducado el “derecho”, lo que es asimilable a que la acción para ejercerlo se encuentre prescripta.**

Adviértase, además, que el mencionado Código Procesal resulta aplicable en forma *supletoria* a los procedimientos administrativos reglados por la Ley Nº 19.549, y para **resolver cuestiones no previstas expresamente y en tanto y en cuanto no fuere incompatible con el régimen** establecido por la Ley y su Reglamento (v. art. 104 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991).

Y el cuestionado artículo 26 **expresamente declara inaplicable la parte de la Ley Nº 19.549** que admite la facultad consagrada por el Código de forma.

En tal virtud, a diferencia de lo que sostiene un sector de la doctrina (Julio R. Comadira y Laura Monti, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Anotada y Concordada, Tomo I, Ed. La Ley, Bs. As. 2002, pág. 103 y David A. Halperín, Reclamos de Créditos contra el Estado, Caducidad de Derechos, Ed. Depalma, Bs. As. 1995, pág. 32), el ejercicio de dicha facultad resultaría imposible.

La interpretación que aquí se formula se condice además con otra norma del mencionado “sistema” de caducidades, reafirmando también la interpretación sistemática que aquí se propicia.

Se trata del citado artículo 25 de la Ley Nº 24.447 que prevé que el 30 de junio de 1995 ***caducarán los derechos y prescribirán las acciones*** para reclamar créditos contra el Estado Nacional o cualquiera de los entes comprendidos en la Ley de consolidación Nº 23.982, de causa o título anterior al 1º de abril de 1991, aclarando que la extinción de las consecuentes obligaciones del Estado *se producirá de pleno derecho*.

El artículo establece así una regla general, limitativa de los derechos de los administrados para peticionar créditos de causa o título anterior al 1-4-91.

Si bien la norma no aclara a qué tipo de “petición” se refiere (judicial o administrativa) ni precisa el concepto de “créditos” (a fin de saber si se trata de sumas susceptibles de ser reclamadas; a sumas reclamadas pero aún no reconocidas, o bien reclamadas, reconocidas, pero no firmes), el decreto 658/95 (B.O. 1-11-95), al modificar a su similar 852/95, prevé que lo prescripto en los mencionados artículos 25, 26 y 27 no es de aplicación a las peticiones de pago relativas a obligaciones “reconocidas” en sede judicial o administrativa.

De allí que todos los demás créditos reclamados y “no reconocidos” deben ser reclamados nuevamente a fin de evitar la caducidad y prescripción del artículo 25 de la Ley Nº 24.447, si bien tampoco –como ya se adelantó— ha sido aclarado si el término “peticionar” alcanza sólo a las demandas judiciales o también los reclamos en sede administrativa.

Admitir entonces que el particular cuyo “proceso” hubiere caducado en forma automática en virtud de su inacción (art. 26) pueda iniciar un nuevo expediente para reclamar por su derecho con sustento en el art. 318 del Código Procesal, es una falacia, ya que no sólo no es ni el espíritu ni la letra de la norma, sino que no podría hacerlo por imperio del artículo 25 ya citado.

2.5. Conclusión parcial.

En virtud de lo expuesto en los puntos anteriores, corresponde en el presente caso, dadas las especiales circunstancias fácticas, tener por reconocida la deuda a favor de la empresa referida al denominado Anexo A, debiéndose continuar con el trámite de consolidación, y procediéndose a determinar con precisión la suma a abonar, circunstancia técnica que excede este asesoramiento jurídico.

3. En lo que respecta a la segunda de las cuestiones sobre las que se me consulta —mecanismo de actualización que corresponde aplicar a la deuda en mora—, destaco que si bien la Resolución MSyAS Nº 221/89 expresó que el importe allí reconocido se actualizaría conforme al artículo 2º de la Ley Nº 21.392 (v. fs. 613/614, expte. Nº 2002-9311/94-9), no puede soslayarse el cambio de doctrina de esta Casa en punto al sistema de actualización, operado a partir del año 2001.

En efecto, en base a las pautas doctrinarias y jurisprudenciales que se tuvieron en cuenta, se llegó a la convicción de que en los supuestos de mora en el pago de certificados, coexistían dos regímenes alternativos de actualización de deudas (el contemplado en la Ley Nº 21.392 y los intereses del artículo 48 de la Ley Nº 13.064), pudiendo el contratista optar entre uno u otro para evitar el menoscabo patrimonial que se había buscado neutralizar con el dictado de la Ley Nº 21.392.

En el presente caso, a tenor de la opción ejercida por la empresa SITRA, resulta pertinente el reconocimiento de los intereses del artículo 48 de la Ley Nº 13.064 respecto del monto reconocido por la citada Resolución MSyAS Nº 221/89.

Resulta lógico entonces, aplicar el mismo mecanismo de actualización a la deuda a que se hiciera mención en el punto 2 del presente dictamen, por tratarse de una deuda originada en el mismo rubro (mora en el pago) y de la misma empresa acreedora, salvo, claro está, que hubiese optado por el otro mecanismo de actualización.

— III —

CONCLUSION

Por todo lo expuesto, concluyo que:

1. No se ha operado la caducidad automática prevista en el artículo 26 de la Ley Nº 24.447 en las actuaciones vinculadas con el denominado Anexo A.

2. Con la salvedad apuntada en el último párrafo del apartado 3 que antecede, corresponde aplicar tanto a la deuda en cuestión como a la reconocida por la Resolución MSyAS Nº 221/89, los intereses del artículo 48 de la Ley Nº 13.064.

Así opino

DICTAMEN Nº 311

RUBEN MIGUEL CITARA,
Procurador del Tesoro de la Nación

PROMOCION INDUSTRIAL. Beneficios. Empresa extranjera. Sucursal. Procuración del Tesoro de la Nación. Dictamen. Inaplicabilidad.

Dict. N° 315/03, 19 de mayo de 2003. Expte. N° 01-0018351/03. Ministerio de Economía. (Dictámenes 245:451).

Teniendo en cuenta que la firma que percibió los beneficios promocionales reviste el carácter de sucursal de una empresa extranjera, puede inferirse que las conclusiones de un asesoramiento de esta Procuración del Tesoro, emitido respecto de un consorcio argentino, no le resultan aplicables. Ello es así, porque la sucursal de una sociedad extranjera carece en sí misma de personería jurídica por no ser más que una representación social permanente, es decir, una descentralización administrativa de su casa matriz que no da lugar a una nueva persona jurídica aunque el factor goce de la capacidad de celebrar contratos en nombre y para esa casa matriz. Además, tanto el haber como el debe de las sucursales forman parte del patrimonio de la casa matriz.

Dict. Nº 315/03, 19 de mayo de 2003. Expte. Nº 01-0018351/03. Ministerio de Economía. (Dictámenes 245:451).

Expte. N° 01-0018351/03
MINISTERIO DE ECONOMIA

BUENOS AIRES, 19 MAY. 2003

SEÑOR SUBDIRECTOR GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA:

Vuelven las presentes actuaciones relacionadas con el sumario administrativo instruido a raíz de la denuncia judicial formulada por el ex Director Ejecutivo de la Entidad Binacional Yaciretá (en adelante *EBY*), doctor Rafael Martínez Raymonda, en el cual se examina si correspondía pagar los reembolsos previstos en la Ley Nº 20.852 y su reglamentación a la firma Ansaldo Energía SPA, Sucursal Argentina.

Ese Servicio jurídico consulta si son aplicables al caso de autos las conclusiones vertidas en el Dictamen Nº 022, emitido por esta Procuración del Tesoro el 1º de febrero de 1995 en un caso que considera de características similares al presente y, además, si procede interponer una acción judicial de recupero (v. fs. 251).

— I —

RESEÑA DE ANTECEDENTES

1. En lo tocante a los antecedentes de autos, me remito a la reseña efectuada en mi anterior intervención donde requerí que fuera satisfecho el requisito de dictamen jurídico previo que deben emitir las delegaciones de la Casa en las diferentes jurisdicciones y entidades (v. fs. 253/255).

2. Después de esa intervención de esta Procuración del Tesoro, luego de señalar la inconveniencia de iniciar a esta altura la acción civil de recupero, la titular de esa Asesoría legal manifestó que, tanto ella como el titular de la Delegación del Area de Industria, Comercio y Minería de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio se encuentran involucrados en la denuncia que dio origen a estos obrados, en virtud de lo cual correspondía que el referido servicio jurídico se excusara de intervenir en los presentes actuados a efectos de evitar cualquier sospecha de parcialidad.

Por tal motivo, solicitó al señor Procurador del Tesoro que se expida sobre la excusación formulada (v. fs. 256/257).

3. Al tomar nuevamente intervención en autos, este Organismo asesor expresó que:

a) El instituto de la excusación reviste carácter personal, en virtud de lo cual no es admisible una excusación orgánica o colectiva de un servicio jurídico, tal como la formulaba la titular de esa Asesoría legal;

b) Sentado ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto Nº 34.952/47, en el caso de la excusación del director de un servicio jurídico que carezca de subdirector o cuyo subdirector también se excuse, corresponde al titular de la jurisdicción —en este caso al señor Ministro de Economía— ejercer la opción de solicitar a la Dirección General del Cuerpo de Abogados la designación de un reemplazante o designar él mismo a ese efecto a un letrado de la Delegación de su jurisdicción en condiciones legales (v. Dictámenes 241:368);

c) De optar el señor Ministro de Economía por designar un letrado *ad hoc,* quien resulte elegido debe emitir el dictamen previo del servicio jurídico que cumplimente los extremos requeridos en el anterior asesoramiento de esta Casa.

4. Devueltos los actuados al Departamento de Estado de origen, el Subdirector del servicio jurídico de esa jurisdicción planteó también su excusación invocando la causal prevista en el artículo 17, inciso 9º del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (v. fs. 261), pedido que fue denegado (v. fs. 262).

Luce luego la excusación del Director de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería (v. fs. 1 del Expte. S01:0079024/03 agregado a fs. 267), que fue aceptada designándose en su lugar a la doctora Marta Iris Terg (v. fs. 2 del mismo Expte).

5. A fojas 268, el servicio jurídico del Ministerio de Economía concluyó que en *sub examine* no se ha configurado la ruptura del principio de continuidad de la licitación y que el Dictamen Nº 022/95 de esta Procuración del Tesoro es de aplicación al caso de autos.

En punto a si existen o no elementos de juicio que justifiquen la iniciación de acción civil tendiente al recupero del monto que se presume indebidamente abonado a la empresa Ansaldo Energía SPA —Sucursal Argentina—, entendió que no se encuentran reunidos en la presente instancia los extremos fácticos jurídicos necesarios para deducir la mencionada acción, indicando una serie de instancias procedimentales previas que sería menester cumplimentar.

— II —

NORMAS IMPLICADAS

1. La Ley Nº 20.852 (B.O. 27-9-74) dispone en su artículo 2º: ***Las empresas oferentes de bienes producidos en el país,*** *que coticen en competencia con ofertas provenientes del extranjero, podrán contar con los siguientes beneficios, conforme los alcances que en cada caso fije el Poder Ejecutivo, para las licitaciones a ejecutarse con los fondos del contrato firmado...* (El resaltado no figura en el original).

El artículo 6º de la ley en cita establece: *En las licitaciones internacionales emitidas por entes bi o multinacionales de los que el país forma parte para la ejecución de obras de carácter internacional,* ***la industria argentina*** *gozará de los beneficios que se le confieren mediante la presente ley, hasta el total del monto de dichas obras, cualquiera sea el origen de los fondos* (lo resaltado no está en el original).

2. De acuerdo con el artículo 2º del Decreto reglamentario Nº 311/79 (B.O. 22-2-79): *Las* ***empresas locales*** *que resulten adjudicatarias directas asociadas, subcontratistas o proveedores en las licitaciones internacionales a que se refiere el artículo anterior, gozarán de los siguientes beneficios aplicables a los bienes y servicios de origen nacional:...* (el resaltado no figura en el original).

— III –

EXAMEN DE LA CUESTION

1. El asesoramiento de esta Procuración del Tesoro registrado en Dictámenes 212:151 (Dictamen Nº 22, del 1º de febrero de 1995), **fue emitido respecto de un *consorcio argentino*** (v. también el asesoramiento registrado en Dictámenes 186:111, del 8 de septiembre de 1988 citado como antecedente por el dictamen antes prealudido).

Cabe recordar a ese respecto que el régimen promocional instrumentado en la Ley Nº 20.852 persiguió colocar a la industria nacional en óptimas condiciones de competencia frente a las firmas extranjeras que puedan participar en las licitaciones internacionales, otorgando a la primera estímulos similares a los que goza la actividad exportadora nacional, haciéndoles de ese modo extensivo el régimen de reembolsos y desgravaciones impositivas con que ella cuenta (v. arts. 2º y 6º de la Ley Nº 20.852).

Si se tiene en cuenta que la firma que percibió los beneficios en el caso de autos reviste el carácter de **sucursal de una empresa extranjera,** puede inferirse que las conclusiones del citado asesoramiento de esta Casa no le resultan aplicables.

Ello es así, porque la sucursal de una sociedad extranjera carece en sí misma de personería jurídica por no ser mas que una *representación social permanente,* es decir, una descentralización administrativa de su casa matriz que no da lugar a una nueva persona jurídica aunque el factor goce de la capacidad de celebrar contratos en nombre y para esa casa matriz.

Es más, tanto el *haber* como el *debe* de las sucursales forman parte del patrimonio de la casa matriz (v. Rovira, L. Alfredo *Sociedades Extranjeras*, Abeledo Perrot, Bs. As., 1985, págs. 59/60; Verón, Alberto Víctor, Sociedades Comerciales, Ed. Astrea, Bs. As., 1982, págs. 48 y ss.).

2. En cuanto a la acción de recupero, correspondería que ese Servicio jurídico reexaminara sus conclusiones tomando en cuenta los elementos de juicio volcados precedentemente.

Así opino.

DICTAMEN N° 315

RUBEN MIGUEL CITARA,
Procurador del Tesoro de la Nación

SERVICIOS PUBLICOS. Transporte aerocomercial. Sociedad Anónima. Creación. DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA. Presupuestos. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia. Dictamen. Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Dict. Nº 323/03, 21 de mayo de 2003. Expte. Nº S01:0005692/2003. Ministerio de Economía. (Dictámenes 245:488).

El proyecto de decreto de necesidad y urgencia por el cual se dispone la constitución de una sociedad anónima transitoria en la órbita estatal, que tendrá por objeto la explotación del servicio público de transporte aéreo de pasajeros, correo y carga en el orden interno e internacional, no merece objeciones jurídicas, pues la medida propiciada no incursiona en la materias prohibidas por la Constitución Nacional para tales actos.

El dictado de un decreto de necesidad y urgencia debe responder a una situación excepcional que, por su urgencia, impida seguir los trámites ordinarios para la sanción de las leyes; y no debe referirse a materias vedadas por el artículo 99, inciso 3º de la Constitución Nacional. Estas medidas revisten naturaleza legislativa, y su control le corresponde al Congreso Nacional (conf. Dict. 225:209; 226:35; 229:218).

El análisis de la excepcionalidad que justifica una decisión de la autoridad política es una cuestión ajena a la competencia de la Procuración del Tesoro de la Nación, toda vez que una decisión de esa naturaleza requiere la ponderación de cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, las que exceden su competencia, que es estrictamente jurídica (conf. Dict. 205:145; 206:268; 207:293; 226:35).

No le compete a la Procuración del Tesoro de la Nación expedirse sobre los motivos que imponen el dictado de medidas de excepción como un decreto de necesidad y urgencia, quedando limitado su análisis a cuestiones de índole estrictamente jurídica (conf. Dict. 225:209).

Dict. Nº 323/03, 21 de mayo de 2003. Expte. Nº S01:0005692/2003. Ministerio de Economía. (Dictámenes 245:488).

CUDAP: PROY-S01:0005692/2003
Nro. Original: Exp-S01:01-00 79213/03
MINISTERIO DE ECONOMIA

BUENOS AIRES, 21 MAY. 2003.

SEÑOR SUBSECRETARIO TECNICO
DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

Se consulta a esta Procuración del Tesoro de la Nación acerca de un proyecto de decreto de necesidad y urgencia —identificado como Provisorio Nº 1454/03, y refrendado por los Ministros de Economía, de Defensa y de la Producción—, por el cual se dispone la constitución de una sociedad anónima transitoria en la órbita estatal, que tendrá por objeto la explotación del servicio público de transporte aéreo de pasajeros, correo y carga en el orden interno e internacional.

— I —

EL PROYECTO DE DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

1. En el Considerando del proyecto de decreto de necesidad y urgencia se pondera que:

a) A través del Decreto Nº 1654/02 el Poder Ejecutivo Nacional declaró el estado de emergencia del transporte aerocomercial que se desarrolla en todo el territorio de la República por operadores nacionales sujetos a la competencia de la autoridad nacional, por el plazo de vigencia de la Ley de Emergencia Pública y Régimen Cambiario Nº 25.561, conjuntamente con otras medidas tendientes a paliar la aguda crisis por la que atraviesa el sector (v. párr. primero).

b) El servicio público de transporte aerocomercial es un servicio esencial para la comunidad, cuya prestación debe asegurar el Estado Nacional en forma general, continua, regular, obligatoria, uniforme y en igualdad de condiciones para todos los usuarios. En tal sentido, el Estado Nacional debe velar por la adecuada prestación de los servicios públicos, preservando la salud del transporte aéreo y del sistema general de transporte, evitando prácticas ruinosas que, tras una efímera ventaja económica para el consumidor, se revelan, a la larga, contrarias al interés general (v. párr. segundo).

c) A tales fines es necesario tomar decisiones fundamentales en materia aerocomercial debido al cese de las actividades de las empresas Líneas Aéreas Privadas Argentinas Sociedad Anónima y Dinar Líneas Aéreas Sociedad Anónima, para asegurar la continuidad de la prestación de los servicios a los usuarios, manteniendo su nivel para asegurar la cobertura de la demanda, tanto en los destinos rentables, como en lo que no lo son, conservando las fuentes de empleo afectadas (v. párr. tercero).

d) A los fines indicados, el Estado Nacional considera oportuno crear una empresa de transporte aéreo, que estará transitoriamente en la órbita estatal, y sujeta al Derecho privado, hasta su privatización (v. párr. cuarto).

e) La medida propuesta propende al cumplimiento de los principios establecidos en la Ley de Política Nacional de Transporte Aerocomercial Nº 19.030, en lo que concierne a la implementación del esfuerzo estatal y su coordinación con los recursos mixtos y privados para la satisfacción del interés general (v. párr. quinto).

f) El transporte de cabotaje es un pilar en la reglamentación del transporte aéreo, y un elemento primordial para asegurar la satisfacción de necesidades básicas de los habitantes de nuestro país (v. párr. sexto).

g) Le corresponde al Estado Nacional orientar la actividad de los particulares y dirigir sus esfuerzos para evitar situaciones en las que la concentración del transporte aéreo, la posición dominante o la ausencia de una competencia adecuada puedan derivar en situaciones perjudiciales para los usuarios (v. párr. séptimo).

h) Es necesario establecer los aportes a la composición del capital social de la sociedad a crearse, el que será aportado en su totalidad por la empresa Intercargo Sociedad Anónima Comercial (v. párr. octavo).

i) Por razones de celeridad administrativa en la puesta en marcha de la nueva empresa, corresponde facultarla para que efectúe la contratación del personal, exceptúandola del cumplimiento del Decreto Nº 491/02 por un plazo prudencial (v. párr. noveno).

j) A los fines de una eficiente administración, desenvolvimiento y control, la nueva empresa deberá elaborar un plan de acción y presupuesto para su posterior aprobación por Intercargo Sociedad Anónima Comercial (v. párr. décimo).

k) Para hacer viable su privatización, la sociedad a crearse se encontrará sujeta al Derecho privado, y el Ministerio de la Producción deberá disponer lo necesario para dar comienzo al proceso de privatización elevando dicha propuesta al Poder Ejecutivo Nacional para su aprobación (v. párr. undécimo).

l) En virtud de las competencias que le son propias, el Ministro de la Producción será la autoridad de aplicación de este decreto, y podrá dictar las normas aclaratorias pertinentes (v. párr. duodécimo).

m) En razón del conflicto suscitado el 16 de abril de 2003, que derivó en la suspensión, por parte de Líneas Aéreas Privadas Argentinas Sociedad Anónima, de la prestación del servicio público de transporte aéreo de pasajeros, el Ministerio de la Producción intervino para restablecer el servicio público (v. párr. decimotercero).

n) A los fines de la reanudación del servicio, el Ministerio de la Producción garantizó la provisión de combustible y la prestación del servicio suscribiendo sendas actas con Líneas Aéreas Privadas Argentinas Sociedad Anónima y con las empresas Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima, American Falcon Sociedad Anónima y Southern Winds Sociedad Anónima, las que deben ser ratificadas por el Poder Ejecutivo Nacional (v. párr. decimocuarto).

ñ) Por todo ello, la gravedad de la situación planteada por el cese de actividades de Líneas Aéreas Privadas Argentinas Sociedad Anónima y Dinar Líneas Aéreas Sociedad Anónima, la concentración en la oferta de asientos que impacta negativamente en el público usuario y en el interés general debido a la elevación del costo promedio provocado por la falta de servicios en competencia, hacen imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución Nacional para la sanción de las leyes (v. párr. decimoquinto).

o) La medida se dicta en virtud de lo que disponen la Ley Nº 19.030 y el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional (v. párr. decimosexto).

2. En la parte dispositiva del proyecto bajo examen se resuelve:

a) Constituir una sociedad anónima con vocación de transitoriedad en la órbita estatal y hasta tanto se privatice, bajo el régimen de la Ley Nº 19.550, la que tendrá por objeto la explotación del servicio público de transporte aéreo de pasajeros, correo y carga en el orden interno e internacional, con más las actividades complementarias y subsidiarias que resulten convenientes a la actividad aerocomercial (v. art. 1º).

b) Que el 100% (cien por cien) del capital de la sociedad a crearse pertenecerá al Estado Nacional a través de Intercargo Sociedad Anónima Comercial, la que efectuará el aporte de capital y los gastos iniciales de constitución y funcionamiento (v. art. 2º).

c) Facultar al Ministerio de Economía, a propuesta del Ministerio de la Producción, a ordenar la remoción o intervención del órgano de administración de Intercargo Sociedad Anónima Comercial, si fuese necesario o conveniente para el logro de los cometidos de este decreto, (v. art. 3º).

d) El Ministerio de Economía y el Ministerio de Defensa, a propuesta del Ministerio de la Producción, dictarán a Intercargo Sociedad Anónima Comercial las mandas necesarias para que, en un plazo no mayor a diez días corridos de publicado el presente decreto, la nueva sociedad sea constituida e inscripta, designándose a tal fin su directorio (v. art. 4º).

e) Exceptuar a la nueva sociedad, por noventa días, del Decreto Nº 491/02; y facultarla para contratar por sí al personal, bajo el régimen de contratación que posee Intercargo Sociedad Anónima Comercial o el que apruebe la nueva empresa, pudiendo, hasta el momento de su privatización, contratar directamente bienes y servicios, incluidas aeronaves, repuestos y equipamiento, de manera que permita a la nueva empresa la pronta puesta en marcha de los servicios, procurando en todo momento una ágil y eficiente gestión empresaria (v. art. 5º).

f) Intercargo Sociedad Anónima Comercial ejercerá la supervisión del futuro desenvolvimiento de la empresa, aprobará el plan de acción y su presupuesto, en un plazo no mayor a treinta días, a efectos de solicitar los aportes del tesoro nacional u otra fuente de financiamiento que habrá de concurrir para cubrir los requerimientos de fondos que aseguren la realización del total de los gastos e inversiones, hasta tanto la nueva empresa complete la puesta en funcionamiento de su propia administración (v. art. 6º).

g) Dentro del plazo de ciento ochenta días de iniciados los servicios, el Ministerio de la Producción dispondrá lo necesario para dar comienzo al proceso de privatización de la nueva empresa, elevando dicha propuesta al poder ejecutivo nacional para su aprobación (v. art. 7º).

h) La sociedad a crearse se regirá por las normas y principios del Derecho privado, por lo que no le serán aplicables la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y el Decreto Nº 1023/01, ni, en general, normas o principios de Derecho Administrativo, sin perjuicio de los controles aplicables por imperio de la Ley Nº 24.156 (v. art. 8º).

i) El Ministerio de la Producción será la autoridad de aplicación y el órgano de interpretación de este decreto (v. art. 9º).

j) Ratificar todo lo actuado por el Ministerio de la Producción en las actas de acuerdo que como Anexo I forman parte del presente decreto, en orden a subsanar los inconvenientes suscitados a partir del 16 de abril de 2003 por parte de Líneas Aéreas Privadas Argentinas Sociedad Anónima (v. art. 10).

k) Dar cuenta al Congreso de la Nación, en virtud de lo que dispone el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional (v. art. 11).

— II —

RELACION DE HECHOS Y ANTECEDENTES

1. A fojas 95/96, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Producción, luego de reseñar el contenido de estas actuaciones —reseña a la que *brevitatis causae* me remito y doy aquí por reiterada—, señaló que *...en lo que hace al aspecto estrictamente legal del acto proyectado (..) teniendo especialmente en cuenta su rango de ley en sentido material, esta Dirección General no tiene objeciones que efectuar en lo que hace a los aspectos de su competencia, a lo que se añade que el PEN se encuentra facultado para su dictado toda vez que no involucra materia alguna cuya adopción por decreto de necesidad y urgencia se encuentre prohibida por el inciso 3 del artículo 99 de la Constitución Nacional.*

2. La Oficina Nacional de Presupuesto, la Subsecretaría de Presupuesto y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa efectuaron una serie de observaciones al proyecto bajo examen (v. fs. 97/98, 99/100 y 103/106), las que fueron contempladas en el proyecto definitivo (v. fs. 107).

3. A fojas 115/118, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de esa Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación concluyó —luego de una serie de consideraciones a las que me remito en homenaje a la brevedad— que *...quedará a criterio del Poder Ejecutivo Nacional evaluar si se reúnen en el presente caso las aludidas* "razones de necesidad y urgencia" *que justifiquen el dictado de la medida en estudio, no teniendo esta Dirección General obstáculos legales que oponer al progreso de la misma.*

En su oportunidad el acto deberá ser adoptado en Acuerdo General de Ministros, quienes lo refrendarán juntamente con el Jefe de Gabinete de Ministros.

4. Finalmente, a fojas 119 se solicitó la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación.

— III —

ANALISIS DE LA CUESTION CONSULTADA

1. Corresponde destacar, en primer lugar, que el análisis de la excepcionalidad que justifica una decisión de la autoridad política es una cuestión ajena a la competencia de esta Procuración del Tesoro de la Nación, toda vez que una decisión de esa naturaleza requiere la ponderación de cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, las que, según tradicional doctrina de esta Casa, exceden su competencia, que es estrictamente jurídica (v. Dictámenes 205:145, 206:268, 207:293 y 226:35, entre muchos otros).

En efecto, no le compete a este Organismo Asesor expedirse sobre los motivos que imponen el dictado de medidas de excepción como un decreto de necesidad y urgencia, quedando limitado su análisis a cuestiones de índole estrictamente jurídica (v. Dictámenes 225:209, entre otros).

2. No obstante lo antedicho, cabe a esta Procuración del Tesoro examinar si se dan en el caso los recaudos que posibilitan el dictado de un decreto de necesidad y urgencia, dentro del marco normativo del artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional.

Al respecto, esta Procuración del Tesoro ha señalado reiteradamente que el dictado de ese tipo de medidas debe responder a una situación excepcional que, por su urgencia, impida seguir los trámites ordinarios para la sanción de las leyes; y también que no debe referirse a materias vedadas por la norma citada.

También se ha destacado que estas medidas revisten naturaleza legislativa, y que su control le corresponde al Congreso Nacional (v. Dictámenes 225:209, 226:35 y 229:218, entre otros).

3. En el presente caso, advierto que la medida en curso no incursiona en las materias expresamente prohibidas por la Constitución Nacional para tales actos.

Por lo demás, su texto prevé el cumplimiento de los recaudos formales que la Constitución impone para este tipo de actos (dictado en Acuerdo General de Ministros y comunicación al Poder Legislativo).

— III —

CONCLUSION

Por las manifestaciones vertidas en los capítulos anteriores, no encuentro objeciones jurídicas que formular al proyecto de decreto de necesidad y urgencia sometido a mi consideración, el que podrá proseguir su trámite.

Así opino.

DICTAMEN Nº 323

RUBEN MIGUEL CITARA
Procurador del Tesoro de la Nación

5.5 SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DICTAMENES

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. CARGO INCLUIDO EN EL NOMENCLADOR DE FUNCIONES EJECUTIVAS. ESTABILIDAD. CESE. CAUSALES.

Con la aprobación de la nueva estructura organizativa del segundo nivel operacional correspondiente a la Unidad de Auditoría Interna que dejó sin efecto el cargo en cuestión, según lo informado por la Oficina Nacional de Innovación de Gestión de esta Subsecretaría, se configuró la situación prevista en el inciso c) del artículo 54 del Anexo I al Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995).

BUENOS AIRES, 24 de junio de 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO:

Tramita por los presentes obrados, el reclamo impetrado por el agente citado en la referencia, quien solicita mediante la articulación del pertinente recurso, se supriman los actos administrativos que dispusieron la liquidación de sus haberes sin el Suplemento por ejercicio de Funciones Ejecutivas.

Solicita también, la revocación de los actos de liquidación de haberes del citado suplemento no abonado, con más los intereses que puedan corresponder —de ser procedente su reclamo— y la normalización del pago correspondiente para los períodos futuros.

Sobre el particular se han manifestado las dependencias competentes del Ministerio de Desarrollo Social. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización informa, que el suplemento de que se trata ha desaparecido por redefinición de la estructura organizativa del Ministerio. El Area de Liquidación de Haberes, certificó que a partir de octubre del 2002, el agente ... ha dejado de percibir el Suplemento por Función Ejecutiva.

Finalmente, a fojas 14/17 —Expediente Nº E-796/03—, se expide el Servicio Jurídico Permanente de la jurisdicción de origen estimando, que de los fundamentos expuestos por el recurrente, no se advierten argumentos sustanciales que permitan desvirtuar las causas que justificaron el dictado del acto atacado, ni tampoco existen motivos para suspender sus efectos, por no advertirse la existencia de nulidad absoluta que la amerite.

En esta instancia y siendo que, por conducto del preopinante Servicio Jurídico mencionado en el párrafo que antecede, se ha solicitado la intervención de esta Oficina Nacional, atento la competencia específica que tiene asignada, sobre la materia traída en consulta.

En principio y una vez radicados los presentes obrados en esta Subsecretaría de la Gestión Pública, y a fin de disipar dudas respecto del cargo de que se trata, a saber "RESPONSABLE DE AUDITORIA OPERACIONAL TECNICA", dependiente de la Unidad de Auditoría Interna, se solicitó a la Oficina Nacional de Innovación de Gestión, el respectivo informe circunscripto al cargo de que se trata.

En resumen, señala la Oficina Nacional consultada, que por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social Nº 1438 del 2 de octubre de 2002, se aprobó la nueva estructura organizativa del segundo nivel operacional correspondiente a la Unidad de Auditoría Interna, dejándose sin efecto el cargo mencionado en párrafo anterior. Debe advertirse, que el acto administrativo aprobatorio de la estructura se dictó en consecuencia y por efecto del Decreto Nº 1300/02, aprobatorio de la estructura organizativa de primer nivel operativo.

Consecuentemente, —atento lo informado por la Oficina Nacional de Innovación de Gestión en virtud de su competencia en la materia—, con el dictado de la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social Nº 1438 del 2/10/02, se configuró la situación prevista en el Inciso c) del Artículo 54 del Decreto Nº 993/91 —T.O. 1995—, el cual reglamenta uno de los supuestos en que **"se pierde"** el Suplemento por Función Ejecutiva.

Por lo tanto, y como bien lo señala la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social a fojas 16 —Expediente Nº E-796/03—, el citado beneficio se pierde, cuando se disuelva la unidad de que se trata, por reformulación de la estructura orgánica, que no implique la creación de otra unidad con responsabilidad primaria y acciones similares o equivalentes a la desaparecida.

Subsecretaría de la Gestión Pública

Expedientes Nros. E-20255/02, E-22896/02 y E-796/03 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 1785/03.

ESTATUTO. TRANSFERENCIA DE AGENTE. EQUIPARACION DE NIVEL ESCALAFONARIO.

La situación de marras encuadra en las previsiones del Decreto Nº 639/02, punto 6 —Trámites para el traslado o transferencia del agente adscripto—, inciso a) por el que se establece que las áreas de destino deberán certificar la existencia de vacante financiada de igual jerarquía escalafonaria o equivalente, la cual, al solo efecto de proceder a la adscripción, se considerará exceptuada de las normas vigentes sobre prohibición de cobertura de vacantes.

BUENOS AIRES, 26 de junio de 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO:

Reingresan las presentes actuaciones por las que se gestiona el traslado de la agente citada, de la Planta Permanente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas —lugar en el que revista como Investigadora Adjunta—, a la Secretaría de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio del epígrafe, donde se desempeña actualmente en calidad de adscripta por el término de 365 días a partir del 25-7-02.

Al respecto cabe destacar que esta Oficina Nacional ha tomado intervención en dos oportunidades, de las que dan cuenta los Dictámenes ONEP Nos. 3009/02 (fs. 44/45) y 859/03 (fs. 62), en los cuales se efectuó una serie de señalamientos que debían cumplimentarse a los efectos de poder dictaminar sobre la equiparación al SINAPA solicitada en los términos del inciso d) punto 6 del Decreto Nº 639/02, por el que se aprobaran las Normas para el trámite de adscripciones de personal.

A fs. 57 el Gerente de Gestión Operativa señala que por equiparación salarial correspondería encuadrar a la agente en el Nivel C Grado 4 del SINAPA.

A fs. 64 obra la expresa conformidad de la interesada al cambio de sistema de carrera que implica su pase a un organismo que, si bien está dentro del ámbito de aplicación de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, se rige por un escalafón diferente.

A fs. 65, la titular de la Dirección de Administración de Personal e Impuestos, manifiesta que atento el nivel de educación formal alcanzado —habiendo obtenido el título de Doctora en Ciencias Biológicas, entre otros— y a los años de antigüedad que detenta en el organismo —donde se desempeña desde el 1 de marzo de 1987—, "... dicha profesional podría ser encuadrada dentro del Nivel C del SINAPA. Independientemente de ello, sólo cabría estudiar el acceso al Adicional por Mayor Capacitación —oportunamente—".

Por su parte, la máxima autoridad del CONICET comunica al señor Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva que el pase definitivo de la Dra. ... no ocasiona resentimiento alguno en el organismo que él preside, con lo cual deja constancia de su total acuerdo con la medida propiciada (fs. 66).

Al respecto cabe consignar que el área de Presupuesto de la Secretaría mencionada en el párrafo anterior certifica la existencia de un cargo vacante Nivel C en el Escalafón 300-SINAPA, de la Planta de Personal Permanente del Programa 43-Actividad 01 (fs. 68).

Cabe destacar también que el titular de la citada Secretaría informa a fs. 69/70, en respuesta a los requerimientos formulados oportunamente por nuestra Oficina Nacional mediante Dictamen N 859/03 —obrante a fs. 62—, que la Dra. ... resulta ser la persona idónea para ocupar el cargo de "Evaluadora de proyectos de investigación relacionados con la utilización de bienes e insumos importados" en la Dirección del Registro Nacional de Organismos y Entidades Científicas y Tecnológicas, ya que posee el conocimiento específico de los aspectos administrativos y científico-técnicos, y cuenta con antecedentes profesionales y académicos necesarios para cumplir las funciones inherentes a dicho cargo, credenciales que hacen que la mencionada profesional resulte un aporte de inestimable valor para desempeñar las tareas referentes a la etapa de evaluación, instancia que resulta de vital importancia dentro del procedimiento establecido.

En este estado de las actuaciones, esta Oficina Nacional señala que la situación de marras encuadra en las previsiones del Decreto N° 639/02, punto 6 —Trámites para el traslado o transferencia del agente adscripto—, inciso a) por el que se establece, entre otros aspectos, que las áreas de destino deberán certificar la existencia de vacante financiada de igual jerarquía escalafonaria o equivalente, la cual, al solo efecto de proceder a la adscripción, se considerará exceptuada de las normas vigentes sobre prohibición de cobertura de vacantes, ya que de acuerdo a lo reseñado en las actuaciones, el organismo de destino cuenta con una vacante financiada de nivel C.

En lo atinente al nivel sugerido para llevar a cabo la equiparación, debe señalarse que el aludido Nivel C del SINAPA "... corresponde a funciones de organización y control en unidades organizativas y funciones profesionales o de aplicación de técnicas o procesos administrativos complejos que impliquen la formulación y el desarrollo de programas y procedimientos. Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos o técnicos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas (y) requiere formación general y específica para la función ... ".

Además se pone en resalto que, atento el perfil profesional consignado a fs. 69/70, se considera pertinente proceder oportunamente a la tramitación del Adicional por Mayor Capacitación.

Por otro lado se destaca que también se da cumplimiento a lo preceptuado en el inciso b) —que determina que las autoridades máximas están facultadas para disponer en forma conjunta el traslado definitivo del agente, estableciendo además un plazo de 10 días a partir de su dictado para que los actos conjuntos que dispongan traslados, sean comunicados a la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA—, y en el inciso d), por el que se dispone que cuando la jurisdicción, organismo o entidad de destino tuviere diferente escalafón o régimen laboral, se requerirá dictamen previo favorable de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA y que los titulares de las jurisdicciones involucradas deberán certificar fundadamente la ausencia de menoscabo económico para el agente y el agente deberá prestar conformidad expresa con su traslado. Esa conformidad también se exigirá cuando suponga desplazamiento geográfico a más de CINCUENTA (50) kilómetros del asiento de la jurisdicción, organismo o entidad de origen donde presta servicios.

Cabe consignar también que, en relación a la categoría en la que revista la Dra. ..., el "Estatuto y Escalafón de las Carreras de Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo", en su artículo 6 destaca que para alcanzar la clase de Investigador Adjunto "... se requiere haber alcanzado la capacidad de planear y ejecutar una investigación o desarrollo, así como de colaborar eficientemente en equipos... ".

Del análisis de las funciones mencionadas en el párrafo precedente, se desprende que la equiparación propiciada respeta el nivel de complejidad exigencia alcanzado por la agente en su Escalafón de origen.

En cuanto al cómputo de la antigüedad, para la asignación de grado se considera que resulta aplicable analógicamente la Resolución ex S.F.P. N° 226/95, debiendo proceder en tal sentido el área de recursos humanos, con la certificación total de la antigüedad y del nivel de capacitación formal obtenido.

De compartir esa Superioridad el criterio expuesto, procedería la remisión de las presentes actuaciones a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, para la prosecución de su trámite.

Subsecretaría de la Gestión Pública

EXPEDIENTE Nº 221/02 - MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 1752/03

El único Diario con la información oficial y obligatoria

con servicio de entrega a domicilio

1

Primera Sección:

Legislación y Avisos Oficiales.

2



Segunda Sección:

Contratos sobre Personas Jurídicas, Convocatorias y Avisos Comerciales, Edictos Judiciales, Partidos Políticos, Información y Cultura.

3



Tercera Sección:

Contrataciones.

SUSCRIBASE:

Sede Central, *Suipacha 767 (11.30 a 16 hs.)*
Delegación Tribunales, *Libertad 469 (8.30 a 14.30 hs.)*
Delegación Colegio Público de Abogados, *Av. Corrientes 1441 (10.00 a 15.45 hs.)*
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALTERNATIVA GRATIS S.A.

CONVOCATORIA

Inscripta con fecha 21 de febrero de 2000 en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 2367, libro 10, tomo de Sociedades por Acciones. Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General y Especial de Clases A y B a celebrarse el día 8 de septiembre de 2003, a las 8:00 horas en primera convocatoria, y a las 9:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Olga Cosentini 1545, 2º Piso, Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales (LSC), correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2000.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
6º) Consideración de las remuneraciones a los directores por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2000.
7º) Elección de directores titulares y suplentes en reemplazo de quienes cesan en sus cargos por vencimiento del mandato.
8º) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma (Art. 238, párrafo 2º de la Ley 19.550).

Presidente - Maximiliano Fernández
e. 22/8 Nº 29.581 v. 28/8/2003

ALTERNATIVA GRATIS S.A.

CONVOCATORIA

Inscripta con fecha 21 de febrero de 2000 en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 2367, libro 10, tomo de Sociedades por Acciones. Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases A y B a celebrarse el día 8 de septiembre de 2003, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Olga Cosentini 1545, 2º Piso, Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales (LSC), correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2001.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
6º) Consideración de las remuneraciones a los directores por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2001.
7º) Elección de directores titulares y suplentes en reemplazo de quienes cesan en sus cargos por vencimiento del mandato.
8º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma (Art. 238, párrafo 2º de la Ley 19.550).

Presidente - Maximiliano Fernández
e. 22/8 Nº 29.583 v. 28/8/2003

ALTERNATIVA GRATIS S.A.

CONVOCATORIA

Inscripta con fecha 21 de febrero de 2000 en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 2367, libro 10, tomo de Sociedades por Acciones. Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y Especial de Clases A y B a celebrarse el día 8 de septiembre de 2003, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Olga Cosentini 1545, 2º Piso, Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la reforma del artículo 3º de los estatutos sociales.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma (Art. 238, párrafo 2º de la Ley 19.550).

Presidente - Maximiliano Fernández
e. 22/8 Nº 29.585 v. 28/8/2003

ALTERNATIVA GRATIS S.A.

CONVOCATORIA

Inscripta con fecha 21 de febrero de 2000 en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 2367, libro 10, tomo de Sociedades por Acciones. Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases A y B a celebrarse el día 8 de septiembre de 2003, a las 14:00 horas en primera convocatoria, y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Olga Cosentini 1545, 2º Piso, Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales (LSC), correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
5º) Consideración de las remuneraciones a los directores por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2002.
6º) Elección de directores titulares y suplentes en reemplazo de quienes cesan en sus cargos por vencimiento del mandato.
7º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma (Art. 238, párrafo 2º de la Ley 19.550).

Presidente - Maximiliano Fernández
e. 22/8 Nº 29.586 v. 28/8/2003

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE BELGRANO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En virtud del Artículo 37 del Estatuto Social, el Consejo Directivo decide convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de septiembre de 2003 a las 19 horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de 2 (dos) socios para la firma del Acta respectiva.
2º) Análisis del estado y evolución del servicio de planes médicos de protección de la salud, evaluación de su continuidad.
Buenos Aires, 21 de agosto de 2003.

Presidente - Oscar Horacio Scarnati
Secretaria - Silvia Parodi

NOTA: La Asamblea sesionará en primera convocatoria concurriendo la mitad más uno de los asociados con derecho a un voto, y treinta minutos más tarde de la hora fijada en la citación (Art. 44) con el número que estén presentes. Es indispensable la presentación del carnet social al día.

Presidente - Oscar Horacio Scarnati
Secretaria - Silvia Parodi
e. 26/8 Nº 29.743 v. 28/8/2003

"B"

BELGRANO CARGAS S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

A realizarse el día 10 de Septiembre de 2003, a las 17:00 hs. En la sede legal, social y administrativa de BELGRANO CARGAS S.A., ubicada en Padre Mugica 426 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Orden del Día.
2º) Razones por la cuales se convocó a la Asamblea General Ordinaria fuera de término.
3º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta con el Presidente de la Asamblea.
4º) Memoria del Directorio, Informe de Comisión Fiscalizadora, Estado de situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de variaciones del capital corriente, notas y cuadros anexos e Informe del Auditor externo correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2001.
5º) Remuneración de Directores y Síndicos.
6º) Elección por haber concluido el mandato de un Director Titular y un Director Suplente representantes de las Acciones Clase A, cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes representantes de las Acciones Clase B, dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes representantes de las Acciones Clase C, un Síndico Titular y un Síndico Suplente representantes de las Acciones Clase A, tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes representantes de las Acciones Clase B y un Síndico Titular y un Síndico Suplente representantes de las Acciones Clase C.
7º) Integración del Capital.

Presidente - Luis Bernardo Chiappori
e. 22/8 Nº 29.535 v. 28/8/2003

"C"

CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. a una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 10 de septiembre de 2003 en la sede social, sita en Tte. Gral. J. D. Perón 650, piso 5º, Buenos Aires, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente de la asamblea.
2º) Rectificación del monto de la absorción de pérdidas acumuladas resuelto en la asamblea general ordinaria y extraordinaria celebrada el 6 de diciembre de 1999 y rectificación del orden de afectación de cuentas del estado de evolución del patrimonio neto utilizado para dicha absorción de pérdidas.

Presidente - Alain Ducamp

NOTA: Conforme al artículo 238 de la ley Nº 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en M. & M. Bomchil, Suipacha 268, piso 12, Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas hasta el 4 de septiembre de 2003, inclusive.

e. 21/8 Nº 29.406 v. 27/8/2003

CARPINTERIA METALICA SAN EDUARDO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a primera y segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de septiembre a las 14,00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. La asamblea se celebrará en la sede social sita en calle Larrazábal 2570, ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Venta de alguno de los bienes de la sociedad para sanear el pasivo de la empresa.

Presidente - Eduardo R. Back
e. 26/8 Nº 29.771 v. 1/9/2003

CENTRAL TERMICA SAN NICOLAS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de CENTRAL TERMICA SAN NICOLAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Especial de clase B para el día 29 de septiembre de 2003 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 en segunda convocatoria, a realizarse en la Avda. Alicia Moreau de Justo 1080, piso 1º, Ciudad de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la renuncia y gestión del señor Andrés Horrocks a su cargo de Director titular;
2º) Consideración del Reglamento del Comité de Auditoría aprobado por el Directorio en su reunión del día 27 de mayo de 2003;
3º) Designación de un director titular;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

NOTA 1: Los puntos Nº 1 y 4 del Orden del Día serán tratados por Asamblea Ordinaria, el punto Nº 2 será tratado por Asamblea Extraordinaria y el punto Nº 3 por Asamblea Especial de clase B.

NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, los señores Accionistas deben comunicar su asistencia para su registro en el libro de asistencia a Asambleas en la Sede Social, sita en Avda. Alicia Moreau de Justo 1080, Piso 1º, Ciudad de Buenos Aires, hasta el día 23 de septiembre de 2003 en el horario de 10 a 18 horas.

Directora - Gabriela Annoni
e. 22/8 Nº 9533 v. 28/8/2003

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la 84º Asamblea General Ordinaria del CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA, a realizarse el día 30 de septiembre de 2003 a las 14 horas, en su sede social de Medrano 281 —Ciudad Autónoma de Buenos Aires— para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Fecha de realización de la Asamblea General Ordinaria Nº 84.
2º) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, correspondiente al 84º Ejercicio.
3º) Renovación parcial de la Comisión Directiva del CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA.
4º) Renovación parcial de las Comisiones Directivas de las Cámaras.
5º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
Buenos Aires, 20 de agosto de 2003.

Presidente - Osvaldo L. Cappellini
e. 26/8 Nº 9646 v. 1/9/2003

CINEDAVI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Rivadavia 3959, 7º "F", Capital Federal, el 15 de Septiembre de 2003 a las 10 horas a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas de la presentación fuera de término.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/12/2002.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente – Hernán Carlos Miguel Davico
e. 21/8 Nº 9451 v. 27/8/2003

CINEMATOGRAFICA MAR DEL PLATA S.A.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 18 de Septiembre de 2003 en primera convocatoria a las 15 horas y en segunda convocatoria a las 16 horas en Av. Corrientes 857 de la Ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir junto con el Sr. Presidente el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales (T.O) referidos al ejercicio económico anual finalizado el 31 de mayo de 2003.
3º) Aprobación de la gestión del directorio y actuación de la sindicatura.
4º) Remuneración del Síndico Titular.
5º) Remuneración al Directorio.
6º) Designación del Síndico Titular y un Síndico Suplente ambos por término de un año.
7º) Consideración y destino de los resultados al 31 de mayo de 2003.
8º) Designación del nuevo Directorio.

Presidente - Juan Cirilo Rego
e. 26/8 Nº 29.738 v. 1/9/2003

CTI HOLDINGS S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de CTI HOLDINGS S.A., convoca a los titulares de las obligaciones negociables denominadas "US$ 262,848,000 CTI HOLDINGS S.A. 111/2% Senior Deferred Coupon Notes due 2008" (ISIN: US126433AB72, CUSIP: 126433-AB-7)" (las "Obligaciones Negociables") a una asamblea a celebrarse el día 24 de septiembre de 2003, a las 12:00 horas (hora de Buenos Aires) (equivalente a las 11:00 horas de Nueva York) simultáneamente en las ciudades de Buenos Aires, en la sede social de la Sociedad, y en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), en 101 Park Avenue, piso 35, interconectadas por conferencia telefónica, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de las personas que firmarán el acta de la asamblea.
2º) Consideración del Acuerdo Preventivo Extrajudicial de la Sociedad de acuerdo a la ley 24.522 de concursos y quiebras y sus modificatorias ("APE") y, en su caso, designación de la persona que, en representación de los titulares de las Obligaciones Negociables (los "Obligacionistas") que manifiesten su conformidad con el APE, suscribirá los documentos que exterioricen dicho consentimiento.

NOTAS:
(a) A los efectos de la determinación de las personas legitimadas para participar en la asamblea de Obligacionistas, será necesario revestir el carácter de Obligacionista el día 19 de agosto de 2003 (la "Fecha de Cómputo").
(b) Las Obligaciones Negociables están representadas por un título global depositado en The Depositary Trust Company ("DTC"), una entidad estadounidense de depósito colectivo. El título global ha sido emitido a nombre de una persona designada (nominee) por DTC. En los registros de DTC, las Obligaciones Negociables se encuentran anotadas a nombre de participantes en DTC (los "Participantes"), quienes las poseen por cuenta propia o de terceros ("Propietarios Beneficiarios"). De acuerdo a sus procedimientos, DTC emite un documento denominado "global proxy" u "omnibus proxy" mediante el cual apodera para concurrir y votar en las asambleas de tenedores de títulos depositados en DTC, a los Participantes listados en el "global proxy" u "omnibus proxy", que son aquellos que a la Fecha de Cómputo revisten el carácter de titulares de los títulos respecto de los cuales se celebrará la asamblea. A su vez, los Participantes, a solicitud de los Propietarios Beneficiarios, pueden (i) designar representantes para que concurran a la asamblea o (ii) otorgar poderes a los Propietarios Beneficiarios para que los mismos concurran a la asamblea por sí.
(c) Los Obligacionistas que deseen asistir a la asamblea deberán comunicar su decisión de asistir y depositar evidencia de su carácter de titular de las Obligaciones Negociables a satisfacción de la Sociedad en o antes del día 19 de septiembre de 2003, hasta las 17.00 horas (hora del lugar en donde se realice el depósito), en la sede social de la Sociedad y en 101 Park Avenue, piso 35, Nueva York, Estados Unidos de América. Se considerará que constituye evidencia satisfactoria del carácter de Obligacionista: (i) una Carta de Autorización ("Letter of Authorization") u otro instrumento substancialmente equivalente emitido por cualquier Participante; o (ii) una constancia emitida por Caja de Valores S.A.; o (iii) una certificación emitida por el agente de registro (Registrar) de las Obligaciones Negociables, cuando el Obligacionista sea titular de obligaciones cartulares individuales (physical notes).
(d) El Directorio de la Sociedad ha aprobado un documento informativo a los efectos de la asamblea de Obligacionistas (el "Documento Informativo"). El Documento Informativo se encuentra a disposición de los Obligacionistas, en la sede social de la Sociedad y en 101 Park Avenue, piso 35, New York Estados Unidos de América.
(e) El representante legal o convencional de cualquier Obligacionista que concurra a la asamblea deberá exhibir y entregar los documentos que acrediten su carácter de tal.
(f) Todos los documentos que deban presentarse o entregarse en relación a la asistencia a la asamblea (incluyendo, sin limitación, los trámites contemplados en las notas (b) y (e) más arriba), deberán (i) contar con las firmas certificadas por escribano público, (ii) si están otorgados fuera de Argentina, estar legalizados (sea por vía consular con posterior intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto o a través de la Apostille estipulada por la Convención de la Haya de 1961) y (iii) si están otorgados en idioma distinto del español, contar con traducción pública de un traductor público matriculado en la Argentina con firma certificada por el respectivo colegio profesional.
(g) La sede social de la Sociedad se encuentra en Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3259 (C1425CKL), Buenos Aires, Argentina.
(h) Quórum: Se considerará que existe quórum con la presencia de Obligacionistas que representen el 60% del importe de capital de las Obligaciones Negociables".

Presidente - Martín Ruete Aguirre
e. 26/8 Nº 29.790 v. 1/9/2003

"D"

DACUNTO HERMANOS S.C.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Los Socios Solidarios de DACUNTO HERMANOS S.C.A. convocan a Asamblea General Ordinaria en 1ª convocatoria para el día 12 de setiembre de 2003 a las 9 horas y en 2da. convocatoria para el mismo día a las 10 horas en la sede social de Av. Córdoba 1513 11º de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado y Cuadros anexos, Informe del Síndico y distribución de ganancias del Ejercicio Económico Nº 34 cerrado el 30 de Abril de 2003.
2º) Gestión de los Socios Solidarios y fijación de su remuneración.
3º) Asuntos Varios.
Buenos Aires, 21 de agosto de 2003.

Socio Solidario - Armando Oscar Dacunto
e. 26/8 Nº 29.727 v. 1/9/2003

"E"

EGYPTIAN HENNA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de setiembre de 2003, a las 17 hs. en primera convocatoria y 18 hs. en segunda, en la sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2003.
3º) Aprobación de los honorarios del Directorio.

Presidente - Olga Ricciotti
e. 21/8 Nº 2035 v. 27/8/2003

EMPRESA DE TRANSPORTES EL LITORAL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 17 de septiembre de 2003, a las 16.00 horas, en el local de la calle San Martín 969, 1º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Motivo del atraso en la convocatoria;
3º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2002;
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
5º) Exposición de las causas determinantes de la presentación concursal;
6º) Ratificación por los Señores Accionistas de la presentación y decisión de dar continuidad al trámite. El Directorio.

Presidente - Roberto Fabio Ferreira
e. 25/8 Nº 29.618 v. 29/8/2003

EPLYC Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. socios a Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 8/09/03, a las 12 horas en calle Pte. Tte. Gral. Perón 683, 9º "B", de esta Capital a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Decidir la continuidad de la sociedad conforme a la Cláusula Sexta del Estatuto Social.
b) Designación de Administrador Unipersonal de la Sociedad EPLYC SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES conforme lo prescribe el artículo 318 de la Ley 19.550.
c) Aprobar las cesiones de Capital Comanditado que se presenten y/o realicen durante la realización de la asamblea de acuerdo al estatuto social y al art. 323 de la Ley 19.550.
d) Decidir sobre la transformación en sociedad anónima y facultar al administrador al efecto.

Socio Comanditado – Pablo Rubén Lambiase y Mataluna
e. 21/8 Nº 2040 v. 27/8/2003

"F"

FABRICA ARGENTINA DE CONDUCTORES BIMETALICOS S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones reglamentarias en vigencia. El Directorio convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de septiembre de 2003, a las 16,00 hs. en el local sito en la calle Herrera 2430 de la Ciudad de Buenos Aires, en primera convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
b) Tratamiento y aprobación de los Estados Contables e informe de auditoría del ejercicio económico cerrado el 30/06/2002.
c) Aprobación de la gestión del directorio y designación de autoridades para el próximo período.
d) Tratamiento del resultado del ejercicio.

NOTA: Para intervenir en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisionales en la sede social de la sociedad sita en la calle Herrera 2430 de la Ciudad de Buenos Aires, con 72 horas de anticipación al día de la convocatoria, en el horario de 16 a 18 hs. de lunes a viernes.

Presidente - Esteban Popper
e. 26/8 Nº 29.740 v. 1/9/2003

"G"

GASES LOMAS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los, Sres. Accionistas de GASES LOMAS S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 2003 a las 10 hs. en primera, convocatoria y a las 11 hs., en segunda convocatoria en la sede social, sita en Av. Córdoba Nº 883, piso séptimo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncia del Sr. Jorge Pepe, al cargo de Presidente del Directorio.
2º) Aprobación de la gestión como Director.
3º) Propuesta de designación de la Sra. Miriam Liliana Serafini para el cargo de Presidente del Directorio por el período de tres años.
4º) Designación del Sr. Jorge Pepe como Director Suplente.
5º) Designación de asambleístas para firmar el acta.
Soc. no comprendida en el art. 299 L.S.C.

Presidente - Jorge O. Pepe
e. 26/8 Nº 29.728 v. 1/9/2003

"H"

HUGOMAG S.C.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Los Socios Solidarios de HUGOMAG S.C.A. convocan a Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria para el día 12 de setiembre de 2003 a las 17 horas y en 2da. convocatoria para el mismo día a las 18 horas en la sede social de Av. Quintana 478 8º de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado y Cuadros anexos, Informe del Síndico y distribución de ganancias del Ejercicio Económico Nº 34 cerrado el 30 de abril de 2003.
2º) Gestión de los Socios Solidarios y fijación de su remuneración.
3º) Asuntos Varios.

Socio Solidario - Armando Oscar Dacunto
e. 26/8 Nº 29.726 v. 1/9/2003

"I"

IECSA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio, por unanimidad, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 2003 a las 10.30 horas, en su Sede Social sita en Carlos M. Della Paolera 299, Piso 26, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de un aumento de capital y emisión de acciones.

NOTA: "Conforme a lo dispuesto, por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley Nº 19.550, los Señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán remitir comunicaciones de asistencia a IECSA S.A., en su Sede Social sita en Carlos M. Della Paolera 299, piso 26, Ciudad

de Buenos Aires, de Lunes a Viernes en el horario de 9.00 a 18.00 hs., con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea".

Presidente - Angel Calcaterra
e. 26/8 Nº 465 v. 1/9/2003

INARAL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Señores Accionistas: Convócase a los Señores Accionistas de INARAL SOCIEDAD ANONIMA, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 18 de Setiembre de 2003, a las 12 horas, en el Hotel Elevage, sito en Maipú 960, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los Estados Contables Especiales por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2003 y el 30 de Junio de 2003.
3º) Consideración de la distribución de un dividendo anticipado, en los términos del artículo 224, segundo párrafo de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias.
4º) Consideración de las instrucciones a impartir al representante que designe el Directorio de la Sociedad para asistir y votar en la Asamblea General Extraordinaria de ARCOR Sociedad Anónima Industrial y Comercial a celebrarse el 20 de setiembre de 2003 a las 11.30 horas.

NOTA: Se deja expresa constancia que los Puntos 1 a 3 serán tratados en Asamblea General Ordinaria y el Punto 4 será tratado en Asamblea General Extraordinaria. La documentación referida en el Punto 2 del Orden del Día y el Informe de la Comisión Fiscalizadora, se encuentra a disposición de los Señores Accionistas en la Sede Social. Asimismo, se informa que copia del Orden del Día y de la documentación de la Asamblea Extraordinaria de ARCOR Sociedad Anónima Industrial Y Comercial mencionada en el Punto 4, está a disposición de los Señores Accionistas en la Sede Social. Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados bancarios en la Sede Social, sita en la Avenida Alicia Moreau de Justo 740, loft 212, C1107AAP Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 y de 15 a 17, hasta el día 12 de setiembre de 2003 inclusive. En caso de no haberse reunido el quórum necesario a hora prevista, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después. El Directorio.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de agosto de 2003.

Presidente - Luis Alejandro Pagani
e. 22/8 Nº 9505 v. 28/8/2003

INERTIAL ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para 11/09/2003 a las 11 hs. en Junín 1564, 9º Piso, Depto. A, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 de la ley 19.550 al 30/06/2002.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración.
3º) Designación del Síndico Titular y Suplente y duración de sus mandatos.
4º) Necesidad de un aumento de capital, conforme a los parámetros del art. 188 de la ley 19.550.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Julio Pintos
e. 25/8 Nº 29.655 v. 27/8/2003

INTERDOMYS SA

CONVOCATORIA

Nº de Reg. en I.G.J.: 1.638.131. Se convoca a los Accionistas en Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08/09/2003 en primera y segunda convocatoria a las 10 y 11 horas en Corrientes 1386 5º/520 Cdad. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Informe del Directorio sobre discontinuidad de la Actividad operativa de la Empresa según reunión del 11/07/2003.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deben cumplir con lo dispuesto en el art. 238 2º párrafo de la ley 19.550.

Presidente – Jorge L. Servolini
e. 21/8 Nº 9445 v. 27/8/2003

INMOBILIARIA URQUIZA S.A.C.I.F.I. y A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio llama a Asamblea General Extraordinaria, primera convocatoria, para el día 8 de septiembre de 2003 a las 12 horas en Alsina 1170, Of. 708, Ciudad de Buenos Aires. En caso de no completarse el quórum legal necesario para este llamado, se cita para la misma fecha en la misma sede a las 13:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma de estatutos sociales en su artículo 7º para disminuir el número de Directores.
2º) Prescindencia de la Sindicatura.
3º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: Los accionistas deberán cursar comunicación para sus correspondientes inscripciones hasta el día 3 de septiembre de 2003 inclusive.

Presidente - David Gambarin
e. 21/8 Nº 29.462 v. 27/8/2003

ISLAS VOLCAN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de ISLAS VOLCAN S.A. a Asamblea General Ordinaria el día 12 de septiembre de 2003, a las 16 horas en la Av. Santa Fe 2618, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Motivos del atraso en llamar a Asamblea.
3º) Consideración de documentos Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales ejercicio cerrado el 31-12-2002.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
5º) Destino del resultado del ejercicio bajo examen.
6º) Fijación del número de los miembros del Directorio y Sindicatura y su elección. El Directorio.

Presidente - Amanda Rosa Páez de Penas
e. 25/8 Nº 29.591 v. 29/8/2003

"L"

LA MARIANA DE MECHONGUE S.A.A.I.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de LA MARIANA DE MECHONGUE S.A.A.I.I..C. y F. a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 11 de setiembre de 2003 a las 15 horas, en la sede social de Lavalle 1718, 6º A, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación, prevista por el art. 234, inciso 1 de la ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico Nº 35 cerrado el 30 de abril de 2003.
3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio.
4º) Remuneración al Directorio.
5º) Destino del resultado del ejercicio.
6º) Retribuciones al Directorio que exceden el máximo previsto por el art. 261 de la ley 19.550 y sus modificaciones. El Directorio

Presidente - María Margarita Dialeva Naredo
e. 25/8 Nº 29.677 v. 29/8/2003

LEDESMA Sociedad Anónima Agrícola Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 22 de septiembre de 2003, a las 11,00 horas, a realizarse en Av. Corrientes 415, piso 13º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación contable exigida por las normas vigentes (art. 234, inc. 1º, Ley 19.550; normas de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires) correspondiente al 90º Ejercicio Social, cerrado el 31 de mayo de 2003.
3º) Consideración del destino a dar al Resultado del 90º Ejercicio Social, cerrado el 31 de mayo de 2003. Consideración de la propuesta del Directorio.
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio ($ 2.066.822) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2003 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
5º) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al 90º Ejercicio Social, cerrado el 31 de mayo de 2003, y fijación de su remuneración por dicho período.
6º) Reforma del artículo 11º del Estatuto Social. Consideración de la propuesta del directorio. Confección de un Texto Ordenado del Estatuto Social.
7º) Fijación de la retribución a la firma de auditores que certificó la documentación contable correspondiente al 90º Ejercicio Social.
Designación de los Contadores públicos que certificarán la documentación correspondiente al 91º Ejercicio Social.
8º) Fijación del número de Directores; elección de Directores para los Ejercicios Sociales 91º y 92º.
9º) Elección de tres síndicos titulares que constituirán la Comisión Fiscalizadora y tres Síndicos suplentes, todos para el 91º Ejercicio Social. El Directorio.

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.

NOTA 1: El punto 6º del orden del día será tratado con el carácter de Asamblea Extraordinaria.

NOTA 2: Para registrarse en el libro de asistencia y asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar en la sociedad, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una institución autorizada. Dicho depósito deberá efectuarse de lunes a viernes, de 10.00 a 12.00 horas y de 15.00 a 17.00 horas, hasta el día 16 de septiembre de 2003 inclusive, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Av. Corrientes 415, 12º piso, Capital Federal. La sociedad entregará los comprobantes de depósito que servirán para la admisión a la asamblea y la documentación que será considerada por la asamblea.

Director/Gerente de Asuntos Legales –
Alejandro Blaquier
e. 25/8 Nº 9522 v. 29/8/2003

LINCOLN HOTEL S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de LINCOLN HOTEL S.A.C.I.F.I. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de Septiembre de 2003 a las quince horas en la calle Cochabamba 1421 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º Ley 19.550 de Soc. Com. correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2002.
2º) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio.
3º) Causas de la convocatoria fuera de término.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico por el período.
5º) Consideración y aprobación de la renuncia del Presidente de la Sociedad. Elección de un nuevo Director Titular en su reemplazo.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cumplir, con 3 días de anticipación, con lo dispuesto por el art. 238, 2do. Párrafo de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. El Directorio.

Síndico Titular – Susana B. Vieytes
e. 21/8 Nº 1976 v. 27/8/2003

LOS MELLIZOS S.C.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Los Socios Solidarios de LOS MELLIZOS S.C.A. convocan a Asamblea General Ordinaria en 1ª convocatoria para el día 12 de setiembre de 2003 a las 11 horas y en 2da. convocatoria para el mismo día a las 12 horas en la sede social de Av. Córdoba 1513 11º de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado y Cuadros anexos, Informe del Síndico y distribución de ganancias del Ejercicio Económico Nº 34 cerrado el 30 de abril de 2003.
2º) Gestión de los Socios Solidarios y fijación de su remuneración.
3º) Asuntos Varios.

Socio Solidario - Armando Oscar Dacunto
e. 26/8 Nº 29.725 v. 1/9/2003

"M"

MANAGEMENT CONSULTANTS S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 18/9/2003 a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda convocatoria, en Cerrito 1070, 2º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos que determinaron la convocatoria fuera del plazo legal.
3º) Consideración de la documentación establecida por el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4º) Consideración de la gestión del director titular único, Sr. Alain Hombreaux.
5º) Determinación de la cantidad de directores titulares y suplentes, y designación de los mismos.

Presidente - Alain Hombreaux
e. 22/8 Nº 9499 v. 28/8/2003

MORIXE HERMANOS, S.A.C.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de MORIXE HNOS. S.A.C.I. a Asamblea Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2003 en su sede social de la calle Federico García Lorca 234, Capital Federal, a la 16,30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos, Balance General Consolidado, Estado de Resultado Consolidado, Estado de Origen y Aplicación de Fondos Consolidado e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 80 Ejercicio social finalizado el 31 de mayo de 2003.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio por $ 4.000 en concepto de honorarios y $ 129.129,67 en concepto de retribuciones por asistencia técnica correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31/5/03, el cual arrojó

quebranto computable en los términos de las normas de la Comisión Nacional de Valores.
5º) Honorarios a la Comisión Fiscalizadora.
6º) Determinación del órgano de fiscalización de la Sociedad (Art. 22 del Estatuto Social), número de sus miembros y designación de los titulares y suplentes a integrarlos, todos hasta el cierre del ejercicio en curso, prorrogándose el mandato hasta ser reemplazados legalmente.
7º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección, todos hasta el cierre del ejercicio en curso, prorrogándose el mandato hasta ser reemplazados legalmente.
8º) Autorización al Directorio para efectuar retiros y/o adelantos, con cargo a anticipos de honorarios, durante el ejercicio en curso.
9º) Designación del Cdor. Público Certificante por el ejercicio en curso iniciado el 1º de junio de 2003, hasta su cierre y determinación de los honorarios. El Directorio.

Para concurrir a la Asamblea de Accionistas deberá depositar en la sociedad, Federico García Lorca 234 Capital Federal, en el horario de 10 a 16 hs. sus constancias de acciones escriturales libradas al efecto por la Caja de Valores o Certificados de Depósito. El día 24 de septiembre de 2003, a las 16 hs. vence el término para efectuar el referido depósito.
Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.
Presidente – Jorge J. de Achával
e. 25/8 Nº 29.628 v. 29/8/2003

MOROQUEN S.A.A.I.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de MOROQUEN S.A.A.I.I.C. y F. a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 11 de setiembre de 2003 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18.30 en segunda convocatoria, en la sede social de Córdoba 632 5º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al Ejercicio Económico Nº 35 cerrado el 30 de abril de 2003.
3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio.
4º) Remuneración al Directorio.
5º) Destino del Resultado del Ejercicio.
6º) Elección de los miembros del Directorio por un nuevo período estatutario de dos ejercicios.
7º) Retribuciones al Directorio que exceden el máximo previsto por el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. El Directorio.
Presidente – Alfredo J. Llambías
e. 25/8 Nº 29.680 v. 29/8/2003

"Ñ"

ÑANDU DEL MORO S.A.A.I.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de ÑANDU DEL MORO S.A.A. I.I.C. y F. a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 11 de setiembre de 2003 a las 9 horas, en la sede social de Lavalle 1718 6º A Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta,
2º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inciso 1 de la ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al Ejercicio Económico Nº 35 cerrado el 30 de abril de 2003,
3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio.
4º) Remuneración al Directorio.
5º) Destino del Resultado del Ejercicio.
6º) Retribuciones al Directorio que exceden el máximo previsto por el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. El Directorio.
Presidente – María Margarita Dialeva Naredo
e. 25/8 Nº 29.681 v. 29/8/2003

"O"

OROQUEN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de OROQUEN S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 9 de setiembre de 2003 a las 12 horas, en la sede social de Lavalle 1718 6º A, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta,
2º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inciso 1 de la ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al Ejercicio Económico Nº 12 cerrado el 30 de abril de 2003,
3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio.
4º) Remuneración al Directorio,
5º) Destino del Resultado del Ejercicio,
6º) Retribuciones al Directorio que exceden el máximo previsto por el art. 261 de la ley 19.550 y sus modificaciones. El Directorio.
Presidente – María Margarita Dialeva Naredo
e. 25/8 Nº 29.679 v. 29/8/2003

"P"

PR CONSULTORES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de septiembre de 2003, en la Sede Social, sita en Riobamba Nº 781, 2do. piso, "B", Capital Federal, a las 12 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234, inciso 1) de la Ley de Sociedades Comerciales por el Ejercicio Finalizado el 31 de marzo de 2003.
2º) Consideración de lo actuado por el Directorio.
3º) Consideración de la pérdida del Patrimonio Social.
4º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta.
Presidente – Carlos Paciarotti
e. 25/8 Nº 9560 v. 29/8/2003

PREVIAR S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad en su reunión del 11.08.03 ha convocado a los señores accionistas de PREVIAR S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 11.09.03 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria en Victoria Ocampo 360, piso 6, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones por las que la convocatoria se efectúa fuera del plazo legal.
3º) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, incíso 1ro. de la Ley Nro. 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31.03.03.
4º) Destino del Resultado del Ejercicio.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
6º) Consideración de la remuneración del Directorio. Art. 261 de la Ley de Sociedades
7º) Fijación del número de Directores. Designación de Directores Titulares y Directores Suplentes por los Accionistas titulares de Acciones Clase "A", conforme el número que fije la Asamblea, y designación de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por los Accionistas titulares de las Acciones Clase "B", todos ellos con mandatos por dos años.
8º) Designación por los Accionistas titulares de Acciones Clase "A" de dos Síndicos Titulares y sus Suplentes y designación por los Accionistas titulares de las Acciones Clase "B" de un Síndico Titular y su Suplente, todos ellos con mandatos por dos años.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley Nro. 19.550 para su asistencia a la Asamblea.
Presidente - Rubén O. Carballo
e. 22/8 Nº 2137 v. 28/8/2003

PROM S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por cinco días llámase a Asamblea General Ordinaria los Señores Accionistas, la que se realizará el día 11 de septiembre de 2003 en Avenida Carlos Pellegrini 125, 2º piso, Oficina "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, si no se lograse el quórum necesario en la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.
2º) Consideración de la realización de la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 y modif., a saber: Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe del Síndico y Dictamen de Auditoría, correspondiente al ejercicio económico Nº 13 finalizado el 31 de diciembre de 2002.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndicos.
5º) Remuneración a Directores y Síndicos.
6º) Designación de Directores y Síndicos por finalización de mandatos.
7º) Tratamiento del destino de los Resultados Acumulados y del ejercicio.
8º) Aumento del capital conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.
9º) Consideración de la situación comercial y societaria. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, conforme el artículo 238 de la Ley 19.550, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de Asamblea.
Presidente - Germán M. Maggi
e. 21/8 Nº 29.432 v. 27/8/2003

PUERTO RIO CAPITAN S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Señores Accionistas de PUERTO RIO CAPITAN S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de setiembre del 2003 a las 12 horas en el domicilio de la calle San Martín 345, 3º Piso, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Segundo: Tratamiento de la renuncia del Directorio anterior.
Tercero: Fijación número y designación de nuevos Directores.
Cuarto: Aprobación balances vencidos.
Quinto: Causales de celebración tardía de la Asamblea.
Presidente – Juan Manuel Aisemberg
e. 25/8 Nº 29.665 v. 29/8/2003

"R"

RED ALTERNATIVA S.A.

CONVOCATORIA

Inscripta con fecha 3 de noviembre de 1998 en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 12.341, del libro 3 de Sociedades por Acciones. Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases A y B a celebrarse el día 8 de septiembre de 2003, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Olga Cosentini 1545 2º Piso, Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley de Sociedades Comerciales (LSC) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2000.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
6º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2000, el cual arrojó quebranto.
7º) Elección de Directores Titulares y Suplentes en reemplazo de quienes cesan en sus cargos por vencimiento del mandato.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma (Art. 238, párrafo 2º de la Ley 19.550).
Presidente - Maximiliano Fernández
e. 22/8 Nº 29.584 v. 28/8/2003

RED ALTERNATIVA S.A.

CONVOCATORIA

Inscripta con fecha 3 de noviembre de 1998 en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 12.341, del libro 3 de Sociedades por Acciones. Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases A y B a celebrarse el día 8 de septiembre de 2003, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Olga Cosentini 1545 2º Piso, Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley de Sociedades Comerciales (LSC), correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2001.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
6º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2001, el cual arrojó quebranto.
7º) Elección de Directores Titulares y Suplentes en reemplazo de quienes cesan en sus cargos por vencimiento del mandato.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma (Art. 238, párrafo 2º de la Ley 19.550).
Presidente - Maximiliano Fernández
e. 22/8 Nº 29.582 v. 28/8/2003

RED ALTERNATIVA S.A.

CONVOCATORIA

Inscripta con fecha 3 de noviembre de 1998 en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 12.341, del libro 3 de Sociedades por Acciones. Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases A y B a celebrarse el día 8 de septiembre de 2003, a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Olga Cosentini 1545, 2º Piso, Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley de Sociedades Comerciales (LSC) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3º) Consideración de la gestión del Directo- rio.
4º) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002, el cual arrojó quebranto.
6º) Elección de directores titulares y suplentes en reemplazo de quienes cesan en sus cargos por vencimiento del mandato.

7º) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma (Art. 238, párrafo 2º de la Ley 19.550).

Presidente - Maximiliano Fernández
e. 22/8 Nº 29.580 v. 28/8/2003

RICARDO RISATTI S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

A realizarse el día 9 de setiembre de 2003, a las 19 horas, en Sánchez de Bustamante 1644, 1º "C" Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación según Art. 234, Ley 19.550 del Ejercicio finalizado el 30 de abril de 2003.
3º) Fijación de las remuneraciones del Directorio (caso especial, último párrafo Art. 261, Ley 19.550).
4º) Decisión sobre remanente de la utilidad del Ejercicio. El Directorio.

Presidente – Jesús Ricardo Risatti
e. 25/8 Nº 29.597 v. 29/8/2003

"S"

S.A. AZUCARERA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL INGENIO LA CORONA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de septiembre de 2003, a las 15 hs., a celebrarse en el domicilio sito en calle San Martín 140, piso 6º, de la Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación del balance del Ejercicio cerrado con fecha 31.03.03, estado de resultados y memoria.
3º) Consideración de la gestión del directorio anterior y el actual, como así también de la gestión de la ex interventora Judicial Dra. Albergoli y actual coadministradora y en su caso la aprobación de dicha gestión o eventual acción de responsabilidad.
4º) Modificación del domicilio social de la sociedad, a la Provincia de Tucumán - Reforma de Estatuto.
5º) Evaluación de los préstamos otorgados a la sociedad, por parte del Sr. Héctor Gregorio Mateos, la devolución del mismo y condiciones.
6º) Consideración de acciones y trámites, tendientes al levantamiento del concurso preventivo de la sociedad.

Presidente - Héctor Gregorio Mateos
e. 22/8 Nº 2053 v. 28/8/2003

SABMA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General con carácter de Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 8 de septiembre de 2003, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio comercial sito en la Avda. Francisco Beiró 2789 de la Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación a que hace referencia el Art. 234, inc. 1 de la ley 19.550 de sociedades comerciales, correspondiente al ejercicio económico número 5, finalizado el 31 de marzo de 2003.
3º) Análisis del resultado y distribución de utilidades propuestos por el Directorio.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Remoción del Presidente del Directorio.
6º) Tratamiento del pedido de declaración de nulidad de la Asamblea Ordinaria llevada a cabo el 8 de octubre de 2002.
7º) Tratamiento del pedido de determinación del modo y tiempo para realizar una exhaustiva y satisfactoria auditoría contable.
8º) Tratamiento del pedido de análisis de la responsabilidad que le cabe al Presidente del Directorio por haber dispuesto el traspaso de bienes de la sociedad a Orbital Group S.A.
9º) Varios.

NOTA: Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, a los efectos de asistir a la Asamblea deberán notificar tal decisión en el domicilio comercial sito en la Avda. Francisco Beiró 2789 de la Capital Federal, en el horario de 10 a 12 horas, hasta el día 2 de septiembre de 2003 a las 12 horas.

Presidente - Luis Horacio Galante
e. 21/8 Nº 29.450 v. 27/8/2003

SAN ANTONIO DE GUAMINI S.A.A.I.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de SAN ANTONIO DE GUAMINI S.A.A.I.I.C. y F. a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 10 de setiembre de 2002 a las 12 horas en Primera Convocatoria y a las 12.30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Av. Córdoba 632 5º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inciso 1 de la ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al Ejercicio Económico Nº 35 cerrado el 30 de abril de 2003.
3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio.
4º) Remuneración al Directorio.
5º) Destino del Resultado del Ejercicio.
6º) Elección de los Miembros del Directorio por un nuevo período estatutario de dos ejercicios.
7º) Retribuciones al Directorio que exceden el máximo previsto por el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. El Directorio.

Presidente – Alfredo Llambías
e. 25/8 Nº 29.682 v. 29/8/2003

SANICO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de setiembre de 2003 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Av. Belgrano 990, piso 4to. Fdo. Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración documentos art. 234 inc. 1) Ley 19.550; por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002. Gestión del Directorio.
4º) Consideración de las retribuciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002, por encima del límite fijado por el art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Fijar número de Directores, titulares y suplentes, designarlos. Fijar régimen de remuneración para el ejercicio en curso.

NOTA: Los accionistas cumplimentarán lo prescripto por el art. 238 de la Ley 19.550 en la sede social, de 14 a 17 horas, hasta las 17 horas del 8 de setiembre de 2003. El Directorio.
Buenos Aires, 15 de agosto de 2003.

Presidente - Oscar F. Gallo
e. 26/8 Nº 29.714 v. 1/9/2003

SISTEMA CHEK S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria requerida por accionistas que representan el 75.11% del capital social, a celebrarse el día 22 de septiembre de 2003 a las 14 horas en primera convocatoria, y el mismo día a las 15 horas en segunda convocatoria, la que se celebrará en el domicilio sito en Av. Corrientes 2141, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de lo decidido en el Acta de Asamblea de fecha 15.02.01.
2º) Ratificación de la designación del Sr. Roberto David Zilberberg como único director de la sociedad.

Director - Roberto David Zilberberg
e. 22/8 Nº 2122 v. 28/8/2003

"T"

TRANSFORECO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de septiembre de 2003 a las 17 horas en Aguilar 2547 piso 1º. Dep. "I" Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2003.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Fijación de honorarios al Directorio y su probable exceso respecto del límite que establece el art. 261 de la ley 19.550.

Presidente - Miguel Angel Marinelli
e. 26/8 Nº 29.705 v. 1/9/2003

"U"

UPAT Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Publicar el siguiente edicto los días 25, 26, 27, 28 y 29 de agosto de 2003. Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de setiembre del año 2003 a las 15 horas en la Sede Social de Avda. Alte. Brown 600, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración Documentación Art. 234 inc. 1º) Ley de Sociedades Comerciales Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2003 y destino de su saldo.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea y suscribir el libro de Asistencia de la misma.

NOTA: Para dar cumplimiento a la Asistencia de la Asamblea de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, los accionistas deberán cursar comunicación de Asistencia en la calle Avda. Alte. Brown 600, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Directorio.

Presidente – Carlos Armando Canteloup
e. 25/8 Nº 29.505 v. 29/8/2003

"V"

VEGLIA SERVICIOS FUNERARIOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Inscripción en IGJ Nº 1.590.586. Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 8 de septiembre de 2003, a las 9:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10:00 hs. en Cerrito 1070, piso 2º de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto 1: Designación de dos accionistas para suscribir las Actas en representación de la Asamblea.
Punto 2: Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al 9º ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2002.
Punto 3: Modificación de los artículos cuarto, quinto y octavo del estatuto social.
Punto 4: Consideración de la gestión de los Sres. Directores.
Punto 5: Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de lo establecido por el art. 261 de la Ley 19.550.
Punto 6: Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
Punto 7: Consideración de la forma de cancelación de deuda financiera.
Punto 8: Consideración de los motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término. El Directorio.

Presidente - Jorge Gabriel Giani
e. 21/8 Nº 9496 v. 27/8/2003

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Gabriel Troyelli domiciliado en Lacarra 3419, Castelar, Prov. de Buenos Aires, DNI Nº 8.514.840 transfiere el fondo de comercio del locutorio sito en AV. VARELA 1233 Capital, a Juan Daniel Cajelli, domiciliado en Camacuá 1240, Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires. Por oposiciones de ley constituyen domicilio en Av. Gaona 1110, Capital.

e. 21/8 Nº 29.439 v. 27/8/2003

Negocios Inmobiliarios RAM S.R.L. Representada en este acto por el martillero y corredor público Don Mario O. Suárez, con of. en Av. Callao Nº 420, piso 3º, of. C de Capital Federal, avisa: Diego Darío Levy, domiciliado en Alvarez Jonte Nº 1806 piso 5 dto. A Cap. Fed., vende a Pietravallo Matías Hernán, domiciliado en Av. Callao Nº 1243, 1º dto. B, Cap. Fed. su negocio del rubro quiosco y varios, café bar, casa de comidas sito en la calle AREVALO Nº 2792, Cap. Fed. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 22/8 Nº 29.521 v. 28/8/2003

Pallares Ansede y Cía. SRL, domiciliada en Maipú 311, 4º piso, Cap. Fed., representada por Casimiro Sánchez Espiñeira, transfiere el local sito en AV. DE MAYO 1111, con el rubro Hotel por Expte. 046549/1952, a International Hotels Administrator SRL, domiciliada en Leandro N. Alem 884, 5 piso, Cap. Fed. representada por José Sánchez Elía. Reclamos de ley en Maipú 311, Cap. Fed.

e. 25/8 Nº 29.647 v. 29/8/2003

Ana María Necchi de Fagnani (LC 4.544.125), domiciliada en Uruguay Nº 1268, Ciudad de Buenos Aires, transfiere a Marta Ana Richtmann (DNI 4.482.622) domiciliada en Avenida Almirante Brown Nº 791 2º piso Unidad Funcional 11, Ciudad de Buenos Aires, el local sito en AVENIDA ALMIRANTE BROWN Nº 791 2º, PISO UNIDAD FUNCIONAL 11 Ciudad de Buenos Aires, habilitado como: (700400) Laboratorio de Análisis Clínicos. Reclamos de ley en Avenida Almirante Brown Nº 791 2º piso Unidad Funcional 11 Cdad. Bs. As.

e. 26/8 Nº 29.751 v. 1/9/2003

El corredor inmobiliario Horacio R. Soba, Mat. 488, dom. Av. Corrientes 818, P. 13, Of. 1304, Cap., avisa que Achot Simonian, dom.: Austria 1761 P. 4º A, Cap., vende libre de personal y toda deuda su negocio, sito en AV. CORDOBA 2342, CAP., dedicado a locutorio, correo, priv., internet, fax, a Cabinas Argentinas S.R.L. dom. Centenera 2482 Cap. Reclamos de Ley mis oficinas.

e. 26/8 Nº 29.770 v. 1/9/2003

"B"

Ana M. Ullo, martillero público, of. Freire 2599 P.B. C. Fed., avisa Marcela Cecilia Sprovieri, farmacéutica, domiciliada Tandil 3363, 1º "4", C. Fed. vende Farmacia Bogotá, de su propiedad sita BOGOTA 2396, C. Fed., a Atprofarm S.R.L. domiciliada Bogotá 2396, C. Fed. libre de toda deuda. Domicilio de partes Bogotá 2396, C.F.

e. 22/8 Nº 29.552 v. 28/8/2003

Se Avisa que la Firma Yemy S.A.C.I.F. e I. con domicilio en Basualdo 831 Capital Federal, trans-

fiere su local sito en la calle BASUALDO 831, siendo su actividad de fábrica de chacinados, elaboración de fiambres, embutidos y similares, al señor Roberto Pastor Miers, con domicilio en la calle Basualdo 831 Capital Federal. Reclamos de Ley en Basualdo 831 Capital Federal.

e. 25/8 Nº 2169 v. 29/8/2003

Fortunato Suppa, Cabildo 546, Cap., comunica que Celia Beatriz Abajo domiciliada en Medrano 1043 Cap. Fed. vende a Fabián Doral y Gabriela Calle domiciliados en Fragata Sarmiento 1605, 1º "C", Cap. Fed., el Fondo de Comercio de guardería infantil, jardín maternal/instituto de enseñanza, instituto técnico, academia, sito en la calle BILLINGHURST 835, Capital Federal. Reclamos de Ley Cabildo 546 Capital.

e. 25/8 Nº 29.645 v. 29/8/2003

"I"

Se avisa que la firma Ricardo Bonanno S.A. con domicilio en Av. Montes de Oca 1102 Cap. Fed. transfiere su local sito en la calle ITUZAINGO 505/45 Y BOLIVAR 1769 Cap. Fed., siendo la actividad de exposición y venta de automotores y venta de repuestos del automotor, taller de reparación de vehículos automotores, taller de soldadura autógena y eléctrica, taller de pintura con máquina pulverizadora como actividad principal o complementaria, a la firma Arc de Triomphe Motor S.A. con domicilio en Suipacha 268 Piso 12, Cap. Fed. Reclamos de ley en Av. Montes de Oca 1102 Cap. Fed.

e. 25/8 Nº 2168 v. 29/8/2003

"J"

El Mart. Osvaldo Duchovny Matr. CSI 3781, dom. Av. Maipú 3529, Olivos PBA, avisa que Carlos Augusto Suárez Dubini dom. Bauness 2230 1º 7, Capital, vende el Fdo. de Comercio del Telecentro sito en JUNIN 1089 Capital, a Roberto Aurelio Giménez dom. Escobar 2921, Capital, libre de deudas, gravámenes y personal. Reclamos de ley en n/oficinas.

e. 25/8 Nº 29.642 v. 29/8/2003

"L"

La Dra. Abogada Jesús A. Romero con Of. en Lavalle 1737 1º "D" Cap. Fed., avisa que Mónica Graciela Ferral y Carlos Gómez, ambos con dom., en Rivadavia 1321 Piso 7º Of. "29" Cap. Fed. Venden su negocio dedicado a Locutorio sito LAVALLE 1932 Cap. Fed. Libre de Deuda y personal a Raúl Alberto Parodi, dom. Yapeyú 84, Piso 4º Dtº "'43" Cap. Fed. Recl. de ley en mi oficina.

e. 21/8 Nº 9399 v. 27/8/2003

"M"

Daniel Vázquez, abogado, con Of. en Av. San Juan 2877 Cap., avisa que rectifica Edicto Nro. 19.951 del 11 al 21/4/03, referente negocio Garage Comercial sito en MEXICO 3948, Cap., para informar que la compradora es Mónica R. Sciancalepore, dom. Valentín Virasoro 1225, Cap. Rec. Ley/Of.

e. 21/8 Nº 29.400 v. 27/8/2003

"N"

Julio Gaspar Bruera con domicilio en Olazábal Nº 5572/74, Cap., vende a Leonardo Adrián Gómez domiciliado en Nogoyá Nº 2476, Cap. el cincuenta por ciento (50%) indiviso de su comercio de elab. de pan, prod. de graham, centeno y similares (108001), elab. de masas, pasteles, sándwiches y similares (108003) sito en NOGOYA 2476, Capital. Libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en J. Salguero Nº 1116, Cap. Fed.

e. 22/8 Nº 29.542 v. 28/8/2003

"S"

Se avisa que Climedica S.R.L., con domicilio en Beruti 3131 PB "A", Capital Federal, cede y transfiere a Marpama S.A., con domicilio en Saavedra 1039, Capital Federal, el Fondo de Comercio con personal, ubicado en la calle SAAVEDRA 1039/41/43/45 PLANTA BAJA, ENTREPISO, SUBSUELO, 1º, 2º, 3º Y 4º PISOS de Capital Federal, habilitado como establecimiento particular de asistencia médica, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de Reclamos de Ley Av. Corrientes 2621 6º Piso Of. 64/67 de esta Capital Federal.

e. 25/8 Nº 29.606 v. 29/8/2003

"V"

Avisa Alejandro Agustín Naso con domicilio real en Lope de Vega 882 Dto. 3 de Cap. Fed. que transfiere el fondo de comercio a Marcelo Fabián Ronzano, libre de gravamen el negocio de Telecentro sito en la calle VUELTA DE OBLIGADO 2294 de esta Ciudad, domicilio de las partes y reclamos de ley en Lope de Vega 882, Dto. 3, Cap. Fed.

e. 26/8 Nº 2256 v. 1/9/2003

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"C"

COLORIFICIO CERAMICO BONET ARGENTINA S.A.

Con domicilio en Sarmiento 1142, Piso 10º, Dto. I, Ciudad de Bs. As., inscripta en la IGJ el 3 de junio de 1994 Nº 5403, Libro 115, Tº A de S.A. y Reforma de Estatuto y Cambio de Denominación inscripto en la IGJ el 17 de marzo de 1997, Nº 2491, Libro 120, Tomo A de S.A., ha resuelto por Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 16 de diciembre de 2002, aumentar su Capital Social fuera del quíntuplo Monto del aumento: $ 1.264.000 Capital Anterior: $ 500.000. Capital resultante: $ 1.764.000. Composición del capital aumentado: Capitalización parcial de la deuda con el Accionista COLORIFICIO CERAMICO BONET S.A. suscripto íntegramente por dicho Accionista y reducir el Capital Social por la suma de $ 1.664.000 Activo, Pasivo y Patr. Neto antes del Aumento y Reducción: $ 2.315.915,05; $ 2.829.943,57 $ (514.028,52) respectivamente Activo, Pasivo y Patr. Neto después del aumento y reducción $ 2.315.915,05; $ 1.565.943,57; $ 749.971,48 respectivamente. Oposiciones y reclamos de ley en Sarmiento 1142 Piso 10º Dto. I Ciudad de Buenos Aires.

Abogada – Analía Susana Menéndez

e. 25/8 Nº 2161 v. 27/8/2003

CHASE MANHATTAN TRADING S.A.

Se hace saber que las Asambleas Extraordinarias de J. P. MORGAN ARGENTINA S.A., con sede social en Av. Corrientes 415, Ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 167631 y CHASE MANHATTAN TRADING S.A., con sede en Av. Corrientes 415 2º piso, Ciudad de Buenos Aires e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 176822, han aprobado la fusión de ambas sociedades por incorporación de la primera a la segunda. El capital de la sociedad incorporante ha sido aumentado en $ 626.152 hasta alcanzar el importe de $ 1.126.156. Al 30 de junio de 2003 en J. P. MORGAN ARGENTINA S.A. el activo es de $ 9.719.012 y el pasivo de $ 626.147. A la misma fecha, en CHASE MANHATTAN TRADING S.A. el activo es de $ 7.376.317 y el pasivo de $ 115.408. La sociedad incorporante mantendrá su actual domicilio. El compromiso previo de fusión fue firmado el 21 de julio de 2003 y aprobado por asambleas extraordinarias celebradas en ambas sociedades fusionantes el 11 de agosto de 2003. Las oposiciones deberán ser dirigidas a: Av. Corrientes 415, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, Atn. Paola Gayoso, Gabriela Metz Brea.

Apoderadas – Gabriela Metz Brea – Cintia Isetta

e. 25/8 Nº 29.676 v. 27/8/2003

"I"

IMPREVIS S.A.

Comunica que por A.G.E. del 30/4/03 aumentó el capital a $ 200.000, llamando a los Accionistas a ejercer el derecho de preferencia en Sánchez de Bustamante 2640, 5º de 10 a 17 hs.

Presidente – Mirta Guzmán

e. 25/8 Nº 9512 v. 27/8/2003

ING. LAHUSEN S.R.L.

Nº I.G.J. 913.565. La Asamblea General Extraordinaria del 4/7/2003 aumentó el Capital a $ 297.000 y luego lo redujo a $ 50.000, con efectos al 30/4/2003. Activo al 30/4/2003: $ 452.377,69; post-reducción: $ 205.377,69; pasivo al 30/4/2003, antes y después del aumento y reducción de capital: $ 122.538,18. Oposiciones: Av. Belgrano 615, 8º I, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 18 horas.

Socia Gerente – Inés C. Lahusen

e. 26/8 Nº 464 v. 28/8/2003

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero público Rubén Alberto Martorilli, comunica por tres días, que por cuenta y orden del acreedor hipotecario, conforme arts. 57 y concs. de la Ley 24.441, rematará, ante Escribano Público "ad-corpus" el día 3 de septiembre de 2003 a las 12 horas (en punto), en el Salón de Ventas sito en Talcahuano 479 de Capital Federal, la Unidad Funcional Nº 102, ubicada en el Primer Piso, integrada según plano característica P.H. 86.18.78 por el Polígono 01-38, del edificio ubicado en Partido de Quilmes, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la Av. La Plata 1020 y 1038, calle Tucumán 848, 872, 900, 934 y 950, calle Condarco 1039 e Islas Malvinas sin número - Porcentual de 0,00731 sobre los espacios, lugares y superficies comunes - Superficie 55 m2 30 dm2. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec.: A - Manz.: 87 - Parc.: 102. Inscripto en la Matrícula 56.051/102 (86). El inmueble consta de una cocina, un hall, living comedor, un baño completo y dos habitaciones. Se encuentra desocupado - Base $ 65.168,58. Si fracasare el remate por falta de postores, luego de media hora de espera el bien saldrá a la venta reduciendo la base en un 25% o sea en la suma de $ 48.876,43. Si tampoco existieren postores saldrá inmediatamente a la venta Sin Base. Seña 30%. Comisión 3% al contado, y al mejor postor, en dinero en efectivo o mediante cheque certificado contra Banco de Plaza de Capital Federal. Deudas reclamadas: O.S.N. (fs. 127). No se halla incluido - Expensas (fs. 119). Total 7.403,06 al 7-10-02. Aguas Argentinas (fs. 125) $ 344,13 al 7-10-02. Departamento Rentas Inmobiliario de la Municipalidad de Quilmes (fs. 129/132) por Servicios Públicos, Salud y Acción Social $ 2.246,28 al 7/10/02. Intendencia Municipal de Quilmes (fs. 133) no registra deudas por pavimentos, iluminación municipal al 16-10-02. Deudas sujetas a verificación. Con respecto a las deudas deberá estarse al fallo plenario (Cámara Nacional en lo Civil en Pleno de fecha 18/2/99 autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Robert Isaac s/Ejecución Hipotecaria-Ejecutivo"). Deudas sujetas a verificación, recargos y/o actualizaciones correspondientes al día de su efectivo pago. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal y cancelar el saldo de precio en forma directa al acreedor hipotecario, en el domicilio ubicado en Av. Córdoba Nº 1428 de esta Ciudad, en horario bancario, y en el plazo de 20 (veinte) días corridos desde el día de la subasta, bajo apercibimiento de ley. La protocolización de las actuaciones será extendida por intermedio del escribano designado por el acreedor. No procederá la compra en comisión. Más datos y constancias al suscripto (Tel/Fax 4605-9560/1544190010). Ejecución en autos "ABN AMRO BANK N.V. c/VILA JOSE ALBERTO y Otro s/Ejecución Especial Ley 24.441" Expte. 89.995/1999 - Juzgado Nacional de Ira. Instancia en lo Civil 110 - Sec. Unica, (Av. de los Inmigrantes 1950 - 1º Piso de Cap. Fed.). El inmueble se exhibe los días 1 y 2 de septiembre de 2003 de 10 a 13 horas y se encuentra ubicado en la Ciudad de Quilmes, Av. La Plata 1020, calle Tucumán 848, 872, 934, 950; actualmente 1766 - Piso 1º - U.F. 102 - Block 9 - Dpto. "D".

Buenos Aires, 20 de agosto de 2003.

Rubén A. Martorilli, martillero.

e. 26/8 Nº 29.786 v. 28/8/2003

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

El Tribunal Oral en lo Penal Económico Nº 3 cita y emplaza al Sr. CARLOS ENRIQUE LONG —DNI Nº 18.205.511— "///nos Aires, 16 de julio de 2003 ... a comparecer a este Tribunal, sito en la Av. Comodoro Py 2002, 7º piso, dentro de los cinco días desde la última publicación de los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y ordenar su inmediata captura, en caso de incomparecencia injustificada ... Fdo.: Ernesto H. Gandolfi, Juez de Cámara. Ante mí: María Cristina Chernicharo, Secretaria de Cámara.

Secretaría Nº 16 de julio de 2003.

e. 25/8 Nº 423.470 v. 27/8/2003

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - PARANA

Por disposición de la Sra. Presidente del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, Dra. Lilia Graciela Carnero; se ha ordenado comunicar la parte resolutiva en lo pertinente de fs. 112 vta., de los autos Nº 977/03, caratulados: "BENITEZ ESCALANTE G. - Uso D.N.I. Falso", que se tramitan ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, a los fines de la notificación de GERONIMO BENITEZ ESCALANTE, C.I. paraguaya Nº 2.956.184, con domicilio en calle Lago Aluminé Nº 764, Bernal Oeste, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; de acuerdo al siguiente texto que se transcribe: "///raná, 30 de mayo de 2003. Y Vistos: ... Considerando: ... Resolver: 1. Sobreseer a GERONIMO BENITEZ ESCALANTE, de las demás condiciones personales obrantes en autos, por la comisión del delito de uso de documento de los destinados a acreditar la identidad de las personas, que le atribuyera la requisitoria fiscal de elevación a juicio de fs. 100/103 vta., declarándose que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiere gozado (art. 296 en relación al 292 segundo párrafo, ambos del Código Penal y arts. 335, 336 inc. 3 y último párrafo, todos del C.P.P.N.). ... Regístrese, notifíquese, líbrense los despachos del caso, y en estado, archívese. ... Fdo.: Lilia Graciela Carnero, Presidente.— David Alejandro Chaulet, Juez de Cámara, Ante mí: Beatriz María Zuqui, secretaria.

e. 25/8 Nº 423.562 v. 29/8/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 94 a cargo de la Dra. Cecilia Yolanda Federico, Secretaría Unica a cargo del Dr. Eduardo A. Parody, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, P. B. de Capital Federal, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GONZALEZ ZAFFIRO, a efectos de hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de marzo de 2003.

Eduardo Parody, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del: 14/8/2003 al 19/8/2003.

e. 25/8 Nº 28.901 v. 27/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Nº 4

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nº 4,

en la Causa Nro. 52.423 instruida en orden al delito previsto y reprimido en el art. 1 de la Ley 24.270 del Registro de la Secretaría Nro. 67, cita y emplaza por el término de tres (3) días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a VERONCA PAOLA IRADE IZAGUIRRE bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde (art. 288 del C.P.P.N.).

Buenos Aires, 14 de agosto de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 25/8 Nº 423.522 v. 27/8/2003

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, Piso 1º, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a SANDRA FRAGUEIRO a estar a derecho en la causa Nº 51.668 que se le sigue por infracción al art. 181 del Código Penal, por ante la Secretaría Nro. 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.
Francisco Carlos Ponte, Juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 21/8 Nº 423.232 v. 27/8/2003

Nº 5

Juzgado Correccional Nro. 5, Sec. Nro. 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente, a MAXIMILIANO MARTIN BARCHUK (argentino, nacido el 11 de Septiembre de 1977, DNI. 26.115.455, Pasaporte Nro. 26.115.455, con último domicilio conocido en Eugenio Garzón 3426 de esta Ciudad), y GIGLIOLA CIAVARDELLI (argentina, nacida el 14 de Octubre de 1978, DNI. 27.071.064, Pasaporte Nro. 27.071.064, con último domicilio conocido en Conesa 2574 Piso 4to. Dpto. "B", de esta Ciudad), para que comparezcan a estar a derecho en la Causa Nro. 52.875 que se le sigue por el delito tipificado en el artículo 162 del Cód. Penal bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar sus Capturas. Fdo.: Dra. Elena Frillocchi (Juez). Ante mí: Dra. Claudia Leticia Cavalleri (Secretaria).

e. 22/8 Nº 423.609 v. 28/8/2003

Nº 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nro. 7, Secretaría Nro. 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4º de esta Capital Federal, con teléfono-fax Nro. 4374-8905, en la causa Nro. 55.657, seguida contra BAUMAN, ORLANDO ALFREDO por el delito previsto en el artículo 94 del Código Penal. Cita y emplaza: a ORLANDO ALFREDO BAUMAN (DNI 26.756.089, se ignoran demás datos filiatorios), último domicilio conocido en calle 9 de Julio Nro. 727, Ciudadela Pcia. de Bs. As., por el término de cinco días a partir de la presente publicación, comparezca a estar a derecho. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 13 de agosto de 2003, …, cítese por edictos al nombrado de conformidad con lo normado en el artículo 150 del Código Procesal de la Nación, para que dentro del tercer día de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ordenarse su inmediata captura al Sr. Jefe de la Policía Federal,…". — Fdo. María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Carlos Horacio Aostri, secretario".

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.

e. 22/8 Nº 423.444 v. 28/8/2003

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4º de la Capital Federal, en la causa Nº 55.069 seguida por el delito de hurto en grado de tentativa. Cita y emplaza: a ZULMA VALERIA ROLDAN, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 13 de agosto de 2003. Atento a las constancias obrantes en autos, cítese a ZULMA VALERIA ROLDAN y a MARIO MIGUEL KARDAHI, mediante edictos, para que comparezcan ante este Tribunal a fin de recibirles declaración indagatoria dentro del tercer día hábil de notificados, bajo apercibimiento en caso de incomparecencias de ordenarse sus capturas en la presente causa. — Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez. Ante mí: Carlos Horacio Aostri, secretario".

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.

e. 22/8 Nº 423.438 v. 28/8/2003

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4º de la Capital Federal, en la causa Nº 55.069 seguida por el delito de hurto en grado de tentativa. Cita y emplaza: a MARIO MIGUEL KARDAHI, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 13 de agosto de 2003. Atento a las constancias obrantes en autos, cítese a ZULMA VALERIA ROLDAN y a MARIO MIGUEL KARDAHI, mediante edictos, para que comparezcan ante este Tribunal a fin de recibirles declaración indagatoria dentro del tercer día hábil de notificados, bajo apercibimiento en caso de incomparecencias de ordenarse sus capturas en la presente causa. — Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez. Ante mí: Carlos Horacio Aostri, secretario.

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.

e. 22/8 Nº 423.436 v. 28/8/2003

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en la calle Lavalle 1638, 5º Piso de la Capital Federal, en la causa Nº 14.892/6 seguida a MARCELO RIVERO por el delito de lesiones culposas, previsto y reprimido por el art. 94 del Código Penal. Cita y emplaza a MARCELO RIVERO el cual registra como último domicilio conocido en la calle El Salvador 1398 de esta Ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante este Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 12 de agosto de 2003. "...no conociéndose el domicilio del imputado MARCELO RIVERO, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación, cíteselo por edictos, para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura". Fdo. María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, secretaria.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.

e. 21/8 Nº 423.236 v. 27/8/2003

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638, Piso 5º de la Capital Federal, en la causa Nº 13.878/3, seguida por el delito de hurto en grado de tentativa (arts. 42 y 162 del C.P.). Cita y emplaza: a ROSALIA ANGELICA LEIVA, nacida en Capital Federal el 14/1/78, D.N.I. 26.395.680, de sobrenombre "ROSA" soltera, ama de casa, argentina, con último domicilio conocido en Pinzón 315, Isla Maciel, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 11 de agosto de 2003. Por recibido, atento lo informado a fs. 107/109 en cuanto a que la co-imputada ROSALIA ANGELICA LEIVA se ha mudado del domicilio que aportara, cítesela mediante edictos para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararla rebelde y ordenar su captura... Notifíquese vía fax. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, secretaria".

Buenos Aires, 11 de agosto de 2003.

e. 21/8 Nº 423.235 v. 27/8/2003

María Laura Garrigós de Rébori, juez nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en la calle Lavalle 1638 5to. piso, de la Capital Federal, en la causa Nº 15.847/5 seguida por infracción al art. 183 y 149 bis del Código Penal. Cita y emplaza: a ANDRES ARANCIBIA, del cual se desconoce el último domicilio real, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 14 de agosto de 2003. En virtud al informe que precede y no existiendo posibilidad de ubicar al imputado, toda vez que se ignora su domicilio real conforme lo normado en el art. 150 del C.P.P., cítese a ANDRES ARANCIBIA, mediante edicto para que comparezca ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado a las 09:00 horas, a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de no concurrir de declararlo rebelde y ordenarse su captura. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez, Graciela Angulo de Quinn, secretaria.

Buenos Aires, 14 de agosto de 2003.

e. 25/8 Nº 423.520 v. 29/8/2003

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 63, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente al Sr. ALBERTO GALLELI (argentino, viudo, de 79 años, con D.N.I. Nº 1.674.941, con último domicilio conocido en Av. Caxaraville 1929 de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires), quien habría cambiado de domicilio sin dar aviso a este Tribunal, que deberán concurrir dentro del tercer día de la última publicación en el Boletín Oficial a fin de ser oído en indagatorias en la causa Nº 7.074; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.
Daniel R. Sanzone, secretario.

e. 22/8 Nº 423.358 v. 28/8/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 63, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente al Sr. EDUARDO WALTER GODOY (argentino, con D.N.I. Nº 24.854.542, con último domicilio conocido en Av. Callao 255, 10º piso "C", de esta Capital Federal), quien ha cambiado de domicilio sin dar aviso a este Tribunal, que deberán concurrir dentro del tercer día de la última publicación en el Boletín Oficial a fin de ser oído en indagatorias en la causa Nº 5412; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar sus detenciones. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 16 de julio de 2003.
Daniel Sanzone, secretario.

e. 22/8 Nº 423.357 v. 28/8/2003

El Juzgado en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 63, sito en Lavalle 1638, primer piso, Capital, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a MARIO PERDOMO (con último domicilio conocido en la calle Bernardo de Irigoyen 1582 de esta Ciudad de Buenos Aires, y cuyos demás datos personales se desconocen), a estar a derecho en la causa Nº 6348 debido a que, existiendo el estado de sospecha al que alude el art. 294 del C.P.P.N. respecto del nombrado, en orden al delito previsto en el art. 149 bis del C.P.N., se ha dispuesto recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de inasistencia, de declararlo rebelde y ordenar su captura. Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil tres.

Daniel R. Sanzone, secretario.

e. 22/8 Nº 423.350 v. 28/8/2003

El Juzgado en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 63, sito en Lavalle 1638, primer piso, Capital, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a DOMINGO ALBERTO CALABRESE (argentino, nacido el 24/2/41, divorciado, con último domicilio conocido en la calle Cabrera 3334, piso 3º, dpto. "D" de esta Ciudad de Buenos Aires, y cuyos demás datos personales se desconocen), a estar a derecho en la causa Nº 7754 debido a que, existiendo el estado de sospecha al que alude el art. 294 del C.P.P.N. respecto del nombrado, en orden al delito previsto en el art. 149 bis del C.P.N., se ha dispuesto recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada, de declararlo rebelde y ordenar su captura. Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil tres.

Daniel R. Sanzone, secretario.

e. 22/8 Nº 423.346 v. 28/8/2003

El Juzgado en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 63, sito en Lavalle 1638, primer piso, Capital, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a ZULMA SERVIN CANDIA y ANALIA (con último domicilio conocido en la calle Santa María de Oro 2404, de esta Ciudad de Buenos Aires, y cuyos demás datos filiatorios se ignoran), a estar a derecho en la causa Nº 7423, bajo apercibimiento en caso de inasistencia, de declararlas rebeldes y ordenar su inmediata captura. Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil tres.

Daniel R. Sanzone, secretario.

e. 22/8 Nº 423.336 v. 28/8/2003

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 11, a cargo del Dr. Luis Alberto Schelgel, Secretaría Nº 71, a cargo de la Dra. Ruth Alejandra Geiler, cita a prestar declaración indagatoria —art. 294 del CPPN— en la causa Nº 45578/71, seguida por infracción al art. 239 del Código Penal a ANGEL EDUARDO GANDINI, DNI Nº 16.626.361, argentino, soltero, nacido el 21/9/63 en Capital Federal, domiciliado en Maipo Nº 754, Manzana 27, Barrio Juan Manuel de Rosas, Villa Celina, Pcia. de Buenos Aires, a los estrados de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y ordenar su captura.

Buenos Aires, 10 de julio de 2003.
Luis Alberto Schelgel, Juez.
Oscar Enrique Magistris, secretario ad-hoc.

e. 21/8 Nº 423.239 v. 27/8/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 11, a cargo del Dr. Luis Alberto Schelgel, Secretaría Nº 71, a cargo de la Dra. Ruth Alejandra Geiler, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 3º Piso, Oficina Nº 330 de esta Capital Federal, cita y emplaza a estar a derecho a MAXIMILIANO ERNESTO BORELLI, DNI Nº 23.033.633, con último domicilio en Santa Fe entre San Martín y Ecuador de Benavides, Pcia. de Buenos Aires y con domicilio anterior en Freire 3255 de esta Ciudad; con el objeto de notificarlo de los derechos y garantías que le asisten y provea su legítima defensa en la causa Nº 45611/71 que se le sigue al mismo por el delito de lesiones dolosas y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento en caso de no concurrir al Tribunal de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata captura. Firmado: Luis Alberto Schelgel (Juez). Ante mí: Ruth Alejandra Geiler (Secretaria)".

Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.

e. 21/8 Nº 423.238 v. 27/8/2003

Nº 12

Este Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 12, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, por ante la Secretaría Nº 78, a cargo del Dr. Omar Osvaldo Fente, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 3er. piso, of. 313, Cap. Fed., cita y emplaza a MARCELO FABIO PASTORINO (DNI 17.294.570, argentino, nacido el 3 de junio de 1965 en Capital Federal, con último domicilio conocido en la Avda. Corrientes 2910, piso 6º "C", Capital Federal) a fin de que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho ante estos estrados, en causa Nro. 23.216 seguida en averiguación al delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (inf. a la ley 13.944), a fin de recibirle declaración indagatoria, a tenor del art. 294 del CPPN, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención.

Dado, firmado y sellado en la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil tres.

Omar Osvaldo Fente, secretario.

e. 25/8 Nº 423.517 v. 29/8/2003

Este Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 12, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, por ante la Secretaría Nº 78, a cargo del Dr. Omar Osvaldo Fente, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 3er. piso, of. 313, Cap. Fed., cita y emplaza a NESTOR RICARDO GUTIERREZ (DNI 4.293.364, argentino, casado, hijo de Manuel y de Juana Angélica Ben-

sof, nacido el 10 de abril de 1939 en Capital Federal, con último domicilio conocido en la calle Bermúdez 739 depto. 2, Capital Federal) a fin de que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho ante estos estrados, en causa Nro. 21.696, seguida en averiguación al delito de lesiones (art. 94 del C.P.), a fin de recibirle declaración indagatoria, a tenor del art. 294 del CPPN, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención.

Dado, firmado y sellado en la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil tres.
Omar Osvaldo Fente, secretario.
e. 25/8 Nº 423.519 v. 29/8/2003

Este Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 12, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, por ante la Secretaría Nº 78, a cargo del Dr. Omar Osvaldo Fente, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 3er. piso Of. 313, Cap. Fed. cita y emplaza a ANTONIO SALVADOR ARRIETA (DNI 7.660.499, argentino, soltero, hijo de Teófilo Luciano y de Clara Rosa Almirón, nacido el 2 de enero de 1949 en la Prov. de Tucumán, con último domicilio conocido en la calle Moreno 2472, Capital Federal) a fin de que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho ante estos estrados, en causa Nº 23.866, seguida en averiguación al delito de resistencia a la autoridad (art. 239 del C.P.), a fin de recibirle declaración indagatoria, a tenor del art. 294 del CPPN, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención.

Dado, firmado y sellado en la Ciudad de Buenos Aires a los 4 días del mes de agosto de 2003.
Omar Osvaldo Fente, secretario.
e. 25/8 Nº 423.521 v. 29/8/2003

Este Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 12 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, Secretaría Nº 78 del Dr. Omar Osvaldo Fente, cita y emplaza a JAIME EUGENIO PACHERRES QUISPE (nacionalidad peruana, soltero, edad aproximada 26 años de edad —se ignoran otros datos—) a fin de que comparezca a estar a derecho ante estos estrados (sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950 piso 3º, oficina 313 Cap. Fed.), en virtud de haberse ordenado recibirle declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.), dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, en la causa Nº 21821 caratulada: "PACHERRES QUISPE, JAME EUGENIO por Lesiones Dolosas Leves —Art. 89 del Cód. Penal—", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y disponer su detención. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el mismo: "Buenos Aires, ///nos Aires, 3 de julio de 2003. ... publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días a fin de hacerle saber a JAIME EUGENIO PACHERRES QUISPE que deberá comparecer ante estos estrados a estar a derecho en virtud de haberse dispuesto recibirle declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.), en el plazo del quinto día de publicado el último de los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 150, 288 y 289 y cc. del C.P.P.), y disponer su detención. Fdo.: Raúl J. E. García (juez). Ante mí: Omar Osvaldo Fente (secretario).

Dado, firmado y sellado en la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de julio de 2003.
e. 25/8 Nº 423.568 v. 29/8/2003

Este Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 12 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, Secretaría Nº 78 del Dr. Omar Osvaldo Fente, cita y emplaza a ELBA MARISUL FERREIRA (Documento Uruguayo, Nº 891.414-6), a fin que comparezca a estar a derecho ante estos estrados (sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950 piso 3º, oficina 313 Cap. Fed.) y prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del CPPN, dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, en la causa Nº 16.845 caratulada: FERREIRA, ELBA s/Art. 149 Bis del CP, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata detención. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el mismo: "///nos Aires, 2 de julio de 2003. En atención a lo informado a fs. 91 vta. y 93, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días a fin de hacerle saber a ELBA MARISUL FERREIRA que deberá comparecer ante estos estrados a estar a derecho y prestar declaración indagatoria en la causa, en los términos del art. 294 del CPPN, dentro del quinto día de publicado el último de los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado en estado de rebeldía (arts. 150; 288 y 289 y cc. del C.P.P.). Fdo.: Raúl J. E. García (Juez). Ante mí: Omar Osvaldo Fente (secretario).

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de julio del año 2003.
e. 25/8 Nº 423.570 v. 29/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría Nº 3, a mi cargo, notifica a JOSE ANTONIO GARCIA HUIDOBRO, por cinco días a partir de la primera publicación del presente que en la causa número 15.158/1999, caratulada: "GUARNA, MARIA CRISTINA s/instigación y amenazas", se resolvió con fecha 14 de agosto de 2003: Cítese a JOSE ANTONIO GARCIA HUIDOBRO mediante la forma de estilo prevista en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, para que dentro del quinto día de notificado comparezca en los Estrados del Tribunal a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ley. F.: Alfredo Elosú Larumbe, secretario federal. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría Nº 3, 14 de agosto de 2003.
e. 22/8 Nº 423.448 v. 28/8/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría Nº 3, a mi cargo, notifica a SALVADOR FERNANDO CALLARAMI, por cinco días a partir de la primera publicación del presente que en la causa número 15.158/1999, caratulada: "GUARNA, MARIA CRISTINA s/instigación y amenazas", se resolvió con fecha 14 de agosto de 2003: Cítese a SALVADOR FERNANDO CALLARAMI, D.N.I. 17.019.300, mediante la forma de estilo previsto en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, para que dentro del quinto día de notificado comparezca en los estrados del Tribunal a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ley. F.: Alfredo Elosú Larumbe, secretario federal. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría Nº 3, 14 de agosto de 2003.
e. 22/8 Nº 423.447 v. 28/8/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2, Dr. Jorge Luis Ballestero por ante la Secretaría Nro. 3, a cargo de la Dra. Vanesa Risetti, notifique al Representante Legal de Adidas que en la causa Nro. 10.951/02 caratulada "PAZ, OSCAR FRANCISCO s/Inf. Ley 22.362", habiéndose resuelto con fecha 12 de agosto de 2003 lo siguiente: "Buenos Aires, 12 de agosto de 2003. Autos y Vistos y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer entrega de los efectos secuestrados a una entidad de reconocidos antecedentes en cuestiones benéficas previa suscripción de un acta de entrega en la cual el representante de la misma se comprometerá a dar a los objetos el fin para el cual le son entregados. II) Notifíquese —por edictos— a los representantes de la marca cuestionadas, a fin de que en el término de tres días formulen las oposiciones que consideren pertinentes, fecho cúmplase con lo dispuesto en el punto anterior". Firmado: Jorge Luis Ballestero, Juez Federal. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría, 12 de agosto de 2003.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 22/8 Nº 423.446 v. 28/8/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría Nº 3, a mi cargo, notifica a SANDRA MARCELA ALTAMIRANO, por cinco días a partir de la primera publicación del presente que en la causa Número 20.120/2002, caratulada: "ALTAMIRANO, SANDRA MARCELA s/Inf. Ley 22.362", se resolvió con fecha 7 de agosto de 2003: Cítese a SANDRA MARCELA ALTAMIRANO mediante la forma de estilo prevista en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, para que dentro del quinto día de notificada comparezca en los Estrados del Tribunal a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz. F.: Vanesa Risetti, secretaria federal. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría Nº 3, 7 de agosto de 2003.
e. 22/8 Nº 423.445 v. 28/8/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría Nro. 4, a cargo de la Dra. Agustina Inés Rodríguez, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a MELSI GIOVANA CAMARGO MOCHCCO (Pasaporte Nº 1.285.570 de la República de Perú), a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 3º de esta Capital Federal, a los efectos de notificarla de la resolución que obra a fojas 107/9 en la Causa 20.645/01, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría, 11 de agosto de 2003.
Agustina I. Rodríguez, secretaria federal.
e. 22/8 Nº 423.453 v. 28/8/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría Nº 4, interinamente a cargo de la Dra. Agustina I. Rodríguez, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a la Sra. PRIMITIVA MONTAÑO BALDERRAMA (de nacionalidad boliviana, Pasaporte de la República de Bolivia Nº 3764383, nacida el 24/2/1951 en Tampas, Bolivia, hija de Pedro y Silveria Balderrama, soltera, con domicilio en las Avenidas Perito Moreno y Cruz, Manzana 1, Pasillo 3, Casa 63 de esta ciudad, de ocupación vendedora ambulante) para que comparezca ante este Tribunal —sito en Comodoro Py 2002, 3º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires— dentro del quinto día de notificado y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Asimismo se hace saber que el presente guarda relación con la causa Nº 1321/2002, caratulada "MONTAÑO BALDERRAMA PRIMITIVA s/Inf. Ley 22.362".

Secretaría, 19 de agosto de 2003.
Agustina I. Rodríguez, secretaria federal.
e. 26/8 Nº 423.767 v. 1/9/2003

Nº 5

Por la presente, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 5, a cargo del Dr. Norberto Oyarbide, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Pedro Diani, notifica a CARLOS ALBERTO VILLANOT (O BILLANOT), DNI Nº 18.110.584, argentino, nacido el día 11 de enero de 1967 en San Justo, Pcia. de Bs. As., que deberá comparecer ante este Tribunal dentro de las 48 hs. de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria en la causa Nro. 12.089/03 caratulada "VILLANOT, CARLOS ALBERTO s/Falsificación de Documentos Públicos", bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde y de ordenarse su inmediata captura.

Secretaría Nro. 10, 13 de agosto de 2003.
Norberto M. Oyarbide, juez federal.
Pedro O. Diani, secretario.
e. 22/8 Nº 423.391 v. 28/8/2003

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría Nº 20, interinamente a cargo del Dr. Reinaldo D. J. Rota, en la causa Nº 5049/03 cita y emplaza al Sr. JUAN JAVIER PARRAGA, DNI 26.675.820, argentino, soltero, nacido el 30 de septiembre de 1978, en la provincia de Jujuy, hijo de Juan Párraga y de Adela Puca, con último domicilio registrado en la calle Deán Funes 183, 2do. piso, Hab. 6 de esta Capital, a fin de que se presente ante este Tribunal en el término de tres días, a contar desde la última publicación, con el objeto de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su inmediata captura en el caso de incomparecencia injustificada.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.
Reinaldo D. J. Rota, secretario federal.
e. 21/8 Nº 423.230 v. 27/8/2003

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría Nº 22, a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, sito en la Avenida Comodoro Py Nº 2002, 4º Piso de esta Capital Federal, cita y emplaza al Sr. CLAUDIO GASTON MORENO, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de febrero de 1978 en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 26.439.831, hijo de Juan Domingo y de Marcelina Dornel, con último domicilio en la calle Lavadero Nº 1079, localidad de Ramón Castillo, provincia de Buenos Aires, a presentarse dentro del tercer día de notificado ante este Tribunal, con motivo de estar a derecho en la causa Nº 7748/02, caratulada "MORENO CLAUDIO GASTON s/Inf. Ley 23.737" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 26/8 Nº 423.665 v. 1/9/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría Nº 22, a mi cargo, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a MELONIO CACERES IRALA (de nacionalidad paraguayo, nacido el 22 de octubre de 1980 en Caraguatay, Paraguay, soltero, empleado) a comparecer a estar a derecho dentro del tercer día desde la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata detención. Publíquese por el término de 3 días.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 26/8 Nº 423.666 v. 28/8/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría Nº 22, a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, sito en la Avenida Comodoro Py Nº 2002, 4º Piso de esta Capital Federal, cita y emplaza al Sr. JOSE CLAUDIO GONZALEZ, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de enero de 1965 en la provincia de Corrientes, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 17.129.976, hijo de Osvaldo y de Julia Elena Ledesma, con último domicilio en la calle Quintino Bocayuva Nº 157 de esta Ciudad, a presentarse dentro del tercer día de notificado ante este Tribunal, con motivo de estar a derecho en la causa Nº 42/2001, caratulada "GONZALEZ, JOSE CLAUDIO s/Inf. Ley 23.737" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 26/8 Nº 423.667 v. 1/9/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 31

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 31 a mi cargo, Secretaría Nº 119 a cargo del Dr. Carlos Federico Cociancich: "///nos Aires, 8 de agosto de 2003. ... No habiendo podido ser habido RICARDO CARDOZO en el domicilio que fuera denunciado por los aquí damnificados —ver fs. 29 y 32—, cítase y emplázase mediante edictos al nombrado, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial durante el término de cinco días, a fin de que dentro del tercer día contado a partir de la última publicación comparezca por ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria en la presente causa Nº 33.349/03, en la que se encuentra acusado de cometer los delitos de amenazas, lesiones y hurto, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina. Notifíquese. Fdo.: Susana M. Castañera de Emiliozzi, Juez Nacional de Instrucción. Ante mí: Carlos Federico Cociancich, secretario.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.
e. 25/8 Nº 423.494 v. 29/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 2, a cargo del Dr. Julio E. Cruciani, cita y emplaza en los autos Nº 1034/1999 (int. 670) caratulados: "VICTORIO AMERICO GUALTIERI S.A.; ENERGO PROJEKT NISKOGRADJA s/Inf. Ley 24.769", del registro de la Secretaría Nº 4 a mi cargo, a DANIEL OSCAR DEVIC, DNI Nº 4.420.980 con el objeto de que comparezca ante este Tribunal sito en Av. Comodoro Py 2002, 6º piso, de esta ciudad, y dentro del tercer de notificado en el horario de 8.30 a 12.30 horas a prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N., en orden a la presunta comisión

del delito previsto y reprimido en los arts. 6 y 9 de la ley 24.769. Haciéndole saber que en caso de no presentarse el nombrado dentro del tercer día a contar de la última publicación se declarará su rebeldía y se ordenará su inmediata detención.

Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.
Hernán Pandiella, secretario.
e. 22/8 Nº 423.372 v. 28/8/2003

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría 11. Cita y emplaza a LAURA ANDREA QUEIROZ TEIXEIRA, para que comparezca ante este Tribunal, a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 CPP) en la audiencia que se le fija para el día 9 de septiembre de 2003, a las 10 horas. El delito que se le imputa a la nombrada es el tipificado en el art. 302 del C.P. Se transcribe a continuación el auto que dispone la presente. "///nos Aires, 4 de agosto de 2003. Atento el resultado negativo de las medidas tendientes a ubicar a LAURA ANDREA DA SILVA QUEIROZ TEIXEIRA, cítesela, por edictos a publicar en el Boletín Oficial, a prestar declaración indagatoria (arts. 294 C.P.P. y 302 C.P.) en la audiencia del día 9 de septiembre de 2003, a las 10 horas. Fdo.: Marcelo I. Aguinsky, juez nacional. Ante mí: Rafael Caputo, secretario.

Buenos Aires, 14 de agosto de 2003.
e. 26/8 Nº 423.671 v. 1/9/2003

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita a JOSE LUIS BRIGATTI (DNI 11.755.216, argentino, casado, comerciante, nacido el 26/8/55 en Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Reynaldo Waldemar y de Leonor Nélida López Salvatierra) para que comparezca ante el Tribunal a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN) en la audiencia que se señala para dentro del quinto día de notificado a las 10 horas, bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de ser declarada su rebeldía y en consecuencia ser ordenada su inmediata captura (art. 288 y sgtes. del CPPN) (art. 302 CP). Asimismo, se transcribe a continuación el auto que ordena la medida antedicha: "///nos Aires, 13 de agosto de 2003…No pudiendo ser habido el Sr. JOSE LUIS BRIGATTI, cítese mediante edictos (art. 150 del C.P.P.) a publicarse durante el plazo de cinco días en el Boletín Oficial, al nombrado a fin de que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN) en la audiencia que se señala para dentro del quinto día de notificado, a las 10 horas, bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de ser declarada su rebeldía y en consecuencia ser ordenada su inmediata captura. A tal fin líbrese oficio… Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky, Juez. Ante mí: Rafael Caputo".

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.
e. 26/8 Nº 423.669 v. 1/9/2003

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 7, Secretaría Nº 13, cita en causa Nº 5500 caratulada: "GODOY PAULA NOEMI s/Inf. Art. 302 del C. Penal", a PAULA NOEMI GODOY por edictos a prestar declaración indagatoria —art. 294 del CPP— dentro del tercer día de notificada, bajo apercibimiento de declararla rebelde en caso de ausencia injustificada. Fdo.: Guillermo Juan Tiscornia, juez nacional. Ante mí: Héctor Daniel Ochoa, secretario. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
e. 22/8 Nº 423.042 v. 28/8/2003

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 7, Secretaría Nº 13, cita en causa Nº 5310 caratulada: "ALBANIL CLAUDIO MOISES s/Inf. Art. 302 del C. Penal", a CLAUDIO ALBERTO BUGALLO por edictos a prestar declaración indagatoria —art. 294 del CPP— dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de ausencia injustificada. Fdo.: Guillermo Juan Tiscornia, juez nacional. Ante mí: Héctor Daniel Ochoa, secretario. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
e. 22/8 Nº 423.043 v. 28/8/2003

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 7, Secretaría Nº 13, cita en causa Nro. 5659, caratulada: "UMEREZ, DELFOR; TORRES, VENANCIO; GUTHEIM, PEDRO s/Inf. Ley 22.415", a DELFOR ARTURO UMEREZ (LE Nº 4.306.217), por edictos por el término de ley, para que concurra a este Tribunal dentro del quinto día de notificado a prestar declaración indagatoria en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ordenar su captura y declarar su rebeldía. Fdo.: Guillermo Juan Tiscornia, Juez Nacional. Ante mí: Héctor Daniel Ochoa, secretario. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
e. 25/8 Nº 423.529 v. 29/8/2003

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 7, Secretaría Nº 13, cita a FERNANDO ARANCIBIA para que comparezca por ante este Tribunal dentro de las 72 horas de notificado, a efectos de notificarlo del auto de procesamiento de fecha 30 de abril de 2003, en la causa Nro. 4364, caratulada: "SCHACHMANN M. s/Inf. Ley 24.769", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.
María Inés Carbajales, secretaria.
e. 25/8 Nº 423.551 v. 29/8/2003

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 8, Secretaría Nro. 16 cita y emplaza a fin de notificar la resolución de fecha 15 de julio de 2003 dictada en los autos de referencia que a continuación se transcribe: "///nos Aires, 15 de julio de 2003. Autos y Vistos:…Considerando:… Resuelvo: I) Declarar Extinguida por Prescripción la Acción Penal emergente de autos respecto de CRISTINA ALEJANDRA FERNANDEZ (cuyos datos personales son: D.N.I. Nro. 22.600.403, C.I. Nro. 14.951.209, argentina, nacida el 17 de abril de 1972, hija de Héctor Roberto Fernández Cisneros y de Elida Teresa Davison), en orden al hecho consistente en la presunta afiliación a la AFJP SIEMBRA de GRACIELA RAMONA TAPIA por medio de la solicitud de afiliación Nro. 01054913 suscripta el 2 de julio de 1995, sin contar con su consentimiento (arts. 135 de la ley 24.241 y 62 inc. 2do., 63, 67 y 172 del C.P.). II) Sobreseer totalmente en la presente causa Nro. 1954/02 en la que no se ha procesado a persona alguna, en razón a lo dispuesto precedentemente (art. 336, inc. 1ro. del C.P.P.). III) Sin Costas (arts. 529 y concordantes). Regístrese, notifíquese a la fiscalía y a Fernández por edictos. Firme que sea, archívese… Fdo. Jorge A. Brugo, juez nacional. Ante mí: Mónica Marta Iguiñiz, secretaria.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
e. 22/8 Nº 423.373 v. 28/8/2003

JUZGADO FEDERAL CAMPANA

El Juzgado Federal de Campana, Secretaría Penal sito en la calle 25 de Mayo 483 de esta ciudad, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco días a contar después de la publicación del presente a DARDO MARCELO BUSTAMANTE, de nacionalidad argentina, nacido el día 14 de agosto de 1968 en la localidad de Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, DNI. 34.555.616, de estado civil soltero, hijo de Hildo Silverio Bustamante y Marta Hermelinda Gauna y con último domicilio conocido el ubicado en la calle Manuel Mazza esquina Lola Mora, de la ciudad de Del Viso, para que comparezca ante este Tribunal a los efectos de ser notificado de la resolución dictada a su respecto a fojas 54/55, en la causa Nro. 4311/02 caratulada: "BUSTAMANTE, DARDO MARCELO s/Inf. Ley 23.737". Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///pana, 8 de agosto de 2003. …cítese por edictos y en la forma prevista en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación a DARDO MARCELO BUSTAMANTE, para que comparezca ante este Tribunal dentro del quinto día a contar desde la última publicación, a los efectos de ser notificado de la resolución dictada a su respecto a fojas 54/55, bajo apercibimiento, en caso de injustificada inasistencia de declarar su rebeldía y ordenar su captura. Notifíquese. Fdo. Federico Efraín Faggionatto Márquez, juez federal. Ante mí: Martín Gonzalo Cairó, secretario federal". Publíquese durante cinco días conforme lo prescripto por el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación.

Campana, 8 de agosto de 2003.
e. 22/8 Nº 423.432 v. 28/8/2003

Juzgado Federal de Campana, Secretaría Penal, sito en la calle 25 de Mayo 483 de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la publicación del presente a EMILIO RAMIREZ —DNI Nº 18.406.727— para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1675 caratulada "RAMIREZ, EMILIO s/Inf. Ley 23.737". Como recaudo legal transcribo el auto que ordena el presente: "///pana, 18 de junio de 2003. Por recibidas las actuaciones remitidas por el Juzgado Federal de Eldorado, agréguense y visto lo allí informado como así también el contenido de la pieza procesal glosada a fs. 34, cítese a EMILIO RAMIREZ —DNI Nº 18.406.727—, por edicto, a fin de recibirle declaración a tenor del art. 294 del CPPN, en orden al delito previsto y reprimido en el art. 14, primera parte de la Ley 23.737. Ello, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la presente causa y ordenar su captura. Publíquese durante 5 días conforme lo dispuesto en el art. 150 del CPPN…". Fdo.: Dr. Federico Efraín Faggionatto Márquez (Juez Federal). Ante mí: Dr. Martín Gonzalo Cairo (Secretario Federal).

Campana, 18 de junio de 2003.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 20/8/2003 al 22/8/2003.
e. 26/8 Nº 422.974 v. 1/9/2003

JUZGADO FEDERAL SAN CARLOS DE BARILOCHE

El Juzgado Federal de Primera Instancia de S.C. de Bariloche, a cargo del Dr. Leónidas J. G. Moldes, Secretaría en lo Criminal y Correccional del suscripto. Cita y emplaza por el término de cinco días desde la publicación del presente a MARTIN GERARDO CASTILLO, argentino, de 20 años de edad, soltero, de ocupación jornalero, titular del D.N.I. Nº 29.550.485, con último domicilio conocido en la calle Aconcagua 635, Barrio Boca, de la localidad de Tres Arroyos, Pcia. de Buenos Aires, quien deberá comparecer a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 4707/03 que se le sigue al nombrado por el delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención.

San Carlos de Bariloche, 11 de agosto de 2003.
Walter López Da Silva, secretario federal.
e. 21/8 Nº 423.245 v. 27/8/2003

JUZGADOS FEDERALES ROSARIO

Nº 3

El señor Juez Federal Subrogante Dr. Omar R. A. Digerónimo, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, Secretaría "A" de Dr. R. Felix Angelini, cita y emplaza a HUGO NOBILE, domiciliado en Riobamba 4044 y a JOSE MARIANO SANCHEZ a) Toro, con domicilio en Moreno 3866, ambos de Rosario, provincia de Santa Fe, a que comparezcan ante este Tribunal, sito en Bvar. Oroño 940 P.B. de Rosario, a prestar declaración indagatoria dentro del tercer día de la última publicación, en los autos caratulados "VALLEJOS, MARIANO ISMAEL y Otros s/Ley 23.737 y 22.415", Expte. Nº 9/03A, bajo apercibimiento de que en caso de que no concurrieren serán declarados rebeldes. A tal fin se transcribe el decreto pertinente "///sario, 12 de agosto de 2003. Cítese a HUGO NOBILE y JOSE MARIANO SANCHEZ para que comparezcan ante este Juzgado Federal Nº 3 a prestar declaración indagatoria dentro del tercer día de la última publicación. A tal fin, requiérase al Director Nacional del Registro Oficial, sito en Suipacha 767 de Capital Federal que publique por cinco días, en el Boletín Oficial el edicto que en hoja aparte se adjunta. Fdo.: Omar R. A. Digerónimo —Juez Federal Subrogante—. Ante mí: R. Félix Angelini —Secretario—".
e. 22/8 Nº 423.564 v. 28/8/2003

El señor Juez Federal Subrogante Dr. Omar R. A. Digerónimo, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, Secretaría "A" de Dr. R. Félix Angelini, cita y emplaza a RAUL LUJAN ALONSO, DNI Nº 10.877.976, con domicilio en la localidad o en su zona rural de Colón, provincia de Buenos Aires, a que comparezca ante este Tribunal, sito en Bvar. Oroño 940 P.B. de Rosario, a prestar declaración indagatoria dentro del tercer día de la última publicación, en los autos caratulados "PANIERI, JULIO CESAR y Otros s/Art. 34 DL 6582/58", Expte. Nº 758/01A, bajo apercibimiento de que en caso de que no concurriere será declarado rebelde y se ordenará su captura. A tal fin se transcribe el decreto pertinente "///sario, 6 de agosto de 2003. Cítese a RAUL LUJAN ALONSO para que comparezca ante este Juzgado Federal Nº 3 a prestar declaración indagatoria dentro del tercer día de la última publicación. A tal fin, requiérase al Director Nacional del Registro Oficial, sito en Suipacha 767 de Capital Federal que publique por cinco días, en el Boletín Oficial el edicto que en hoja aparte se adjunta ... Fdo.: Omar R. A. Digerónimo, Juez Federal Subrogante. Ante mí: R. Félix Angelini, Secretario.
e. 25/8 Nº 423.563 v. 29/8/2003

Nº 4

Juzgado Federal Nro. 4 de Rosario, Secretaría Nº 1. Cita y emplaza a que comparezca ante este Tribunal, dentro de los tres (3) días de la última publicación del presente a GUSTAVO MARCELO VIGNOLO (D.N.I. Nº 16.550.169) a fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por presunta infracción al art. 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y librar contra el nombrado orden de captura.

Rosario, 5 de agosto de 2003.
José Guillermo Toledo, secretario.
e. 25/8 Nº 423.558 v. 29/8/2003

JUZGADO DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL ROSARIO

Nº 4

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo C. y C. Nº 4 de Rosario, en los autos caratulados "BISELLACH S.A. s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial" Expte. Nº 1918/02 se ha resuelto por auto Nº 477 de fecha 4/7/03: Homologar el Acuerdo Preventivo Extrajudicial propuesto por la firma BISELLACH S.A. representada por el Presidente del Directorio Adolfo Gabriel Bisellach, L.E. Nº 6.047.355 y aceptado por los acreedores de la misma según las conformidades adjuntas. Ordenar el levantamiento de la suspensión de las acciones de contenido patrimonial promovidas contra la empresa. El presente edicto deberá ser publicado por 5 días en el Boletín Oficial de Pcia. de Bs. As. y en el Boletín Oficial de la Nación.

Secretaría, Rosario, 1 de agosto de 2003.
Edith M. Caresano, secretaria.
e. 21/8 Nº 9402 v. 27/8/2003

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber al Sr. JUAN CARLOS FERREYRA, O'Higgins 662, Este, Capital, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Penal Nº 4 de San Juan, dentro del tercer día hábil posterior a la publicación de aquellos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los Autos Nº 13.727/02, caratulados: "C/FERREYRA, DIEGO GASTON y Otros, Por: Inf. Ley 23.737".

San Juan, 12 de agosto de 2003.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 22/8 Nº 423.360 v. 28/8/2003

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY ENTRE RIOS

S. S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en los autos cara-tulados "ARAUJO HUGO DANIEL - Uso Doc. Pco. Falso", Expte. Nº 54120, cita, llama y emplaza por el término de cinco días al ciuda-dano REINALDO OSCAR ANZALDO, DNI Nº 6.705.293, con último domicilio conocido en calle Altolaguirre 3352, Dpto. 2do. de Capital Federal, para que en el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 1 a estar a derecho en la causa de referencia.

Concepción del Uruguay, 11 de agosto de 2003.
Mariela R. de Di Pretoro, secretaria.
e. 25/8 Nº 423.525 v. 29/8/2003

S. S., el Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en la causa Nº 54.461 caratulada: "MORAHT EDUARDO, Uso Doc. Pco. Falso", cita, llama y emplaza por el término de cinco días al ciudadano EDUARDO MORAHT, de nacionalidad argentino, DNI Nº 12.676.805, con últimos domicilios conocidos en calle Monteverde Nº 2455, de la localidad de Merlo y calle Villegas Nº 2256, de la localidad de Morón, ambos de la Provincia de Buenos Aires, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 1 a estar a derecho en la causa de referencia.

Concepción del Uruguay, 11 de agosto de 2003.
Guillermo Adolfo Quadrini, juez federal.

e. 25/8 Nº 423.526 v. 29/8/2003

S. S., el Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en la causa Nº 54.415 caratulada: "CASTILLO GERARDO JOSE, Uso Doc. Pco. Falso", cita, llama y emplaza por el término de cinco días al ciudadano RAMON CARMELO GARCIA, de nacionalidad argentino, DNI Nº 20.952.680, con último domicilio conocido en Barrio San Gabriel, casa s/Nº ubicada sobre Avda. Gral. San Martín, de la Ciudad de Concepción, de la Provincia de Tucumán, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 1 a estar a derecho en la causa de referencia.

Concepción del Uruguay, 11 de agosto de 2003.
Guillermo Adolfo Quadrini, juez federal.

e. 25/8 Nº 423.528 v. 29/8/2003

(art. 1º, Ley 24.951). El Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Galarza y Supremo Entrerriano, a cargo del S.S. el Señor Juez Federal, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, Secretaría Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Eduardo E. Maiztegui Marcó, hace saber por est medio que la ciudadana uruguaya VIVIANA RIVERO CHAPARRO, Cédula de Identidad uruguaya Nº 3.450.757-3, domiciliado en calle Suipacha Nº 1053, Concepción del Uruguay, Entre Ríos, por Expte. Nº 568/2002, Lº 9, Fº 210, caratulado "RIVERO CHAPARRO VIVIANA s/Ciudadanía" ha solicitado se le conceda la ciudadanía argentina, por lo que cualquier persona que tenga justa causa de oposición para su concesión, deberá presentarse a manifestarla en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la última publicación. Publíquese por dos veces en el lapso de quince días, en un diario de la jurisdicción, Art. 1º de la Ley Nº 24.951.

Secretaría Civil y Comercial Nº 1, 8 de agosto de 2003.
Eduardo Maiztegui Marcó, secretario.

e. 26/8 Nº 423.471 v. 27/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
2	107	Juan Carlos Lodeiro	30/07/2003	MANUEL LOPEZ, D.N.I. Nº 10.155.468	5	DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA
17	153	Silvia S. López Crespo	14/08/2003	DAMIAN ALBERTO JARA	3	Nº10.297/02 - DEFRAUDACION
34	117	Horacio J. Azzolin	12/08/2003	FERNANDO DARIO CORONEL, D.N.I. Nº 29.497.166	5	PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA, AMENAZAS Y LESIONES LEVES
34	117	Horacio J. Azzolin	11/08/2003	LUCIO ANTONIO GALLARDO, D.N.I. Nº 8.206.726	5	ENCUBRIMIENTO
47	136	Jorge A. de Santo	11/08/2003	SERGIO PATRICIO AGUIRRE GONZALEZ, D.N.I. Nº 93.195.116, con último domicilio en la calle Juan B. Alberdi 1281 de esta ciudad y GRACIELA SAIZ, D.N.I. Nº 13.276.796, con último domicilio en la calle J. Salguero 1108 de esta ciudad	3	Nº 90.378/00 - HOMICIDIO CULPOSO

e. 22/8 Nº 171 v. 28/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
1	105	HERNAN CANESSA	13/08/2003	ANA HAYDEE RODRIGUEZ	3	LESIONES Y AMENAZAS COACTIVAS
31	119	CARLOS FEDERICO COCIANCICH	11/08/2003	CESAR HUGO BRIZUELA	3	ENCUBRIMIENTO
36	123	FERNANDO SCHUTZE	15/08/2003	RAUL EDUARDO FRAIETTA	5	DEFRAUDACION

e. 25/8 Nº 174 v. 29/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
7	121	SILVINA B. DAMIANO	19/08/2003	MARIA NIEVES ABREGO	3	ROBO
25	161	GUILLERMO A. ROBET	15/08/2003	GISELA PAULA ARFUCH (titular del DNI Nº 27.587.090, de nacionalidad argentina, soltera, comerciante, con domicilio conocido en Pedro lozano 5020 de esta ciudad)	3	-
43	109	ADRIANA GALAFASSI	13/08/2003	RAMONA ESTELA OCAMPO (DNI Nº 29.576.078)	3	Nº 12.174/01 - ROBO
46	134	ANALIA FERREIRO	12/08/2003	ORLANDO JOSELO MUÑOZ, DNI 30.580.391	3	ROBO

e. 26/8 Nº 175 v. 28/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
8	125	YAMILE BERNAN	13/08/2003	LAUREANA VARISCO BONAPARTE, cuyos demás datos se desconocen	3	Nº 44.505/03 - DEFRAUDACION
15	146	RODOLFO CARLOS CRESSERI	14/08/2003	MARCELO VEGA DUARTE	5	Nº 1.085/2002 - ESTAFA
38	132	WILMA LOPEZ	14/08/2003	CARLOS ANTONIO FERIGO (argentino, DNI Nº 11.960.858)	3	Nº 40.039/03
41	112	CHRISTIAN C. MAGNONE	14/08/2003	JOSE ALBERTO VILLAFAÑE —argentino, nacido el día 30 de diciembre de 1969 en esta ciudad, hijo de José Hernandino y de Magdalena Riguel, titular del DNI Nº 21.394.217—	5	-

e. 26/8 Nº 176 v. 1/9/2003

JUZGADOS NACIONALES EN PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
1	1	Graciela Guerscovich	06/08/2003	FRIDA MARIA BOLER, L.C. Matr. Nº 2.352.992	5	Nº 3901/99
1	1	Graciela Guerscovich	06/08/2003	MARIA EDITH PAZ ZAMORA, D.N.I. Matr. Nº 92.916.819	5	Nº 3901/99
2	3	Luisa Albamonte	11/08/2003	CARMEN ROSA VARGAS, D.N.I. Nº 10.389.287	5	PRESUNTA INFRACCION DEL DELITO

e. 22/8 Nº 18 v. 28/8/2003

3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de julio de 2003, se decretó la quiebra de BRISBANE S.A., CUIT Nº 30-70605480-0 en la que se designó síndico al Dr. Héctor G. M. Cafferatta, con domicilio en Laprida 1898, 5º piso O, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de octubre de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 22/8 Nº 423.457 v. 28/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6 de agosto de 2003, se decretó la quiebra de COOPERATIVA COFIARSA DE CREDITO CONSUMO Y VIVIENDA LTDA. s/Quiebra", CUIT Nº 30-6307121-0 en la que se designó síndico al Dr. Gargaglione Tito J., con domicilio en Medrano 833 1º C, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de octubre de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 15 de agosto de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 22/8 Nº 423.456 v. 28/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Martha B. de Pasina, con asiento en la Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 piso 5º de esta Ciudad, hace saber que con fecha 16 de julio de 2003 se ha resuelto la apertura del concurso preventivo de "VISOR ENCICLOPEDIAS AUDIOVISUALES S.A." (CUIT Nº 30-65516991-8), con domicilio social en la calle Aníbal P. Arbeletche 1580 de esta ciudad. Se intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación hasta el día 23 de septiembre de 2003, ante el Síndico Héctor Caferatta con domicilio en Laprida 1898 piso 5º "O" (tel. 155-178-0878).

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.
Adriana Bravo, secretaria.

e. 22/8 Nº 2142 v. 28/8/2003

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, 3er. Piso, hace saber por cinco días que con fecha 16 de julio de 2003, se ha decretado la quiebra de RAO ALFREDO VICENTE, CUIT Nº 20-11576084-0, intimándose a los acreedores para que hasta el día 24 de setiembre de 2003, presenten al señor síndico Claudio Jorge Haimovici, con domicilio en Serrano 985, teléfono 4773-5555, Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo, hasta el día 8 de octubre de 2003, y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura, hasta el 22 de octubre de 2003. Fíjanse los días 19 de noviembre de 2003 y 4 de febrero de 2004, para que el síndico presente los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Se hace saber: a) que el fallido deberá entregar al síndico en el término de 24 horas, sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; b) se intima y ordena al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél, que se encuentren en su poder, dentro del quinto día. Prohíbese hacer pagos al fallido los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase al fallido a que dentro de 48 horas, constituya domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 14 de agosto de 2003.
Héctor Romero, secretario.

e. 22/8 Nº 423.439 v. 28/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, a mi cargo, sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1211 piso 3ero. Capital Federal, comunica en autos "FONTANELLA MARIA GABRIELA s/Quiebra" que con fecha 15 de julio de 2003 se ha decretado la quiebra de FONTANELLA MARIA GABRIELA D.N.I. Nº 17.953.560, con domicilio en la calle Combate de los Pozos 47 P.B. "2" de esta Capital Federal. Se hace saber a la fallida y a los terceros que quedan intimados a poner a disposición del síndico los bienes de propiedad de la fallida que tengan en su poder y se previene a los terceros acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces. Se intima a la fallida a constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas de notificada por este medio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Asimismo se le intima el cumplimiento de los requisitos del art. 93 L.C.Q. El síndico designado es el Contador Daniel Ernesto Altman con domicilio constituido en Paraná 774 piso 2do. "E" (4815-7393 / 4812-2894), ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 13 de octubre del año 2003. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 28 de octubre de 2003 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la Sindicatura, hasta el día 11 de noviembre de 2003. El Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley de quiebras los días 9 de diciembre del año 2003 y 18 de febrero del año 2004 respectivamente.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2003.
Héctor Romero, secretario.

e. 25/8 Nº 423.588 v. 29/8/2003

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra sito en calle Avda. Callao 635, Piso 6 de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "SOLARI ANGELA MARIA s/ Quiebra" Expte. 90.556 con fecha 19 de junio de 2003 se ha decretado la quiebra de SOLARI ANGELA MARIA con domicilio real en Av. del Libertador Nº 5048, Piso 8º, Capital Federal y constituido en calle Lavalle Nº 1394, 7º Piso de Capital Federal, disponiéndose: Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquéllos. Decretar la incautación de los bienes de los fallidos, intimándoselos a poner los mismos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de ellos. Ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos, los que serán declarados ineficaces. Fíjase el plazo hasta el día 7 de octubre de 2003 para que los acreedores presenten al síndico designado Santiago Manuel Quiben, en su oficina de Esmeralda 783, 3ro. B de Capital, de lunes a viernes en el horario de 15:30 a 18:30 hs., los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 18 de noviembre de 2003 y 3 de febrero de 2004 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35, 39 y 200 de la ley 24.522. Publíquese el presente edicto por el término de cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y aranceles (art. 273 inc. 8 Ley 24.522).

Buenos Aires, 14 de agosto de 2003.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 22/8 Nº 423.451 v. 28/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en Callao 635, piso 6, Capital, comunica por cinco días en los autos caratulados: "COLEGIO MODELO DE BUENOS AIRES SRL s/Quiebra", que se ha dispuesto por auto de fecha 10 de julio de 2003, declarar en quiebra a COLEGIO MODELO DE BUENOS AIRES SRL, inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo Nº 1735, del libro 106, el día 20/03/97, con domicilio en la calle Cochabamba 1601, piso 1 "B", Capital Federal. CUIT 30-69323469-3. El Síndico designado es el contador Juan Lewin, con domicilio en Quirno 353, piso 1 "B", Capital. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el 2 de octubre de 2003 en el domicilio del síndico. Se han señalado los días 13 de noviembre y 29 de diciembre de 2003 para la presentación de los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 LCyQ. Se intima al deudor a entregar al Síndico sus libros papeles de comercio bajo apercibimiento de ley y constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado dentro de las 24 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2003.
María Virginia Villarroel, secretario.

e. 26/8 Nº 423.686 v. 1/9/2003

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "CONFORT ONCE S.R.L. s/Quiebra (Ex-Pedido de Quiebra x DISTRIBUIDORA DISTRIZAN S.A.), Expte. Nº 67504", con fecha 14 de julio de 2003 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Mario Leizerow, con domicilio en Av. Corrientes 1250, piso 6º "F", Capital Federal, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17/09/2003 en el horario de 15:00 a 18:00 hrs. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio el Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 25/8 Nº 423.575 v. 29/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "LATIN FRUT S.A. s/Quiebra (Ex-Pedido de Quiebra por RAVISUD S.A.), Expte. Nº 70542", con fecha 17 de junio de 2003 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Ernesto Aldo Monti, con domicilio en Larrea 785, piso 14º "A", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02/09/03 en el horario de 11:00 a 18:00 hrs. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio el Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 25/8 Nº 423.573 v. 29/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "MILAN MOBILI S.R.L. s/Quiebra (Ex-Pedido de Quiebra x CUYOPLACAS S.A.), Expte. Nº 70364", con fecha 15 de julio de 2003 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Ernesto Aldo Monti, con domicilio en Larrea 785, piso 14º "A", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12/09/2003 en el horario de 11:00 a 18:00 hrs. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio el Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 25/8 Nº 423.572 v. 29/8/2003

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 18 de julio del 2003, se decretó la quiebra de JETAFE S.R.L. designándose como síndico al contador Susana Manrique, con domicilio en Lavalle 1675 piso 12 ofs. 9 y 10 - T.E. 4373-1797, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de octubre del 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 13 de noviembre del 2003 y 29 de diciembre del 2003. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 18 de julio del 2003 ... publíquense edictos ... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, Juez.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.

Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 22/8 Nº 423.401 v. 28/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 16 de julio del 2003, se decretó la quiebra de DANIEL OSCAR SAMBUCETTI designándose como síndico al contador María del Carmen Amandule, con domicilio en 24 de Noviembre 1226 P.B. T.E. 4931-9311, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de octubre del 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 21 de noviembre del 2003 y 4 de febrero del 2004. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 16 de julio del 2003 ... publíquense edictos ... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, juez.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.

Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 22/8 Nº 423.396 v. 28/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, sito en calle Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 1211, piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "BANCO MAYO C. L. s/Quiebra s/Incidente (por JIN SEOK MUSLAN CO. LTD.)" hace saber por quince días que mediante Resolución de fecha 4 de junio de 2002, V.S. dispuso la cancelación del pagaré a la vista librado por YONA S.A. en favor de Banco Mayo C.L. por la suma de U$S 12.567,50 en garantía del pago de la C.D.I. 6663, cuya copia obra en el legajo reservado en Secretaría, privándolo de sus efectos (Decreto Ley 5965/63:89).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de julio de 2003.

Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 8/8 Nº 422.113 v. 29/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo Vassallo, Secretaría Nº 10, a mi cargo, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de INCOTYE S.A. (CUIT Nº 30-55034982-1). Fíjase hasta el 30/9/03 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico, cont. José Andrés Sabuqui, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330, 2º piso "36", Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 11/11/03 y 9/2/04, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 4/8/04, a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso, Capital Federal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2003.

Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 26/8 Nº 29.785 v. 1/9/2003

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de PLAZA DE AGUA S.A., habiéndose designado síndico al contador Norberto Markel con domicilio en Tucumán 1657, 4º A/B. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de noviembre de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 2 de febrero de 2004 y 15 de marzo de 2004 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismos, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2003.

Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 22/8 Nº 423.452 v. 28/8/2003

Nº 7

El Juzg. Nac. de 1º en lo Comercial Nº 7, Sec. Nº 14, sito en Diag. R. S. Peña 1211, p. 1º, Cdad. de Bs. As., comunica por 5 días que con fecha 18/07/03 se ha dispuesto declarar presentado el Acuerdo Preventivo Extrajudicial de los Sres. ADOLFO RAUL CHARTIER (CUIT 20-06934075-0) y NIDIA GRACIELA LOPEZ (CUIT 27-05174948-6). Se hace saber a los acreedores que podrán oponerse al acuerdo dentro de los 10 días posteriores a la última publicación de edictos, en los términos del Art. 75 (ley 24.522, modif. por ley 25.589).

Buenos Aires, 15 de agosto de 2003.

Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.

e. 21/8 Nº 29.448 v. 27/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13, a cargo de la Dra. María C. O'Reilly, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, de Capital Federal; comunica por cinco días que con fecha 14 de agosto de 2003 se decretó la quiebra de ADRIANA CARMEN MARANO. Asimismo se dispuso la continuación del síndico Estudio Aguilar Pinedo, Rascado Fernández y Asociados con domicilio en la calle Montevideo 373 piso 6º Of. 65/68 de esta ciudad, quien interviniera en la oportunidad en el concurso preventivo. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos a) entreguen al síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. b) Se abstenga de salir del país sin autorización previa del tribunal (L.C.: 107). c) Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los ponga a disposición de la sindicatura en cinco días. Fijar plazo hasta el 27 de octubre de 2003, para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y sus títulos respectivos.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2003.

María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 25/8 Nº 423.592 v. 29/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de FASIL MATERIALES ELECTRICOS S.R.L. s/Quiebra". El síndico designado es Berisso Jorge Luis con domicilio en la calle Paraguay 866 Piso 9º Dto. "C" de esta Ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 21 de octubre de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 14 de agosto de 2003.

María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 25/8 Nº 423.595 v. 29/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13, a cargo de la Dra. María C. O'Reilly, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, de Capital Federal; comunica por cinco días que con fecha 14 de agosto de 2003 se decretó la quiebra de JUAN CARLOS LOPEZ. Asimismo se dispuso la continuación del síndico Estudio Aguilar Pinedo, Rascado Fernández y Asociados con domicilio en la calle Montevideo 373 piso 6º Of. 65/68 de esta ciudad, quien interviniera en la oportunidad en el concurso preventivo. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos a) entreguen al síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. b) Se abstenga de salir del país sin autorización previa del tribunal (L.C.: 107). c) Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los ponga a disposición de la sindicatura en cinco días. Fijar plazo hasta el 27 de octubre de 2003, para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y sus títulos respectivos.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2003.

María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 25/8 Nº 423.587 v. 29/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de LOZANO ELBA DEL VALLE s/Quiebra". El síndico designado es Cibeira Manuel Alberto con domicilio en la calle Av. Córdoba 1247 piso 5º "I" de esta Ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 29 de octubre de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2003.

María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 25/8 Nº 423.583 v. 29/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de RICIGLIANO LUIS EDUARDO s/Quiebra". El síndico designado es Romeo Alicia Rita con domicilio en la calle Rodríguez Peña 694 piso 5º "G" de esta Ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 19 de octubre de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2003.

María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 25/8 Nº 423.581 v. 29/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "SATNET INTERNET S.A. s/Quiebra". El síndico designado es Sapollñik, Roberto Leonardo con domicilio en la calle Paraná 851, piso 10º Of. 41 de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 29 de octubre de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 19 de agosto de 2003.

María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 26/8 Nº 423.709 v. 1/9/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de SEIDMAN S.A. El síndico designado es el cdor. Carlos Manuel Carrescia, con domicilio constituido en Tucumán 1621, piso 1º "B" de esta Ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 28/10/03; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 y 28 horas, respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2003.

Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.

e. 26/8 Nº 423.705 v. 1/9/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "VILLAR EDUARDO HORACIO s/Quiebra". El síndico designado es Carrescia, Carlos Manuel con domicilio en la calle Tucumán 1621, piso 1º "B" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 24 de octubre de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2003.

María Cristina O'Reilly, secretaria interina.

e. 26/8 Nº 423.706 v. 1/9/2003

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría Nº 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "CAVAN S.A. s/Quiebra - Antes Concurso Preventivo (Presentación en Cámara: 9.4.2002. Dec. quiebra 12.8.2003)", cuya quiebra se decretara con fecha 12 de agosto de 2003. Que el Síndico es el Sr. Ctdor. Sergio Leonardo Novick con domicilio en Libertad Nº 359 piso 4º Dto. "D" de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26/9/03. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 10/11/03 y 23/12/03, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2003.

Fernando I. Saravia, secretario.

e. 25/8 Nº 423.550 v. 29/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 a mi cargo, sito en Avenida Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 18 de junio del año 2003, se ha declarado en concurso mercantil liquidatorio a "SIFALPA S.R.L.", C.U.I.T. 30-56070600-2. Es Síndico el Contador Dr. Norberto José Perrone con domicilio en la calle Constitución 2894 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 29 de septiembre del 2003. El Síndico deberá presentar los días 11/11/2003 y 26/12/2003 respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Queda intimada la fallida a entregar a la Sindicatura sus bienes y libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, dentro del plazo de veinticuatro horas (art. 14 inc. 5º de la Ley 24.522); satisfaga los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 4 del art. 11 en cinco días y en igual plazo de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho, e intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para ser puestos a disposición del Síndico, en el plazo de tres días, desde la última publicación de edictos.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 22/8 Nº 423.455 v. 28/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15, a cargo del Dr. Rodolfo Lazaeta, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja de Capital Federal, comunica en autos "CASCALES S.A. s/Quiebra", que con fecha 23 de junio y de conformidad con el C.Pr. 129 se procede a la reconstrucción del expediente "CASCALES S.A. s/Quiebra". Atento a la voluminosidad de las copias acompañadas por el síndico, fórmese expte. de reconstrucción de los cuerpo I a IV, y córrase traslado por el plazo de cinco días a fin de que los interesados se expidan sobre la autenticidad de las mismas y presenten a su vez las que tuvieren en su poder (C.Pr. 129,2). Notifíquese. A tal fin, atento las particularidades del caso, tratándose de un proceso falencial, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 26/8 Nº 423.657 v. 28/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 a cargo de Rodolfo H. Lezaeta, sito en Libertad 573, PB Capital Federal, hace saber por cinco días que en autos "BANHAM S.A. s/Concurso Preventivo", "VERGEZ DE BANHAM MARTA CELIA s/Concurso Preventivo", "BANHAM VERGEZ AGUSTIN GABRIEL s/Concurso Preventivo", con fecha 16 de julio de 2003 se ha declarado abierto el concurso preventivo de BANHAM S.A. (CUIT 30-50082078-7), MARTA CELIA VERGEZ DE BANHAM (LC 5.766.043), AGUSTIN GABRIEL BANHAM VERGEZ (DNI 23.560.353), fijándose plazo hasta el 11 de noviembre de 2003 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico, Juan Angel Giannazzo, con domicilio en Av. de Mayo 1370, 8vo. Of. 199, Capital Federal. Presentación informe de verificación el 26 de diciembre de 2003. Presentación informe general el 10 de marzo de 2004. Audiencia informativa: 6 de setiembre de 2004, 9,30 hs. Publíquese por cinco días. Para su publicación por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de agosto de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 26/8 Nº 2269 v. 1/9/2003

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 17, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4º, Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de "MARIO ERNESTO BUKIN, DNI 4.409.902". Fecha hasta el cual los acreedores pueden pedir verificación: 29 de setiembre de 2003 en el domicilio del síndico Pedro Luis Santa María calle Lavalle 1430, 2º "A". Los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 se presentarán el 10 y 24 de noviembre de 2003, respectivamente. La audiencia informativa del art. 45 de la ley 24.522, en caso de corresponder tendrá lugar el día 6 de julio de 2004. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.
e. 22/8 Nº 2116 v. 28/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4º piso, Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 28 de mayo de 2003 se ha decretado la quiebra de RAUL RICARDO SAUL, con L.E. 8.175.500, nacido el 31/1/1945, domiciliado en El Zorzal 36, La Horqueta, Boulogne, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico Héctor José Barrera con domicilio en la calle Viamonte 1592, piso 7, of. "J", los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 29 de agosto de 2003 (art. 88 último párrafo de la ley 24.522) y que dentro de los siete (7) días del vencimiento del período de observación de los créditos (art. 34 L.C.) podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones que se hubieran formulado respecto de sus propios créditos, sobre lo que deberá informar y opinar el síndico en el respectivo informe individual (art. 35 LCQ). El funcionario concursal presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley de quiebras los días 10 de octubre de 2003 y el 21 de noviembre de 2003 respectivamente. Se cita al fallido a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 13 de octubre de 2003 a las 11 hs. Se intima al fallido y a terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder de propiedad del fallido previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 19 de agosto de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.
e. 25/8 Nº 423.591 v. 29/8/2003

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Doctor Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría Nº 19 a mi cargo hace saber por cinco días que el 18/7/2003 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de SECURITY CONSULTANTS OFFICE S.R.L. I.G.J. 7/10/87 bajo el Nº 6312 del Libro 88 de S.R.L. Fíjase hasta el 6 de octubre de 2003 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante la Síndico Marta Susana Polistina con domicilio en Av. Corrientes 745 Piso 7º Oficina 76, Capital Federal (Tel. 4243-8036). El síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 en fecha 18 de noviembre de 2003 y 4 de febrero de 2004, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el 8 de julio de 2004, puntualmente a las 11:00 horas en la sala de audiencias del Tribunal, con sede en Callao 635 P.B. Capital Federal.
Buenos Aires, 20 de agosto de 2003.
Fernanda D'Alesandri, secretaria.
e. 25/8 Nº 29.685 v. 29/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría Nº 20 a cargo del Dr. Juan Gigglberger, sito en Av. Callao 635, PB Capital Federal hace saber la apertura del concurso preventivo del Sr. JOSE MANUEL GONZALEZ (DNI 4.554.009), habiéndose fijado plazo para que los acreedores comparezcan ante el Síndico designado: Contadora Graciela Ramona Pérez, DNI 16.136.116, con domicilio en calle Talcahuano 291 2º Piso Capital Federal, a fin de presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes hasta el día 10 de noviembre de 2003. Se han fijado fechas el 23 de diciembre de 2003 y 9 de marzo de 2004 para la presentación de los informes previstos por los artículos 35 y 39 respectivamente de la Ley 24.522. Se hace saber que se ha señalado audiencia informativa para el día 26 de agosto de 2004 a las 11:00 hs. en la sede del Juzgado (art. 45 de la Ley 24.522), sita en Av. Callao 635, PB Capital Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de agosto de 2003.
Juan Gigglberger, secretario.
e. 22/8 Nº 29.554 v. 28/8/2003

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5º piso, comunica por cinco días la quiebra de CHASQUI S.A., decretada con fecha 12/08/02. El síndico actuante es el contador Sergio Omar Barragán con domicilio constituido en la calle Rivadavia 666 piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8/10/03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 19/11/03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 23/2/04, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 3/12/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.
Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.
Marcela Macchi, secretaria.
e. 21/8 Nº 423.264 v. 27/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5º piso, comunica por cinco días la quiebra de INGENIERIA DE PLANTA S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-63872745-1, decretada con fecha 18/07/03. El síndico actuante es el contador con domicilio constituido en la calle Av. Callao 449 piso 11º "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9/10/2003. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 20/11/2003 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 4/2/2004, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 4/12/2003. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.
Buenos Aires, 11 de agosto de 2003.
Marcela Macchi, secretaria.
e. 21/8 Nº 423.263 v. 27/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5º piso, comunica por cinco días la quiebra de EDICIONES NUEVO SIGLO S.A., C.U.I.T. Nº 30-67988044-2, decretada con fecha 16/07/03. El síndico actuante es el contador con domicilio constituido en la calle García Ricardo Oscar, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9/10/2003. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 20/11/2003 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 4/02/2004, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 4/12/2003. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.
Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.
Marcela Macchi, secretaria.
e. 21/8 Nº 423.265 v. 27/8/2003

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, de esta ciudad, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a IMPORCAB S.A. (inscripta bajo el Nº 9289, Lº 108, Tº "A", con fecha 14/11/90), que el Síndico designado es el contador Juan José Colace, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1509, piso 2do. "B", de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 8 de septiembre de 2003. Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el síndico, que hasta el día 22 de septiembre de 2003, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 200 L.C. Fíjase las fechas del 20 de octubre de 2003 y 1 de noviembre de 2003 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La resolución verificatoria se dictará el día 3 de noviembre de 2003 (art. 36 último párrafo L.C.Q.). Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 13 de junio de 2003.
Emilio Perea, secretario.
e. 25/8 Nº 423.598 v. 29/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a PEREZ, EMILCE LILIAN (D.N.I. Nro. 17.528.364), que el Síndico designado es la contadora Nélida Manuela Schub, con domicilio en la calle Paraguay 1307, piso 6to. of. "51", de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 24 de octubre de 2003. Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el síndico, que hasta el día 7 de noviembre de 2003, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 200 L.C. Fíjase las fechas del 5 de diciembre de 2003 y 19 de febrero de 2004 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La resolución verificatoria se dictará el día 19 de diciembre de 2003 (art. 36 último párrafo L.C.Q.). Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de octubre de 2003.
Emilio Perea, secretario.
e. 25/8 Nº 423.596 v. 29/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a ENVIO EXPRESS (inscripto bajo el Nº 5902, Tomo 1 de S.R.L. con fecha 3/8/99), que el Síndico designado es la contadora Susana Inés Santorsola, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 1363 piso 3ro. "C", de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 13 de octubre de 2003. Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el síndico, que hasta el día 27 de octubre de 2003, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 200 L.C. Fíjase las fechas del 24 de noviembre de 2003 y 5 de febrero de 2004 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La resolución verificatoria se dictará el día 8 de diciembre de 2003 (art. 36 último párrafo L.C.Q.). Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) den-

tro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.
Emilio Perea, secretario.
e. 25/8 Nº 423.594 v. 29/8/2003

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 4 de agosto de 2003, en los autos caratulados "PAGANO, CRISTINA, MARINA s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de PAGANO MARIA CRISTINA (C.U.I.T. 27-11203400-0), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5, y en su caso, 1, 6, y 7 del mismo texto legal. El síndico procederá recalcular los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo. Se fijan las fechas 1/12/03 y el 17/02/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Vello Vázquez, Angel con domicilio en Viamonte 1592, piso 6 "G" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando lo hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 21/8 Nº 423.249 v. 27/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 4 de agosto de 2003, en los autos caratulados "CARUSO, MARIA ANGELICA s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de CARUSO MARIA ANGELICA (C.U.I.T. 27-02329815-0), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5, y en su caso, 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 20/10/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas 1/12/03 y el 17/02/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Agrelo María Cristina con domicilio en Viamonte 1365, Piso 7 "A", (Te: 4372-2391) al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando lo hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 21/8 Nº 423.250 v. 27/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O Sala, Secretaria Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 11 de agosto de 2003, en los autos caratulados LARROVERE JUANA NOEMI s/Concurso Preventivo (hoy quiebra) (fecha sorteo 5.2.02), se resolvió decretar la quiebra de LARROVERE JUANA NOEMI (DNI 4.269.748), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. En los términos del art. 202 LC tratándose de una quiebra declarada por aplicación del art. 77:1 LC, los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación por vía incidental. Para los acreedores que ya hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El síndico recalculará los créditos, según su estado —párrafo segundo, artículo 202—, debiendo presentar tal informe hasta el día 5 de noviembre de 2003. Fíjase al Síndico hasta el día 17 de diciembre de 2003 para presentar un nuevo informe general. El Síndico designado es el contador Abel Alexis Latendorf con domicilio en Piedras 153, piso 1º "E". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 21/8 Nº 423.251 v. 27/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 5 de agosto de 2003, en los autos caratulados "ETCOTEX S.R.L. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de ETCOTEX S.R.L. (CUIT: 33-68845975-9), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 24 de setiembre de 2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 5 de noviembre de 2003 y el 17 de diciembre de 2003 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Cusel Silvia Beatriz con domicilio en Manuel Ricardo Trelles 2350, Piso 2º "D". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 21/8 Nº 423.252 v. 27/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 15 de agosto de 2003, en los autos caratulados CLEMENTI EDGARDO HECTOR s/Concurso Preventivo (hoy Quiebra), se resolvió decretar la quiebra de CLEMENTI EDGARDO HECTOR (CUIT 20-10939335-6), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. En los términos del art. 202 LC tratándose de una quiebra declarada por aplicación del art. 77:1 LC, los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación por vía incidental. Para los acreedores que ya hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El Síndico recalculará los créditos según su estado —párrafo segundo, artículo 202—, debiendo presentar tal informe hasta el día 10 de noviembre de 2003. Fíjase al Síndico hasta el día 22 de diciembre de 2003 para presentar un nuevo informe general. El síndico designado es el contador Rotenberg Alberto J. con domicilio en Av. Córdoba 1336, piso 7º "20". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89, inc. 3, L.C.)

Buenos Aires, 19 de agosto de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 26/8 Nº 423.656 v. 1/9/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 15 de agosto de 2003, en los autos caratulados LENON S.R.L. s/Concurso Preventivo (hoy Quiebra), se resolvió decretar la quiebra de LENON S.R.L. (CUIT 30-65741078-7), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. En los términos del art. 202 LC tratándose de una quiebra declarada por aplicación del art. 77:1 LC, los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación por vía incidental. Para los acreedores que ya hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El Síndico recalculará los créditos según su estado —párrafo segundo, artículo 202—, debiendo presentar tal informe hasta el día 10 de noviembre de 2003. Fíjase al Síndico hasta el día 22 de diciembre de 2003 para presentar un nuevo informe general. El síndico designado es el contador Susana Haydeé Mugnai, con domicilio en Lavalle 1459, piso 9º, Oficina "149", 2º cuerpo. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89, inc. 3, L.C.)

Buenos Aires, 19 de agosto de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 26/8 Nº 423.655 v. 1/9/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 11 de agosto de 2003, en los autos caratulados "MEDILUZ S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de MEDILUZ S.A. (CUIT 30-70714671-7), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 24 de setiembre de 2003, para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 5 de noviembre de 2003 y el 17 de diciembre de 2003 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. el síndico designado es el contador Latendorf Abel Alexis con domicilio en Piedras 153, piso 1º "E". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89, inc. 3, L.C.)

Buenos Aires, 14 de agosto de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 26/8 Nº 423.651 v. 1/9/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 8 de agosto de 2003, en los autos caratulados ZULA S.A. s/Concurso Preventivo (hoy Quiebra), se resolvió decretar la quiebra de ZULA S.A. (CUIT 681501111-9), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. En los términos del art. 202 LC tratándose de una quiebra declarada por aplicación del art. 77:1 LC, los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación por vía incidental. Para los acreedores que ya hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El Síndico recalculará los créditos según su estado —párrafo segundo, artículo 202—, debiendo presentar tal informe hasta el día 5 de noviembre de 2003. Fíjase al Síndico hasta el día 17 de diciembre de 2003 para presentar un nuevo informe general. El síndico designado es el contador Elisii Adriana Beatriz, con domicilio en Cabildo 2040, piso 5º "G". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89, inc. 3, L.C.)

Buenos Aires, 19 de agosto de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 26/8 Nº 423.649 v. 1/9/2003

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3º de Capital Federal, hace saber por cinco días en autos "ADEBALL AMOBLAMIENTOS S.A. s/Concurso preventivo" que con fecha 07 de agosto de 2003 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de ADEBALL AMOBLAMIENTOS S.A. Se ha designado Síndico al Cdor. Horacio Fernando Crespo con domicilio en calle Maipú 464, P. 6º Of. "614", Capital Federal. Asimismo se comunica que las fechas fijadas son las siguientes: a) 25 de setiembre de 2003, vencimiento del plazo para que los acreedores presenten ante el Síndico los pedidos de verificación de créditos, a cuyo efecto se los intima; b) el 13 de noviembre de 2003 para presentación por el Síndico del Informe del art. 35 de la LC; c) el 30 de diciembre de 2003 para presentación por el Síndico del Informe art. 39 LC; d) La audiencia informativa tendrá lugar el 19 de febrero de 2004 a las 10 horas. El presente edicto deberá publicarse en 5 días en el Boletín Oficial.

Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho, a los 15 días de agosto de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 21/8 Nº 9487 v. 27/8/2003

El Juzgado en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra del Sr. LUIS MARIA MOISES TRUJILLO con DNI 4.180.265, con fecha 28 de mayo de 2003. El síndico interviniente es el contador Miguel Angel Dru-

caroff con domicilio en la Av. Corrientes 2470, 5º Of. "20" de Capital Federal. Tel. 4952-4435, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 15 de setiembre de 2003. Fíjanse los días 15 de octubre de 2003 y 14 de noviembre de 2003 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires a los 14 días del mes de agosto de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 25/8 Nº 423.510 v. 29/8/2003

El Juzgado en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D.M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de MULTISTORES S.R.L. (Sociedad inscripta en la I.G.J. bajo el Nº 3616, Libro 110, Tomo Nº S.R.L., el 14/05/99) con fecha 16 de julio de 2003. El síndico interviniente es el contador José María Nullo, con domicilio en la calle Suipacha 612, piso 2º "F", Cap. Fed., Tel. 4322-0771, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 3 de octubre de 2003. Fíjanse los días 14 de noviembre de 2003 y 2 de febrero de 2004, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 20 días del mes de agosto de 2003
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 26/8 Nº 423.703 v. 1/9/2003

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3º Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 18 de julio de 2003 se resolvió decretar la quiebra de C.I.D.A. CLIMATIZACION INTEGRAL DE AREAS S.A. s/Quiebra, inscripta en la IGJ con fecha 28.12.1978, bajo el Nº 5051 Lº 91, Tº A de Sociedades Anónimas Nacionales, CUIT Nº 30-55295282-7; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Enrique Carlos Quadraroli con domicilio en Florida 537 Piso 15º de esta Ciudad recepcionará hasta el día 23 de diciembre de 2003 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 8 de marzo de 2004 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 19 de abril de 2004. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "CIDA CLIMATIZACION INTEGRAL DE AREAS S.A. s/Quiebra (antes Pedido de Quiebra por BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES)" Expte. Nº 043483, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 22/8 Nº 423.394 v. 28/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3º Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 14 de julio de 2003 se resolvió decretar la quiebra de FARAGASSO LILIANA BEATRIZ, con DNI 10.810.586; hacer saber el presente decreto de quiebra a los acreedores posteriores a la presentación en concurso, dichos acreedores deberán promover las peticiones de verificación de créditos y títulos pertinentes conforme lo previsto por el art. 202 de la ley 24.522 y que se mantuvo en su cargo al síndico Alfredo Rodríguez con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1775 piso 9º de esta Ciudad. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "FARAGASSO LILIANA BEATRIZ s/Quiebra" Expte. Nº 042919, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 22/8 Nº 423.393 v. 28/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3º Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 18 de julio de 2003 se resolvió decretar la quiebra de DARIAN S.A. s/Quiebra, con inscripta en la IGJ con fecha 31.05.2001 bajo el Nº 6795 del Lº 14 de Sociedades por Acciones, CUIT Nº 30-70777845-4; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Néstor Agustín Iribe con domicilio en Avda. Corrientes 1250 piso 6º "F" de esta Ciudad recepcionará hasta el día 10 de diciembre de 2003 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 24 de febrero de 2003 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 6 de abril de 2004. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "DARIAN S.A. s/Quiebra (antes Pedido de Quiebra por TERMINAL 4 S.A.)" Expte. Nº 046075, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 22/8 Nº 423.392 v. 28/8/2003

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade Secretaría Nº 39 a mi cargo, en los autos caratulados KOPYTKIN BERNARDO s/Quiebra hace saber que con fecha 11/06/2003 se decretó la quiebra de BERNARDO KOPYTKIN, CUIT 20-04296150-8 y que hasta el día 8.10.03 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Mirta Aurora López con domicilio constituido en la calle Av. Corrientes 2335 5º Piso "A" así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 19.11.03 y 02.02.04, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 22/8 Nº 423.426 v. 28/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 4 Piso, Capital Federal, en los autos caratulados "FABRICA ARGENTINA DE MOLDURAS METALICAS. S.A. s/Quiebra", se hace saber que con fecha 3 de julio de 2003 se decretó la quiebra de FABRICA ARGENTINA DE MOLDURAS METALICAS CUIT 30-50436264-4, con domicilio en la calle Junta 2669 1º piso, de esta Capital, y que hasta el día 29 de septiembre de 2003, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico designado María Elena Mercante en el domicilio de la calle Uruguay 772, piso 11º, oficina 112, Capital Federal, tel. 4374-0494, así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 10 de noviembre de 2003 y 22 de diciembre de 2003 respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimando a la fallida y a terceros que tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se intima al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 19 de agosto de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 26/8 Nº 423.704 v. 1/9/2003

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "OSHIMA S.A. s/Quiebra" que se ha decretado la quiebra —con fecha 9 de junio de 2003— de OSHIMA S.A., CUIT Nº 30-63129490-8. El síndico designado en autos es el Cdor. Abraham Elías Gutt con domicilio en la calle Tucumán 1484 6º "F", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17/09/2003. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 29/10/2003 y 11/12/2003 respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previéndose a los terceros la prohibición de considerarlos ineficaces. Intímese al presidente del directorio de la fallida para que dentro del quinto día cumplimento la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales falente. Intimar a la fallida para que dentro del plazo de 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de junio de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 26/8 Nº 423.700 v. 1/9/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3º Piso, de esta Capital, en los autos caratulados: "BOCCI, JORGE CARLOS s/Quiebra" Expte. 42615, comunica por cinco días que con fecha 16 de julio de 2003, se ha decretado la quiebra de JORGE CARLOS BOCCI DNI Nº 7.704.691 CUIL 20-7704691-8 designándose Síndico a Isabel Ana Ramírez, con domicilio constituido en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 2082, 2 Piso, "D" Capital Tel. 1552284981, fijándose plazo para que los acreedores concurran a verificar sus créditos hasta el día 11/02/04 y los informes de los arts. 35 y 39 LCyQ deberán presentarse los días 24/03/04 y 17/05/04 respectivamente.

Buenos Aires, 14 de agosto de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 22/8 Nº 423.407 v. 28/8/2003

Nº 23

Edicto ampliatorio. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo de la Dra. Julia María Villanueva, Secretaría Nº 45 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, de esta Capital comunica por cinco días que con fecha 4 de junio de 2003 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de SEG MEDICAL A.G., CUIT Nº 30-70700836-5. La finalización del período de exclusividad tendrá lugar el día 21 de mayo de 2004.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 22/8 Nº 143 v. 28/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. hace saber por cinco días que con fecha 14 de agosto de 2003 se ha decretado la quiebra de PONTE, MIGUEL ANGEL, D.N.I. 92.509.902, con domicilio en Venezuela 770, 1º piso "A" de Capital Federal. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "PONTE, MIGUEL ANGEL s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 25/8 Nº 423.574 v. 29/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría Nº 45, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días que en los autos "TRIONE RAUL HECTOR s/Quiebra", Expte. Nº 48213; se ha decretado con fecha 11 de julio de 2003, la quiebra de la fallida y su inhabilitación, TRIONE RAUL HECTOR con domicilio en Pasaje Dr. David Peña 4208, Capital Federal, D.N.I. Nº 10.832.992, C.U.I.T. 20-10832992-1. Síndico designado: Contadora, Dra. Mirta A. Calfún de Bendersky, con domicilio constituido en Humahuaca 4165/67, a quien los Sres. Acreedores podrán solicitar verificación de créditos hasta el día 29 de setiembre de 2003. A los efectos de impugnar las insinuaciones se otorga plazo hasta el 10/09/2003. También ante la Sindicatura. El Síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 10/11/2003 y 23/12/2003, respectivamente. Se intima al fallido y terceros que tengan bienes y documentos, libros, etc. de éste, los entreguen al Síndico dentro del quinto día y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos (LC 88 Incs. 3 y 5). Por igual plazo se lo intima al fallido para que presente en autos estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio. Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7). El fallido no podrá ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 25/8 Nº 423.569 v. 29/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 23, a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría Nro. 45, a mi cargo, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. Capital, comunica por cinco días en los autos "MANTRA S.R.L. s/Quiebra", CUIT. 30-58313671-8, que se ha designado síndico a la Contadora Liliana N. Castiñeira, con domicilio en la calle Tucumán 983, Piso 1º, "D", Capital. Fíjase hasta el día 16 de setiembre de 2003 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico, con los alcances del art. 32 de la LCQ. Presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ. los días 28 de octubre y 10 de diciembre de 2003. Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación —que en su caso llevare— relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida y socio gerente para que constituyan domicilio en el lugar de tramitación del juicio dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 26/8 Nº 423.710 v. 1/9/2003

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, sito en la calle

Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por dos días que en los autos "TEXTIL FAX S.R.L. s/Quiebra" Expte. Nº 24.883, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos. Matilde E. Ballerini, juez.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 26/8 Nº 423.668 v. 27/8/2003

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635 4º piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 3/7/03, se ha decretado la quiebra de FABRIGAL S.A. Los acreedores quedan emplazados a presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Luis María Escobar (Tel. 4811-4501), con domicilio en la calle Viamonte 1646 piso 6º dto. "22", Capital Federal, hasta el día 6 de octubre de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 17 de noviembre de 2003, y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 2 de febrero de 2004. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del jugado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 26/8 Nº 423.673 v. 1/9/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635 4º piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 13/8/03, se ha decretado la quiebra de SERRANO HUGO SANTIAGO, con DNI Nº 12.511.122 y CUIT Nº 20-12511122-0. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación ante el síndico José Luis Carriquiry (Tel. 4775-6054), con domicilio en Loyola 660 Capital Federal, hasta el día 7 de octubre de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 18 de noviembre de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 3 de febrero de 2004. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 26/8 Nº 423.675 v. 1/9/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49 a cargo del Dr. Fernando M. Pennacca, sito en la Avenida Callao Nº 635, 4º piso, Capital Federal, hace saber por el término de dos días que en los autos "SALSAMENDI SUSANA MARGARITA s/Quiebra" (Expte. Nº 33.235) ha sido presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, el que será aprobado si no resulta observado dentro de los diez días de su publicación. Asimismo se informa que por resolución de fecha 7 de agosto de 2003 se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. Publíquese en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de agosto de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 26/8 Nº 423.701 v. 27/8/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 50 del Dr. Javier J. Cosentino, hace saber que con fecha 13/8/03 del corriente año ha sido decretada la quiebra de SUITES DE VACACIONES S.A. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso quedan emplazados a presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Mirasso Marcelo Edgardo con domicilio en la calle Rivadavia Nº 666 Piso 1, Capital Federal, hasta el día 1 de octubre de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 12 de noviembre de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 29 de diciembre de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerandos ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 25/8 Nº 423.518 v. 29/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, sito en Callao 635, Piso 4º, comunica por cinco días que en autos caratulados: "GRISCAN ILUMINACION S.H. s/Concurso Preventivo", se resolvió con fecha 6 de agosto de 2003 la apertura del concurso preventivo de GRISCAN ILUMINACION SOCIEDAD DE HECHO, CUIT Nº 30-52038338-3, de BERNARDO MARCELO GRISCAN, CUIT Nº 20-08550163-2, SALA KATZ DE GRISCAN, CUIT Nº 24-06282994-6, MARIO GRISCAN, CUIT Nº 20-16298767-4, MARIA CLAUDIA GRISCAN, CUIT Nº 23-12012325-4, ADRIANA JUDITH GORDON DE GRISCAN, CUIT 27-16454786-3 y ROSA FLORA GRISCHPUN DE GRISCAN, CUIT Nº 27-10313492-2, Síndico a cargo Raúl Bremer, calle Lambaré 1140, Piso 1º A, se fijó fecha hasta la cual los acreedores deberán concurrir ante la sindicatura a presentar en dicho domicilio los pedidos de verificación y títulos pertinentes el día 1 de octubre de 2003. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de agosto de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 25/8 Nº 29.689 v. 29/8/2003

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 52 a mi cargo, sito en Callao 635, piso 1º, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 18 de julio de 2003 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de LIBERIUS S.A., CUIT Nº 30-68516851-7. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de octubre de 2003 ante el síndico designado Carlos A. Rapetti, con domicilio sito en Echeverría 2670, 7º piso "B", Capital Federal, Tel. 4783-5459. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos y el informe general previsto en el art. 39 de la ley 24.522 los días 17 de noviembre de 2003 y 3 de febrero de 2004 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2004 a las 9 hs.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2003.
María Julia Morón, secretaria.

e. 22/8 Nº 144 v. 28/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, Piso 1º, comunica por cinco días, en los autos caratulados "FUTURUM S.A. s/Quiebra", que con fecha 13 de agosto de 2003, se decretó la quiebra de FUTURUM S.A. la que fuera anteriormente concurso preventivo. Síndico: Héctor Andrés Linares Figueroa, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330, Piso 4º, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14.10.2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 25.11.2003 y el informe general (art. 39 LC) el día 11.02.2004. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4º, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.
María Julia Morón, secretaria.

e. 22/8 Nº 423.389 v. 28/8/2003

3.3. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 25/8/2003 - Vence: 27/8/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1		FEDERICO CAUSSE	05/08/2003	JUAN BAUSTISTA PATANE	9464
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	17/06/2003	HAIGANOUGH DIEMIRDJIAN	2108
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	12/08/2003	PAULINA DELFINA PROCACCINI	9474
5		GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	08/08/2003	LAZARO RUBIN	2048
6	U	SILVIA CANTARINI	15/08/2003	DELIA ANA APARICIO	9490
6	U	SILVIA CANTARINI	15/08/2003	MARIA ELSA GARCIA	2093
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	19/06/2003	AIDA NICOLASA LOSANO	9471
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	13/08/2003	RODOLFO PASCUAL IANTORNO	2138
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	04/08/2003	OSCAR OSVALDO ODDINO	2078
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	13/08/2003	CAROLA BEATRIZ RAHE	29537
20	U	LUIS MARCELO HERRERO CHEGO	14/07/2003	MARIA NICOLASA DEL ROSARIO PELLIZA	2113
20	U	LUIS MARCELO HERRERO CHEGO	14/08/2003	ETELVINA VELEZ	2061
21	U	HORACIO RAUL LOLA	15/08/2003	ALBERTO JOSE SAMPAYO	2054
21	U	HORACIO RAUL LOLA	06/08/2003	MARCELO GASTON RIVA	2120
21	41	HORACIO RAUL LOLA	14/08/2003	LUCIA BONOMO	2107
27		SOLEDAD CALATAYUD	13/08/2003	SAVINA URDA	2059
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	15/08/2003	EMILIANA GIMENEZ	9487
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	09/06/2003	JORGE RAUL RUIZ	29499
31		MARCELA A. PENNA	20/06/2003	SUSANA POCHAK	2126
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	18/07/2003	ELSA NICOLASA DI GIROLAMO	9483
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	14/08/2003	LEONARDO KOMATSU	29556
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	15/08/2003	JORGE ALBERTO UGOLINI	2077
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	15/08/2003	PABLO UGOLINI	2076
36		SEBASTIAN F. FONT	20/06/2003	JOSE SILVESTRE CASTANO	2050
36	U	SEBASTIAN F. FONT	19/06/2003	GUILLERMO ANDRES GAYA	2060
37	U	GUSTAVO DANIELE	10/07/2003	FRANCISCO ANTONIO FRANCIGA	2110
37	U	GUSTAVO DANIELE	18/07/2003	DOLORES ROMAN O ROMAN FERNANDEZ	9461
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	14/08/2003	LIM MOO SUNG	2135
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	18/08/2003	VUYLSTEKE NILDA LEOPOLDINA	2069
40		SILVIA C. VEGA COLLANTE	05/08/2003	LUIS MARTINEZ	2051

Jugz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	14/08/2003	ALBERTO CARLOS TERRIZZANO	2083
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	14/08/2003	HAYDEE LUCIA RODRIGUEZ VALLINA	2095
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	14/07/2003	ELVIRA MERCEDES MAZIO	29501
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	15/08/2003	AMUTIO RICARDO ALBERTO	2098
47		SILVIA R. REY	13/08/2003	BASILE IRENE CAROLINA	2130
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	08/08/2003	MERALDI LUIS NELSON	2112
50	U	JUAN C. INSUA	12/08/2003	CARMEN AMALIA WILDE	9463
51	U	MARIA CLAUDIA DEL CARMEN PITA	18/07/2003	ENRIQUE VARESE	2123
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	24/02/2003	MARIA DEL HUERTO ALVAREZ BADIOLA	2109
52	U	SILVIA N. DE PINTO	07/08/2003	ESTEBAN NATALE	2140
58		VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	08/08/2003	ANGEL ANIBAL RAMON PEDROSO	2124
63	U	JORGE E. BEADE	15/08/2003	JOAQUIN ROMAN CAÑAS	2132
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	14/08/2003	NELLY HAIDEE DOLERA	2057
66		CARMEN OLGA PEREZ	12/08/2003	HECTOR AGUSTIN GAUDENCIO CANZIANI	2089
67		MARTA ELENA FARIAS	18/07/2003	SOCOLOVSKY EDUARDO NESTOR	2104
68	U	MAXIMILIANO CAIA	19/08/2003	HECTOR OSCAR VARELA	2128
72	U	DANIEL H. RUSSO	14/08/2003	MARIA OLIVA DIAZ DE CONDE	29496
72	U	DANIEL H. RUSSO	14/08/2003	AURORA GUIADAS DE NERI	2064
73	U	DOLORES MIGUENS	25/04/2003	LEON GRINSTEIN	29511
78		ISABEL E. NUÑEZ	19/08/2003	SCILLAMA, GIACOMA	2141
79		PAULA E. FERNANDEZ	06/08/2003	DELFINO ROBERTO JOSE Y DELFINO ROSA EVA	9467
79		PAULA E. FERNANDEZ	07/08/2003	FRESCURA MARIA DEL CARMEN	9465
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	14/07/2003	PODHORZER BERNARDO JOSE Y ZABLOTSKY CATALINA	29513
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	15/08/2003	FILIBERTO ENGLEBERT	2052
91		ALBERTO UGARTE	28/05/2003	CARBAJALES ATILIO ALBERTO	2103
91	U	ALBERTO UGARTE	13/08/2003	SUSANA ROSA RADIATI	2055
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	15/08/2003	MANUEL ROMANO	2136
94	U	EDUARDO PARODY	04/08/2003	ALEXIS JESSIKOWSKI	29540
95	U	FERNANDO L. PIÑEIRO	19/08/2003	ELENA CATALINA MARCUCCI	2117
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	06/08/2003	CATALINA MANRESA	2111
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	15/08/2003	MARIA JOSELEVSKY	2049
101	U	EDUARDO A. CARUSO	12/08/2003	GENOVEVA FRANCISCA TERRI	2045
101	U	EDUARDO A. CARUSO	12/08/2003	JUAN JOSE HIDALGO	2046
101	U	EDUARDO A. CARUSO	12/08/2003	HEBE IRIS HIDALGO	2047
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	04/08/2003	JORGE ALFREDO KELLENBERGER	9469
103		EDUARDO A. VILLANTE	14/08/2003	FELIPE JULIO KATZ	2063
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	15/08/2003	EUGENIA STYGLITZ	2073
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	12/08/2003	ESTHER SCHKOLNIK	2105
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	13/08/2003	BEATRIZ VAZQUEZ	2106
110	U	VIRGINIA SIMARI	13/08/2003	MARIA TERESA GONZALEZ	2139

e. 25/8 Nº 152 v. 27/8/2003

3.3. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 26/8/2003 - Vence: 28/8/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	FEDERICO CAUSSE	11/08/2003	ROSA BONTEMPO	2202
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	08/08/2003	EUSEBIA APARICIO	2149
5	9	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	13/08/2003	ANTONIO EDUARDO ROVAGNA	2151
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	19/08/2003	NELIDA DOLORES ZEBALLOS	29604
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	12/08/2003	RODOLFO ROSARIO GIUSTO	9534
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	15/08/2003	GRECO DANIEL JOSE	9501
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	08/08/2003	LIDIA ELENA DEL VALLE	29589
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	15/08/2003	CARLOS STROCOVSKY	2180
31		MARCELA A. PENNA	07/08/2003	CARMEN GOMEZ	2164
31		MARCELA A. PENNA	04/07/2003	CONCEPCION VARRA Y SANTIAGO LANZIANI	29601
31		MARCELA A. PENNA	17/07/2003	ADRIAN GUSTAVO BARRAL	9555
32	U	JOSE BENITO FAJRE	05/08/2003	SEIZO KISANUKI Y SUMINO KUROKAWA	2153
32		JOSE BENITO FAJRE	15/08/2003	SUSANA ESTHER BARCHA	2158
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	19/08/2003	JOSE POTENZONE	9520
37	U	GUSTAVO DANIELE	20/08/2003	HENOC MESYNGIER	2209
37	U	GUSTAVO DANIELE	11/08/2003	NESTOR MARTIN LIMARDO	9557
37	U	GUSTAVO DANIELE	05/08/2003	NICOLAS MARIANO LUIS	9529
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	13/08/2003	TELMA DIAZ	9500
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	15/08/2003	HORTENSIA PILAR ROJAS	2197
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	17/02/2003	JUAN CARLOS FERREIRO	2171
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	11/07/2003	BANCHERO AIDA ROSA MARIA Y VISBEEK LORENZO NICOLAS	2152
42		JUAN PEROZZIELLO VIZIER	13/08/2003	ELOY FERNANDEZ	2198
43		MARIA CRISTINA ESPINOSA	12/08/2003	MARIA NATIVIDAD BALTAR Y HECTOR LUIS TRASCIERRA	2179
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	06/08/2003	TEZA NORMA SUSANA	9516
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	18/07/2003	BEATRIZ LUCKE DE AGUILAR	29598
47	U	SILVIA R. REY	15/08/2003	RICARDO AUGUSTO ARONA	2165
47	U	SILVIA R. REY	11/08/2003	MARIA ELISA LORICE Y ALMA LEDA CARTASEGNA	2162
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	14/08/2003	BOGADO EUGENIA	9560
53	U	ALDO DI VITO	11/08/2003	RUBEN BENEDICTO LERNER	2150
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	12/08/2003	FRANCISCO CAPALBO	9522
57		CARLOS ROBERTO GARIBALDI	15/07/2003	HUMBERTO FORTUNATO	2186
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	15/08/2003	ANGELA ESTHER DEMILIO	2200
64	U	MARCOS GALMARINI	13/08/2003	CARLOS DANTE RIBAUDO Y ALICIA TERESA MARIN	9533
64	U	MARCOS GALMARINI	12/08/2003	BERTA ROSAN	2188
68		MAXIMILIANO CAIA	20/08/2003	JUANA FIGUEIRAS	2199
69	U	CLAUDIO O. SCLINKN	14/08/2003	MARIA CASTRO Y FERNANDO ARISTIDES MAGNACCA	9556
69	U	CLAUDIO O. SCLINKN	04/08/2003	HECTOR WALTER TOSCANO	166
71		SUSANA A. NOVILE	02/06/2003	JOSE VIEITEZ	2176

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
73	U	DOLORES MIGUENS	14/08/2003	FRANCISCO HOTTINGER	2175
73	U	DOLORES MIGUENS	14/08/2003	MARTA BEATRIZ RUZZENE	9517
75	U	MARIA INES LEZAMA	15/08/2003	EVELIA ZULEMA JOHANSEN	2154
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	10/07/2003	EMILIO MARCELO BRUGNETTINI	9535
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	15/08/2003	MARIA LUISA ARDERIU	2170
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	10/07/2003	DOMINGA AMALIA TORRACA Y CARMEN MADIA ALFIERI	2177
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	13/08/2003	SERIO, JOSE	2155
89		RICARDO DARIO AGUGLIARO	14/08/2003	MARTHA SUSANA SCASSO	2192
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	11/07/2003	ANTONIO ENRIQUE DA BOUZA	9519
91	U	ALBERTO UGARTE	13/08/2003	JOSE BENITO VAZQUEZ	2145
93		MARTA SUSANA M. GASTALDI	25/06/2003	LA ROCCA DANIEL FABIAN	2167
94	U	EDUARDO PARODY	15/08/2003	SILVIA ROSA HERRERO	2203
95		FERNANDO L. PIÑEIRO	15/08/2003	LAUDELINO JOSE SANCHEZ	9527
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	12/08/2003	ANTONIO GIAMBONA	9544
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	19/08/2003	ARCINE BABAHEKIAN, AZARIA BABAHEKIAN y AZNIF BERBERIAN	9511
97		DEBORAH B. ALEANDRI	11/08/2003	ROQUE RUFFOLO	9518
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	17/07/2003	EDUARDO NESTOR CANZANI	2174
103		EDUARDO A. VILLANTE	15/08/2003	PABLO SANTIAGO CAPON	29605
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	11/08/2003	VICENTA SCARDINO	9526
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	13/08/2003	GERARDO LODUEVIJKS	9569
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	12/08/2003	MIGUEL SANTIAGO MALDONADO Y JUAN CARLOS MALDONADO	2208
107	U	JULIO C. BORDA	30/06/2003	ANGELA BEATRIZ ARRUA	2184
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	08/08/2003	GREGORIA ANITA BRAVO	2201
110	U	VIRGINIA SIMARI	08/08/2003	QUATRIDA PIO SERGIO	9505

e. 26/8 Nº 153 v. 28/8/2003

3.4. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría Nº 32 a cargo del suscripto, sito en la Avenida Callao 635, Planta Baja de Capital Federal, comunica por 5 días en los autos caratulados "ESTANTERIAS J. C. S.A. s/Quiebra" Expediente Nº 20.226, que el martillero Juan Carlos Doyhenart rematará al contado y al mejor postor el día 3 de septiembre de 2003 a las 9:00 horas en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, los siguientes inmuebles: Lote 12, Manzana 5, con frente a la calle Armonía, Matrícula Nro. 98906 del Partido de La Matanza. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Secc. G, Manz. 47, Parc. 8, Partida 129919. Superf. 800 m2. (fs. 307). Lote 1, Manzana 5, con frente a las calles Senguel y Armonía, Matrícula Nro. 98748 del Partido de La Matanza. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. G, Manz. 47, Parc. 9, Partida 129908. Superf. 791,0112m2. (fs. 308). Lote 3, Manzana 5 con frente al camino a G. Catán, Matrícula Nro. 98904 del Partido de La Matanza. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. G, Manzana 47, Parc. 11, Partida 129.910. Superf. 1.100m2. (fs. 309). Los inmuebles se componen de: Un galpón con entrada por un portón de aproximadamente 10 m. de ancho por 5 m. de alto ubicado sobre la Avenida Senguel casi esquina calle Armonía construido sobre los lotes 1 parcela 9 y lote 12 parcela 8, formando una "L", con sus paredes laterales realizadas una parte en mampostería y el resto con chapas de fibrocemento; con 14 aberturas de ventanas de aproximadamente 2 m. de ancho por 0,80cm. de alto; techos inclinados en distintos desniveles construidos con armazón de hierro recubierto con chapas de fibrocemento y chapas de plástico de color verde que dejan traslucir la luz diurna, lo que lo hace muy luminoso; existe asimismo un entrepiso de aproximadamente 15 m. de largo por 5 m. ancho que fue utilizado como vestuario y baño del personal. Superficie cubierta de aproximadamente 1591,0112m2. El lote 3 parcela 11 se trata de un terreno baldío que se encuentra cerrado en su frente con una cerca de troncos y una puerta tipo tranquera y en uno de sus costados al fondo se conecta con el lote 8, con una superficie de 1100m2. (conf. acta de fs.). Superficie total de los 3 lotes 2.691,0112m2. Base $ 90.000; Seña 30%, 0,25% sobre el monto de compra (Arancel Acordada CSJN 24/00); Comisión 3% más I.V.A. sobre la misma, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado al firmar el boleto de compraventa. El adquirente deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta y de hacerlo responsable por la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (arts. 580 y 584 del Cód. Proc). El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del comitente, con los recaudos establecidos en el art. 571 del Cód. Proc. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Las cuestiones manifiestamente improcedentes planteadas por el adquirente, que demoren el pago del saldo de precio serán sancionadas con la multa prevista por el art. 581 de C.Pr. Serán admitidas ofertas bajo sobre —art. 212 de la ley 24.522 y art. 104 inc. 6 del Reglamento del Fuero— las que deberán ser presentados por ante el Juzgado y secretaría hasta dos días hábiles antes de la subasta a la hora de atención del Tribunal. La oferta se presentará por duplicado en sobre cerrado, indicando en su exterior la carátula del expediente y el nombre del oferente que podrá actuar por sí o por apoderado, y en su interior el monto de la oferta, el domicilio que constituya en la jurisdicción del Juzgado y el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, discriminándola mediante depósito judicial en la cuenta de autos y a la orden del Tribunal, no siendo necesario patrocinio letrado. La apertura de los sobres tendrá lugar en la sede del Juzgado, el día hábil anterior a la subasta a las 12 horas en audiencia pública a la que deberán comparecer el enajenador, los oferentes y el síndico. Las señas de las ofertas superadas se entregarán en el acto, y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. El enajenador antes de la realización de la subasta deberá dar lectura a la mayor oferta, sirviendo como base y recibirá nuevas posturas. En la puja podrán intervenir quienes hayan efectuado ofertas bajo sobre. Si la oferta bajo sobre no se mejora en la subasta, el enajenador procederá a la adjudicación de los bienes. El impuesto sobre la venta de los bienes inmuebles que establece el art. 7 de la ley 23.905, en caso de corresponder será a cargo del comprador, no estará incluido en el precio y será retenido por el escribano que otorgará la escritura traslativa de dominio. Exhibición: Los días 28 y 29 de agosto de 2003 de 10 a 11 horas. Más información en el expediente o al martillero Tel. 4248-0476.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 21/8 Nº 423.327 v. 27/8/2003

Nº 31

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 31 a cargo del Dr. Víctor Fernando Liberman, Secretaría Unica a mi cargo, con asiento en Uruguay 714, 5º piso, Capital Federal, comunica por 2 días, en los autos: "CONS. DE PROP. MIGUELETES 983/85/87 c/OTERO GRACIELA s/Ejecución de Expensas" (Reservado) Expte. Nº 32.438/2000; que el Martillero Público Alejandro Juan José Ibáñez (Tel/fax 4371-1063) rematará el 4 de septiembre de 2003 a las 8:20 hs. en la Oficina de Subastas Judiciales de la CSJN, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires; siendo la exhibición los días 2 y 3 de septiembre de 2003 de 16 a 18 hs., el bien sito en Migueletes 983/87, U.F. 3, Dto. "C", P.B. de Capital Federal, Nomenclatura Catastral: Circ. 17; Secc. 23; Mza. 121, Parcela: 19; Matrícula: 17-469/3; Superficie total s/título: 41m2. 79dm2. Porcentual 3 con 77 centésimos. Según informe realizado por el martillero obrante en autos el departamento es el último del pasillo y consta de: recepción, living comedor con puerta ventana a un patio descubierto interno, cocina instalada, 1 dormitorio y baño instalado. En regular estado de uso y conservación. Cuenta con gas natural y corriente eléctrica. Ocupado por inquilinos desde febrero de 2002. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad Corpus y en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: $ 4.416,17. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel CSJN s/Acord. 10/99 y 24/2000: 0,25%. Todo en efectivo y en el acto del remate. El o los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas pro-videncias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Adeuda a GCBA: s/fs 185/86 $ 627,25 al 4/6/03; a O.S.N.: s/fs 182 sin deuda al 9/6/03; a A.A.S.A.: s/fs. 190 $ 2.281, 64 al 5/6/03; a Expensas: s/fs. 192 $ 8721,21 al 11/6/03. Expensa mes de mayo 2003 $ 29,03.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.
Marcela A. Penna, secretaria.

e. 26/8 Nº 9653 v. 27/8/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 31, Secretaría Unica sito en Uruguay 714, Piso 5º, de esta Capital, comunica por dos días que en los autos caratulados: "ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO c/ROMERO LOPEZ FRANCISCO ANTONIO s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 98.315/97, el Martillero Roque Mastandrea, rematará el día 2 de setiembre de 2003 a las 9:00 hs. en Juan D. Perón 1233 de esta Capital, el inmueble sito en la calle 30 (hoy Cabrera) Nº 2543 e/49 (hoy Sicilia) y 51 (hoy Calabria), Hotel Cincuentenario, Mar del Plata, Paraje Pueblo de Peralta Ramos, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Lotes 9 y 10 de la Mz. 130. Según acta de constatación el inmueble consta de: PB y 1º Piso. PB: Comedor para 24 personas. Sala de estar y juegos para niños. Cocina totalmente equipada. Un barcito. Patio interior y jardín al fdo. Un lavadero y termotanque de alta recuperación. Piso 1º: 10 habitaciones alfombradas, con baño privado y 2 habitaciones con baño a compartir. Todo en buen estado de uso y conservación, ocupado por el concesionario. A 4 cuadras del mar. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Sec. F, Manz. 136; Parc. 9 A. Matrículas: 24.732 y 24.733. Deudas: Munic. Gral. Pueyrredón (fs. 251) al 30/5/03, la de $ 27.099,46. Rentas (fs. 244) al 19/5/03, $ 90.741,95. Obras Sanit. Munic. Gral. Pueyrredón (fs. 239) al 21/5/03, la de $ 10.501,13. La venta es Ad-Corpus. Al Contado y al Mejor postor. Base: 383.084,66. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel: 0,25%. Sellado de Ley, a cargo del comprador. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. No procederá la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 133 del Cód. Proc. y que, sin necesidad de intimación alguna dentro del 5º día de aprobado el remate, deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) en una cuenta a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 y 584 del CPCC. Se fijan para exhibición los días 29 y 30 de agosto de 2003 en el horario de 12:00 a 15:00 hs. El presente edicto se publica por dos días en los diarios "Boletín Oficial" y "Página 12".

Buenos Aires, 15 de agosto de 2003.
Marcela A. Penna, secretaria.

e. 26/8 Nº 29.780 v. 27/8/2003

Nº 41

El Juzgado Nacional de 1º Instancia Civil 41, a cargo del Dr. Jorge Enrique Crespo, Sec. Unica del Dr. Camilo J. Almeida Pons, sito en Uruguay 714, P. 1º, Cap. Fed., comunica por dos días en autos "TECROSOL S.A. c/SERVO POWER S.A. s/Ejecución Hipotecaria" Exp. 93.378/98, que el Martillero Alberto Jorge Aliano, rematará el 5 de septiembre de 2003 a las 10:20 hs. en punto, en el Salón de Ventas de Pte. Perón 1233 de Cap. Fed., el inmueble sito en Río Negro Nº 1138/1150 de Ramos Mejía, Partido de la Matanza, Prov. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. E, Manz. 41, Parc. 12 a. Matrícula 103.726. Superficie del terreno 514,71 mts2. Según acta constatación fs. 230 el inmueble es de material, compuesto de P.B. y 1º Piso, en P.B. se conforma de un galpón con 2 oficinas y 2 vestuarios c/baño, en el 1º Piso existen 4 oficinas, cocina, baño y un altillo; el techo del inmueble es de chapas, la firma se encuentra sin actividad. Ocupado por el demandado. Base $ 30.000. Seña 30%, Comisión 3%, y el arancel 0,25% aprobado por Acordada 10/99, contado y mejor postor en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. (art. 133 C.P.C.C.). El saldo de precio deberá oblarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta (art. 580 C.P.C.C.). De no oblarse dentro del mes de efectuada la subasta, devengará el interés hasta el efectivo pago, según tasa pasiva decreto 911 del PEN. Deudas informadas en autos: Municipalidad al 17/8/01 a fs. 326 $ 3.939,91; O.S.N. al 12/9/01 a fs. 333 $ 814,31; Aguas al 15/8/01 a fs. 327 $ 7016,20; Rentas al 15/8/01 a fs. 330 $ 23.262,80. Respecto a las deudas se aplicará la doctrina plenaria recaída en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra s/Ejecutivo": No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por Impuestos, Tasas y Contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512...". Exhibición 4 de septiembre de 9 a 14 hs. El presente edicto se publicará por 2 días en Boletín Oficial y Clarín.

Buenos Aires, 19 de agosto de 2003.
Camilo J. Almeida Pons, secretario.

e. 26/8 Nº 2258 v. 27/8/2003

Nº 69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 69, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, PB de esta Capital comunica por dos días que en los autos caratulados: "ARNALDO SARA ANGELA y Otros c/VIZIOLI GABRIEL s/Ejecución Hipotecaria" Ex. Nº 103.287/00, que el martillero Roque Mastandrea rematará el día 8 de setiembre de 2003 a las 8:20 hs. en punto en Tte. Gral. Perón 1233 de esta Capital el inmueble ubicado en calle 122 (Gral. Roca) Nº 4860, esq. 115, Nº 5079, UF Nº 2, PB, E. Piso y Piso 1º, integrado por políg. 00-2; 000-3 y 01-01 de la Loc. de Villa Ballester Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. Según constatación (fs. 176): Se trata de un inmueble a la calle con entrada por el Nº 4860 y 4862, posee asimismo entrada vehicular con cortina metálica. En el lugar funciona un taller de fundición explotado por el demandado Sr. Vizioli. Consta de Planta Baja, Entre Piso y Piso 1º. Es un galpón de amplias dimensiones con cubierta parabólica de chapas acanaladas. Pisos alisados con carpeta de cemento, paredes revocadas y pintadas. Dos oficinas, dos baños y vestuarios en su parte superior. Todo en regular estado de uso y conservación. Ocupado por el demandado en carácter de propietario. Nom. Cat. Circ. III; Sec. O; Manz. 79 b, Parc. 22 a; Subparc. 2; Matrícula: 46.817/2. Deudas: Munic. Gral. San Martín (fs. 138/139) al 25/10/02 la de $ 8722,88. O.S.N. (fs. 143) al 29/11/02 sin deuda. Ag. Arg. (fs. 134) al 28/10/02 la de $ 40,13. Rentas (fs. 129) al 30/9/02 la de $ 2459,34. Ex Comunes (art. 598, inc. 3º, CPCCN) como libre de deuda. Se deja constancia que el adquirente no se encuentra obligado a afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos tasas y contribuciones devengadas antes de la posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlos, con excepción de lo referido a expensas comunes, cuando el inmueble se encuentran sujeto al régimen de la Ley 13.512. Cof. C. N. Civ. Plenario del 18-2-99 en los autos: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Isaac y Otros s/Ejecución Hipotecaria". La venta se realiza Ad-Corpus. Al contado y al mejor postor. Base $ 56.871. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel: 0,25% (Acordada 24/00 CSJN). Sellado: 0,5%. Todo a cargo del comprador en dinero efectivo en el acto de la subasta. No procederá la compra en comisión ni la cesión de derechos del adquirente a terceros (conf. Art. 598, inc. 7º, CPCCN, Ley 24.441, art. 79). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Proc. El saldo de precio deberá depositarse, sin necesidad de intimación alguna, dentro del 5º día de aprobado el remate en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) en una cuenta a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Se fijan para exhibición los días 2 y 3 de setiembre de 2003 en el horario de 12:00 a 14:00 hs. El presente edicto se publica por dos días en los diarios "Boletín Oficial" y "Clarín".

Buenos Aires, 19 de agosto de 2003.
Claudio O. Sclinkn, secretario interino.

e. 26/8 Nº 29.783 v. 27/8/2003

Nº 71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 71, a cargo de la Dra. Gabriela A. Iturbide, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Susana A. Nóvile, sito en Uruguay 714, 6º Piso de la Capital Federal, comunica por dos días en los autos "CONS. DE PROP. MIGUELETES 581 c/FUENTES GUILLERMO MIGUEL JORGE y Otros s/Ejecución de Expensas - Ejecutivo" (Expte. Nº 47.898/2001), que el martillero Ubaldo A. Fernández, rematará el día 4 de septiembre de 2003, a las 12:40 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores, sede de la Oficina de Subastas Judiciales, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de la Capital Federal, la nuda propiedad y el usufructo constituido sobre la Unidad Funcional Nº 11, Piso 2º, Dpto. "B", del inmueble ubicado en la calle Migueletes 581, entre San Benito de Palermo y Concepción Arenal (hoy Ortega y Gasset) de la Capital Federal. Nom. Cat.: Circ. 17, Secc. 23, Manz. 117, Parc. 20, Matrícula 17-631/11 (Título agregado en autos a fs. 156/160). Según constatación e informe del martillero de fs. 205/205 vta. y 212, se trata de un departamento interno, de un solo ambiente, con placard, baño completo y cocina kichinette, en regular estado de conservación. Desocupado y libre de bienes y efectos. Sup. Total: 26,46 m2. Porcentual 2,68%. Condiciones de la Subasta: Ad corpus, al contado y al mejor postor. Base $ 30.000. Seña 10%. Comisión 3%. Arancel Acord. 24/00 CSJN: 0,25%, a cargo del comprador, todo en efectivo y en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal, Tribunales, dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Proc. Deudas: OSN: no registra deuda al 19-11-2001 (fs. 90), Aguas Args. $ 18,96 al 23-11-2001 (fs. 93); GCBA - Rentas $ 111,71 al 11-12-2001 (fs. 108), expensas $ 2.689,53 al 31-5-2003 (fs. 227), con más su actualización. Expensas correspondientes al mes de mayo de 2003: $ 59. Exhibición: 1 y 2 de septiembre de 2003, de 14 a 15 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal (art. 579 y concordantes del Cód. Proc.).

Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.
Susana A. Nóvile, secretaria.

e. 26/8 Nº 29.784 v. 27/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7 a mi cargo, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 1º de Capital, comunica por dos días en autos: "LIBRERIA EASO S.A. s/Inc. de Subasta de Bienes Muebles e Inmuebles de la Ciudad de Buenos Aires" Expte. 70.551, que el martillero Pedro Adolfo Gonzáles Chaves (CUIT 20-04442328-7), rematará el día 1º de septiembre de 2003 a las 8:20 horas en punto, en Tte. Gral. Perón Nº 1233 Capital, los siguientes bienes: A) Av. Belgrano 2733/35/37 u/f 6 P. Baja y Piso 1º Matrícula 10-836/06 de la Ciudad de Bs. As. Se trata de un inmueble que consta de las siguientes superficies: Planta Baja: 37,88 m2. cubiertos, semicubierta 3,50 m2., descubierta, 19,16 m2. y en Piso 1º: Cubierta 12,29 m2., descubierta 16,61 m2. Sup. Total.: 89,44 m2. Desocupado y Estado de Conservación malo. Base: $ 20.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel C.S.J.N.: 0,25%, al contado y mejor postor, en efectivo en el acto de remate. B) Estados Unidos 2543/61 de la Ciudad de Bs. As. en block con la totalidad de muebles de oficina y estanterías metálicas. Nom. Cat.: Circ. 8, Secc. 22, Manz. 13, Parcela 4 d. Partida 186.025. Matrícula Fr 8-1691. Tiene 33,90 mts. de frente por aprox. 48 mts. de fondo y 8 mts. de altura. Se trata de un galpón-depósito con techo parabólico de chapa de zinc, con doble entrada para camiones, entrada para personal, sector destinado a la parte administrativa donde hay dos plantas de oficinas hechas con mamparas, dos baños gerenc. y dos baños-vestuarios de damas y caballeros. Desocupado y el estado de conservación es Bueno. Todo según constatación obrante en autos. "Ad-Corpus", Al contado y mejor postor. Base: $ 450.000. Seña: 30%. Comisión: 3%, Arancel C.S.J.N.: 0,25%, IVA: 21% sobre el 2% del precio de venta total correspondiente a los bienes muebles, a cargo del comprador en efectivo en el acto de subasta. El saldo de precio para ambos inmuebles deberá ser depositado dentro del décimo día de realizada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna, debiendo el comprador integrarlo aun cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C. Procesal. c) Marcas: "Librería Easo" Clase D 35 y "Librería Easo" Clase M 35. Sin Base, al contado y mejor postor. Comisión: 10%, Arancel C.S.J.N. 0,25%, todo dinero efectivo en el acto de remate. D) Automotor: Pick-up Ford F-100, dominio Tez. 707, modelo 1993. Sin Base, al contado y mejor postor. Comisión: 10%, Arancel C.S.J.N.: 0,25%, todo en dinero efectivo en el acto de remate. Las deudas de patentes y cualquier otro gravamen o multa, quedarán a cargo del comprador a partir de la fecha en que tome posesión del bien. Para todos los bienes se podrán presentar ofertas bajo sobre cerrado hasta dos días antes de la fecha de subasta (conf. art. 212 de la ley 24.522). Queda prohibida la compra en comisión de los bienes puestos a subasta así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. De optar los compradores por registrar los inmuebles a través de escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a su exclusivo cargo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del C. Procesal. Exhibición: 27 y 28 de agosto de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 26/8 Nº 423.712 v. 27/8/2003

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Juez: Dr.: Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a cargo del Dr. Francisco A. Giardinieri, Secretaria Interina: Dra.: Agustina Díaz Cordero, sito en la Avda. D. Pte. R. S. Peña 1211, piso 2º de Capital Federal, comunica por cinco (5) días en autos: "CIURLUINI PEDRO y COGNETA ROBERTO, SOCIEDAD DE HECHO s/Quiebra, s/Incidente de Venta". Expediente Nº 66153, que los martilleros: Bastiani J. C. (CUIT 23-04221012-9), Fregonese R. (CUIT 23-04855162-9) y Gallo M.A.T. (CUIT 23-00417943-9), subastarán el día lunes 15 de septiembre de 2003, a las 9:00 horas en punto, en el Salón de la Oficina de Subastas Judiciales (Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios), sito en la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de esta Ciudad, tres (3) inmuebles desocupados en Capital Federal, (fotografías s/fs. 296/7), con las direcciones siguientes: Andalgalá 2365, (100%) entre Chascomús y Tandil; Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc. 76, Mza. 80, Parcela 39, Matrícula 1-6536. Zonificación E-2. Surge de la constatación de fs. 294/295, que se trata de un lote de 8,66 mts. de frente, por 43 mts. de largo aproximadamente, con una construcción en el fondo de Planta Baja y Alta, con acceso a Andalgalá 2357/2359. Se encuentra en buen estado de conservación y desocupado. Deudas por Impuestos: s/fs. 218, ABL al 11-12-2001 $ 1.560,16, s/fs. 190 OSN al 17-10-2001 sin deuda. Condiciones de Venta: Al contado, en efectivo en el acto del remate. Base: $ 50.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Acordada 10/99 (0,25%). Andalgalá 2357/2359, (75%) entre Chascomús y Tandil. Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc. 76, Mza. 80, Parcela 40, Matrícula 1-05893. Zonificación E-2. Dice en constatación de fs. 294/295, que se trata de una construcción de estructura de hormigón armado, Planta Baja, entrepiso y Planta Alta, se compone de talleres, fábrica, depósito y oficinas administrativas, baños hombre-mujer, terrazas, patios, comedor, todo habilitado, según constancias en planos de fs. 300/301. El lote mide 8,66 mts. de frente por 43 mts. y 43,06 mts. de fondo. Superficie total del terreno 372,63 m2. Superficie total construida y habilitada: 589,48 m2. Todo en buen estado de conservación y desocupado. Deudas por Impuestos: s/fs. 220 ABL al 11-12-2001, $ 5.685,15, s/fs. 189 OSN al 17-10-2001 sin deuda. Condiciones de Venta: Al contado, en efectivo en el acto del remate. Base $ 150.000. Seña 30%. Comisión: 3%. Acordada 10/99 (0,25%). Avda. de los Corrales s/n (75%) entre Andalgalá 2494 y Avda. Cnel. Cárdenas, UF Nº 1 y 2 (local). Según fs. 294/295, se encuentra vacío y desocupado, con oficina y baño, en buen estado de conservación, UF Nº 1 con superficie de 50,86 m2. s/escritura fs. 29 y UF Nº 2 con superficie de 56,54 m2. s/escritura fs. 32 vta. Deudas por Impuestos: s/fs. 222 UF Nº 1 ABL al 11-12-2001 $ 251,11, s/fs. 223 UF Nº 2 ABL al 11-12-2001 $ 115,22, s/fs. 187/188 OSN al 17-10-2001 UF. Nº 1 y 2 sin deudas. Condiciones de venta: Al contado, en efectivo en el acto del remate. Base: $ 40.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Acordada 10/99 (0,25%). Se deja constancia, que en los tres (3) inmuebles precedentemente mencionados, el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento previsto por el art. 580 del Cód. Procesal. Los adquirentes deberán constituir domicilio en la Capital Federal. También, se recibirán posturas bajo sobre hasta 48 hs., previas a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento de la Justicia en lo Comercial, y serán abiertos en el acto del remate. Los tres (3) inmuebles se encuentran desocupados. Respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (art. 32 de la L.C.): las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pagadas como gastos del concurso previo reconocimiento de las mismas (art. 240 de la L.C.) y las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente sin perjuicio de las eventuales acciones que pudieren deducirse. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc. estarán a cargo exclusivamente de los compradores. También, se subastarán máquinas industriales y muebles, en el estado que se encuentran, según detalle aparte, en listado de lotes: Sin Base, al contado, Comisión 10%, Acordada 10/99 (0,25%), todo en efectivo en el acto del remate. Los gastos de traslado correrán por cuenta del comprador, quien además deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Los inmuebles, bienes muebles y máquinas, serán exhibidos conjuntamente, los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2003, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 14 de agosto de 2003.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.

e. 22/8 Nº 423.437 v. 28/8/2003

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría Nº 19, sito en la Av. Callao 635, planta baja, de Capital Federal, comunica por tres días en autos "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/SOSSO ANDRES EMILIO s/Ejecución Prendaria", que el martillero Walter Fabián Narváez, Matrícula 33, Fº 230, Lº 79, rematará en el estado que se encuentra y exhibe el día 5 de setiembre de 2003 a las 11:10 hs. en la oficina de subastas judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233, de Capital Federal, al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor, un vehículo marca Ford, modelo Fiesta CLD, tipo sedán cinco puertas, motor Ford Nº TC00988, chasis Ford Nº VS6ASXWPFTWC00988, año 1998, dominio BBA 630, con una base de $ 2.159,10, con una deuda de patentes de $ 2.700,88 al día 24/01/03. Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la Acordada CSJN 24/00 del 0,25%. Las deudas por patentes y gastos de transferencia que pudieran existir estarán a cargo del comprador. Se aceptarán ofertas bajo sobre de conformidad con lo establecido en el Código Procesal Art. 570 y Reglamento del Fuero Art. 104:5 hasta las 8:00 hs. del día 5/9/03, la apertura de los respectivos sobres se realizará el día 5/9/03 a las 8:15 hs. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa será a cargo del comprador y no se considerará incluido en el precio de venta. El vehículo se exhibirá los días 1, 2 y 3 de setiembre de 2003 de 9:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, en Ruta Panamericana - Colectora Este 26903, Don Torcuato, Prov. de Buenos Aires. El presente edicto será publicado por tres días en el diario "Boletín Oficial" conf. Art. 566 CPCC.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2003.
Fernanda D'Alesandri, secretaria.

e. 25/8 Nº 168 v. 27/8/2003

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Avda. Callao 635, p. 5, comunica por cinco días en Boletín Oficial y La Nación, en el juicio S. SLAVUTZKY E HIJOS S.A.C.I.F.I. s/Quiebra s/Incidente de Venta, expte. Nº 87.838, que los martilleros Horacio Taranco y Lucio López Serrey rematarán en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, el 9 de septiembre de 2003, a las 11.20 hs. (en punto), en forma singular los siguientes inmuebles: a) el 100% del inmueble sito en Aráoz 219/223, entre las calles Camargo y L. M. Drago, Unidad 2, planta baja, de esta Ciudad. Nom. Catast.: Circ. 15, Sec. 47, Manz. 170. Parc. 10. Matrícula 15-3897/2. Superficie: total 52 mts. 79 dmts. 2. Porcentual 3,05 centésimos por ciento. Base: $ 20.000. Consta de living comedor con placard, un dormitorio, baño, cocina y un patio. Buen estado de conservación. Ocupado por el Sr. Carlos Lázaro Volpi y su familia, quienes carecen de contrato de locación, y b): el 100% del inmueble sito en Scalabrini Ortíz 258/60/62, entre Corrientes y Camargo, Unidad 19, Piso 4, letra "B", de esta Ciudad. Nom. Catast.: Circ. 15, Sec. 47, Manz. 172, Parc. 15. Superficie: total 31 mts. 89 dmts. 2. Porcentual 1,18 por ciento. Base: $ 26.660. Consta de living comedor, un dormitorio, baño, cocina y un pequeño lavadero. Buen estado de conservación. Desocupado. Disposiciones comunes para ambos inmuebles: Seña: 30%. Comisión: 3%. IVA sobre la comisión de ambos enajenadores. Arancel del 0,25% conforme Acordada 24/00 CSJN. Los adquirentes deberán constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de ley. Al contado y al mejor postor. Los bienes raíces se enajenarán en el estado que se encuentran, y habiéndoselos exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo, en cuento a su estado, medidas, características, etc. El saldo de precio deberá depositarse en la cuenta de autos, a la orden del Tribunal, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires —Sucursal Tribunales— dentro del término de diez días de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación ni requerimiento previo, y bajo apercibimiento de declarar al comprador postor remiso. No se admi-

tirá la compra en comisión ni la cesión del boleto de venta. La escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente (Doctrina Cód. Proc. arts. 582 y 586), por el escribano que el mismo proponga. Exhibición: el inmueble de la calle Scalabrini Ortíz los días 2 y 3 de setiembre de 2003 de 9 a 11 hs., y el de la calle Aráoz los mismos días de 11 a 13 hs. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que pudieran adeudar los inmuebles con posterioridad a la toma de posesión se encontrarán a cargo del adquirente, en la proporción pertintente. Asimismo estarán a cargo del comprador los gastos que demande la transferencia del bien —vgr. impuesto de sellos— . Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Reglamento del Fuero, hasta 3 días antes del que se fije para el remate, en el Tribunal o en el domicilio constituido por los martilleros.

Buenos Aires, 19 de agosto de 2003.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 22/8 Nº 423.602 v. 28/8/2003

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, Av. Callao 635, 5º piso, comunica por cinco días, en autos "LEVINETTI S.A. s/Quiebra s/Inc. Concurso Especial promovido por BLUYARD S.A. CUIT 30-70713756-4, expte. 91.590, que el martillero Jorge Ramón Torres CUIT 20-04778218-00, rematará el día martes 9 de septiembre de 2003, a las 12 hs., en punto, en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital, ad corpus, el 100% indiviso de la finca ubicada con frente a la calle Franklin Nos. 1023/1025/1027 y 1029, entre los Nos. 1021 y 1031 y entre las calles Añasco (hoy Dr. Nicolás Repetto) y Cucha Cucha, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, edificada sobre el lote de terreno designado según título con el Nº 23 de la Manzana "A" y mide: 9,52m. de frente; igual medida en el contrafrente por 39,57 m. de fondo. Superficie 376,7064 m2. Matrícula 5-9286. Partida 130.391. Nomenclatura Catastral: Circ. 5. Secc. 57. Manzana 120. Parcela 29. El inmueble está desarrollado en planta baja, primera y segundo piso. En planta baja al frente consta de entrada para vehículos; dos baños; una oficina de 2x6m. y continúa con un galpón con techo a dos aguas de chapas de zinc de aprox. 25x9m. y una cocina; por el Nº 1029 se accede por escalera al primer piso, donde hay una oficina de 4x4m., un amplio estar con ventanas a la calle y un office. En el 2º piso otro amplio estar alfombrado con ventanas al frente; una habitación de 3,50x2m. con placard y vestidor; continuando por escalera se accede a una terrraza, todo en buen estado de conservación y al momento de la constatación 3/12/02 el inmueble se encontraba ocupado por Alejandro Kischinefsky quien manifestó ser socio gerente de Lube Sur Lubricantes y ocupaba el sitio en carácter de locatario sin acreditarlo a la fecha con el documento idóneo pertinente. Venta al contado y al mejor postor. Base $ 200.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25%. Acord. CSJN, todo en efectivo en el acto. El saldo de precio el comprador deberá depositarlo dentro del término de diez días de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación ni requerimiento previo, y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584 CPCC). Exclúyese la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de venta. La escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente (doctrina Cód. Ptos. arts. 582 y 586) por el escribano que él mismo proponga, en tanto venta al contado. En lo referente a las tasas, impuestos o contribuciones que pudiere adeudar el inmueble, aquellas que correspondan con ulterioridad a la toma de posesión se encontrarán a cargo del adquirente en la proporción pertinente. Asimismo estarán a cargo del comprador los gastos que demande la transferencia del bien vgr., impuestos de sellos, honorarios, etc. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Regl. del fuero hasta tres días antes del que se fije para el remate, en el Tribunal o en el domicilio del martillero, quienes el día siguiente antes del horario fijado para la apertura, los presentarán en el Juzgado. En tal caso el Actuario procederá a la apertura de los sobres con dos días de anticipación al fijado para la subasta a las 11 horas en presencia del martillero y de la sindicatura, quienes no podrán dejar de concurrir a ese efecto. Se seleccionará la mejor oferta, que servirá de nueva base y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anterioridad. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar los días 1, 2, 3, 4 y 5 de septiembre de 15 a 17 hs. Informes en autos y/o al martillero Tel/Fax 4981-0439. Of. Treinta y Tres Orientales 65, 1º "A".

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 26/8 Nº 423.639 v. 1/9/2003

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría 28, sito en Callao 635, piso 2º, Capital comunica por dos días en autos: "CYMENT ZELIK s/Quiebra s/Inc. de Subasta, Av. Alvarez Jonte 2070, Mat. 1519969001, Unidad 1, P.B.", Ex. 82.567, DNI 4.076.858, que el martillero Macario Cuestas Acosta CUIT 23-04083603-9, Telf. 4862-0381, rematará el día 4 de septiembre de 2003 a las 11 hs. en punto, en Juan D. Perón 1233, Capital. El Inmueble sito en la Av. Alvarez Jonte 2070, P.B. Unidad 1, Cap. Fed. Nom. Cat.: Circ. 15; Sec. 59; Manz. 12; Parc. 9 B. Sup. Tot. 22m2. 67dm2. Porc. 3,80%. Se trata de un local a la calle, con cortina de enrollar, donde funciona un kiosco de venta de golosinas, cigarrillos, bebidas, etc., al fondo hay un baño con ducha, lavatorio, inodoro y bidet, al lado un pequeño depósito. Ocupado por quien dijo ser inquilina sin exhibir contrato y pagar un alquiler de $ 450 mensuales. Venta "Ad-Corpus", al contado y al mejor postor. Base: $ 12.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel CSJN 0,25%. Se aceptan ofertas bajo sobre. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta sin otra comunicación. Las deudas en concepto de expensas, servicios, impuestos, tasas o contribuciones anteriores a la posesión del bien, no serán a cargo del comprador, como sí las posteriores. Exhibición: 30 de agosto, 1 y 2 de septiembre de 10 a 13 hs.

Buenos Aires, 19 de agosto de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 26/8 Nº 423.676 v. 27/8/2003

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3º, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "PALESTRO Y PALESTRO s/Quiebra", Expte. 24.294, y "PALESTRO S.C.A. s/Quiebra s/Inc. de Concurso Especial por BANCO DE LA NACION ARGENTINA" Expte. Nº 39.240, el martillero público Federico D. Sorribas, rematará el día miércoles 3 de septiembre de 2003 a las 12:20 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes bienes: A) Inmueble sito en Arregui 2773/75 entre Condarco y Terrada, Capital Federal, Nomenclatura Catastral: Circ. 15; Secc. 69; Manz. 33; Parc. 37. Matrícula FR 13-35957. En block con el ubicado en Arregui 2769 entre Condarco y Terrada, Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 15; Secc. 69; Manz. 33; Parc. 38. Matrícula FR 13-35958. Base en block $ 75.000. Al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Ac. 10/99 CSJN. B) Bienes muebles ubicados en el inmueble de la calle José Pedro Varela 3267, Capital Federal, conforme inventario obrante en autos, entre los que se encuentran mobiliario de vivienda, vajilla, elementos de decoración, una PC, un fax, relojes, herramientas, televisores, equipos de sonido y audio, una batería, parlantes, CDs, etc. Base en block $ 500. Al contado y mejor postor. Comisión 10%. IVA sobre precio. Arancel Ac. 10/99 CSJN. C) bienes muebles prendados a favor del Banco de la Nación Argentina ubicados en Arregui 2773, Capital y Simón Bolívar 2375, Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires, entre los que se encuentran tornos automáticos, horno soldadura, motores, serruchos, amoladora con pie, mesa de trabajo, balancín, rectificadora de copa, hierro, pastes de maquinarias, compresores, laminador, equipo de estañado, etc. Base en block $ 5.000 al contado y mejor postor. Comisión 10%. IVA sobre precio. Arancel Ac. 10/99 CSJN. Condiciones de venta para todos los bienes: Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.5 del Reglamento del Fuero hasta el día 2 de septiembre de 2003 a las 12 hs. la que se abrirá a las 12:30 hs. del mismo día. Está prohibida la compra en comisión y la ulterior cesión del boleto de compraventa. El comprador de los inmuebles deberá integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate sin intimación previa, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta en los términos del art. 584 CPCC. El impuesto sobre la venta de los bienes inmuebles que establece el art. 7 de la Ley 23.905 será a cargo de los compradores no estará incluido en el precio y será retenido en su caso, por el escribano que otorgue la escritura de protocolización de las actuaciones. Exhibición 26 y 27 de agosto de 2003 de 14 a 16 hs. El edicto se publica durante cinco días en el Boletín Oficial y La Nación.

Ciudad de Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.
Héctor A. Vivono, secretario.

e. 21/8 Nº 29.488 v. 27/8/2003

Nº 20

Juzgado Nacional de Comercio Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en el juicio "PLANT RICARDO sobre Quiebra sobre Inc. de Concurso Especial por FINANCIERA NIFRA y Otro" Expte. 32.256, que la martillera Magdalena López Malbrán rematará el miércoles 3 de septiembre de 2003 a las 11:40 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el 100% del siguiente bien propiedad del fallido Ricardo Plant, Thames 1859, Capital Federal. Matrícula FR 18-06984. Nomenclatura Catastral: Circ. 18; Sec. 19; Manz. 85; Parc. 13; y Thames 1861/3, Capital Federal. Matrícula FR 18-06983. Nomenclatura Catastral: Circ. 18; Sec. 19; Manz. 85; Parc. 12, cada uno con frente de 8,66 con fondos de 25,98 m. uno y el otro 24,11 m. totalizando ambos una superficie de 442,45 m2. Unidos por un pasillo que desemboca en un patio central que constituye el nexo de unión de dos alas de edificación en regular estado de conservación. Desocupado. Venta al contado en efectivo ad corpus y al mejor postor. Base $ 360.000. Seña 30%. Comisión 3%. 0,25% arancel salón de subastas exclusivamente a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de notificación alguna de acuerdo al Art. 580 del CPCC. Asimismo deberá insertarse como condición de la venta que el saldo de precio deberá adicionársele un interés a la tasa activa del Banco Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de subasta y hasta la efectiva integración del saldo con absoluta independencia de la mora o imputabilidad del retardo al adquirente. Se admiten ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del Art. 104 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por la actuaria con presencia del martillero y demás interesados a las 12:30 hs. del mismo día. Se hace saber a los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre y que las ofertas deberán ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe de la oferta, más el destinado a comisión y sellado discriminándolo lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales o mediante cheque librado contra un banco de esta plaza o a la orden del Tribunal, con la cláusula NO a la Orden o cheque certificado librado contra un banco de esta plaza. Asimismo se informa que para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. El inmueble registra hipoteca. No se admite la compra en comisión y no se admiten cesiones de boletos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Respecto de las deudas que existan por expensas —si correspondieren—, impuestos municipales y servicios sanitarios hasta la fecha de la posesión deberán presentarse los entes correspondientes a fin de obtener el reconocimiento de sus acreencias, sea por la vía del Art. 200 o 240 de la ley concursal, quedando a cargo de quien resulte comprador los impuestos, tasas y servicios que se devenguen con posterioridad de esta fecha. Exhibición días martes 26, miércoles 27 y jueves 28 de agosto con horario de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, 20 de agosto de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 25/8 Nº 29.695 v. 27/8/2003

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, desempeñada por el Dr. Alejandro Mata, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 3er. piso, Capital Federal, comunica por cinco días (al Boletín Oficial) en los autos caratulados "INDUSTRIAS TEXTILES MINERVA S.A. s/Quiebra" Expte. Nº 041505, CUIT 30-62322746-0 CUIT (144094598-1) que el martillero designado en autos, Mario Hugo Novillo Díaz rematará en pública subasta el día 8 de septiembre del 2003, a las 9:20 hs. (puntualmente), en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal, un inmueble sito en la calle Mitre 1520/22/24/26 entre Echeverría y Lugones (U.F. 1, 2 y 3), de la Ciudad de Quilmes, (Pcia. de Bs. As.), el inmueble industrial con una base de $ 70.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de Ley y Arancel Acordada (0,25%) y que consta de: Un local con cortina metálica y puerta de hierro, de frente 3 mts. de ancho por 16 mts. de fondo, toillette: Entrada para vehículos que consta de un portón de tres hojas color gris de 3 mts. por 6 mts., puerta corrediza que da a otro galpón de 8 mts. por 10 mts. con comunicación directa a otro amplio galpón de 15 mts. por 14 mts. con cabriadas de hierro y chapa galvanizada y algunas aberturas de luz en el techo. Siendo su superficie de 404,18 mts. cuadrado (ad corpus) y lindado a éste, otro local (oficina) con frente de cortina metálica gris, aproximadamente 10 mts. de frente. Toda la edificación se encuentra en mal estado de conservación. N. Catastral: Circ. I: Secc. 9. Parcela 13 b, Mza. 30. Partida 25504. A continuación se subastarán los bienes muebles en el estado que se encuentran y se exhiben: 2 computadoras completas, 3 escritorios, 6 silloncitos giratorios, muebles armario, máquina de escribir Olivetti, mueble de biblioteca estanterías metálicas y cantidades de bienes que se detallan en catálogo a requerir al martillero. Sin Base, al contado, comisión 10% y Acordada 0,25%, queda a cargo del comprador el retiro de los mismos bajo su exclusiva responsabilidad. Exhibición 29/8/2003 de 14:00 hs. a 17:00 hs. y 30/8/2003 10:00 hs. a 13:00 hs. No se acepta la compra en comisión. De acuerdo al art. 104.5 del reglamento del fuero será admitidas oferta bajo sobre hasta las 12 hs. del día anterior a la subasta debiendo observar para su presentación las formalidades indicadas en las normativas precedentemente citadas. Las deudas devengadas con posterioridad a la subasta son a cargo del adquirente.

Buenos Aires, 14 de agosto de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 22/8 Nº 423.449 v. 28/8/2003

Juzgado Comercial Nº 22 Secretaría Nº 44, comunica por 2 días en autos "COLETTO NELSON s/Quiebra s/Incidente de Concurso Especial (por MICHAILIDES, SULTANA)" Expte. Nº 041.256, que el día 17 de septiembre a las 12:40 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el martillero Horacio Taranco (Uruguay 560, 2do. 24, T. 372-6414), conforme las condiciones de venta establecidas por el Tribunal que en el boleto de compraventa a firmarse el comprador declarará conocer y admitir, rematará el inmueble situado en Avda. Vieytes 1447 (entre Iriarte y Río Cuarto) Matrícula 3-8126. Circ.: 3. Secc. 18. Manz. 99 b. Parc. 57c. Se trata de un PH, con diferentes estados de conservación en cada una de las 4 unidades que lo componen, al que se accede desde la calle por una pequeña puerta que da a un pasillo que a lo largo de su costado izquierdo tiene las puertas de ingreso a las distintas unidades. En su frente —al parecer modificado— hay una abertura con entrada independiente (No. 1447) por la cual se accede a una unidad en mal estado de conservación que pareciera pretender destino comercial, que también tiene entrada por el pasillo común (No. 1445), está identificada como "a", y tiene una amplio salón, un patio techado, baño, cocina, y habitación. La unidad "b" tiene cocina-comedor, pasillo, baño, y dos habitaciones en buen estado de conservación. La "c" en regular estado, tiene living, 2 dormitorios, cocina, baño, 2 pequeños patios descubiertos y terraza. La unidad "d" tiene living, 2 dormitorios, cocina, baño, patio y terraza, todo en buen estado de conservación. Base: $ 80.000. Seña 30%. Comisión: 3%. Arancel SCJN 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Visitas: 11 y 12 de septiembre entre las 10 y 12 horas. Conforme lo dispuesto por el art. 104.6 del Reglamento del Fuero, se aceptan ofertas bajo sobre hasta las 12 horas del 16 de septiembre de 2003. Deudas por impuestos, tasas y contribuciones sólo estarán a cargo del comprador a partir de la posesión.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 26/8 Nº 29.787 v. 27/8/2003

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría Nº 48, a cargo del Dr. Roberto Aquiles Díaz, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, de Capital Federal, comunica por dos días en autos "MARTINEZ EDUARDO c/ARPIRES MIGUEL ERNESTO y Otro s/Ejecutivo", Expte. Nº 49.417/96, que el Martillero José Luis Adán, rematará el día 16 de septiembre de 2003, a las 11:40 horas en punto, en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo, un inmueble ubicado en la Av. Pueyrredón 1160 al 1186, Unidad Funcional Nº 1, de Capital Federal. Superficie Total 211 m2 49dm2; porcentual 5,28%, Matrícula 19-6468/1. Según constatación a fs. 175 el inmueble tiene su ingreso independiente por el Nº 1160, de la Av. Pueyrredón. Se

trata de un departamento interno-contrafrente, que posee: un living-comedor, tres dormitorios, dos de los cuales dan a un patio descubierto, un baño, una cocina, y desde el patio conduce por una escalera, a una pieza dividida en dos sectores. Lo descripto se encuentra en regular estado de uso y conservación. Con respecto al estado de ocupación, lo ocupa el Sr. Miguel Ernesto Arpires, en carácter de propietario, conjuntamente con su esposa, la Sra. Mirta Magdalena Zambrano y una hija menor. En el sector de adelante, posee un living-comedor y dos dormitorios que dan al frente con balcón, una cocina, una baño y una pieza chica arriba, a la cual se accede por una escalera que se encuentra dentro de la cocina, todo en normal estado de uso y conservación. Con respecto a este sector, se encuentra ocupado por la Sra. Lidia Benítez, conjuntamente con su hermano, el Sr. Celso Benítez, dos hijas mayores de edad. Se exhibe los días 11 y 12 de septiembre de 2003, en el horario de 16:30 a 18:00 horas. Base: $ 100.000. Seña 30%. Comisión 3% y Acordada Nº 24/00 de la C.S.J.N. 0,25; al contado, al mejor postor en dinero efectivo y en el acto del remate, el saldo de precio se abonará indefectiblemente al quinto día de aprobada la subasta, la que se tendrá notificada por ministerio ley, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 CPCC. Que se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compra venta. Deuda informadas en autos: Alumbrado Barrido y Limpieza: Fs. 224 y 225 $ 3.603,50 (al 19/03/2003), fs. 225 Vto. 14/09/98 $ 336,24, fs. 226 $ 749,82 (al 19/03); fs. 219 Aguas Argentinas sin deuda (al 24/03/2003); fs. 210 Obras Sanitarias $ 1.083,74 (al 19/03/2003), expensas valor nominal $ 18.999,44 (al mes de marzo/2003), expensas mensuales vto. 10/04/03 $ 179,24. Serán admitidas ofertas bajo sobre, las que se recibirán en la Secretaría actuaria hasta dos días hábiles judiciales anteriores a la fecha de la subastas, los que será abiertos el día hábil anterior las mismas al 11:30 horas en presencia del martillero actuante y de los oferentes y público que deseen concurrir (conf. Arts. 570 de CPCC y 104 del Reg. del Fuero).

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 26/8 Nº 29.797 v. 27/8/2003

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

PARTIDO DEMOCRACIA CRISTIANA

Distrito Mendoza

Articulo 14 Ley 23.298.- Se hace saber que en autos Nº 12.269, caratulados: "PARTIDO DEMOCRACIA CRISTIANA s/REC. JURIDICO-POLITICO", consta que con fecha 03 de julio de 2003 se dejó fundado y constituido el partido político denominado: "PARTIDO DEMOCRACIA CRISTIANA", Distrito Mendoza, habiendo solicitado su reconocimiento y personería jurídico-política.

MARIA GABRIELA CURRI, Secretaria".-

e. 25/8 Nº 423.580 v. 27/8/2003

FRENTE NAC. DE AGRUPACIONES POLITICAS AUTOCONVOCADAS

Distrito Electoral Pcia. de Santa Fe

Se hace saber a los partidos políticos del distrito electoral de la Provincia de Santa Fe y a todos aquellos que pudieran tener un interés legítimo que el 11 del actual ha decidido modificar el nombre el partido político "FRENTE NACIONAL DE AGRUPACIONES POLITICAS AUTOCONVOCADAS" (FRENAPA) por "FRENTE DE AGRUPACIONES POLITICAS AUTOCONVOCADAS" (FREN.A.P.A.). Quedan de ello notificados a los fines de las oposiciones que consideren pertinentes (art. 14 de la ley antes citada). (Fdo.) Dr. Guillermo G. Bravo, Secretario Electoral Nacional Santa Fe"

Santa Fe, 13 de agosto de 2003.

e. 25/8 Nº 423.530 v. 27/8/2003

PARTIDO MEMORIA Y MOVILIZACION

Distrito Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política denominada "MEMORIA Y MOVILIZACION" se ha presentado ante esta sede judicial solicitando personería jurídico-política de Distrito habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 22 de julio de 2003.

CARLOS PABLO DIERS, Secretario Electoral.

e. 25/8 Nº 423.585 v. 27/8/2003

PARTIDO SOCIALISTA POPULAR

Distrito Neuquén

A los fines dispuestos por el Art. 14 de la Ley 23.298 el Juzgado Federal con Competencia Electoral de Neuquén, a cargo del Dr. Antonio G. LABATE, Juez Federal Subrogante con Competencia Electoral, Secretaria de la Dra. Mirta S. Z. de RIMMELE, comunica por tres (3) días en los autos caratulados "PARTIDO SOCIALISTA POPULAR s/Pedido de Personería" (EXPTE. 79, Fº 14, Año 1995) el cambio de denominación de esta agrupación política "Partido Socialista Popular" por el de "Partido Socialista" formalizada mediante Acta de Congreso Extraordinario del Partido Socialista Popular de fecha 28 de Junio del 2003.

Secretaría Electoral Neuquén, 11 de agosto de 2003.

MIRTA S. ZANOTTI DE RIMMELE, Secretaria Electoral Nacional.

e. 25/8 Nº 423.610 v. 27/8/2003

PARTIDO PROPUESTA POPULAR

Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el distrito Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Ramiro González, hace saber por el término de (3) días que en los autos caratulados "PARTIDO PROPUESTA POPULAR (PROAR) s/ Solicita Reconocimiento - Capital Federal" Expte. Nº 1081/03, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires de agosto de 2003. ...Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "Partido Propuesta Popular (PROAR)", que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 31 de mayo de 2003, a los efectos de las oposiciones que pudieren formular. (...). Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación, por el término de tres (3) días con la denominación pretendida (conf. art. 14, segundo párrafo y art. 60 de la ley 23.298). Fdo.: MARIA SERVINI DE CUBRIA, juez federal. Ante mí: RAMIRO GONZALEZ - secretario electoral.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2003.

e. 26/8 Nº 423.677 v. 28/8/2003

PARTIDO IZQUIERDA UNIDA

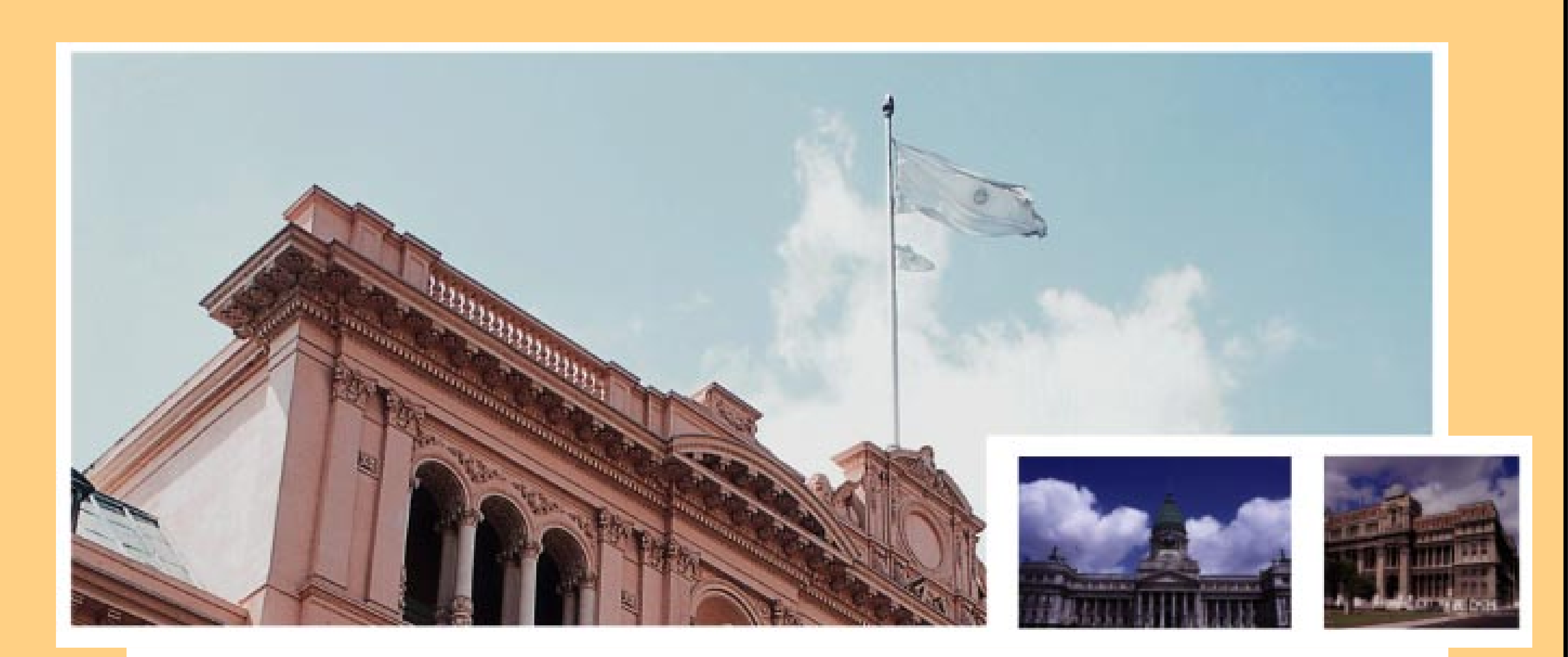
Distrito Neuquén

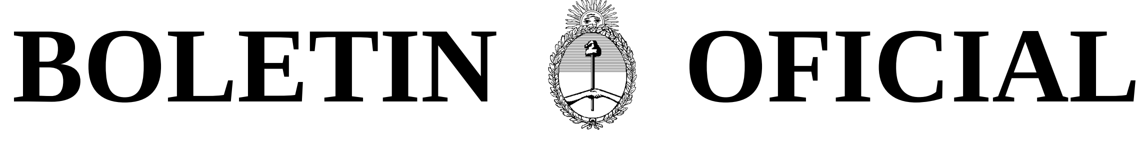
A los fines dispuestos por el artículo 14 de la Ley 23.928, el Juzgado Federal con Competencia Electoral del Neuquén, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Antonio Guillermo Labate, Juez Federal Subrogante con competencia electoral, Secretaría de la Dra. Marta S. Zanotti de Rimmele, comunica por tres (3) días en la causa caratulada: "IZQUIERDA UNIDA s/Reconocimiento como Alianza de Distrito" (Expte. Nº 219 - Fº 156 - Año 2003), que se ha procedido a la constitución en el Distrito Neuquén de la alianza "IZQUIERDA UNIDA", formalizada por acta de fecha 27 de julio de 2003.

Secretaría Electoral, Neuquén, 19 de agosto de 2003.

MIRTA S. ZANOTTI DE RIMMELE, secretaria electoral nacional.

e. 26/8 Nº 423.695 v. 28/8/2003




BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA